

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANA

NUMERO 1.089.556.073
QUIRONES CORTES

APellidos
PLACIDA MARIA

Nombre
Maria Quirones



REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 05-OCT-1996

MAGUI
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA B+ S.G. PM F SEXO

05-JUL-2016 ROBERTO PAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

MINISTERIO NACIONAL
DE INTERIORES



P201200 0014004 F-1089556073 20160907 00027001A 1 44409579



REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NIP

① Parte básica	② Parte complementaria
951005	

INDICATIVO SERIAL: **28280653**

SECCION GENERAL

ORIGEN DE REGISTRO CIVIL: **REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL**

SEXO: Masculino Femenino

FECHA DE NACIMIENTO: Año **1996** Mes **10** Día **05**

LUGAR DE NACIMIENTO: País **COLOMBIA** Departamento **MAGUIÑO** Municipio **MAGUI-PAYAN** Inscripción o conscripción **Vda. Brisesa Hamburgo**

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO: Lugar y hora de nacimiento **CASA DE NARIYACION. Brisesa de Hamburgo**

DATOS DE LOS PADRES DEL INSCRITO:

Padre: **QUINONES CORTES** (C.C. # 37.404.824) Nacionalidad **COLOMBIANA** Dirección **Vda. Brisesa de Hamburgo**

Madre: **QUINONES ANGILO** (C.C. # 5.269.779) Nacionalidad **COLOMBIANA** Dirección **Vda. Brisesa de Hamburgo**

DATOS DECLARANTE: **QUINONES ANGILO ISMAEL EVANGELISTA** (C.C. # 5.269.779 de Magui-Payán (M))

DATOS TESTIGO: **RAMOS QUINONES AURELIO CRISTINO** (C.C. # 5.290.451 de Magui-Payán (M))

DATOS TESTIGO: **QUINONES VIVEROS FRANCISCO MARIBERTO** (C.C. # 5.269.947 de Magui-Payán (M))

FICHA DE INSCRIPCIÓN: Año **1996** Mes **04** Día **19**

DUPLICADO PARA EL SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCIÓN

INDICATIVO SERIAL: **28280653**

Huella Digital

ARTICULO 8o. Decreto 1873/71 este certificado tendrá el carácter de documento de identidad para menores de siete (7) años y no podrá ser retenido por ninguna persona o autoridad.

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

NIP: **951005**

Nombre: **QUINONES CORTES**

Nombre: **PLACIDA MARIA**

Lugar de nacimiento: **Vda. Brisesa de Hamburgo. Magui Magui**

Fecha de nacimiento: **05 de octubre de 1.996**

Ciudad de origen: **REGISTRADURIA MUNICIPAL**

Fecha de inscripción: **19 de abril de 1.999**

Acuerdo de Nación: **ALVARO ORSOLA FRANCO**



Municipalidad Departamental de Magui-Payán

1193 6824

Notaría 23

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la parte de la pública

ACTA NOTARIAL DE DECLARACIÓN PARA FINES EXTRAPROCESALES DECRETO 1557 DE JULIO 14 DE 1989 Nro. 1644

Hoy a los veintiocho (28) días del mes de Julio del año 2022, ANTE MÍ, **VICTORIA EUGENIA PEREA PEREZ, NOTARIA VEINTITRES ENCARGADA DEL CÍRCULO DE CALI**, compareció quien dijo ser **PLACIDA MARIA QUIÑONES CORTES**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.089.556.073 expedida en Roberto Payán (Nariño), Estado Civil: Soltera por Fallecimiento de mi Compañero Permanente, Vecina de Cali (Valle), Residente: En la avenida 47 peste calle 9 A Nro. 167 Montebello, Ocupación: Ama de Casa, Teléfono: 316-8695600, de conformidad con el inciso 30. Del Artículo 10, Decreto 1557 de julio 14 de 1989 declaro.

PRIMERO: GENERALES DE LEY: MI NOMBRE E IDENTIFICACIÓN SON COMO HAN QUEDADO ESCRITOS. **SEGUNDO:** Esta declaración la hago, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso. **TERCERO:** Explico la razón de mi testimonio así: Manifiesto que conviví durante diez (10) años bajo el vínculo de Unión Marital de Hecho (Unión Libre), desde el día 22 de agosto del año 2012 con el señor **MILTON JOSE QUIÑONES PRECIADO (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía Nro. 5.316.661, fallecido en la ciudad de Cali el día 16 de Mayo del año presente año (2022). Nuestra convivencia fue de manera continua e ininterrumpida, compartimos el mismo techo, mesa y lecho hasta el día del fallecimiento de mi compañero permanente ocurrido el día 16 de mayo de 2022. De nuestra unión procreamos dos (02) hijos quienes actualmente son menores de edad llamados **DARWIN DANIEL QUIÑONES QUIÑONES**, identificado con Tarjeta de Identidad Nro. 1.089.555.931 y **NASLI JULIETH QUIÑONES QUIÑONES**, identificada con Registro Civil Nuip Nro. 1.144.210.023, quienes han sido criados y forjados en el amor y respeto común. También manifiesto que mientras que conviví siempre dependí económicamente de mi compañero permanente **MILTON JOSÉ QUIÑONES PRECIADO**, al igual que mis hijos aquí mencionados dependían económicamente de su padre. **ESO ES TODO EL (LA) (LOS) DECLARANTE(S)**



MOKA Quiñones
PLACIDA MARIA QUIÑONES CORTES
 c.c 1089 556 073

Derechos \$ 14.500, IVA \$ 2.774
 Biometría \$3.500, IVA \$665 - Resol. 00755 de Enero 26 de 2022
 Se le advierte al declarante sobre el contenido del Decreto número 19 del 10 de enero de 2012

Notaría 23 de Cali
 Dr. Ramiro Calle Cadavid
 N.L. 18.259 052-4
 Carrera 42A # 5B-76
 Teléfonos: 5242406 - 553 45 72 - 513 42 21
 notaria23rc@hotmail.com
 veintitrescali@supernotariada.gov.co

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



11926824

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintiocho (28) de julio de dos mil veintidos (2022), en la Notaria Veintitres (23) del Circulo de Cali, compareció: PLACIDA MARIA QUIÑONES CORTES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1089556073.

Mario Quiñones



e3mrkg4x3zk
28/07/2022 - 14:30:27



[Handwritten signature]

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso CONVIVENCIA, rendida por el compareciente con destino a: A QUIEN PUEDA INTERESAR IC.

[Handwritten signature of Victoria Eugenia Perea Perez]



VICTORIA EUGENIA PEREA PEREZ

Notario Veintitres (23) del Circulo de Cali, Departamento de Valle - Encargado



Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: e3mrkg4x3zk



REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Número **N** 029266

NUIP 1.089.555.931

Tipo de certificado: Datos Esenciales Acreditar Parentesco

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos: **QUINONES QUINONES DARWIN DANIEL**

Fecha de nacimiento (Mes en letras): Año **2 0 1 4** Mes **E N E** Día **1 6** Sexo (en letras): **MASCULINO** Tipo Sanguíneo: **B +**

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección): **COLOMBIA NARIÑO TUMACO**

Fecha de inscripción (Mes en letras): Año **2 0 1 4** Mes **S E P** Día **1 8** Indicativo serial: **0054076846**

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos: **QUINONES CORTES PLACIDA MARIA**

Documento de identificación (Clase y número): **TARJETA DE IDENTIDAD 961005-25639** Nacionalidad: **COLOMBIA**

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos: **QUINONES PRECIADO MILTON JOSE**

Documento de identificación (Clase y número): **CEBULA DE CIUDADANIA 5.316.661** Nacionalidad: **COLOMBIA**

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos: **QUINONES PRECIADO MILTON JOSE**

Documento de identificación (Clase y número): **CECULA DE CIUDADANIA 5.316.661**

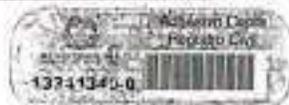
Espacio para notas

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notario 23 del Circuito de Cali
El notario hace constar que este documento es copia de fotocopia simple
28 JUL 2022
AUTENTICACION
DENTRO CALLE CAJAVIO
Notario 23 de Cali
REPUBLICA DE COLOMBIA
Dpto. del Valle del Cauca
Notario 23 del Circuito de Cali
Notario
Nombre y firma: **JAIRO ABRAHAM PAZ MONTERO**

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio: **COLOMBIA NARIÑO ROBERTO PAYAN**

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras): Año **2 0 1 4** Mes **S E P** Día **1 8**



JAIRO ABRAHAM PAZ MONTERO
Registrador del Estado Civil

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.089.555.931
QUIRÓNES QUIRÓNES

APELLIDOS
DARWIN DANIEL

NOMBRES
DANIEL QUIRÓNES

FECHA



FECHA DE NACIMIENTO 16-ENE-2014
TUMACO (NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO 16-ENE-2032

FECHA DE VENCIMIENTO 09-FEB-2031 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

B+ M

REGISTRO NACIONAL



007180484 1 007181806

REPUBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO Indicativo Serial: 152745968

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina
Registrada Notario Número Circuito Departamento Municipio de Páez Código: 2 X T
REGISTRADURIA DE AUXILIAR 3 CALIMA - COLOMBIA - VALLE - CALI

Datos del asistente
Primer Asistente: QUINONES Segundo Asistente: QUINONES
NOMBRE: NASLI JULIETH
Año: 2016 Mes: OCT Día: 30 SEXO: FEMENINO POSITIVO
COLOMBIA NARIÑO TUMACO

PRESENTACION PERSONAL Y FIRMA DEL FOLIO

Datos de la madre
Nombre y apellidos completos: QUINONES CORTES PLACIDA MARIA
Documento de identificación (Cédula y número): CC 1.089.556.073 COLOMBIA

Datos del padre
Nombre y apellidos completos: QUINONES PRECIADO MILTON JOSE
Documento de identificación (Cédula y número): CC 5.316.661 COLOMBIA

Datos del declarante
Nombre y apellidos completos: QUINONES PRECIADO MILTON JOSE
Documento de identificación (Cédula y número): CC 5.316.661

Datos primer testigo
Documento de identificación (Cédula y número)
Dato segundo testigo
Documento de identificación (Cédula y número)

Fecha de inscripción
Año: 2017 Mes: OCT Día: 18

Reconocimiento paterno
Firma: X Milton Quinones

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría 23 del Circuito de Cali
El notario hace constar que este documento es copia de fotocopia simple
28 JUL 2022
RAMIRO CALLE CADAVID
Notario 23 de Cali

REPUBLICA DE COLOMBIA
Dpto. del Valle del Cauca
Notaría 23 del Circuito de Cali
HUGO NELSON MORALES GONZALEZ - R
Firma del Notario

ESPACIO PARA OBSERVACIONES
18.OCT.2017 - SERIAL REEMPLAZA A RECONOCIMIENTO PATERNO O MATERNO LA MENOR LIBRO DE VARIOS NO. 1: 0054301685 - 17.MAR.2017. - PRESENTACION PERSONAL DEL PADRE DE



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.089.544.052**

ORTIZ PRECIADO

APELLIDOS

SONIA DIONICIA

NOMBRES

Sonia D. Ortiz
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-ENE-1990**
ROBERTO PAYAN
(NARINO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

A+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

18-ENE-2011 ROBERTO PAYAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Cartagena, Bolívar*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL GARCIA TORRES



P-2311200-00295831-F-1089544052-20110325

0026333624A 1

34860833

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicador Serial 50673223

NUIF 1.089.544.052



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Oficina Número Consulado Consagraciones Inspección de Policía Código M Y M

Dpto. - Departamento - Municipio - Consagraciones de Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE ROBERTO PAYAN - COLOMBIA - NARIÑO - ROBERTO PAYAN

Datos del escrito

Apellido Paterno Apellido Materno

ORTIZ PRECIADO

Nombre(s)

SONIA DIONICIA

Fecha de nacimiento Sexo (con letras) Grupo sanguíneo Factor RH

Año Mes Día ENE 2011 FEMENINO A POSITIVO

País de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Consagraciones de Inspección de Policía)

COLOMBIA NARIÑO ROBERTO PAYAN

Testigos

TESTIGOS

Datos de la madre

Apellido y nombres completos

PRECIADO CAICEDO PAOLA DE LA CRUZ

Identificación (C.C. - C.E. - C.T. - C.P. - C.R. - C.S. - C.D. - C.E. - C.T. - C.P. - C.R. - C.S. - C.D.) Nacionalidad

CC 27.405.169 COLOMBIA

Datos del padre

Apellido y nombres completos

ORTIZ ANGULO MANUEL ISAIAS

Identificación (C.C. - C.E. - C.T. - C.P. - C.R. - C.S. - C.D.) Nacionalidad

CC 5.290.054 COLOMBIA

Datos del declarante

Apellido y nombres completos

ORTIZ ANGULO MANUEL ISAIAS

Identificación (C.C. - C.E. - C.T. - C.P. - C.R. - C.S. - C.D.) Firma

CC 5.290.054 MANUEL ORTIZ

Datos primer testigo

Apellido y nombres completos

ANGULO LEON

Identificación (C.C. - C.E. - C.T. - C.P. - C.R. - C.S. - C.D.) Firma

CC 12.908.595 LEON ANGLU

Datos segundo testigo

Apellido y nombres completos

ORDONEZ ANGULO SIRLEY DAMARIS

Identificación (C.C. - C.E. - C.T. - C.P. - C.R. - C.S. - C.D.) Firma

CC 27.408.307 SIRLEY ORDONEZ

Fecha de inscripción

Año Mes Día 2011 ENE 18

Nombre y firma del Registrario que autoriza

JAIRO ABRAHAM PAZ MONTERO - REGIS

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario que realiza el reconocimiento

MANUEL ORTIZ JAIRO A. PAZ MONTERO

Firma Nombre y firma

10.ENE.2011 - LIBRO DE VARIOS - AÑO 2011.

ES FIEL COPIA CONFORME AL ORIGINAL
EXENTO SELLO (ART. 11, DEC. 2150 DIC. 1995)
VALIDEZ PERMANENTE (ART. 1º DEC. 2489/83)
FECHA 07 DE JULIO DE 2022
VALIDO PARA DOCUMENTACION.



JOSE ALEJANDRO AREVALO CAMPIÑO.
Registrador Municipal del Estado Civil.
Roberto Payan - Nariño

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

FOLIO 15 DEL LIBRO DE VARIOS...

ACTA NOTARIAL DE DECLARACIÓN PARA FINES EXTRAPROCESALES DECRETO 1557 DE JULIO 14 DE 1989 Nro. 1645

Hoy a los veintiocho (28) días del mes de Julio del año 2022, ANTE MÍ, VICTORIA EUGENIA PEREA PEREZ, NOTARIA VEINTITRES ENCARGADA DEL CÍRCULO DE CALI, compareció quien dijo ser SONIA DIONICIA ORTIZ PRECIADO, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.089.544.052 expedida en Roberto Payán (Nariño), Estado Civil: Soltera por Fallecimiento de mi Compañero Permanente, Vecina de Barbacoa (Nariño), de tránsito por la ciudad de Cali (Valle del Cauca), Ocupación: Ama de Casa, Teléfono: 323-5180742, de conformidad con el inciso 30. Del Artículo 10, Decreto 1557 de julio 14 de 1989 declaro. **PRIMERO:** GENERALES DE LEY: MI NOMBRE E IDENTIFICACIÓN SON COMO HAN QUEDADO ESCRITOS. **SEGUNDO:** Esta declaración la hago, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso. **TERCERO:** Explico la razón de mi testimonio así: Manifiesto que conviví durante trece (13) años bajo el vínculo de Unión Marital de Hecho (Unión Libre), desde el día 15 de febrero del año 2005 con el señor MILTON JOSE QUINONES PRECIADO (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía Nro. 5.316.661, fallecido en la ciudad de Cali el día 16 de Mayo del año presente año (2022). Nuestra convivencia fue de manera continua e ininterrumpida, compartimos el mismo techo, mesa y lecho hasta la fecha de nuestra separación ocurrida en el año 2018. De nuestra unión procreamos tres (03) hijos quienes actualmente son menores de edad llamados BAYRON ALEXANDER QUINONES ORTIZ, SINDY DAYANA QUINONES ORTIZ y JERGE SANTIAGO QUINONES ORTIZ, identificados con tarjetas de identidad Nro. 1.089.542.528, 1.089.544.650 y 1.089.544.547 respectivamente quienes han sido criados y forjados en el amor y respeto común. También manifiesto que mientras que conviví siempre dependí económicamente de mi compañero permanente MILTON JOSÉ QUINONES PRECIADO, al igual que mis hijos aquí mencionados dependían económicamente de su padre. **ESO ES TODO EL (LA) (LOS) DECLARANTE(S)**

sonia ortiz
SONIA DIONICIA ORTIZ PRECIADO
C.C

1089544052
Derechos \$ 14.600, IVA \$ 2.774

Buena No. \$ 3.500, IVA \$ 665 - Resol. 00755 de Enero 26 de 2022

Se le advierte al declarante sobre el contenido del Decreto número 19 del 10 de enero de 2012.

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



11938234

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintiocho (28) de julio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Veintitres (23) del Circulo de Cali, compareció: SONIA DIONICIA ORTIZ PRECIADO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUJP 1089544052.

Sonia Ortiz



drzp6gkqwl1
28/07/2022 - 14:34:37



de

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso CONVIVENCIA, rendida por el compareciente con destino a: A QUIEN PUEDA INTERESAR JC.

Victoria Eugenia Perea Pérez



VICTORIA EUGENIA PEREA PEREZ

Notario Veintitres (23) del Circulo de Cali, Departamento de Valle - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: drzp6gkqwl1



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.089.544.547

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo 52270038
Serial



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registrados Nacidos Nuevos Corregidos Corregidos Inapto de País Código **M Y M**

Fecha de inscripción: **14 MAR 2012** - Características de inscripción de País

REGISTRADURA DE ROBERTO PAYAN - COLOMBIA - NARIÑO - ROBERTO PAYAN

Datos del inscrito

Primer Apellido: **QUINONES** Segundo Apellido: **ORTIZ**

Nombre: **JERGE SANTIAGO**

Fecha de nacimiento: Año **2011** Mes **MAR** Día **27** Sexo (en letras) **MASCULINO** Sexo genético **A** Color de ojos **POSITIVO**

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Inscripción o inscripción en el extranjero): **COLOMBIA NARIÑO ROBERTO PAYAN**

Tipo de documento presentado y información de proceso

Presentación personal y firma del folio

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: **ORTIZ PRECIADO BONIA DIONICIA**

Documento de identificación (País y número): **CC 1.089.544.052** Nacionalidad: **COLOMBIA**

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: **QUINONES PRECIADO MILTON JOSE**

Documento de identificación (País y número): **CC 5.316.661** Nacionalidad: **COLOMBIA**

Datos del difunto

Apellidos y nombres completos: **QUINONES PRECIADO MILTON JOSE**

Documento de identificación (País y número): **CC 5.316.661** Firma: *Milton Quinones*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: _____

Documento de identificación (País y número): _____ Firma: _____

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: _____

Documento de identificación (País y número): _____ Firma: _____

Fecha de inscripción

Año **2012** Mes **JUL** Día **6**

Nombre y firma del funcionario que autoriza: *Jairo Abraham Paz Montero*
JAIRO ABRAHAM PAZ MONTERO - REGIS

Reconocimiento paterno

Firma: *Milton Quinones*

Nombre y firma del funcionario que hace el reconocimiento: *Jairo Abraham Paz Montero*
JAIRO ABRAHAM PAZ MONTERO

18 JUL 2012 SERIAL REEMPLAZA A CC 43078127 - 14 MAR 2012.
RECONOCIMIENTO PATERNO O MATERNO - ANO 2012
ES FIEL COPIA CONFORME AL ORIGINAL
EXENTO SELLO (ART. 11, DEC 2150 DIC 1995)
VALIDEZ PERMANENTE (ART. 4 DEC 2188/83)
FECHA 07 DE JULIO DE 2022
VALIDO PARA DOCUMENTACION.



JOSE ALEJANDRO AREVALO CAMPIÑO.
Registrador Municipal del Estado Civil.
Roberto Payan - Nariño

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.089.544.547

QUIÑONES ORTIZ

APELLIDOS

JERGE SANTIAGO

NOMBRES



JERGE
FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-MAR-2011

ROBERTO PAYAN
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

27-MAR-2029

FECHA DE VENCIMIENTO

29-AGO-2019 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

A+ M
G S RH SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS VARELA VECINA



P-3100150-01106316-M-1089544547-20191030

0068539173A 1

2815631648



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 61273508

NUIP 1.089.542.526

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registrada Notaria Número Correduría Corregimiento Inspección de Policía Código M Y N

Oficina - Municipio - Estado - Corregimiento o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE ROBERTO PAYAN - COLOMBIA - NARIÑO - ROBERTO PAYAN

Datos del nacido

Primer Apellido: QUINONES

Segundo Apellido: ORTIZ

Nombre(s): BAYRON ALEXANDER

Fecha de nacimiento: Año 2022 Mes JUN Día 21

Sexo (en letras): MASCULINO

Grupo sanguíneo: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección): COLOMBIA NARIÑO ROBERTO PAYAN

Tipo de documento expedido o Descripción de testigo: ESCRITURA PUBLICA

Número asignado de tarjeta vital: 139 (21-06-2022)

Datos de la madre o padre (Para caso de padre indígena con otro apellido, o padre del mismo sexo, indicar el progenitor que diligencie los documentos para el primer apellido del nacido)

Apellidos y nombres completos: ORTIZ PRECIADO SONIA DIONICIA

Documento de identificación (Clase y número): CC 1.089.544.052

Nacionalidad: COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para caso de padre indígena con otro apellido, o padre del mismo sexo, indicar el progenitor que diligencie los documentos para el segundo apellido del nacido)

Apellidos y nombres completos: QUINONES PRECIADO MILTON JOSE

Documento de identificación (Clase y número): CC 5.316.661

Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: ORTIZ PRECIADO SONIA DIONICIA

Documento de identificación (Clase y número): CC 1.089.544.052

Firma: Sonia Ortiz

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Fecha de inscripción: Año 2022 Mes JUN Día 21

Nombre y firma del funcionario que autoriza: NATALIA MARIBEL SANCHEZ (E) - REG

Reconocimiento potero

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento:

21 JUN 2022 - SERIAL REEMPLAZO PARA NARIÑO - 022437470 - 11 MAR 2008

CORRECCION DATOS DE PADRE O MADRE

ES FIEL COPIA CONFORME AL ORIGINAL

EXENTO SELLO (ART. 11 DEC 2150 DIC 1995)

VALIDEZ PERMANENTE (ART 1º DEC 2189/83)

FECHA 21 DE JUNIO DE 2022

VALIDO DOCUMENTACION



NATALIA MARIBEL SANCHEZ QUINONES.
Registrador Municipal del Estado Civil (E)
Roberto Payan - Nariño



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMÉTRICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.089.542.528**

QUIÑONES ORTIZ

APELLIDOS

BAYRON ALEXANDER

NOMBRES

BAYRON ALEXANDER

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-AGO-2005**

ROBERTO PAYAN
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO
08-AGO-2023

FECHA DE VENCIMIENTO **A+**

10-FEB-2017 ROBERTO PAYAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



A+ **M**

G S RH SEXO

Willy *Chen*

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS SALGADO VARGAS



P-2311200-00894840-M-1089542528-20170405

0054822355A 1

47981111

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.089.544.650

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 52270037



Datos de la oficina de registro - Casa de oficina

Registradora Notaria Número Cantón Corregimiento Inspección de Policía Código M Y M

REGISTRADURIA DE ROBERTO PAYAN - COLOMBIA - NARIÑO - ROBERTO PAYAN

Nombre del inserto Apellido y nombre completo

QUINONES ORTIZ

STINDY DAYANA

Fecha de nacimiento Año 2000 Mes MAR Día 13 Sexo FEMENINO Grupos sanguíneos A Factor RH POSITIVO

COLOMBIA NARIÑO ROBERTO PAYAN

Tipo de documento administrativo o liberación de cargas Número certificado de estado civil

PRESENTACION PERSONAL Y FIRMA DEL POLIO

Datos de la madre Apellido y nombre completo

ORTIZ PRECIADO SONIA DIONICIA

CC 1.089.544.052 COLOMBIA

Datos del padre Apellido y nombre completo

QUINONES PRECIADO MILTON JOSE

CC 5.316.661 COLOMBIA

Datos del declarante Apellido y nombre completo

QUINONES PRECIADO MILTON JOSE

CC 5.316.661 Milton Quiñones

Datos primer testigo Apellido y nombre completo

.....

.....

Datos segundo testigo Apellido y nombre completo

.....

.....

Fecha de inscripción Año 2012 Mes JUL Día 18

Nombre y firma del funcionario que autoriza JAIR ABRAHAM VAZ BORTERO REGIS

Reconocimiento paterno Nombre y firma del funcionario que autoriza el reconocimiento

Milton Quiñones JAIR ABRAHAM VAZ BORTERO

Nombre y firma

16-JUL-2012 SERIAL REEMPLAZA A 0052270024 11-JUL-2012

RECONOCIMIENTO PATERNO O MATERNO - ABO 2012

ES FIEL COPIA CONFORME AL ORIGINAL

EXENTO SELLO (ART. 11, DEC 2450 DIC 1995)

VALIDEZ PERMANENTE (ART. 4º DEG 2189/83)

FECHA 07 DE JULIO DE 2022

VALIDO PARA DOCUMENTACION



JOSE ALEJANDRO AREVALO CAMPIÑO.
Registrador Municipal del Estado Civil.
Roberto Payan - Nariño

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.089.544.650**
QUÍNONES ORTIZ

APELLIDOS
SINDY DAYANA

NOMBRES

SINDY DAYANA ORTIZ

FRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-MAR-2009**
ROBERTO PAYAN
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
13-MAR-2027
FECHA DE VENCIMIENTO
29-AGO-2019 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

A+ **F**
G S RH SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
SANTA CAROLINA GUANO YACOA



P-3100150-01106316-F-1089544650-20191030

0068539183A 1

2815631651

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **5.316.615**
TENORIO PRECIADO

APELLIDOS
LUIS MARTIN

NOMBRES

Luis Tenorio

FIRMA



IMPORTE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-SEP-1981**
ROBERTO PAYAN
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 **O+** **M**
ESTATURA G. S. RH SEXO

11-SEP-2002 ROBERTO PAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Luis Tenorio*

REGISTRADOR NACIONAL
- CAROLINA ABEL MARTINEZ TORRES



A 2311200-00731703-M 0005316615 20150809 0045733707A 1 44168019



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 61276448

NUIP 27.405.171

Detalles de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraría y Notaría Número Consulado Congregación Inspección de Policía Código M Y J

REGISTRADURIA DE MAGUI - COLOMBIA - NARIÑO - MAGUI

Detalles del registro

Primer Apellido: QUIRONES Segundo Apellido: PRECIADO

Nombre: DELFINA DE JESUS

Fecha de nacimiento: Año 1967 Mes ENE día 21 FEMENINO

Sexo: POSITIVO

COLUMBIA NARIÑO ROBERTO PAYAN

Tipo de documento: CEDULA DE CIUDADANIA

Número certificado de registro: 0027405171

Detalles de la madre o padre (Para casos de padres solteros, casados, o pareja del mismo sexo, indicar el progenitor que diligencie los datos para el primer apellido del nacido)

Apellidos y nombres completos: PRECIADO FAUSTINA

Departamento de identificación (Clase y número): CC 27.407.790

Nacionalidad: COLOMBIA

Detalles de la madre o padre (Para casos de padres solteros, casados, o pareja del mismo sexo, indicar el progenitor que diligencie los datos para el segundo apellido del nacido)

Apellidos y nombres completos: QUINONEZ MARIN PABLO

Departamento de identificación (Clase y número): CC 5.317.508

Nacionalidad: COLOMBIA

Detalles del declarante

Apellidos y nombres completos: QUIRONES PRECIADO DELFINA DE JESUS

Documento de identificación (Clase y número): CC 27.405.171

Firma: DELFINA

Detalles primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Detalles segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2022 Mes JUL día 11

Nombre y firma del funcionario que diligencie: JAIME ARLEY ESCOBAR NARVAEZ

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

Firma

Nombre y firma



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **27.405.171**
QUIÑONES PRECIADO

APELLIDOS
DELFINA DE JESUS

NOMBRES

DELFINA

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **21-ENE-1967**

ROBERTO PAYAN
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

29-DIC-1994 ROBERTO PAYAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
ALEJANDER VERA RIVERA

ÍNDICE DERECHO



A-2308600-01181786-F-0027405171-00201124

0072564398A 1

53547270

Notaria Ba. Cali
 VALIDO PARA
 PROBAR PARENTESCO

28 JUL. 2022

Es igual al Original
 Martha Lucia Duque Hoyos
 Notaria Ba. Encargada

REPUBLICA DE COLOMBIA
 REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

22245064

IDENTIFICACION No.
 78 QE 05

1) Clase (Notaria, Caratula, Regenerada, etc.) NOTARIA OCTAVA
 2) Municipio o Departamento CALI VALLE DEL CAUCA
 3) Código 9798

SECCION GENERAL

4) Primer apellido CABEZAS
 5) Segundo apellido PRECIADO
 6) Nombre EDGAR ANTONIO
 7) Sexo MASCULINO
 8) Fecha de nacimiento 06 FEBRERO 1976
 9) País COLOMBIA
 10) Departamento VALLE
 11) Municipio CALI

SECCION ESPECIFICA

12) Dirección, hospital, dirección de la casa, vivienda, colegio, etc., donde ocurrió el nacimiento Calle 74 #2682-11 Barrio Marroquina I
 13) Hora 9pm.
 14) Declaración de testigos
 15) Nombre PAUSTINA 26
 16) Nacionalidad COLOMBIANA
 17) Profesión u oficio HOGAR
 18) Nombre FELIX MAURO 19
 19) Nacionalidad COLOMBIANO
 20) Profesión u oficio ALBAÑIL

21) Dirección postal Calle 74 #2682-11 Marroquina #1
 22) Dirección postal Calle 31.277.278. Cali (Valle)
 23) Dirección postal D. 32A-18 Cali
 24) Dirección postal Cc. 10.553.958. Pto. Tejada (Cauca)
 25) Dirección postal Cra. 72 #72Y-45 Poblado
 26) Firma fotográfica FELIX MAURO CABEZAS CAICEDO
 27) Nombre Felix O Cabezas
 28) Firma fotográfica Rosa M Fernandez
 29) Nombre ROSA MARIA FERNANDEZ
 30) Firma fotográfica
 31) Nombre
 32) Firma fotográfica
 33) Nombre ROYER DALASTA KINA

34) Fecha en que se rentó este registro: 05 JULIO 1998

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

RECONOCIMIENTO DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL

Por el presente del artículo primero de la Ley 13 de 1988 reconozco a la persona a quien reconozco en esta acta como hijo extramatrimonial en todo momento desde A las 10 días del mes de AGOSTO del año 2022

Firma del Notario Felipe O. Cabezas
C.C. 8.889.709 Hogar 1
FELIX ORLANDO CABEZAS CAICEDO
Residencia Completa del Notario
Calle 74 #2629-11 Macroquinta I
Ciudad Insurgencia
Municipio de Macroquinta
Departamento de Quindío
Número del Instrumento con que se hace el reconocimiento 100 Muebles del Instrumento con que se hace el reconocimiento

Firma de la Madre
Nro. Documento de Identidad
Nombre Completo de la Madre
Exclusivo Establecimiento

NOTAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA OCTAVA DE CALI
La Notaría Octava del Circuito de Cali, CERTIFICA que es copia del original que reposa en esta Notaría y se expide a solicitud del interesado. Art. 110 Decreto 1.260 de 1970

Solicitante: _____ 28 JUL. 2022
C.C.: _____

República de Colombia

Marta Lina Dely...
Notaria de Cali

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.198.240**
CABEZAS PRECIADO

APELLIDOS
EDGAR ANTONIO

NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



INDEX DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-FEB-1976**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

20-MAR-1997 GARZON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-1906009-00210452-M-0012100240-20100220 0021095007A2 33006123

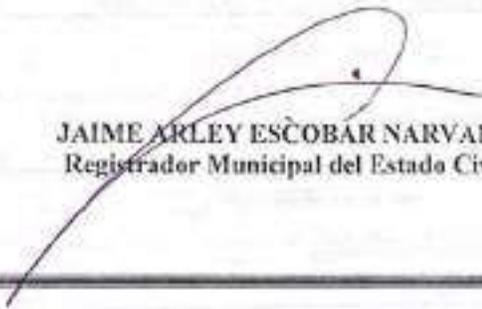


**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

EL SUSCRITO REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
DE MAGUI - PAYAN - NARIÑO
DA FE DE QUE ESTA COPIA COINCIDE CON SU ORIGINAL
QUE REPOSA EN ESTA REGISTRADURIA

VALIDO PARA ASUNTOS LEGALES

06 DE JUNIO DE 2022


JAIME ARLEY ESCOBAR NARVAEZ
Registrador Municipal del Estado Civil

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 27.328.262
NOMBRE PRECIADO ORDÓNEZ
APELLIDOS ZEILA MARINEYA
FOTOFRECUENCIA



Spina P



FECHA DE NACIMIENTO 19-ENE-1980
NOMBRE MAGUI
(NARRIO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 ESTATURA C S SEXO F
11-JUN-2003 MAGUI
FECHA Y LUGAR DE EMISION *Cardenas*

REGISTRACION NACIONAL
414943228791501512

INDICE DEFENSO



P-2306009-52118251-F-0027328262-20030312 06220-022554 02 134910241

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUMP **1089540340** **REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** Indicativo Serial **38237723**

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registradora <input checked="" type="checkbox"/>	Motiva <input type="checkbox"/>	Mixta <input type="checkbox"/>	Consolidada <input type="checkbox"/>	Completista <input type="checkbox"/>	Exempta de P. Sub. <input type="checkbox"/>	Código M Y M
--	---------------------------------	--------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------	---	---------------------

País - Departamento - Municipio - Intendencia a la Jurisdicción de Policía

COLOMBIA NARIÑO ROBERTO PAYAN .X.XX.XX.XX.XX.XX.XX.

Datos del usuario

Primer Apellido	Segundo Apellido
PREGIADO	ANGULO

ADRIANA MARTY .X.XX.XX.XX.XX.XX.X.

Datos de nacimiento

Año	Mes	Día	Sexo
1997	JUL	14	FEMENINO

País - Departamento - Municipio - Intendencia a la Jurisdicción de Policía

COLOMBIA NARIÑO ROBERTO PAYAN .X.XX.XX.XX.XX.XX.X.

CERTIFICADO DE BAUTISMO ROBERTO PAYAN (NAR)

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos	Identificación
ANGELO MARIA STELLA .X.XX.XX.XX.XX.XX.XX.X.	COLOMBIANA

C.C.No. 27.405.070 DE ROBERTO PAYAN (NAR)

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	Identificación
PREGIADO QUIÑONES JOSE ADRIANO .X.XX.XX.XX.XX.XX.X.	M Colombiana

C.C.No. 5.219.139 DE ROBERTO PAYAN (NAR)

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	Firma
PREGIADO QUIÑONES JOSE ADRIANO .X.XX.XX.XX.XX.XX.X.	Jose Adriano

C.C.No. 5.319.139 DE ROBERTO PAYAN (NAR)

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	Firma
X.XX.XX.XX.XX.XX.XX.XX.XX.XX.XX.XX.X.	

C.C.No. X.XX.XX.XX.XX.XX.XX.XX.XX.X.

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	Firma
X.XX.XX.XX.XX.XX.XX.XX.XX.XX.XX.XX.X.	

C.C.No. X.XX.XX.XX.XX.XX.XX.XX.XX.X.

Datos de inscripción

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2006 Mes Ene Día 10	OMAR JUAN BOTINA ORTEGA.

Reconocimiento paterno

Firma	Nombre y firma del funcionario que autoriza el reconocimiento
Pregiado Jose Adriano	OMAR JUAN BOTINA ORTEGA.

ESPACIO PARA NOTAS

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE DEPONDA EN LAS OFICINAS DE LA REGISTRADURÍA

ES FIEL COPIA CONFORME AL ORIGINAL EXENTO SELLO (ART. 11, DEC 2150 DIC 1995) VALIDEZ PERMANENTE (ART. 1º DEC 2189/83) FECHA 30 DE JUNIO DE 2022 VALIDO PARA DOCUMENTACION

30555448-8

JOSE ALEJANDRO AREVALO CAMPIÑO.
Registrador Municipal del Estado Civil
Roberto Payan - Nariño

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **1.089.540.340**
 PRECIADO ANGULO
 APELLIDOS
ADRIANA MARLY
 NOMBRES
Adriana marly Preciado

F-003



FECHA DE NACIMIENTO: **14-JUL-1997**
ROBERTO PAYAN
 NOMBRES Y APELLIDOS

1.56 **R+** **E**
 altura grupo sanguíneo sexo

21.500.2015.00000005
 F-003

MINISTERIO NACIONAL
 DE LA PROTECCION SOCIAL




P-231693 0176426-T-108548343 2015-0102 004832647001 4500058



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 6 276447

NUIP 27.327.434



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registrar y Notaría Número Consultado Comprobante Inspección de Policía Código M Y J

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/a Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE MAGUI - COLOMBIA - NARIÑO - MAGUI

Datos del inscrito

Apellido Paterno: PRECIADO, Apellido Materno: WILA

Nombre(s): EDILMA MARCELA

Fecha de nacimiento: Año 1964 Mes JUL Día 24 Sexo Femenino, Estado Civil POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/a Inspección de Policía): COLOMBIA NARIÑO MAGUI

Tipo de documento anteriormente a la inscripción de nacimiento: CEDULA DE CIUDADANIA, Número certificado de inscripción: 0027327434

Datos de la madre o padre (Para casos de padres indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, indicar al progenitor que indique los datos para el primer apellido del apellido Apellidos y nombres completos)

WILA DELFIDA MARIA

Identificación de inscripción (Clase y número): SIN INFORMACION, Nacionalidad: COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de padres indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, indicar al progenitor que indique los datos para el segundo apellido del apellido Apellidos y nombres completos)

PRECIADO JOSE ADRIANO

Identificación de inscripción (Clase y número): CC 5.219.139, Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

Apellido(s) y nombres completos: PRECIADO WILA EDILMA MARCELA

Documento de identificación (Clase y número): CC 27.327.434, Firma: JAIMINTO MARQUEZ

Datos primer testigo

Apellido(s) y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Datos segundo testigo

Apellido(s) y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Fecha de inscripción

Año 2022 Mes JUL Día 11

Nombre y firma del funcionario que autoriza: JAIME ARLEY ESCOBAR NARVAEZ

Reconocimiento potero

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

11.JUL.2022 - FIRMA A RUISELA REGISTRANTE MANIFIESTA NO SABER FIRMAR, LO HACE EN SU LOGAR EL SEÑOR JAIMINTO MELESIO MARQUEZ

CC 1089512060.

CONDICIONAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 NÚMERO 27.327.434
 PRECIADO WILA
 APELLIDOS
 EDILMA MARCELA
 NOMBRES
 NO FIRMA
 FIRMAS



FECHA DE NACIMIENTO 24-JUL-1964
 MAGUI
 (PARRO)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.60 ESTATURA A+ SEXO F
 28-AGO-1982 MAGUI
 FECHA Y LUGAR DE EMISION
 IDENTIFICACION NACIONAL
 MAGUI (PARRO)




A-200869-55 181072-F 0027327434 000024 2105580751910 02 21000000

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN SECTORIAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.089.540.341

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 43078123



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registradora Nueva Número Consular Correcciones Inspección de Policía Código H Y H

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

REGISTRADURÍA DE ROBERTO PAYAN - COLOMBIA - NARIÑO - ROBERTO PAYAN

Datos del nacido

Primer apellido: PRECIADO Segundo apellido: ANGULO

Nombre: JOSE MELANIO

Fecha de nacimiento: Año 2000 Mes DIC Día 20 Sexo: MASCULINO Estado civil: B POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía): COLOMBIA NARIÑO ROBERTO PAYAN

Tipo de documento asociado a Declaração de Testes

ESCRITURA PUBLICA N. 025

Datos de la madre

Apellido y nombre completo: ANGULO QUINONES CLARA ESTELLA

Documento de Identificación (Clase y número): CC 27.404.938 Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del padre

Apellido y nombre completo: PRECIADO QUINONES JOSE ADRIANO

Documento de Identificación (Clase y número): CC 5.319.139 Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

Apellido y nombre completo: ANGULO QUINONES CLARA ESTELLA

Documento de Identificación (Clase y número): C.C.N. 27.404.938 Firma: EST. ANGULO

Datos primer testigo

Apellido y nombre completo: _____

Documento de Identificación (Clase y número): _____ Firma: _____

Datos segundo testigo

Apellido y nombre completo: _____

Documento de Identificación (Clase y número): _____ Firma: _____

Fecha de inscripción: Año 2012 Mes MAR Día 13

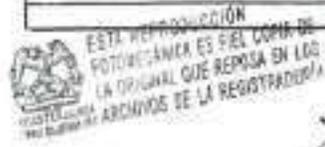
Nombre y firma del funcionario que actúa: JAIRO ABRAHAM DE HONORIO - REGIS

Reconocimiento público: _____

Firma: _____

Nombre y firma del funcionario que actúa en caso de reconocimiento: _____

10-MAR-2012 SERIAL REEMPLAZA A 000007724 10-ENE-2000
CORRECCION DATOS DE PADRE O MADRE AÑO 2012, EN EL ANTERIOR REGISTRO
HAY FIRMA DE RECONOCIMIENTO DEL PADRE
ES PIEL COPIA CONFORME AL ORIGINAL
SE CORRIGIO EN EL SISTEMA DEL GOBIERNO DEC 2150 DIC 1995)
VALIDEZ PERMANENTE (ART. 1º DEC 2189/83)
FECHA 15 DE JULIO DE 2022
VALIDO PARA DOCUMENTACION.



JOSE ALEJANDRO AREVALO CAMPIÑO
Registrador Municipal del Estado Civil
Robledo Bayas - Nariño



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

Numero: 11089.540.341
PRECIADO ANGULO

Apellido
JOSE MELANIO

Nombre
Jose Preciado



REPUBLICA DE COLOMBIA

ESTADOS UNIDOS



FECHA DE NACIMIENTO 29/EIC-2000
ROBERTO PAYAN
(NARRIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.81 ESTATURA B+ U.S. PH M SEXO

18-MAR-2019 ROBERTO PAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INSCRIpcION

REGISTRADOR DEL
SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION



P-2011200-31091996-N-1089540341-2918073 0000124627A1 01420428
ESTADOS UNIDOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia del Notariado y Registro
REGISTRO DE NACIMIENTO
18557701

IDENTIFICACION No.
700314

OFICINA REGISTRAL CIVIL: Registraduría Municipal E. Civil
Municipio y Departamento: MAGUI-NARIÑO
Código: 4510

SECCION GENERAL
INSCRITO: PRECIADO
SEXO: FEMENINO
LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA
FECHA DE NACIMIENTO: 14 Marzo 1970
Municipio: MAGUI

SECCION ESPECIFICA
DATOS DEL NACIMIENTO: CASA PARTICULAR
ACTA PARROQUIAL Libro 61 folio B9
MADRE: CABEZAS, Dionisia, Colombiana, Hogar
PADRE: PRECIADO, Adriano, Colombiano, Agricultor

TESTIGO: (Sección con líneas de texto para nombres y direcciones)

FECHA DE INSCRIPCION: 01 Septiembre 1992
REGISTRADOR MUNICIPAL: GERMAN ENRIQUE TAPIA

DUPLICADO PARA EL SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION



INFORMACION ESTADISTICA CONFIDENCIAL

Formulario estadístico con campos numerados 51-57. Incluye preguntas sobre zona de nacimiento (urbano/rural), zona de residencia (urbano/rural), y sexo de los hijos nacidos vivos.

Textos adicionales y sellos oficiales, incluyendo un sello circular con el número 111222.

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

NOTAS:

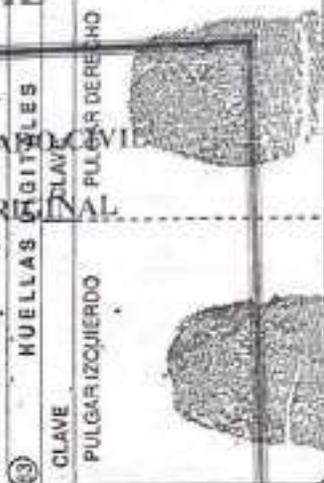


REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

IDENTIFICACION DEL INSCRITO

EL SUSCRITO REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE MAGUI - PAYAN - NARIÑO DA FE DE QUE ESTA COPIA COINCIDE CON SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA REGISTRADURIA.

VALIDO PARA ASUNTOS LEGALES



OBSERVACIONES: Las huellas plantares, casilla (62), se tomarán únicamente a inscritos menores de un año. Las huellas digitales, casilla (63), deben tomarse a todos los inscritos, exceptuando los menores de un mes que presenten dificultades físicas para dicha toma. (Decreto 1873 de 1971, artículo 2o.)

HUELLAS PLANTARES

CLAVE

CLAVE

PIE IZQUIERDO

PIE DERECHO

JAIME ARLEY ESCOBAR NARVAEZ Registrador Municipal del Estado Civil

Esta reproducción fotostática es fiel copia Original que reposa en los archivos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Ind. Serial reconstruido mediante FICHA con 208 de 24 04 204

ESPACIO EN BLANCO

Los Departamentos del Registro Nacional en Honor

ESPACIO EN BLANCO



319379613

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL
 CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **27.327.646**
PRECIADO CABEZAS

APELLIDOS
AURA

NOMBRE
Preciado Cabezas




FECHA DE NACIMIENTO **14-MAR-1970**
MAGUI
 (MARINO)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 **O+** **F**
 ESTATURA G.R. (R) SEXO

05-ENE-1993 MAGUI
 FECHA Y LUGAR DE EXPIRACIÓN

BIENES DEBIDOS REGISTRO NACIONAL
del Documento Único



A.0100180-00014107-F-0027307040-00120021 05869000000001 2814000794

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 REGISTRO CIVIL



REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACIONES

24132719

1 740816 2

CIVIL 1 2 3
 REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO C. MAGUI (PAYAN) - NARIÑO 4510

SECCION GENERAL

1	2	3
PRIMER APELLIDO PRECIADO	SEGUNDO APELLIDO ANGULO	NOMBRE VICTOR DE LA CRUZ
4	5	6
ESPECIE MASCULINO O FEMENINO MASCULINO	FECHA DE NACIMIENTO 16	7 Año 1.974
8	9	10
PAIS COLOMBIA	DEPARTAMENTO NARIÑO	MUNICIPIO MAGUI (PAYAN)

SECCION ESPECIFICA

11	12	13
DIRECCION (Calle, dirección de la casa, barrio, vereda, concordia, etc.) CASA DE HABITACION - CONCORDIA - MAGUI - NARIÑO	14	15
DOCUMENTOS PRESENTADOS (Acta de nacimiento, etc.) TESTIGOS	16	17
18	19	20
APellidos (de la madre) ANGULO QUIÑONES	NOMBRE HILDA MARIA	21 Edad 16 Años
22	23	24
Identificación (clase y número) C.C.No: 59.250.038 de Concordia-Magui (Nariño)	NACIONALIDAD COLOMBIANA	PROFESION Y OFICIO HOGAR
25	26	27
Apellidos PRECIADO	NOMBRE JOSE ADRIANO	28 Edad 31 Años
29	30	31
Identificación (clase y número) C.C.No: 5.219.139 de Barbacoas (Nariño)	NACIONALIDAD COLOMBIANA	PROFESION Y OFICIO AGRICULTOR

32	33
Identificación (clase y número) C.C.No: 5.219.139 de Barbacoas (Nariño)	34 Firma (autorizada) <i>Jose Adriano Preciado</i> JOSE ADRIANO PRECIADO
35	36
Dirección postal VEREDA BELLA UNION - SAN JOSE (R. PAYAN)	37 Firma <i>Jose Digenio</i> JOSE DIGENIO SEGURA LUÑO
38	39
Identificación (clase y número) C.C.No: 12.785.032 de Magui (Nariño)	40 Firma (autorizada) <i>Jaime Valencia Urbano</i> JAIME VALENCIA URBANO
41	42
Domicilio (Municipal) GUILPI - PIRAGUA - MAGUI - NARIÑO	43 Firma (autorizada) <i>Millon German Portilla C.</i> MILLON GERMAN PORTILLA CABRERA
44	45
Identificación (clase y número) C.C.No: 12.902.517 de Tunco (Nariño)	46 Firma (autorizada)
47	48
Domicilio (Municipal) VEREDA FAPEPEA - MAGUI - NARIÑO	49 Firma (autorizada)
50	51
FECHA EN QUE SE HIZO ESTE REGISTRO: 10 MARZO 1.997	52 Firma (autorizada)



RECONOCIMIENTO DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL

59) Para efectos del artículo primero de la Ley 75 de 1968 reconozco a la persona a quien se refiere esta acta como hijo extramatrimonial en cuya constancia firmo. A los 10 días del mes de MARZO de 1.997

X *José Adriano Preciado*

Nombre del hijo: *José Adriano Preciado*
No. Documento de Identidad: *5.219.139 de Barbacoas (Nar.)*

Firma de la Madre
No. Documento de Identidad

N. *JOSE ADRIANO PRECIADO*
VEREDA BELLA UNION (R. PAYAN) Dirección Completa de la Madre

MILTON GERMAN PORTILLA CABRERA
Dirección Residencia

Nombre del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: *Milton German Portilla C*
Nombre del funcionario ante quien se hace el reconocimiento



61) NOTAS

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL SUSCRITO REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE MAGUI - PAYAN - NARIÑO DA FE DE QUE ESTA COPIA COINCIDE CON SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA REGISTRADURIA

VALIDO PARA ASUNTOS LEGALES

14 DE JULIO DE 2022

JAIME ARLEY ESCOBAR NARVAEZ
Registrador Municipal del Estado Civil

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDELA DE CIUDADANIA

NUMERO 5.290.810
PRECIADO ANGULO

APELLIDO
VICTOR DE LA CRUZ

FIRMA
VICTOR PRECIADO



FECHA DE NACIMIENTO 16-AGO-1974
MAGUI
(MARINO)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ M
ESCALERA G. S. RH SEXO

17-ABR-1987 MAGUI

FECHA Y LUGAR DE EMISION *[Signature]*
REGISTRADOR NACIONAL
TAMAYO, ENRIQUE TORRES

BIOMETRICO



A 2208810 0209008 M 000509810 2010 1 01 0224803484 1 2017452

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 5.316.661

QUIÑONES PRECIADO

APELLIDOS

MILTON JOSE

NOMBRES

Milton Jose
FIRMA



(F)



INDEXE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-ENE-1984

ROBERTO PAYAN
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

22-OCT-2002 ROBERTO PAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADO NACIONAL
JUAN CARLOS SALAZAR VÁSQUEZ



A-3100100-01090488-M-0005316661-20190801

0067094048A 1

51959613

RESUMEN EPICRISIS

PACIENTE: MILTON JOSE QUINONES PRECIADO	IDENTIFICACION: CC 5316661	HC: 5316661 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 22/1/1984	EDAD: 38 Años	SEXO: M
TIPO AFILIADO: Beneficiario		
RESIDENCIA: 0	VALLE DEL CAUCA-CALI	TELEFONO: 0
NOMBRE ACOMPAÑANTE:	PARENTESCO:	TELEFONO:
FECHA INGRESO: 15/05/2022 03:42 PM	FECHA EGRESO:	CAMA: UC1215
DEPARTAMENTO: UA1201 - UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO	SERVICIO: U.C.I.	
CLIENTE: PREVISORA SEGUROS	PLAN: PREVISORA SEGUROS 2022	

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2022-05-15	<p>16:31 maymartinez - MAYERLIN MARTINEZ PORTILLA</p> <p>MOTIVO DE CONSULTA : " TRAIIDO POR PARAMEDICOS REFIEREN ACCIDENTE DE TRANSITO "</p> <p>ENFERMEDAD ACTUAL : PACIENTE QUIEN ES TRAIIDO POR PERSONAL PARAMEDICO TRAS SUFRIR ACCIDENTE DE TRANSITO AL PARECER DE ALTA CARGA CINETICA EN MALAS CONDICIONES GENERALES SE PASA A SALA DE REANIMACION . SE EVIDENCIA TRAUMA FACIAL ASOCIADO EDEMA , HERIDAS EN REGION MAXILAR DERECHA , SUPRACILIAR DERECHA , REGION FRONTAL DERECHA , OTORRAGIA IZQUIERDA , ABRASIONES EN FLANCO DERECHO , SE EVIDENCIA PUPILAS ANISOCORICAS , GLASGOW: 6/15 , ESPECIALISTA DE TURNO REALIZA SECUENCIA DE INTUBACION , POSTERIOR PRESENTA PARO CARDIORESPIRATORIO SE INICA MANIOBRAS DE REANIMACION A LAS 15+52 SE ADMINISTRA 5 DOSIS DE ADRENALINA CON POSTERIOR RECUPERACION DEL PULSO A LAS 16+08.</p> <p>ANTECEDENTES DESCONOCIDOS</p>

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS					
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	ESTADO	OBSERVACION	USUARIO	FECHA
T07X	Traumatismos multiples - no especificados			MAYERLIN MARTINEZ PORTILLA	2022-05-15

MOTIVO DE SALIDA Y RECOMENDACIONES		
2022-05-15 16:30	PROFESIONAL: maymartinez - MAYERLIN MARTINEZ PORTILLA	ESPECIALIDAD: MEDICO GENERAL
<p>PACIENTE QUIEN ES TRAIIDO POR PERSONAL PARAMEDICO TRAS SUFRIR ACCIDENTE DE TRANSITO AL PARECER DE ALTA CARGA CINETICA EN MALAS CONDICIONES GENERALES SE PASA A SALA DE REANIMACION , SE EVIDENCIA TRAUMA FACIAL ASOCIADO EDEMA , HERIDAS EN REGION MAXILAR DERECHA , SUPRACILIAR DERECHA , REGION FRONTAL DERECHA , OTORRAGIA IZQUIERDA , ABRASIONES EN FLANCO DERECHO , SE EVIDENCIA PUPILAS ANISOCORICAS , GLASGOW: 6/15 , ESPECIALISTA DE TURNO REALIZA SECUENCIA DE INTUBACION , POSTERIOR PRESENTA PARO CARDIORESPIRATORIO SE INICA MANIOBRAS DE REANIMACION A LAS 15+52 SE ADMINISTRA 5 DOSIS DE ADRENALINA CON POSTERIOR RECUPERACION DEL PULSO A LAS 16+08.</p> <p>ANTECEDENTES DESCONOCIDOS.</p> <p>SIGNOS VITALES DE INGRESO : T/A:135/65 , FC: 57 XMINT, FR: 12XMINT,T: 36 , SATO2: 50%</p> <p>EXAMEN FISICO :</p> <p>C/C: NORMOCEFALICO,SE EVIDENCIA EDEMA EN REGION FRONTAL DERECHA , REGION CIGOMATICA DERECHA , HERIDA EN REGION SUPRACILIAR DERECHA , EN REGION FRONTAL DERECHA Y EN REGION MAXILAR DERECHA CONJUNTIVAS ROSADAS, PUPILAS ANISOCORICAS , ORL: OTORRAGIA IZQUIERDA , MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO MOVIL NO MASAS NO ADENOPATIAS</p> <p>C/P: TORAX SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, REGULARES. NO SOPLOS, MV PRESENTE, NO RUIDOS SOBREGREGADOS</p> <p>ABD: SE EVIDENCIA ABRASIONES EN FLANCO DERECHO SE PALPA INDURACION EN ESE NIVEL CON SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL</p> <p>EXT: PULSOS PERIFERICOS PRESENTES , LLENADO CAPILAR MENOR A 2 SEGUNDOS</p> <p>SNC: GLASGOW:6/15 , PUPILAS ANISOCORICAS</p> <p>IDX: 1. POLITRAUMATISMO ACCIDENTE DE TRANSITO 1.1 TCE SEVERO 2. TRAUMA FACIAL 3. TRAUMA CERRADO DE TORAX</p>		

4. TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN

A/P: PACIENTE EN MUY MALAS CONDICIONES GENERALES EN CONTEXTO DE POLITRAUMATISMO POLITRAUMATISMO ACCIDENTE DE TRANSITO , TCE SEVERO , TRAUMA FACIAL , TRAUMA CERRADO DE TORAX ,TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN , , GLASGOW: 6/15 , ESPECIALISTA DE TURNO REALIZA SECUENCIA DE INTUBACION , POSTERIOR PRESENTA PARO CARDIORESPIRATORIO SE INICIA MANIOBRAS DE REANIMACION A LAS 15+52 SE ADMINISTRA 5 DOSIS DE ADRENALINA CON POSTERIOR RECUPERACION DEL PULSO A LAS 16+08 SE SOLICITA PARACLINICOS , SE PASA A TOMA DE IMAGENES.

2022-05-15 16:21 **PROFESIONAL:** carpalli - CARLOS ANDRES PALACIOS HINESTROZA **ESPECIALIDAD:** FISIOTERAPEUTA

FISIOTERAPIA// TERAPIA RESPIRATORIA
TURNO DIA/TARDE
PACIENTE ATENDIDO DESDE SU INGRESO
SALA DE REANIMACION URGENCIAS.

ANAMNESIS

ENFERMEDAD ACTUAL: PACIENTE DE GÉNERO MASCULINO DE 38 AÑOS DE EDAD, QUIEN INGRESA REMITIDO O TRAIIDO POR PARAMEDICOS, CON SIGNOS VITALES, SE VERIFICAN PULSOS CAROTÍDEO Y FEMORAL, LOS CUALES ESTABAN AUSENTES, POR LO CUAL MEDICO ESPECIALISTA INICIA MANIOBRAS DE RCP DE ALTA CALIDAD, MEDICO ESPECIALISTA DECIDE ASEGURAR VIA AREA, REALIZO MANIOBRAS DE VENTILACION CON RESUCITADOR MANUAL(AMBU) , (REALIZO SUCCION OROFARINGEA OBTENIENDO ABUNDANTE CANTIDAD DE SECRECIONES CON CONTENIDO HEMETICO Y GASTRICO) ASISTO SECUENCIA DE INTUBACION CON TUBO (7.5) PACIENTE QUIEN ES INTUBADO AL SEGUNDO INTENTO , SE INSUFLA NEUMOTAPONADOR, SE VERIFICA POSICION DEL TUBO AUSCULTANDO MURMULLO VESICULAR PRESENTE EN CAMPOS PULMONARES, SE FIJA TUBO A 22 CM DE LA ARCADEA DENTAL, SE CONECTA A VM CON LOS SIGUIENTES PARAMETROS,(MODD: VCV VT:450 FR:14 FIO2:100% PEEP: 6 TI: 1.2)

INSUMOS UTILIZADOS:

- 1 CIRCUITO DE VM
- 1 NARIZ DE CAMELO
- 1 FILTRO ELECTROESTATICO
- 1 LINER DE 1000
- 1 CAUCHO DE SUCCION
- 1 SONDA # 14
- 2 7.5TUBO
- 2 GUIA DE INTUBACION

FISIOTERAPEUTA HACE USO DE TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y REALIZA HIGIENE DE MANOS ANTES Y DESPUES DE LA INTERVENCIÓN.

2022-05-15 16:42 **PROFESIONAL:** carguena - CARLOS ANDRES GUEVARA NARVAEZ **ESPECIALIDAD:** MEDICO FAMILIAR - ESPECIALISTA UCI

VALORACION MEDICINA ESPECIALIZADA

PACIENTE: MILTON JOSE QUIÑONES PRECIADO
Edad: 38 años.

CONTEXTO CLINICO: PACIENTE QUIEN ES TRAIIDO POR PERSONAL PARAMEDICO TRAS SUFRIR ACCIDENTE DE TRANSITO AL PARECER DE ALTA CARGA CINETICA, IBAN DOS PASAJEROS EN UNA MOTO, SEGUN LA COMUNIDAD EN CONTEXTO DE ALICORAMIENTO. INGRESA EN MALAS CONDICIONES GENERALES SE PASA A SALA DE REANIMACION, SE EVIDENCIA TRAUMA FACIAL ASOCIADO EDEMA , HERIDAS EN REGION MAXILAR DERECHA , SUPRACILIAR DERECHA , REGION FRONTAL DERECHA , OTORRAGIA IZQUIERDA , ABRASIONES EN FLANCO DERECHO, SE EVIDENCIA PUPILAS ANISOCORICAS, GLASGOW: 6/15. SE INGRESA A REANIMACION PARA ATENCION INTEGRAL DEL PACIENTE.

ANTECEDENTES DESCONOCIDOS

SIGNOS VITALES DE INGRESO : T/A:161 /81 , FC: 125 X MINT, FR: 12XMINT,T: 36 , SATO2: 95 %.

EXAMEN FISICO :

PACIENTE INGRESA EN MALAS CONDICIONES GENERALES, CON MARCADO ESFUERZO RESPIRATORIO.

C/C: NORMOCEFALICO,SE EVIDENCIA EDEMA EN REGION FRONTAL DERECHA , REGION CIGOMATICA DERECHA , HERIDA EN REGION SUPRACILIAR DERECHA , EN REGION FRONTAL DERECHA Y EN REGION MAXILAR DERECHA CONJUNTIVAS ROSADAS, PUPILAS ANISOCORICAS , ORL: OTORRAGIA IZQUIERDA , MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO MOVIL NO MASAS NO ADENOPATIAS

C/P: TORAX SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, REGULARES, NO SOPLOS, MV PRESENTE, NO RUIDOS SOBREGREGADOS

ABD: SE EVIDENCIA ABRASIONES EN FLANCO DERECHO SE PALPA INDURACION EN ESE NIVEL CON SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL

EXT: PULSOS PERIFERICOS PRESENTES , LLENADO CAPILAR MENOR A 2 SEGUNDOS

SNC: GLASGOW:6/15 , PUPILAS ANISOCORICAS

IDX:

1. POLITRAUMATISMO ACCIDENTE DE TRANSITO

- 1.1 TCE SEVERO.
- 1.2 SOSPECHA DE FX DE BASE DE CRANEO.
- 1.3 HSA FISHER III.
2. TRAUMA FACIAL.
3. TRAUMA CERRADO DE TORAX
4. TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN.
5. VIA AEREA DIFICIL.

A/P: PACIENTE EN MUJ MALAS CONDICIONES GENERALES EN CONTEXTO DE POLITRAUMATISMO ACCIDENTE DE TRANSITO, TCE SEVERO, SE LLEVA DE URGENCIA A TOMOGRAFIA DONDE SE EVIDENCIA HSA FISHER III, POR LO QUE SE COMENTARA CON NEUROCIJRUJANO DE TURNO. ADEMAS SE OBSERVA TRAUMA FACIAL, TRAUMA CERRADO DE TORAX, EN LA TAC SE EVIDENCIA MULTIPLES CONTUSIONES PULMONARES CON PREDOMINIO EN BASES, ADEMAS TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN SE REVISIA TAC EN LA CUAL APARENTEMENTE NO SE APRECIA LESION DE VISCERA SOLIDA, NI LIQUIDO LIBRE EN CAVIDAD.

AL EXAMEN FISICO DE INGRESO GLASGOW: 6/15, POR LO QUE SE PROCEDE A REALIZAR SECUENCIA DE INTUBACION CON FENTANYL 150 MCG EN BOLO, UNA AMPOLLA DE VECURONIO Y 40 MG DE PROPOFOL EV. ADEMAS ACIDO TRANEXAMICO 1 GR EV, METOCLOPRAMIDA 10 MG EV, IMPREGNACION CON FENITOINA 4 AMPOLLAS EN 250 CC PASAR EN 45 MINUTOS. DURANTE LA ATENCION SE EVIDENCIO FC: 42 LPM POR LO QUE SE ORDENO ATROPINA 0.5 MG EV DIRECTO MEJORANDO LA FC A 72 LPM. POSTERIOR PRESENTA PARO CARDIORESPIRATORIO SE INICIA MANIOBRAS DE REANIMACION A LAS 15+52 SE ADMINISTRA 5 DOSIS DE ADRENALINA CON POSTERIOR RECUPERACION DEL PULSO A LAS 16+08. (TIEMPO DE PARADA CARDIACA 16 MIN). PACIENTE EN EL MOMENTO SE MANTIENE ESTABLE HEMODINAMICAMENTE TA: 124/76 MM HG. FC: 124 LPM. SAT O2: 94 %.

SE INTUBA CON EXITO AL SEGUNDO INTENTO.

SE PASÓ A TOMA DE IMAGENES. SE INDICA INICIO DE SOL HIPERTONICA POR PRESENCIA DE EDEMA CEREBRAL.

SE COMENTA CON NEUROCIJRUJANO DE TURNO. DR JUAN DAVID RIVERA QUIEN INDICA REALIZAR ANGIOTAC DE CRANEO Y REVALORAR CON IMAGENES.

SE COMENTA CON ESPECIALISTA QUE CONTINUA EN TURNO EN UNIDAD DE CRITICOS.

2022-05-15 21:23 | **PROFESIONAL:** juarivga - JUAN DAVID RIVERA GARCIA | **ESPECIALIDAD:** NEUROCIJRUJANO

NEUROCIJRUJÍA

Paciente quien sufrió accidente de tránsito bajo efectos del alcohol, con posterior deterior del estado de conciencia, al ingreso con Glasgow de 6/15 por lo cual realizaron intubación orotraqueal, ansocoria. TAC de cráneo simple en el que se observa hemorragia subaracnoidea difusa que compromete cisternas de la base, valles silvianos, convexidad, tentorial, interhemisférico, con edema cerebral difuso generalizado.

Examen físico:

Paciente con ventilación mecánica invasiva, bajo efectos del alcohol, sedación.
Pupilas midriáticas de 5mm, no reactivas a la luz. Reflejos de tallo presentes.

Análisis y plan:

Paciente con lesiones difusas no susceptibles de manejo quirúrgico, con abundante sangrado subaracnoideo por lo cual se solicitó angioTAC. Continuar con medidas antiedema. Paciente con pésimo pronóstico neurológico, con lesión catastrófica del sistema nervioso central, con altísimo riesgo de complicaciones y hasta muerte.

2022-05-15 23:32 | **PROFESIONAL:** junmolmu - JUAN CARLOS MOLANO MURRILLO | **ESPECIALIDAD:** FISIOTERAPEUTA

FISIOTERAPIA// TERAPIA RESPIRATORIA

TURNO// NOCHE

HORA DE ATENCIÓN: 8:30 PM

SALA DE REANIMACION URGENCIAS

ANAMNESIS

ENFERMEDAD ACTUAL: PACIENTE DE GÉNERO MASCULINO DE 56 AÑOS DE EDAD, QUIEN SE ENCUENTRA EN SALA CON VIA AREA ASEGURADA, CONECTADO A VM, AL MOMENTO DE LA INTERVENCION SIN COMPAÑIA DE FAMILIAR.

REVISION POR SISTEMAS.

EN EL SISTEMA CARDIOVASCULAR PULMONAR: PACIENTE CON VENTILACION MECANICA CON LOS SIGUIENTES PARAMETROS MODO: VCV VT:450 FR:14 FIO2:100% PEEP: 5 TI: 1.2, TORAX EXPANSIBLE, CON ESFUERZO INSPIRATORIO, A LA AUSCULTACION MURMULLO PULMONAR DISMINUIDO EN BASE DERECHA SIN RUIDOS SOBRE AGREGADOS RUIDOS CARDIACOS PRESENTES Y RITMICOS.

EN EL SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO: NO SE EVALUA POR LA CONDICION ACTUAL.

EN EL SISTEMA NEUROMUSCULAR: PACIENTE BAJO LOS EFECTOS DE SEDACION.

PATRON DIAGNOSTICO.

DOMINIO CARDIOVASCULAR Y PULMONAR: PATRON DIAGNOSTICO D : ALTERACIONES DE LA CAPACIDAD AEROBICA/RESISTENCIA ASOCIADA CON LA DISFUNCION O FALLA DE LA BOMBA CARDIOVASCULAR

INTERVENCION.

SE EVIDENCIA EN MONITORIA DE CURVAS ASINCRONIA DE TRIGER REVERSO, SE AJUSTAN MODO Y PARAMETROS VENTILATORIOS: MODO PCV; PS: 6 cmH2O, T.I 1,2 segundos, RELACION I:E : 1:2:5, FR: 14 RPM, PEEP: 7 cmH2O, SENSIBILIDAD 2.0 L/mint, FIO2: 70%, MONITORIA VENTILATORIA: P.PICO: 19 cmH2O, P.MEDIA: 10.8 cmH2O, FLUJO PICO: 66 L/mint, T.I: 1.08 segundos, T.EXPIRATORIO: 1.51 segundos. FRT: 25 RPM, VT: 754 ml, V.mint:16.7 L/mint, SE REALIZA SUCCION OROFARINGEA OBTENIENDO ABUNDANTE CANTIDAD DE SECRECIONES HEMATICAS, SE CAMBIA LA FIJACION Y SE DEJA TUBO OROTRAQUEAL INMOVILIZADO A 22 CM EN LA ARCADE DENTAL. SE CAMBIA

HYGROBAC (NARIZ DE CAMELLO) PORQUE ESTABA IMPACTADO LO CUAL AUMENTA LA RESISTENCIA.

FISIOTERAPEUTA HACE USO DE TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y REALIZA HIGIENE DE MANOS ANTES Y DESPUES DE LA INTERVENCIÓN.

INSUMOS UTILIZADOS:

1 NARIZ DE CAMELLO
1 SONDA DE SUCCION # 14

2022-05-16 01:17 | **PROFESIONAL:** sarclape - SANDRA LORENA OLAYA PEREA | **ESPECIALIDAD:** MEDICO URGENCIAS

MEDICINA DE URGENCIAS

MILTON JOSE QUIÑONEZ
38 AÑOS
CC: 5316661
SOAT

1. POLITRAUMATISMO ACCIDENTE DE TRANSITO
- 1.1 TCE SEVERO.
- 1.2 SOSPECHA DE FX DE BASE DE CRANEO.
- 1.3 HSA FISHER III.
2. TRAUMA FACIAL
3. TRAUMA CERRADO DE TORAX
4. TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN.
5. VIA AEREA DIFICIL.

PACIENTE QUIEN TIENE PENDIENTE TOMA DE ANGIOTAC DE CEREBRO SIN EMBARGO SE DIFIERE TOMA POR INESTABILIDAD HEMODINAMICA DEL PACIENTE.

2022-05-16 02:36 | **PROFESIONAL:** ylagos - YAMID LAGOS | **ESPECIALIDAD:** INTERNISTA

*** INGRESO UCI ***

MILTON JOSE QUIÑONES PRECIADO
38 AÑOS
CC: 5316661
PREVISORA SEGUROS
DIRECCION CLL 2 C3 OESTE # 90-36 BARRIO ALTO JORDAN
CELULARES 3136105758, 3163204073
ACUDIENTE ANGEL MANUEL PRECIADO (HERMANO)
FECHA DE INGRESO A UCI 16/05/22

MC: POLITRAUMATISMO POR ACCIDENTE DE TRANSITO

EA: PACIENTE QUIEN ES TRAIDO POR PERSONAL PARAMEDICO TRAS SUFRIR ACCIDENTE DE TRANSITO AL PARECER DE ALTA CARGA CINETICA EN MALAS CONDICIONES GENERALES SE PASA A SALA DE REANIMACION, SE EVIDENCIA TRAUMA FACIAL ASOCIADO EDEMA, HERIDAS EN REGION MAXILAR DERECHA, SUPRACILIAR DERECHA, REGION FRONTAL DERECHA, OTORRAGIA IZQUIERDA, ABRASIONES EN FLANCO DERECHO, SE EVIDENCIA PUPILAS ANISOCORICAS, GLASGOW 6/15, SE REALIZA SECUENCIA DE INTUBACION RAPIDA, POSTERIOR PRESENTA PARO CARDIORESPIRATORIO SE INICA MANIOBRAS DE REANIMACION POR APROX 15 MINUTOS CON RETORNO DE LA CIRCULACION ESPONTANEA. BRINDA LA INFORMACION ANGEL MANUEL PRECIADO (HERMANO).

ANTECEDENTES:

PATOLOGICOS: NINGUNO
QUIRURGICOS: NINGUNO
TRAUMATICOS: NINGUNO
FARMACOLOGICOS: NINGUNO
ALERGICOS: NINGUNO
TOXICOS: BEBEDOR FRECUENTE

PROBLEMAS:

COMPROMISO NEUROLOGICO SEVERO

INVASIONES:

TOT 15/05/22
SONDA VESICAL
ACCESO VENOS PERIFERICO

CULTIVOS:

NO

ANTIBIOTICOS:

NO

S: CRITICO, ACOPLADO A VMI, MUY ALTO RIESGO DE FALLECER EN LAS PROXIMAS HORAS

MONITORIA Y SIGNOS VITALES:

TA 85/47, TAM 58, FC 120, To 36.1
VMI VC FIO2 50%, SO2 98%, FR 18/18, PEEP 8, VCE 450, PWA 10

GLUCOMETRIA 138 MGDL SIN DIETA
 DIURESIS X 5V EN CUANTIFICACION
 SIN SOPORTE VASOACTIVO
 CABEZA HERIDA FRONTOPARIETAL DERECHA CUBIERTA CON APOSITOS, CON ESTIGMAS DE SANGRADO
 OJOS EQUIMOSIS BIPALPEBRAL
 PUPILAS ARREACTIVAS, MIDRIATICAS 5 MM, CONIUNTIVAS ROSADAS, NO IGY
 TORAX SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, ACEPTABLE PATRON RESPIRATORIO
 RSPS MV PRESENTE, SIN AGREGADOS
 RSCS TAQUICARDICOS, RITMICOS, REGULARES, NO SOPLOS
 ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, DOLOR NO VALORABLE
 EXTREMIDADES SIMETRICAS, SIN EDEMA, PULSOS PRESENTES, LLENADO CAPILAR 3 SEG
 NEUROLOGICO SIN SEDOANALGESIA, AUSENCIA DE REFLEJOS CORNEAL, TUSIGENO, NAUSEOSOS, GLASGOW 3/3, FOUR 0 (E0,M0,B0,R0)
 INJURIA CEREBRAL SEVERA

DIAGNOSTICOS:
 INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA
 POLITRAUMATISMO POR ACCIDENTE DE TRANSITO
 TCE SEVERO
 . HSA DIFUSA FISHER III
 . FX DE BASE DE CRANEO
 TRAUMA FACIAL
 TRAUMA CERRADO DE TORAX
 . MULTIPLES CONTUSIONES PULMONARES
 TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN
 POST PARADA CARDIACA 18 MINUTOS

CRITERIOS DE UCI:
 VENTILACION MECANICA INVASIVA

ANLISIS:
 PACIENTE DE 38 AÑOS QUIEN ES TRAIDO POR PERSONAL PARAMEDICO TRAS SUFRIR ACCIDENTE DE TRANSITO AL PARECER DE ALTA CARGA
 CINETICA EN MALAS CONDICIONES GENERALES SE PASA A SALA DE REANIMACION, SE EVIDENCIA TRAUMA FACIAL ASOCIADO EDEMA,
 HERIDAS EN REGION MAXILAR DERECHA, SUPRACILIAR DERECHA, REGION FRONTAL DERECHA, OTORRAGIA IZQUIERDA, ABRASIONES EN
 TANCOS DERECHO, SE EVIDENCIA PUPILAS ANISOCORICAS, GLASGOW 6/15, SE REALIZA SECUENCIA DE INTUBACION RAPIDA, POSTERIOR
 PRESENTA PARO CARDIORESPIRATORIO SE INICIA MANIOBRAS DE REANIMACION POR APROX 18 MINUTOS CON RETORNO DE LA
 CIRCULACION ESPONTANEA. EN PROCESO DE LECTURA DE IMAGENES.

PACIENTE INGRESA A UCI, CRITICO, YA VALORADO POR NEUROCCX QUINES CONSIDERAN QUE SE TRATA DE LESIONES DIFUSAS NO
 SUCEPTIBLES DE MANEJO NUEROCCX, SE SOLICITA ANGIOTAC, SE INICIA MEDIDAS ANTIEDEMA, PROFILAXIS ANTICONVULSIVANTE, AL
 EXAMEN FISICO SE EVIDENCIA LESION NEROLOGICA SEVERA, SIN REFLEJOS DE TALLO, PACIENTE MUY CRITICO, MUY ALTO RIESGO DE
 FALLECER EN LAS PROXIMAS HORAS, SE EXPLICA A FAMILIAR ANGEL MANUEL PRECIADO (HERMANO), SOBRE LA CONDICION, CONDUCTA Y
 PRONOSTICO PARA CON EL PACIENTE, REFIERE ENTENDER Y COMPRENDER.

NOTA: PACIENTE VALORADO MEDIANTE EMPLEO DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL Y PREVIO LAVADO DE MANOS. SEGUN
 LINEAMIENTOS DE LA OMS.

PLAN:
 MANEJO Y MONITORIA EN UCI
 CABECERA A 30 GRADOS
 NADA VIA ORAL
 VMI PARAMETROS PROTECTORES
 LEV SSN 0.9% 100 CC/HR
 SOLUCION HIPERTONICA 7.5 BOLDS DE 200 CC C/6 HRS
 NOREPINEFRINA 0.15 A 1.0 MCG/KG/MIN TITULAR PARA TAM MAYOR DE 70 MMHG
 OMEPRAZOL 40 MG C/DIA IV
 FENITOINA 125 MG C/6 HRS
 GLUCOMETRIA C/6 HRS
 . CORRECCION CON INSULINA REGULAR SI GLUCOTEST MAYOR DE 180 MGDL
 . ROMBOPROFILAXIS MECANICA INTERMITENTE
 TERAPIA FISICA Y RESPIRATORIA 2 VECES POR TURNO
 SEGUIMIENTO POR NEUROCCX
 SE SOLICITAN LAB DE CONTROL
 EN PROCESO LECTURA DE IMAGENES
 RUTINA DE SALA
 GRACIAS

2022-05-16 03:53 | PROFESIONAL: ylagos - YAMID LAGOS

ESPECIALIDAD: INTERNISTA

*** NOTA PASO CVC ***

SE IDENTIFICAN REPARAO ANATOMICOS SUBCLAVIO DERECHO
 SE REALIZA ASEPSIA Y ANTISEPSIA
 SE REALIZA PUNCIÓN UNICA OBTENIENDO RETORNO VENOSO
 SE PASA CVC SUBCLAVIO DERECHO POR TECNICA DE SELDINGER
 SE VERIFICA PERMEABILIDAD DE LOS LUMENES
 SE FIJA Y SE CUBRE CON TEGADERM
 SE SOLICITA RX DE TORAX CONTROL

2022-05-16 05:35 | PROFESIONAL: josguigo - JOSE JOAQUIN GUZMAN GOMEZ

ESPECIALIDAD: CIRUJANO GENERAL

CIRUGIA GENERAL**ENFERMEDAD ACTUAL**

PACIENTE QUIEN ES TRAIIDO POR PERSONAL PARAMEDICO TRAS SUFRIR ACCIDENTE DE TRANSITO AL PARECER DE ALTA CARGA CINETICA EN MALAS CONDICIONES GENERALES SE PASA A SALA DE REANIMACION, SE EVIDENCIA TRAUMA FACIAL ASOCIADO EDEMA, HERIDAS EN REGION MAXILAR DERECHA, SUPRACILIAR DERECHA, REGION FRONTAL DERECHA, OTORRAGIA IZQUIERDA, ABRASIONES EN FLANCO DERECHO, SE EVIDENCIA PUPILAS ANISOCORICAS, GLASGOW 6/15, SE REALIZA SECUENCIA DE INTUBACION RAPIDA, POSTERIOR PRESENTA PARO CARDIORESPIRATORIO SE INICIA MANIOBRAS DE REANIMACION POR APROX 18 MINUTOS CON RETORNO DE LA CIRCULACION ESPONTANEA.

ANTECEDENTES:

PATOLOGICOS: NINGUNO
QUIRURGICOS: NINGUNO
TRAUMATICOS: NINGUNO
FARMACOLOGICOS: NINGUNO
ALERGICOS: NINGUNO
TOXICOS: BEBEDOR FRECUENTE

EXAMEN FISICO

CABEZA HERIDA FRONTOPARIETAL DERECHA CUBIERTA CON APOSITOS, CON ESTIGMAS DE SANGRADO, EQUIMOSIS BIPALPEBRAL PUPILAS ARREACTIVAS, MIDRIATICAS 5 MM, CONJUNTIVAS ROSADAS, NO IGY
TORAX SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, MV PRESENTE, SIN AGREGADOS, HSCS TAQUICARDICOS, RITMICOS, REGULARES, NO SOPLOS
ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, DOLOR NO VALORABLE
EXTREMIDADES SIMETRICAS, SIN EDEMA, PULSOS PRESENTES, LLENADO CAPILAR 3 SEG
NEUROLOGICO SIN SEDOANALGESIA, AUSENCIA DE REFLEJOS CORNEAL, TUSIGENO, NAUSEOSOS, GLASGOW 3/3, FOUR 0 (E0,M0,B0,R0)
INJURIA CEREBRAL SEVERA

ANALISIS:

PACIENTE DE 38 CON ACCIDENTE DE TRANSITO AL PARECER DE ALTA CARGA CINETICA EN MALAS CONDICIONES GENERALES, GLASGOW DETERIORADO, REQUIER DE REANIMACION POR PARO CARDIORESPIRATORIO, RETORNO A CIRCULACION POST 18 MINUTOS, LESIONES CEREBRALES, NEUROCK SOLICITA ANGIOTAC, SE INICIA MEDIDAS ANTIEDEMA, PROFILAXIS ANTICONVULSIVANTE A NIVEL DE TORAX CONTUSIONES PULMONARES BILATERALES SIN LESIONES INTRAPLEURALES, SUCEPTIBLES D EHANEJO MEDICO CON TERAPIA RESPIRATORIA OXIGENOTERAPIA YA INICIADAS, A NIVEL ABDOMINAL NO EVIDENCIA DE LESIONES TRAUMATICAS SUCEPTIBLDES DE MANEJO.

2022-05-16 06:32 | **PROFESIONAL:** amibarguen - ANA MARIA IBARGUEN GUTIERREZ | **ESPECIALIDAD:** FISIOTERAPEUTA

****NOTA RESTROSPECTIVA****
INGRESO A UCI

SE RECIBE PACIENTE MASCULINO DEL SERVICIO DE URGENCIAS CON VIA AEREA ASEGURADA SE VERIFICA PRESION DEL NEUMOTAPONADOR MURMULLO VESICULAR PRESENTE EN AMBOS CAMPOS PULMONARES SE CONECTA A VENTILACION MECANICA INVASIVA PARAMETROS VENTILATORIOS MODO CONTROLADO POR VOLUMEN VTI:400 FR:16 FIO2:100% PEEP:8.

INSUMOS UTILIZADOS:

1 LINER 1500
1 CAUCHO DE SUCCION
2 FILTROS
1 CIRCUITO VENTILATORIO
1 NARIZ DE CAMELLO
1 SONDE DE SUCCION CERRADA

INTERVENCION SE REALIZA ADECUADO LAVADO DE MANOS Y EL USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ADECUADOS Y ESTIPULADOS POR LAS NORMAS DE LA INSTITUCION.

2022-05-16 06:37 | **PROFESIONAL:** amibarguen - ANA MARIA IBARGUEN GUTIERREZ | **ESPECIALIDAD:** FISIOTERAPEUTA

ERAPIA RESPIRATORIA
HORA DE ATENCION: 04:30 AM

PACIENTE MASCULINO DE 38 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICOS DE INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA, POLITRAUMATISMO POR ACCIDENTE DE TRANSITO,TCE SEVERO, HSA DIFUSA FISHER III, FX DE BASE DE CRANEO, TRAUMA FACIAL, TRAUMA CERRADO DE TORAX, MULTIPLES CONTUSIONES PULMONARES, TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN
POST PARADA CARDIACA 18 MINUTOS. SIGNOS VITALES: T°:36.2 FR:16 RPM SATO:100% FC:117 LPM TA:94/62(51) MMHG.

EVALUACION POR SISTEMAS.

CARDIOVASCULAR: HEMODINAMICAMENTE ESTABLE AFEBRIL, TAQUICARDICO, HIPOTENSO CON SOPORTE VASOACTIVO.
NEUROLOGICO: PACIENTE BAJO SEDOANALGESIA RASS -3.
OSTEOMUSCULAR: ARCOS DE MOVILIDAD COMPLETOS PASIVAMENTE, FUERZA MUSCULAR GENERALIZADA NO VALORABLE OBJETIVAMENTE.
TEGUMENTARIO: PIEL INTEGRAS SIN ZONAS DE PRESION, CON EDEMA EN MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES. HEMATOMA EN CARA Y EDEMA.
RESPIRATORIO: PACIENTE CON SOPORTE VENTILATORIO VENTILACION MECANICA INVASIVA PARAMETROS VENTILATORIOS MODO CONTROLADO POR VOLUMEN FIO2:100% SATO2:100% PR:16/18 PEEP :8 VTI:487 R/T/E:1.3 PP:21 PWA:10.9; A LA AUSCULTACION MURMULLO VESICULAR PRESENTE EN AMBOS CAMPOS PULMONARES CON HIPOVENTILACION BIBASAL SIN RUIDOS SOBREGREGADOS,TORAX NORMOEXPANSIBLE, MIXTO SUPERFICIAL.

DIAGNOSTICO FISIOTERAPEUTICO APTA DOMINIO CARDIOVASCULAR PULMONAR PATRON C DEFICIENCIA EN LA VENTILACION RESPIRACION INTERCAMBIO DE GASES Y CAPACIDAD AEROBICA RESISTENCIA ASOCIADA CON DISFUNCION DE LIMPIEZA DE LA VIA AEREA.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCION:
PERMEABILIZAR VIA AEREA
MANTENER LA ADECUADA OXIGENACION.

****INTERVENCION****

Solicitud Apoyo Dx: TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR O SACRO COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)

**Obs: COLUMNA TOTAL

Solicitud Apoyo Dx: TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR O SACRO COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)

**Obs: COLUMNA TOTAL

Solicitud Apoyo Dx: TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA

Solicitud Apoyo Dx: TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX

**Obs: CONTRASTADO URGENCIA VITAL

Solicitud Apoyo Dx: TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)

**Obs: CONTRASTADO URGENCIA VITAL

Solicitud Apoyo Dx: TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]

Solicitud Apoyo Dx: TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]

Solicitud Apoyo Dx: HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO

Solicitud Apoyo Dx: ACIDO LACTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO

Solicitud Apoyo Dx: GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)

Solicitud Apoyo Dx: NITROGENO UREICO

Solicitud Apoyo Dx: SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS

Solicitud Apoyo Dx: CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS

Solicitud Apoyo Dx: FIBRINOGENO

Solicitud Apoyo Dx: POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS

MEDICAMENTO FORMULADO: CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA X 500ML SOLUCION INYECTABLE 0.9% X 500ML BOLSA CUM: 38907-5 ATC: B05CB01 - LAB. :NO DEFINIDO 1 BOLSA (S) Cada 24 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, CONCENTRACION 0 BOLSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1

MEDICAMENTO FORMULADO: TOXOIDE TETANICO 40UI/0.5ML SOLUCION INYECTABLE 40UI/0.5ML AMPOLLA CUM: 19940997-1 ATC: J07AM01 - LAB. :NO DEFINIDO 1 AMPOLLA (S) Cada 24 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, CONCENTRACION 0 AMPOLLA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1

MEDICAMENTO RE FORMULADO: TOXOIDE TETANICO 40UI/0.5ML SOLUCION INYECTABLE 40UI/0.5ML AMPOLLA CUM: 19940997-1 ATC: J07AM01 - LAB. :NO DEFINIDO 1 AMPOLLA (S) Dosis Unica, VIA: INTRAVENOSA, CONCENTRACION 0 AMPOLLA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1

MEDICAMENTO FORMULADO: ATROPINA SULFATO 1 MG/ML SOLUCION INYECTABLE 1MG/ML AMPOLLA CUM: 19940877-3 ATC: A03BA01 - LAB. :NO DEFINIDO 1 AMPOLLA (S) Dosis Unica, VIA: INTRAVENOSA, CONCENTRACION AMPOLLA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1

MEDICAMENTO FORMULADO: FENTANILO 0.5 MG/10 ML SOLUCION INYECTABLE 0.5MG/10ML AMPOLLA CUM: 19931880-18 ATC: N01AH01 - LAB. :NO DEFINIDO 1 AMPOLLA (S) Dosis Unica, VIA: INTRAVENOSA, CONCENTRACION MILILITRO, DIAS DE TRATAMIENTO: 1

MEDICAMENTO FORMULADO: ADRENALINA 1MG/ML SOLUCION INYECTABLE 1MG/ML AMPOLLA CUM: 20036851-2 ATC: C01CA24 - LAB. :LABORATORIOS RYAN DE COLOMBIA S.A.S 5 AMPOLLA (S) Dosis Unica, VIA: INTRAVENOSA, CONCENTRACION MILILITRO, DIAS DE TRATAMIENTO: 1

MEDICAMENTO FORMULADO: VECURONIO BROMURO 10MG/2.5 ML SOLUCION INYECTABLE 10MG/2.5ML FRASCO CUM: 19936614-2 ATC: N03AC03 - LAB. :NO DEFINIDO 1 FRASCO Cada 24 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, CONCENTRACION 0 AMPOLLA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1

MEDICAMENTO FORMULADO: PROPOFOL AL 1% FRASCO X 20 ML SOLUCION INYECTABLE 1% (20ML) AMPOLLA CUM: 19917356-1 ATC: N01AX10 - LAB. :SEVEN PHARMA COLOMBIA 1 AMPOLLA (S) Cada 24 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, CONCENTRACION 0 AMPOLLA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1

MEDICAMENTO FORMULADO: LIDOCAINA JALEA 2% GEL TOPICA 30ML TUBO CUM: 39002-1 ATC: N01BB02 - LAB. :ROPSOHN THERAPEUTICS LTDA 1 TUBO (S) Dosis Unica, VIA: URETRAL, CONCENTRACION 2 PORCENTAJE, DIAS DE TRATAMIENTO: 1

MEDICAMENTO FORMULADO: CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA X 250 ML SOLUCION INYECTABLE 0.9% X 250ML BOLSA CUM: 20055558-7 ATC: B05CB01 - LAB. :CORPAUL 1 BOLSA (S) Cada 24 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, CONCENTRACION BOLSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1

MEDICAMENTO FORMULADO: CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA X 100 ML SOLUCION INYECTABLE 0.9% (100ML) BOLSA CUM: 38907-7 ATC: B05CB01 - LAB. :NO DEFINIDO 1 BOLSA (S) Cada 24 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, CONCENTRACION SOLUCION, DIAS DE TRATAMIENTO: 1

MEDICAMENTO FORMULADO: CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA X 100 ML SOLUCION INYECTABLE 0.9% (100ML) BOLSA CUM: 38907-7 ATC: B05CB01 - LAB. :NO DEFINIDO 1 BOLSA (S) Cada 24 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, CONCENTRACION SOLUCION, DIAS DE TRATAMIENTO: 1

MEDICAMENTO FORMULADO: FENITODINA SODICA 250 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE 250MG/5ML AMPOLLA CUM: 19956452-1 ATC: N03AB02 - LAB. :PISA 3 AMPOLLA (S) Cada 24 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, CONCENTRACION MILILITRO, DIAS DE TRATAMIENTO: 1

MEDICAMENTO FORMULADO: CLORURO DE SODIO (Na-TROL) 20MEQ/10ML SOLUCION INYECTABLE 20MEQ/10ML AMPOLLA CUM: 19995786-1 ATC: B05CB01 - LAB. :LABORATORIO SANDERSON S.A. 9 AMPOLLA (S) Dosis Unica, VIA: INTRAVENOSA, CONCENTRACION AMPOLLA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1

MEDICAMENTO FORMULADO: ACIDO TRANEXAMICO 500MG/5ML SOLUCION INYECTABLE 500MG/5ML AMPOLLA CUM: 20108229-1 ATC: B02AA02 - LAB. :SETAA PHARMA S.A.S. 2 AMPOLLA (S) Dosis Unica, VIA: INTRAVENOSA, CONCENTRACION MILILITRO, DIAS DE TRATAMIENTO: 1

Revisado: JENCY NATALIA MARIN LONDOÑO - 2022-05-15 18:01

18:29 maymartinez - MAYERLIN MARTINEZ PORTILLA
ESPECIALIDAD: MEDICO GENERAL

MEDICAMENTO FORMULADO: NOREPINEFRINA BITARTRATO 4MG/4ML SOLUCION INYECTABLE 4MG/4ML AMPOLLA CUM: 19940783-1 ATC: C01CA03 - LAB. :ADS PHARMA S.A.S 4 AMPOLLA (S) Cada 24 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, CONCENTRACION 0 AMPOLLA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1

Revisado: SEBASTIAN MAURICIO CAICEDO HOYOS - 2022-05-16 00:18

18:31 maymartinez - MAYERLIN MARTINEZ PORTILLA
ESPECIALIDAD: MEDICO GENERAL

Solicitud Apoyo Dx: TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR O SACRO POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)

**Obs: CERVICAL

	<p>Solicitud Apoyo Dx: TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR O SACRO COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO) **Obs: CERVICAL Solicitud Apoyo Dx: TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR O SACRO COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO) **Obs: CERVICAL Revisado: SEBASTIAN MAURICIO CAICEDO HOYOS - 2022-05-16 00:18</p>
18:32	<p>maymartinez - MAYERLIN MARTINEZ PORTILLA ESPECIALIDAD: MEDICO GENERAL Solicitud Apoyo Dx: TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR O SACRO COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO) **Obs: CERVICAL Solicitud Apoyo Dx: TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR O SACRO COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO) **Obs: CERVICAL Revisado: SEBASTIAN MAURICIO CAICEDO HOYOS - 2022-05-16 00:18</p>
18:37	<p>Jossanpa - JOSE DAVID SANTANDER PALTA ESPECIALIDAD: MEDICO GENERAL Solicitud Apoyo Dx: TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE **Obs: URGENCIA VITAL Solicitud Apoyo Dx: TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS Solicitud Apoyo Dx: TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL Revisado: SEBASTIAN MAURICIO CAICEDO HOYOS - 2022-05-16 00:18</p>
20:12	<p>sanclape - SANDRA LORENA OLAYA PEREA ESPECIALIDAD: MEDICO URGENCIAS MEDICAMENTO RE FORMULADO: FENITOINA SODICA 250 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE 250MG/5ML AMPOLLA CUM: 19956452-1 ATC: N03AB02 - LAB. :PISA 3 AMPOLLA (S) Cada 24 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, CONCENTRACION MILILITRO, DIAS DE TRATAMIENTO: 1 OBSERVACIONES: POSTERIOR A IMPREGNACION CONTINUAR A 125MG CADA 6H MEDICAMENTO FORMULADO: METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML SOLUCION INYECTABLE 10MG/2ML AMPOLLA CUM: 19993923-10 ATC: A03PA01 - LAB. :NO DEFINIDO 1 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, CONCENTRACION 0 AMPOLLA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1 Revisado: SEBASTIAN MAURICIO CAICEDO HOYOS - 2022-05-16 00:19</p>
22:11	<p>anescober - ANDREA VICTORIA ESCOBAR ESPECIALIDAD: MEDICO GENERAL Solicitud Apoyo Dx: RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.R. Y LATERAL- DECUBITO LATERAL- OBLICUAS O LATERAL) **Obs: **URGENTE** TOMAR CON PORTATIL REANIMACION** Solicitud Apoyo Dx: UTILIZACION DE EQUIPO PORTATIL CON FLUOROSCOPIA Y/O INTENSIFICADOR DE IMAGENES **Obs: PARA RX DE TORAX, ** URGENTE **REANIMACION** Revisado: SEBASTIAN MAURICIO CAICEDO HOYOS - 2022-05-16 00:19</p>
22:38	<p>anescober - ANDREA VICTORIA ESCOBAR ESPECIALIDAD: MEDICO GENERAL MEDICAMENTO FORMULADO: MIDAZOLAM 15MG/3ML SOLUCION INYECTABLE 15MG/3ML AMPOLLA CUM: 20057389-2 ATC: N05CD08 - LAB. : LABORATORIOS BLASKOV LTDA 1 AMPOLLA (S) Cada 1 Dia(s), VIA: INTRAVENOSA, CONCENTRACION 3 MILILITRO, DIAS DE TRATAMIENTO: 1 MEDICAMENTO RE FORMULADO: FENTANILO 0.5 MG/10 ML SOLUCION INYECTABLE 0,5MG/10ML AMPOLLA CUM: 19931880-1B ATC: N01AH01 - LAB. :NO DEFINIDO 2 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, CONCENTRACION MILILITRO, DIAS DE TRATAMIENTO: 3 MEDICAMENTO RE FORMULADO: MIDAZOLAM 15MG/3ML SOLUCION INYECTABLE 15MG/3ML AMPOLLA CUM: 20057389-2 ATC: N05CD08 - LAB. : LABORATORIOS BLASKOV LTDA 4 AMPOLLA (S) Cada 1 Dia(s), VIA: INTRAVENOSA, CONCENTRACION 3 MILILITRO, DIAS DE TRATAMIENTO: 1 Revisado: SEBASTIAN MAURICIO CAICEDO HOYOS - 2022-05-16 00:19</p>
23:24	<p>anescober - ANDREA VICTORIA ESCOBAR ESPECIALIDAD: MEDICO GENERAL MEDICAMENTO RE FORMULADO: FENTANILO 0.5 MG/10 ML SOLUCION INYECTABLE 0,5MG/10ML AMPOLLA CUM: 19931880-1B ATC: N01AH01 - LAB. :NO DEFINIDO 2 AMPOLLA (S) Cada 1 Dia(s), VIA: INTRAVENOSA, CONCENTRACION MILILITRO, DIAS DE TRATAMIENTO: 3 Revisado: SEBASTIAN MAURICIO CAICEDO HOYOS - 2022-05-16 00:19</p>
2022-05-16 02:27	<p>elgonzalez - ELIANIS GONZALEZ PEREZ ESPECIALIDAD: MEDICO GENERAL MEDICAMENTO FORMULADO: LIDOCAINA 2% SIMPLE 10 ML SOLUCION INYECTABLE 2% (10ML) AMPOLLA CUM: 19966576-1 ATC: N01BB02 - LAB. :PISA 4 AMPOLLA (S) Cada 2 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, CONCENTRACION 0 AMPOLLA, DIAS DE TRATAMIENTO: 4 MEDICAMENTO FORMULADO: CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA X 1000 ML SOLUCION INYECTABLE 1000CC BOLSA CUM: 38907-1 ATC: B05CB01 - LAB. :QUITI 80 BOLSA (S) Cada 2 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, CONCENTRACION BOLSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 80 MEDICAMENTO FORMULADO: SOLUCION LACTATO DE RINGER X 1000 ML SOLUCION INYECTABLE 1000ML BOLSA CUM: 19942561-2 ATC: B05CB01 - LAB. :C.I. ITOCHU 80 BOLSA (S) Cada 2 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, CONCENTRACION 0 BOLSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 80 MEDICAMENTO FORMULADO: DEXTROSA A.D 10% 500 ML SOLUCION INYECTABLE 10% (500ML) BOLSA CUM: 19983524-1 ATC: B05CX01 - LAB. :NO DEFINIDO 80 FRASCO Cada 2 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, CONCENTRACION 0 BOLSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 80 MEDICAMENTO FORMULADO: DEXTROSA A.D 5% 150 ML SOLUCION INYECTABLE 5% (250ML) BOLSA CUM: 19983525-5 ATC: B05CX01 - LAB. :NO DEFINIDO 80 BOLSA (S) Cada 2 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, CONCENTRACION 0 BOLSA,</p>

DIAS DE TRATAMIENTO: 80
Revisado: DIANA LORENA BEDOYA VARELA - 2022-05-16 02:31

02:31 dlbedoya - DIANA LORENA BEDOYA VARELA
ESPECIALIDAD: ENFERMERIA GENERAL

REVISADO.
INGRESO UCI.
Revisado: DIANA LORENA BEDOYA VARELA - 2022-05-16 02:31

02:36 ylagos - YAMID LAGOS
ESPECIALIDAD: INTERNISTA

PLAN:
MANEJO Y MONITORIA EN UCI
CABECERA A 30 GRADOS
NADA VIA ORAL
VMI PARAMETROS PROTECTORES
LEV SSN 0.9% 100 CC/HR
SOLUCION HIPERTONICA 7.5 BOLOS DE 200 CC C/6 HRS
NOREPINEFRINA 0.15 A 1.0 MCG/KG/MIN TITULAR PARA TAM MAYOR DE 70 MMHG
OMEPRAZOL 40 MG C/DIA IV
FENITOINA 125 MG C/6 HRS
GLUCOMETRIA C/6 HRS
CORRECCION CON INSULINA REGULAR SI GLUCOTEST MAYOR DE 180 MGDL
TROMBOPROFILAXIS MECANICA INTERMITENTE
TERAPIA FISICA Y RESPIRATORIA 2 VECES POR TURNO
SEGUIMIENTO POR NEUROCK
SE SOLICITAN LAB DE CONTROL
EN PROCESO LECTURA DE IMAGENES
RUTINA DE SALA
GRACIAS

MEDICAMENTO RE FORMULADO: CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA X 500ML SOLUCION INYECTABLE 0.9% X 500ML
BOLSA CUM: 38907-5 ATC: B05CB01 - LAB. :NO DEFINIDO 6 BOLSA (5) Cada 24 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA,
CONCENTRACION 0 BOLSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1

OBSERVACIONES: LEV SSN 0.9% 100 CC/HR
MEDICAMENTO RE FORMULADO: CLORURO DE SODIO (Na-TROL) 20MEQ/10ML SOLUCION INYECTABLE 20MEQ/10ML
AMPOLLA CUM: 19995788-1 ATC: B05CB01 - LAB. :LABORATORIO SANDERSON S.A, 9 AMPOLLA (5) Cada 12 Hora(s),
VIA: INTRAVENOSA, CONCENTRACION AMPOLLA, DIAS DE TRATAMIENTO: 2

OBSERVACIONES: SOLUCION HIPERTONICA 7.5 BOLOS DE 200 CC C/6 HRS
MEDICAMENTO RE FORMULADO: NOREPINEFRINA BITARTRATO 4MG/4ML SOLUCION INYECTABLE 4MG/4ML AMPOLLA
CUM: 19940783-1 ATC: C01CA03 - LAB. :ADS PHARMA S.A.S 4 AMPOLLA (5) Cada 8 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA,
CONCENTRACION 0 AMPOLLA, DIAS DE TRATAMIENTO: 2

OBSERVACIONES: NOREPINEFRINA 0.15 A 1.0 MCG/KG/MIN TITULAR PARA TAM MAYOR DE 70 MMHG
MEDICAMENTO FORMULADO: OMEPRAZOL 40MG SOL INYECTABLE 40 MG AMPOLLA CUM: 19980805-4 ATC: A02BC01 -
LAB. :BLAU FARMACEUTICA 1 AMPOLLA (5) Cada 24 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, CONCENTRACION 40 AMPOLLA,
DIAS DE TRATAMIENTO: 2

OBSERVACIONES: OMEPRAZOL 40 MG C/DIA IV
MEDICAMENTO RE FORMULADO: FENITOINA SODICA 250 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE 250MG/5ML AMPOLLA
CUM: 19956452-1 ATC: N03AB02 - LAB. :PISA 125 miligramos Cada 6 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, CONCENTRACION
MILILITRO, DIAS DE TRATAMIENTO: 2

OBSERVACIONES: FENITOINA 125 MG C/6 HRS
Revisado: DIANA LORENA BEDOYA VARELA - 2022-05-16 03:03

02:50 ylagos - YAMID LAGOS
ESPECIALIDAD: INTERNISTA

Solicitud Apoyo Dx: CLORO
Solicitud Apoyo Dx: GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)
Solicitud Apoyo Dx: MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
Solicitud Apoyo Dx: NITROGENO UREICO
Solicitud Apoyo Dx: POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
Solicitud Apoyo Dx: SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
Solicitud Apoyo Dx: CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
Solicitud Apoyo Dx: TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]
Solicitud Apoyo Dx: TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]
Solicitud Apoyo Dx: TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]
Solicitud Apoyo Dx: TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]
Solicitud Apoyo Dx: ACIDO LACTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO
Solicitud Apoyo Dx: DESHIDROGENASA LACTICA
Solicitud Apoyo Dx: BILIRUBINAS TOTAL Y DIRECTA
Solicitud Apoyo Dx: FOSFATASA ALCALINA
Revisado: DIANA LORENA BEDOYA VARELA - 2022-05-16 03:03

02:55 ylagos - YAMID LAGOS
ESPECIALIDAD: INTERNISTA

Solicitud Apoyo Dx: HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES
ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E
HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO
Revisado: DIANA LORENA BEDOYA VARELA - 2022-05-16 03:03

03:01 dlbedoya - DIANA LORENA BEDOYA VARELA
ESPECIALIDAD: ENFERMERIA GENERAL

REVISADO.
 Revisado: DIANA LORENA BEDOYA VARELA - 2022-05-16 03:03
 03:53 Ylagos - YAMID LAGOS
 ESPECIALIDAD: INTERNISTA
 *** NUEVAS ORDENES MEDICAS ***
 SE SOLICITA RX DE TORAX CONTROL

Solicitud Apoyo Dx: RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL- DECUBITO LATERAL- OBLICUAS O LATERAL)
 **Obs: SE SOLICITA RX DE TORAX CONTROL POST PASO DE CVC
 Solicitud Apoyo Dx: UTILIZACION DE EQUIPO PORTATIL CON FLUOROSCOPIA Y/O INTENSIFICADOR DE IMAGENES
 **Obs: CONTROL
 Revisado: DIANA LORENA BEDOYA VARELA - 2022-05-16 04:25
 04:26 dbedoya - DIANA LORENA BEDOYA VARELA
 ESPECIALIDAD: ENFERMERIA GENERAL
 REVISADO.
 Revisado: DIANA LORENA BEDOYA VARELA - 2022-05-16 04:26

ANTECEDENTES PERSONALES

ANTECEDENTES		
PATOLOGICOS	OP	DETALLE
Otros	NO	DESCONOCIDOS
QUIRURGICOS	OP	DETALLE
Quirurgicos	NO	DESCONOCIDOS
ALERGICOS	OP	DETALLE
Alergias	NO	DESCONOCIDOS

ANTECEDENTES FAMILIARES

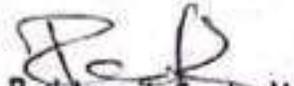
ANTECEDENTES		
FAMILIARES	OP	DETALLE
Otros	NO	DESCONOCIDOS

NO HAY RESULTADOS DE EXAMEN FISICO

REVISION POR SISTEMA DEL PACIENTE

SISTEMA	OBSERVACION	FECHA REGISTRO
Neurologico	LO REFERIDO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL	15/05/2022 15:45
Nervioso Central y Periferico	LO REFERIDO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL	15/05/2022 15:45
Organos de los Sentidos	LO REFERIDO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL	15/05/2022 15:45
CardioVascular	LO REFERIDO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL	15/05/2022 15:45
GastroIntestinal	LO REFERIDO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL	15/05/2022 15:45
GenitoUrinario	LO REFERIDO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL	15/05/2022 15:45
OsteoMuscular	LO REFERIDO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL	15/05/2022 15:45
Esfera Mental	LO REFERIDO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL	15/05/2022 15:45
Sistema Endocrino	LO REFERIDO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL	15/05/2022 15:45
General	LO REFERIDO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL	15/05/2022 15:45

YO RAUL ARMANDO ESCOBAR MOREANO CERTIFICO QUE EL SEÑOR MILTON JOSE QUIÑONES PRECIADO IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANÍA NUMERO 5316661, HA SUFRIDO DAÑO EN SU INTEGRIDAD FISICA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRANSITO


Raul Armando Escobar M.
Médico General
R.M. 1.143.825.245

PROFESIONAL : RAUL ARMANDO ESCOBAR MOREANO
CC - 1143825245 - T.P 1143825245
ESPECIALIDAD - MEDICO GENERAL

Imprimió: RAUL ARMANDO ESCOBAR MOREANO - ralesano

Fecha impresión: 2022/5/16 - 13:48:34



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRARÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicador Serial

10778195



Datos de la oficina de registro		Folios 11	
Clase de oficina	Registral	Hizola	<input checked="" type="checkbox"/> Concedido
Código T 4 Z			

Datos del difunto Apellido y nombres completos

QUIÑONES PRECIADO MILTON JOSE

Documento de identificación (Cita y número)

Cédula de Ciudadanía Nro. 5.310.601

Sexo (en letras)

Masculino

Datos de la defunción

País de nacimiento País - Departamento - Municipio - Corregimiento (en caso de ser el caso)

COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI

Fecha de la defunción Hora

Año 2022 Mes MAY Día 15 07:15

Número de certificado de defunción

1932022-04675

Procesamiento de cadáver

Fecha de la necropsia

Documento presentado

Nombre y cargo del funcionario

Asesoramiento judicial Confesión libre

LUCÍA BUSTAMANTE R

Datos del defensor Apellido y nombres completos

GOMEZ HERNANDEZ LUIS ANGEL

Documento de identificación (Cita y número)

Cédula de Ciudadanía Nro. 13.990.849

Primer testigo Apellido y nombres completos

Documento de identificación (Cita y número)

Segundo testigo Apellido y nombres completos

Documento de identificación (Cita y número)

Fecha de inscripción

Año 2022 Mes MAY Día 16

ALFONSO RUIZ RAMIREZ

ESPACIO PARA NOTAS

ASENTADO MEDIANTE AUTORIZACIÓN JUDICIAL

ORIGEN PARA LA OFICINA DE REGISTRO



24 JUN 2022

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Nº. A001403305



1. ORGANISMO DE TRÁNSITO 78001000
SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI

1. GRAVEDAD
CON LESIONES CON HERIDOS SOLO DAÑOS



2. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS
Calle 2004 # 82A-10
CORREO DE RUTA VIA 7 KILOMETRO O RÍO, DIRECCIÓN Y CIUDAD
3. LOCALIDAD O COMUNA

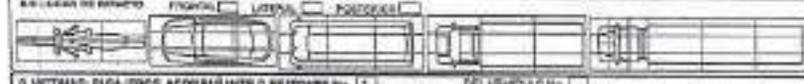
4. FECHA Y HORA
27/05/2022 15:00
FECHA Y HORA DE OCURRENCIA
26/05/2022 14:00
FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO
5. CLASE DE ACCIDENTE
6. CHOCUE CON 2 O MÁS OBJETOS FLOTANTES

7. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR
8. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

9. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS
Milton Jose Quiñones P. Cédula 5-316-661
Carrera 77A # 1215 Cali 3104811078
10. VEHÍCULO
CIG-86 AET AR-15 Reg. 2003
Pradera Fiscalia
11. PROPIETARIO
Rosario Caicedo Acuña Cédula 38-463-991
Abogados: Condafango Delantero, 6 pesos Tacómetros, Disco freno Parrilla trasera

12. DETALLE DE DAÑOS
13. OBSERVACIONES
14. FIRMAS
15. LUGAR DE EFECTO

POLICIA DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

CONDUCTORES, VEHÍCULO Y PROPIETARIO		VEHICULO 3		FORM 4	
CONDUCTOR: APELLIDO Y NOMBRES		DOC	SIST. POLICIA N°	NACIONALIDAD	FECHA DE CALIFICACIÓN
DIRECCIÓN DE DOMICILIO		CUIDAD	TELÉFONO	ES PRÁCTICO GRABAR <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	SERIE <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
PLACA LIBRETA		CATEGORÍA DE CONDUCCIÓN N°	CARRERA RESTRICTA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	CÓDIGO DE TRÁNSITO	CÓDIGO DE DEFENSA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN		DESCRIPCIÓN DE LESIONES			
ACCIDENTE					
LUGAR DONDE SE OCUURTIÓ: RUA, CALLE, BOCA, CALZADA, PASADIZO, BARRIO, SILO, CANTON, OTRA					
LUGAR: INTRODUcido EN <input type="checkbox"/> REPRODUCido EN <input type="checkbox"/> TIPO DE SUJETO N°					
N° DE VEHICULO: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> A SU DISPOSICIÓN					
PLACA VEHICULO: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> CANTIDAD DE PASAJEROS O PASAJERAS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE					
PORMERECER RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					
VEHICULO: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					
PORMERECER RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					
VEHICULO: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					
ESPECIFICACIONES					
ESCLASIFICACIÓN		CLASE SERVICIO	PASAJEROS	DESCRIPCIÓN DE LOS DETALLES DEL TERRESTRE	
AUTOMÓVIL <input type="checkbox"/> BICICLETA <input type="checkbox"/> MOTOCICLETA <input type="checkbox"/> TRICICLO <input type="checkbox"/> MOTOCICLO <input type="checkbox"/> TRICICLO <input type="checkbox"/> MOTOCICLO <input type="checkbox"/> TRICICLO <input type="checkbox"/> TRICICLO <input type="checkbox"/> TRICICLO <input type="checkbox"/>	MANICULA <input type="checkbox"/> BICICLETA <input type="checkbox"/> MOTOCICLETA <input type="checkbox"/> TRICICLO <input type="checkbox"/> MOTOCICLO <input type="checkbox"/> TRICICLO <input type="checkbox"/> TRICICLO <input type="checkbox"/> TRICICLO <input type="checkbox"/>	OFICINA <input type="checkbox"/> RETO <input type="checkbox"/> BICICLETA <input type="checkbox"/> MOTOCICLETA <input type="checkbox"/> TRICICLO <input type="checkbox"/> MOTOCICLO <input type="checkbox"/> TRICICLO <input type="checkbox"/> TRICICLO <input type="checkbox"/>	1. CANTIDAD <input type="checkbox"/> 2. TIPO <input type="checkbox"/> 3. TIPO <input type="checkbox"/> 4. TIPO <input type="checkbox"/> 5. TIPO <input type="checkbox"/> 6. TIPO <input type="checkbox"/> 7. TIPO <input type="checkbox"/> 8. TIPO <input type="checkbox"/> 9. TIPO <input type="checkbox"/> 10. TIPO <input type="checkbox"/> 11. TIPO <input type="checkbox"/> 12. TIPO <input type="checkbox"/>		
A TRAVÉS DE <input type="checkbox"/> FRENO <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN <input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> BOMBA <input type="checkbox"/> LLAVES <input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN <input type="checkbox"/> OTRA <input type="checkbox"/>					
					
3 VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACCIDENTADOS O PERSONAS EN EL VEHICULO N° 1					
NOMBRE: Luis Martín Tenorio Preciado		DOC: 5.316.015	CUIDAD: QUA	TELÉFONO: 31678995600	FECHA DE CALIFICACIÓN: 14/09/07
DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Carrera 77A # 58-15					
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Clínica Colombia		DESCRIPCIÓN DE LESIONES: Politraumatismos.			
16. TOTAL VÍCTIMAS: PEAFI <input type="checkbox"/> ACCIDENTADO <input type="checkbox"/> PASAJERO <input type="checkbox"/> CONDUCTOR <input type="checkbox"/> TOTAL HERIDOS <input type="checkbox"/> MUERTOS <input type="checkbox"/>					
17. IMPORTES DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO:					
DEL CONDUCTOR: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		DEL VEHICULO: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		DEL PASAJERO: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
OTRA: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Ver FPI-3 = (Informe ejecutivo).					
18. TESTIGOS					
NOMBRE Y APELLIDO		DNI	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN CUBICA	TELÉFONO
APELLIDO Y NOMBRES		DNI	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN CUBICA	TELÉFONO
APELLIDO Y NOMBRES		DNI	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN CUBICA	TELÉFONO
19. OBSERVACIONES					
20. ASESOR					
ASesor 1: COMPLEJO, MEDICA <input checked="" type="checkbox"/>		ASesor 2: COMPLEJO, FARMACIA Y FARMACIA <input checked="" type="checkbox"/>			
21. DATOS DE QUIEN CORRE EL ACCIDENTE					
VENDO	APELLIDO Y NOMBRES	DOC	DIRECCIÓN N°	PLACA	SERIE
	José Javier Borlado	16453921	172	S.U.U	
	Asmeraldo Cardenas	16785522	161	S.U.U	
22. CORRESPONDO NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: A0016001A3202204035					



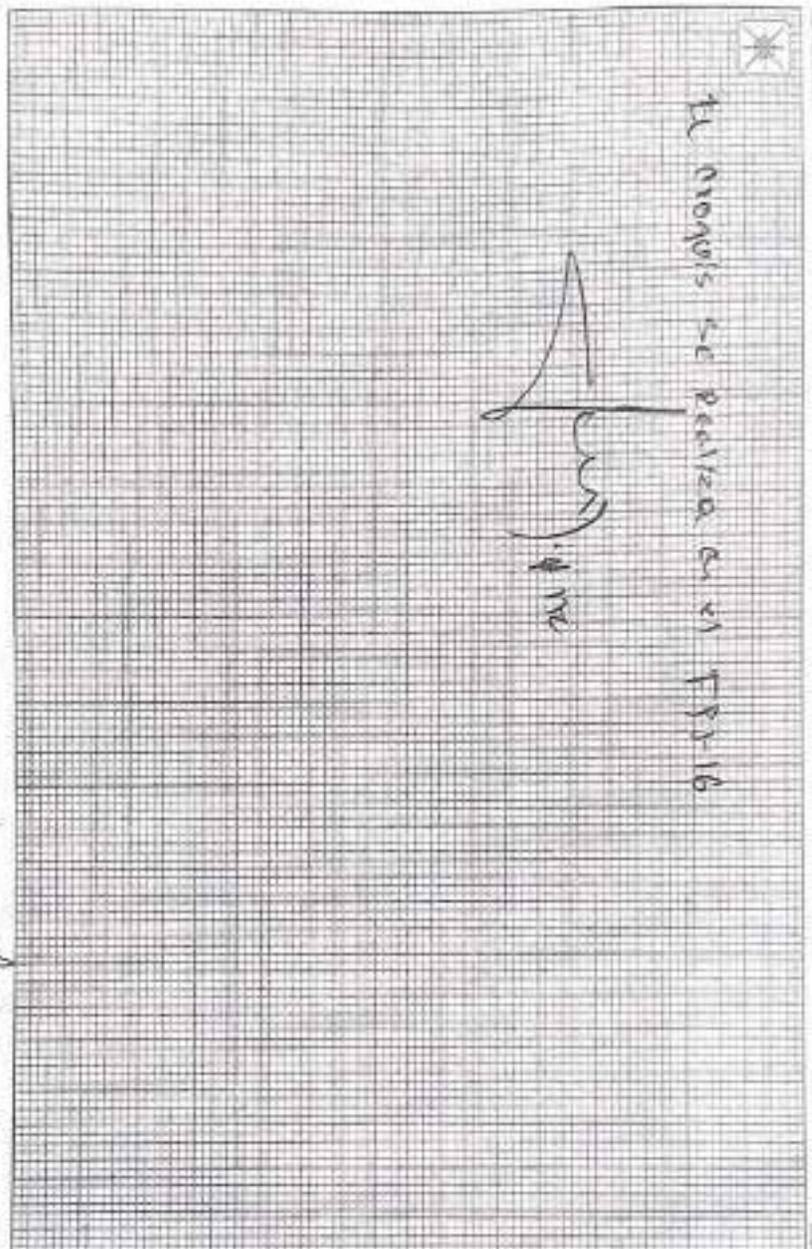
INSTRUMENTO DE POSESION TOPOGRAFICA
 REPORTE POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO

Nº. A001403305



El croquis se realiza en el FRS-16

[Handwritten signature]



PÁG. 1

PUNTO DE REFERENCIA		EQUILIBRIO DE BENTONITA	
Nº	X-Y	X-Y	RECORRIDO EN CM
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

NOMBRE DEL TITULAR: **Jose David Mejia** NIT: **16.133.241.132** MUNICIPIO: **S.M.M.**
 NOMBRE DEL REGISTRANTE: **Jose David Mejia** NIT: **16.266.522.161** MUNICIPIO: **S.M.M.**
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE: **Jose David Mejia** NIT: **16.266.522.161** MUNICIPIO: **S.M.M.**

RECORRIDO: PUNTO: VALOR:
 RECORRIDO: PUNTO: VALOR:
 RECORRIDO: PUNTO: VALOR:

VALOR: VALOR:
 VALOR: VALOR:

REC ORIGINAL VINCULO RECONOCIMIENTO

Aseg F-93 P.04.

Entidad	Judicado Interno								

Número Único de Noticia Criminal																				
7	6	0	0	1	6	0	0	0	1	9	3	2	0	2	2	0	4	8	7	5
Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora			Año			Consecutivo											

	REPORTE DE INICIACIÓN -FPJ-1													
	Este formato será diligenciado por Policía Judicial													
Departamento	Valle del Cauca	Municipio	CALI			Fecha	2022	05	16	Hora	1	5	1	4

1. SÍNTESIS DE LOS HECHOS

Fecha de los hechos: A M D Hora

Escriba una síntesis cronológica y concreta
 SIN CAPTURADO. SIENDO LAS 15:10 HORAS DEL DIA DE HOY 16-05-2022 REPORTA VIA CELULAR UNA UNIDAD DEL TRANSITO, QUE EN LA CLINICA COLOMBIA SE ENCUENTRA UN CUERPO SIN VIDA POR ACCIDENTE DE TRANSITO, DE SEXO MASCULINO, QUIEN RESPONDIÓ AL NOMBRE DE MILTON JOSE QUIÑONEZ PRECIADO, CON C.C. No. 5.316.661, DE 38 AÑOS DE EDAD; SE DESCONOCE EL LUGAR DE LOS HECHOS. CONOCE CASO TRANSITO, FISCAL 93 SECCIONAL URI CENTRO, CELULAR INVESTIGADOR DEL CASO 3228192664.

Medio utilizado para el reporte de iniciación: TELEFÓNICO

2. AUTORIDAD QUE CONOCE LA INVESTIGACIÓN

Fiscalía/Intitución	FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Dirección	
Delito/Conducta	HOMICIDIO CULPOSO ART. 109 C.P.

3. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL QUE LIDERA EL CASO

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad
JOSE JAVIER HURTADO	16453921	ALCALDIA
Cargo	Teléfono/Celular	Correo Electrónico
TECNICO INVESTIGADOR I		@fiscalia.gov.co

4. SERVIDORES DE POLICÍA JUDICIAL QUE REALIZAN LABOR TÉCNICA

SERVIDOR RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

- Entidad
- Grupo de PJ
- Servidor
- Cargo
- Identificación
- Indicativo

SERVIDOR QUE APOYA LA ACTIVIDAD

5. SERVIDOR QUE REPORTA

		Entidad	
Nombres y Apellidos	Identificación	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	
MARIA VICTORIA PLAZA ACEVEDO	29532938	Correo Electrónico	Firma
Cargo	Teléfono/Celular	maria.plaza@fiscalia.gov.co	
TECNICO INVESTIGADOR I	3113750944		

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción: 16/MAY/2022
Hora: 15:14:00
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Municipio: CALI

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 760016000193202204675
Departamento: 76 - VALLE DEL CAUCA
Municipio: 001 - CALI
Entidad Receptora: 60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Unidad Receptora: 00193 - URI (UNIDAD DE REACCION INMEDIATA) - CALI
Año: 2022
Consecutivo: 04875

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: ACTOS URGENTES
Delito Referente: 234 - HOMICIDIO CULPOSO ART. 109 C.P.
Modo de operación del delito:
Grado del delito: NINGUNO
Ley de Aplicabilidad: LEY 905

DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre: LUIS
Segundo Nombre: MARTIN
Primer Apellido: TENORIO
Segundo Apellido: PRECIADO
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento: 5316815
De: ROBERTO PAYÁN
Edad: 34
Género: HOMBRE
Fecha de Nacimiento: 14/SEP/1987
Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
Departamento: NARIÑO
Municipio: ROBERTO PAYÁN
Occiso: NO

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 106 y 107 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas establecidas en la norma procesal penal.

DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre: MILTON
Segundo Nombre: JOSE
Primer Apellido: QUIÑONES
Segundo Apellido: PRECIADO
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA

N°. Documento: 5318661
De: ROBERTO PAYÁN
Edad: 38
Género: HOMBRE
Fecha de Nacimiento: 22/ENE/1984
Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
Departamento: NARIÑO
Municipio: ROBERTO PAYÁN
Estado Civil: UNION LIBRE
Nivel Educativo: PRIMARIA
Dirección residencia: 78001 CARRERA 77A 1B 15, PRADOS DEL SUR, COMUNA 18, CALI, VALLE DEL CAUCA
Barrio: PRADOS DEL SUR
País: COLOMBIA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Municipio: CALI
Teléfono Móvil: 3104811078
Ociso: SI

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 128 y 127 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe constar en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas establecidas en la norma procesal penal.

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

VEHÍCULOS

Interviniente: MILTON JOSE QUIÑONES PRECIADO
Tipo vinculación: ELEMENTO CAUSANTE DEL DELITO
Marca: AKT
Placa: CIG 13G
Modelo: 2023
Clase: FAMILIAR
Servicio: PRIVADO
Color: NEGRO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

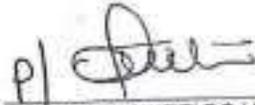
Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deben investigar de oficio de la existencia del deber de denunciar cuando el mismo, surge su conyuge o concubino, o cuando el denunciante es su pariente en línea. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya cometido en el ejercicio de una actividad empresarial por sí mismo profesional, que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y suca de los señalamientos penales impuestos a quien incurre en falta denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 430 - 431 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos: 15/MAY/2022
Hora: 15:00:00
Para delitos de acción continuada:
Fecha inicial de comisión: 15/MAY/2022
Hora: 15:00:00
Lugar de comisión de los hechos:
Municipio: 1 - CALI
Departamento: 78 - VALLE DEL CAUCA
Localidad o Zona: COMUNA 18
Barrio: ALTO NÁPOLES
Dirección: 78001 CALLE 2BIS 80 1
Latitud: 3.385845
Longitud: -76.563052
Uso de armas?: NO
Uso de sustancias tóxicas?: NO

Relato de los hechos:

LA CENTRAL REPORTA EL FALLECIMIENTO DE UNA PERSONA EN LA CLÍNICA COLOMBIA, SE LLEGA AL CENTRO ASISTENCIAL DONDE EL CUSTODIO HACE ENTREGA DE EPICRISIS Y CADENA DE

CUSTODIA, FAMILIARES PRESENTES ENTREGAN COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA # 5.316.661 DE ROBERTO PAYAN - NARIÑO, A NOMBRE DE MILTON JOSE QUIJONES PRECIADO, DE 38 AÑOS DE EDAD, MANIFIESTAN QUE EL DÍA DE AYER SUFRE ACCIDENTE DE TRÁNSITO CUANDO CONDUCE LA MOTOCICLETA DE PLACAS CIG13G, EN LA CALLE 2 A OESTE FRENTE AL # 82 A-10, LA AMBULANCIA BYS831 CON LA PARAMÉDICO DIANA MEJIA LO TRASLADADO A LA CLÍNICA COLOMBIA, EL CASO NO FUE CONOCIDO POR AUTORIDAD DE TRÁNSITO INICIALMENTE, EL DÍA DE HOY A LAS 07:15 HORAS FALLECE. CON LA INFORMACION SUMINISTRADA NOS DIRIGIMOS AL LUGAR DE PARA CONSTATAR LOS HECHOS.



JOSE JAVIER HURTADO HERNANDEZ
ALCALDIA
Firma de Quien Registra Reporte de Inicio

Firma del Denunciante

MARIA VICTORIA PLAZA ACEVEDO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de Quien Registra Denuncia

Impreso por Impresora JAGS (S.A.S.) - Fecha Impresión: 16/07/2022 10:11:03

						Número único de Noticia Criminal	
			76	001	66	00193	2022
País	Radicado Interno		Departamento	Municipio	Entidad	Localización	Año
							04675
							Criminal

REPORTE DE INICIACIÓN - FPJ - 1 Este formato será diligenciado por Policía Judicial							
Departamento	Ville	Municipio	CAL	Fecha	MAYO-16-2022	Hora	13:50

1. SÍNTESIS DE LOS HECHOS							
Fecha de los hechos				2022/ MAYO/16		Hora: 15:00	

Escriba una síntesis cronológica y concreta

La central reporta el fallecimiento de una persona en la clínica Colombia, se llega al centro asistencial donde el custodio hace entrega de epicrisis y cadena de custodia, familiares presentes entregan copia de la cedula de ciudadanía # 5.316.661 de Roberto Payan - Nariño, a nombre de MILTON JOSE QUIÑONES PRECIADO, de 38 años de edad, manifiestan que el día de ayer sufre accidente de tránsito cuando conducía la motocicleta de placas CIG13G en compañía del señor LUIS MARTIN TENORIO PRECIADO, en la calle 2 A Oeste frente al # 82 A-10, la ambulancia BYS831 con la paramédico DIANA MEJIA los trasladan a la clínica Colombia, el caso no fue conocido por autoridad de tránsito inicialmente, con la información suministrada nos dirigimos al lugar de para constatar los hechos, se llegó al lugar del siniestro, donde vecinos del sector indican el lugar exacto, se fija fotográficamente el lugar y las evidencias halladas, familiares presentan la motocicleta en el sitio la cual se inmoviliza en los patios oficiales.

Medio utilizado para el reporte de iniciación | Radio Portátil

2. AUTORIDAD QUE CONOCE DE LA INVESTIGACIÓN	
Fiscalía / Institución	Fiscalía General de la Nación
Dirección	Calle 10 # 6-25 Piso 6
Delito / Conducta	HOMICIDIO CULPOSO

3. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL QUE LIDERA EL CASO		
Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad
ASNORALDO CARDENAS ZABALA	16765522	S.M.M
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico
Agente de Tránsito No. 161	3184278609	asnoraldo.cardenas@cal.gov.co

4. SERVIDORES DE POLICIA JUDICIAL QUE REALIZAN LABOR TÉCNICA	
Nombre o Indicativo de la Unidad Móvil de Criminalística	JOSE JAVIER HURTADO HERNANDEZ- ORTEGA ROS JHON JARD.

5. SERVIDOR QUE REPORTA			
Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad	
JIRONZA GARCIA MONICA	66949089	S.M.M	
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Agente de Tránsito	4164236		

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO

FORMA 1

8. CONDUCTORES, VEHICULO Y PROPRIETARIO

8.1. CONDUCTOR: APELLIDOS Y NOMBRES: _____ SEX: _____ VEHICULO: [] IDENTIFICACION: _____

8.2. VEHICULO: IDENTIFICACION: _____ MARCA/Modelo: _____ FECHA DE REGISTRO: _____ BEC: _____

8.3. PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES: _____ SEX: _____ IDENTIFICACION: _____ MARCA/Modelo: _____ FECHA DE REGISTRO: _____ BEC: _____

8.4. CLASE DE VEHICULO: AUTOMOVIL M. AGRICOLA M. AEREA M. MARITIMO M. TERRESTRE M. ANTO M. TRACTOR M. MOTO M. CARRUAJE M. CARRUAJE ENFERMEDAD M. CARRUAJE DE MANEJO M. CARRUAJE DE MANEJO

8.5. CLASE DE SERVICIO: OFICINA PUBLICO PRIVADO COMERCIAL TRAFICO TRANSITO VEHICULO DE PASAJE VEHICULO DE PASAJE VEHICULO DE PASAJE VEHICULO DE PASAJE

8.6. DESCRIPCION DAME MATERIALES DEL SERVICIO: _____

8.7. PAGAR POR: FRENTE TRASERO LATERAL SUPERIOR INFERIOR OTRA: _____

8.8. LUGAR DE IMPACTO: FRENTE LATERAL TRASERO

9. IDENTIFICACION DEL ACCIDENTADO O PROTEGIDA (1)

9.1. IDENTIFICACION DEL ACCIDENTADO O PROTEGIDA: NOMBRE: Luis Martin Tenorio Preciado SEX: M IDENTIFICACION: 5.316.615 ECL: ecl. FECHA DE REGISTRO: 14/09/01 BEC: X

9.2. DIRECCION DE DOMICILIO: Carrera 77A # 38-15 TEL: 3167895600

9.3. CLASIFICACION DE ACCIDENTE: CLINICA COLOMBIA IDENTIFICACION: CAL SEX: M IDENTIFICACION: 3167895600 BEC: X

9.4. DESCRIPCION DE LESIONES: Politraumatismos

10. TOTAL VICTIMAS: PERSONAS: 01 PASAJEROS: 01 CONDUCTOR: 01 TOTAL HERIDOS: 01 DEFUNTO: 01

11. MODOS DEL ACCIDENTE DE TRANSITO:

11.1. DE MANEJO: DE LA L: DE LA R: DE LA D:

11.2. DE LA L: DE LA R: DE LA D:

11.3. DE LA D: DE LA L: DE LA R:

11.4. DE LA L Y DE LA R: DE LA L Y DE LA D: DE LA R Y DE LA D: OTRA: OTRAS:

11.5. OTRAS: OTRAS:

12. TESTIGOS:

APELLIDOS Y NOMBRES	SEX	IDENTIFICACION	DIRECCION Y CIUDAD	TEL: _____

13. OBSERVACIONES:

13.1. Ver FPI-3 = (Informe ejecutivo)

14. AEROS: AEROS: AEROS: AEROS: AEROS: AEROS:

15. DATOS DEL SERVIDOR DEL ACCIDENTE:

NOMBRE	APELLIDOS Y NOMBRES	SEX	IDENTIFICACION	PLAZA	ENTRADA	CIUDADE

15.1. AH Jose Javier Portado ECL: 16453921 PLAZA: 172 CIUDADE: S. U. U.

15.2. AH Anacleto Cardenas ECL: 16785522 PLAZA: 161 CIUDADE: S. U. U.

16. CORRESPONDE: NUMERO (CARRIL DE INVESTIGACION) 7000160001193792204675

						Número Único de Noticia Criminal					
						76	001	68	00193	2022	04675
Estado	Rajado Interno				Categoría	Número	Subcategoría	Año	Código		

ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES – FPJ - 09
Este formato será diligenciado por Policía Judicial

En Santiago de Cali, siendo las 16-05-2022 horas del día 16 del mes de MAYO del año 2022 de conformidad con la normatividad vigente que aplica, los suscritos servidores de Policía Judicial, **ASNORALDO CARDENAS ZABALA, JOSE JAVIER HURTADO HERNANDEZ, ORTEGA RIOS JHON JAIRO**, bajo la coordinación de **ASNORALDO CARDENAS ZABALA** cargo Agente de Tránsito, identificados como aparece al pie de su firma, se trasladaron al lugar ubicado en: **CALLE 2 A OESTE FRENTE AL #82A-10**, con el fin de efectuar inspección al Lugar de los Hechos. SI [] NO []

1. INFORMACIÓN GENERAL				
Zona donde se realiza la inspección:		Nombre o número de comuna / localidad 18		
Barrio/vereda: NAPOLES		Dirección y/o georeferenciación: CALLE 2 A OESTE FRENTE AL #82A-10		
Lugar de inspección:	Residencia	Sitio de Recreación	Vía Pública <input checked="" type="checkbox"/>	Sitio de trabajo
Recinto Cerrado	Objeto Movable	Campo abierto	Vehículo	Despoblado
Otros ¿Cuál?				

Se recibe protegido el lugar de inspección:	SI	NO	Fecha: 16-05-2022	Hora: 17:00
Formato:	SI	NO	No. Folios	Responsable
Se recibe EMP y EF del primer responsable:	SI	NO	¿Cuántos?	

La diligencia fue atendida por:	Nombres y apellidos: ASNORALDO CARDENAS ZABALA			
Cédula de ciudadanía número:	16.765.522		Cualidad en que actúa: COORDINADOR	
Se recibe EMP y EF de quien atiende la diligencia:	SI	NO	¿Cuántos?	

DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA INCLUYENDO LOS HALLAZGOS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

Resumen de los Hechos: La central reporta el fallecimiento de una persona en la clínica Colombia, se llega al centro asistencial donde el custodio hace entrega de epicrisis y cadena de custodia, familiares presentes entregan copia de la cedula de ciudadanía # 5.316.661 de Roberto Payan - Nariño, a nombre de MILTON JOSE QUIRONES PRECIADO, de 38 años de edad, manifiestan que el día de ayer sufrió accidente de tránsito cuando conducía la motocicleta de placas CIG13G en compañía del señor LUIS MARTIN TENORIO PRECIADO, en la calle 2 A Oeste frente al # 82 A-10, la ambulancia BY5831 con la paramédico DIANA MEJIA los trasladan a la clínica Colombia, el caso no fue conocido por autoridad de tránsito inicialmente, con la información suministrada nos dirigimos al lugar de para constatar los hechos, se llegó al lugar del siniestro, donde vecinos del sector indican el lugar exacto, se fija fotográficamente el lugar y las evidencias halladas, familiares presentan la motocicleta en el sitio la cual se inmoviliza en los patios oficiales.

DESCRIPCION DEL LUGAR: posterior a la inspección a cadáver en la clínica, con las indicaciones de familiares se llegó al lugar de los hechos, donde vecinos del sector indican el lugar exacto, la calle 2 A oeste es una vía de una calzada, de dos carriles, doble sentido vial, curva, pendiente, en buen estado, construida en asfalto, ascendiendo a la derecha andén y viviendas, y a la izquierda están removiendo tierra, posible ampliación de la vía, demarcación de línea amarilla central, señal preventiva de reducción de calzada a la derecha, HALLAZGOS: se observan dos evidencias en el sitio, No.1: punto de impacto sobre el sardinel, lado derecho descendiendo, dejando huella de fricción, No.2: huella hemática, sobre la zona blanda en la vía en construcción, y No.3: la motocicleta de placas CIG13G, presentada en el lugar por la familia, que evidencia abolladuras que concuerdan con evidencia No.1, igualmente presenta rastros de tierra similar a la de la zona blanca. Por lo anterior se puede determinar que el motociclista desciende en sentido occidente a oriente, chocan contra el sardinel y caen a la zona donde se está removiendo tierra para obra pública.

Ampiar el caso de acuerdo a la cantidad de información práctica.

Método de búsqueda	Condiciones medioambientales
--------------------	------------------------------

2: SE ENVÍAN LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FISICA A:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Cuáles:
Laboratorio Policía Judicial ¿Cuál?	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Cuáles:
Otro laboratorio ¿Cuál?	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Cuáles:
Almacén de evidencias:	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Cuáles:

Nota: En el ítem "cuáles" se relaciona el número de hallazgo. Ejemplo: 2, 6 y 7.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SI. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

No. A001403305



Sistema Integrado de Información

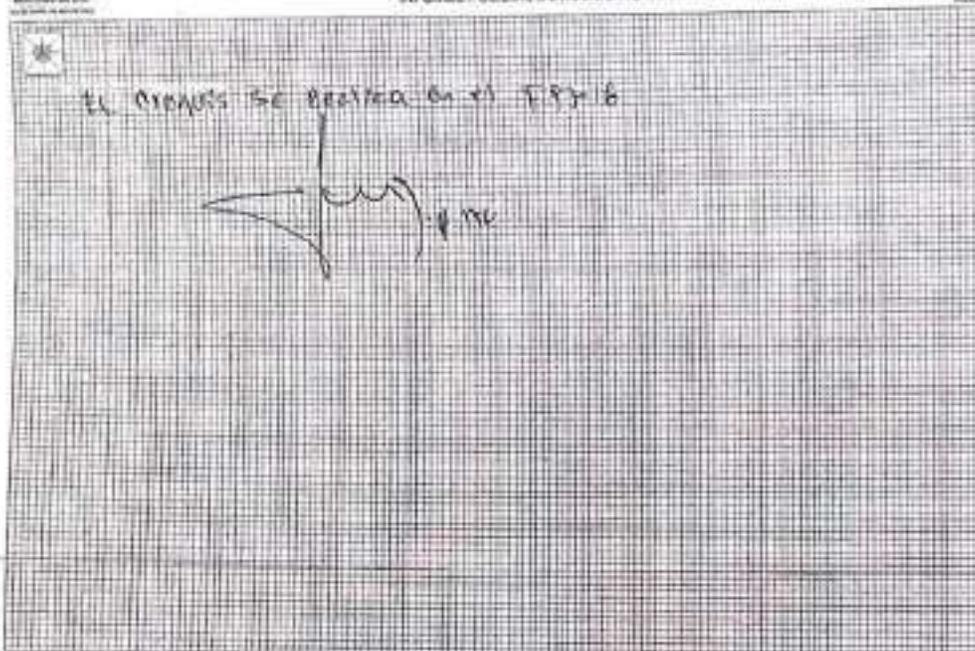


TABLA DE MEDIDAS		
Nº	M x P	V x A
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		

LIBRE NUBES			
Nº	SEÑAL	DE	TIPO DE NUBES

LA DIRECCIÓN DEL CRASH OCURRIÓ EN: VÍA / CARRETERA / PASADIZO / EN CALZADA
 A.P. José David López de la Cruz de 16 años, 172 S.M.U. / PEDEREGONDO / PASADIZO / EN CALZADA
 A.P. ASIMONTEO de 16 años, 161 S.M.U. / PEDEREGONDO / PASADIZO / EN CALZADA

LE:
 ESCALA:
 PLANO:
 VEH:

RAZÓN:
 PENALTE:
 TANGENTE:

ORIGINAL



Número único de Noticia Criminal											
7 6 0 0 1 6 0 0 0 1 9 3 2 0 2 2 0 4 6 7 5											
Estado		Radicado Interno		Departamento		Municipio		Fecha		Hora	
				Valle del Cauca		Santiago de Cali		Mayo/20/2022		14:00	
INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO - FPJ - 11											
Este informe será rendido por la Policía Judicial											
1. DESTINO DEL INFORME											
Fiscalía General de la Nación											
Conforme a lo establecido en la normalidad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.											
2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA											
<ol style="list-style-type: none"> 1. Inspección al lugar del hecho 2. Inspección técnica al vehículo 3. Labor de vecindario 4. Inspección técnica a cadáver 											
3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN											
Zona: Urbana <input checked="" type="checkbox"/> Rural				Nombre o número de comuna: 18							
Barrio: Nápoles Vereda:											
Dirección: Calle 2 Oeste No. 82A-10											
Características: Vía Pública - Recinto Cerrado (Clínica Colombia)											
4. ACTUACIONES REALIZADAS											
Inspección al lugar del hecho, Inspección técnica al vehículo, fotografía judicial, inspección técnica a Cadáver, labor de vecindario, Bosquejo topográfico.											
Ampliar el cuadro de acuerdo con la cantidad de información plasmada											
5. TOMA DE MUESTRAS											
No. de EMP y		Sitio de recolección				Descripción de EMP y EF					
En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario											
6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS											
Se utiliza cámara fotográfica marca canon Power Shot GX15 de 12 megapíxeles objetivo de canon luminoso con Zoom 5x, 28 mm y f/1,8-2,8, configurada a megapíxeles, flash automático											
Ampliar el cuadro de acuerdo con la cantidad de información plasmada											
7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)											
<p>FPJ-1, FPJ-3, FPJ-4, FPJ-10, teniendo en cuenta, evidencias encontradas en el lugar del siniestro, trayectoria vial del motociclista, zonas de impacto se puede establecer que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El conductor de la motocicleta de placas CIG-13G se desliza por la Calle 2 Oeste sentido norte a sur carril derecho. • El motociclista pierde el control del vehículo impacta sobre el borde del sardinel de la vía, y los ocupantes del vehículo caen sobre un tramo de vía que se encuentra en ampliación. • Realizada la inspección al vehículo tipo motocicleta de placas CIG-13G no se evidencio huellas de transferencia de pintura o de contacto, que se pudiera establecer que podría existir contacto con otro vehículo <p>Por lo anterior se establece como hipótesis del hecho, para el conductor de la motocicleta de placas CIG-13G: Impericia en el manejo, no maniobrar ante una situación de peligro, igualmente faltaría por establecer mediante historia clínica del conductor, y examen practicados al cuerpo si la víctima al momento del siniestro se encontraba bajo efectos de alcohol y/o sustancias psicoactivas, igualmente verificada en la página web www.runt.com.co el conductor y hoy ociso no se encuentra licencia de conducción</p>											
Continuación Informe Fotográfico Tránsito- 760016000193202204675											
Página 1 de 17											

3. INFORMACIÓN DERECHOS DE LA VÍCTIMA:

Se dan a conocer los derechos y deberes en su calidad de víctima a:

Nombres y Apellidos

Identificación:

Teléfono / Celular:

Correo electrónico:

Nota: Anotar el acta de derechos y deberes de la víctima.

4. OBSERVACIONES:

Nota: Aquí se plasman las observaciones que realice la persona que atendió la diligencia o las que el funcionario de policía judicial considere necesarias.

1. SERVIDORES DE POLICÍA JUDICIAL:

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
ASNORALDO CARDENAS ZABALA		16785522	S.M.M
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
Agente de Tránsito	3184278609	asnoraldo.cardenas@caj.gov.co	

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

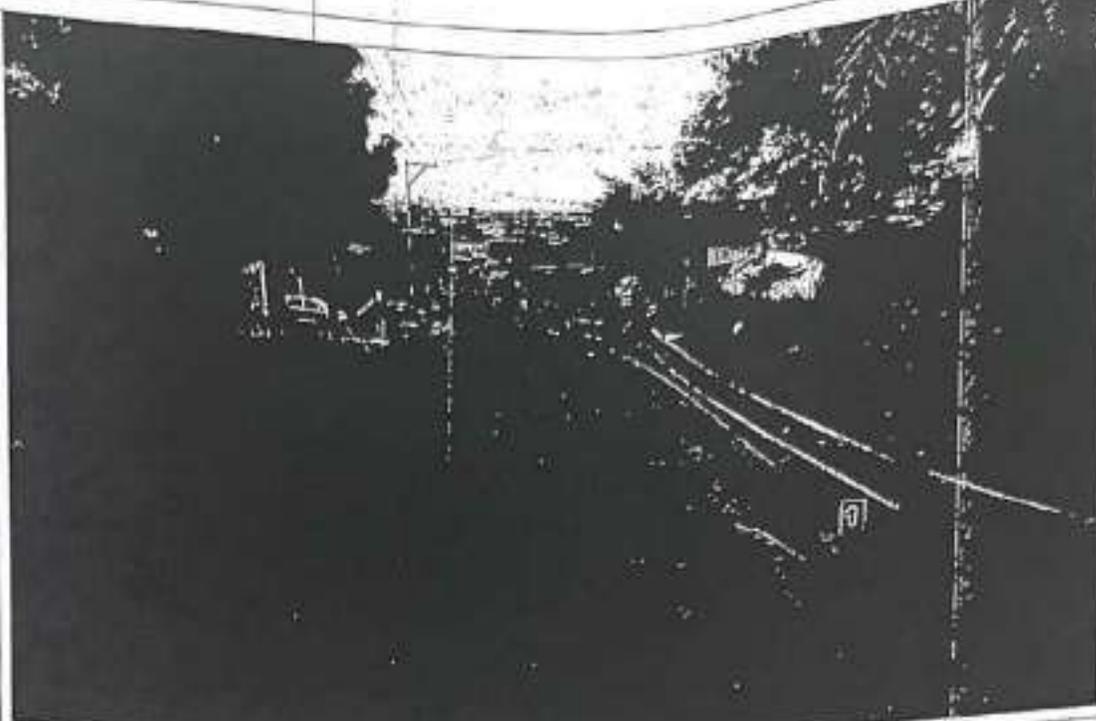


IMAGEN No. 01: PLANO GENERAL: Fotografía panorámica tomada sentido sur a norte sobre la Calle 2 Oeste, donde se puede observar la evidencias encontradas en el lugar del siniestro así: Evidencia No. 1: Huella de impacto metálico dejada por la motocicleta de placas CIG-13G sobre el sardinel de la vía costado derecho, Evidencia No.2: Huella Hemática dejada sobre el tramo de vía en ampliación costado derecho para alguna de las dos víctimas, donde ocurre el siniestro sobre la Calle 2 Oeste esta es una vía curva, pendiente y con aceras, consta una sola calzada, es de utilización en doble sentido vial, consta de dos carriles el material de la vía es asfalto, la vía se encuentra seca y en buen estado, el estado del tiempo es normal, el sector es residencial, se observa demarcación vial de línea continua amarilla, línea de borde amarilla, al costado de derecho de la vía se encuentran realizando ampliación.

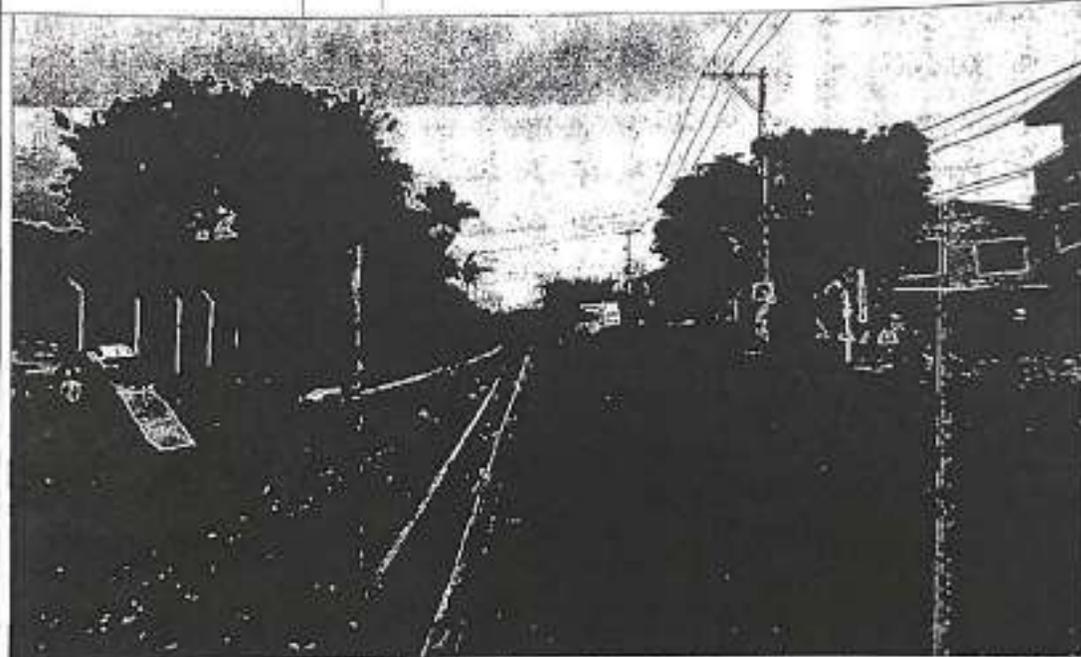


IMAGEN No. 02: PLANO GENERAL: Fotografía panorámica tomada sentido norte a sur sobre la Calle 2 Oeste, donde se puede observar la evidencias encontradas en el lugar del siniestro así: Evidencia No.1: Huella de impacto metálico dejada por la motocicleta de placas CIG-13G sobre el sardinel de la vía costado derecho, Evidencia No.2: Huella Hemática dejada sobre el tramo de vía en ampliación costado derecho para alguna de las dos víctimas



IMAGEN No. 02: PLANO GENERAL: Fotografía panorámica tomada sentido occidente a oriente sobre la Calle 2 Oeste, donde se puede observar la evidencias encontradas en el lugar del siniestro así: Evidencia No.1: Huella de impacto metálico dejada por la motocicleta de placas CIG-13G sobre el sardinel de la vía costado derecho, Evidencia No.2: Huella Hemática dejada sobre el tramo de vía en ampliación costado derecho para alguna de las dos víctimas.



IMAGEN No. 03: PRIMER PLANO: Fotografía judicial de fijación de la Evidencia No.1: Huella de impacto metálico dejada por la motocicleta de placas CIG-13G sobre el sardinel de la vía costado derecho.

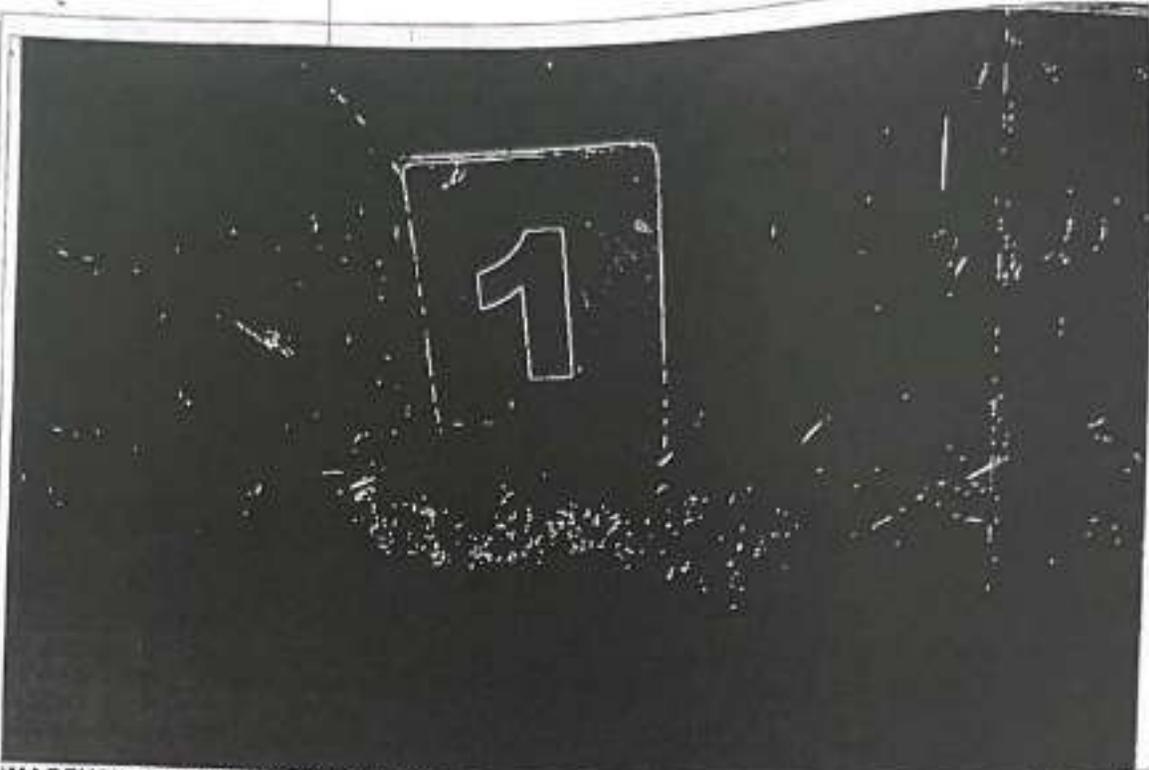


IMAGEN No. 04: PRIMERISIMO PLANO: Fotografía judicial de fijación de la Evidencia No. 1: Huella de impacto metálico dejada por la motocicleta de placas CIG-13G sobre el sardinel de la vía costado derecho.

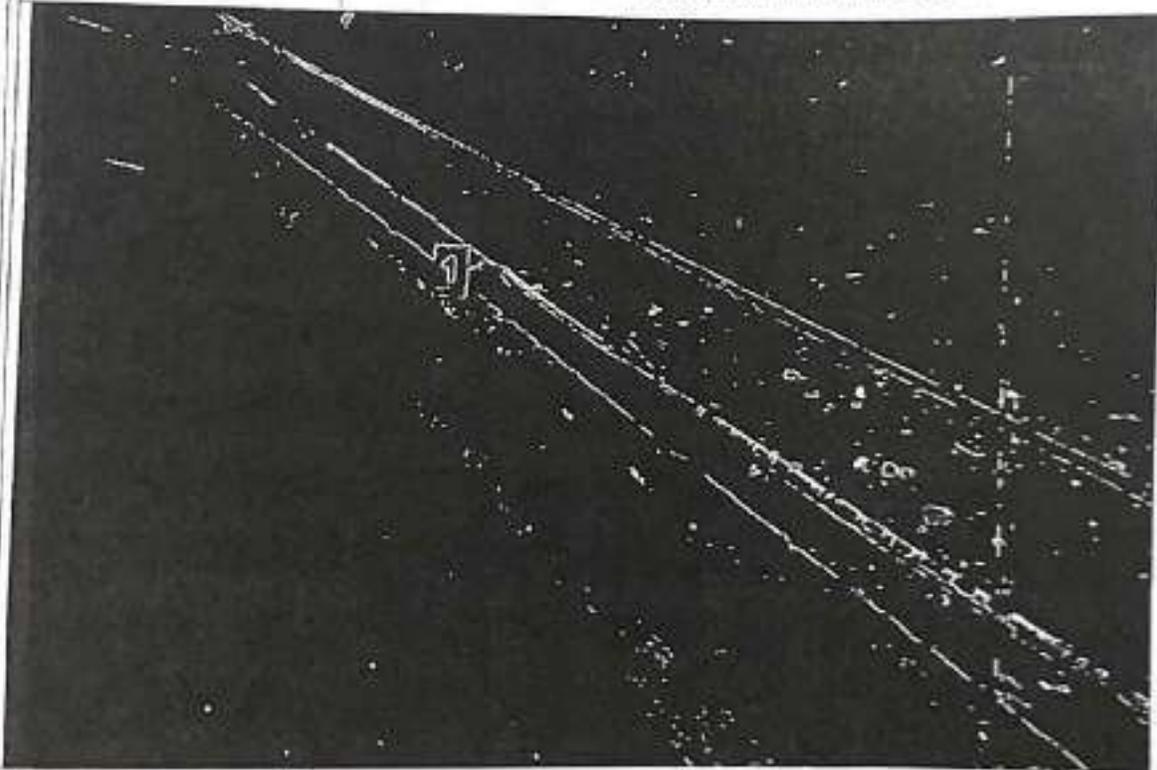


IMAGEN No.05: PLANO GENERAL: Fotografía judicial de fijación de la Evidencia No. 1: Huella de impacto metálico dejada por la motocicleta de placas CIG-13G sobre el sardinel de la vía costado derecho.

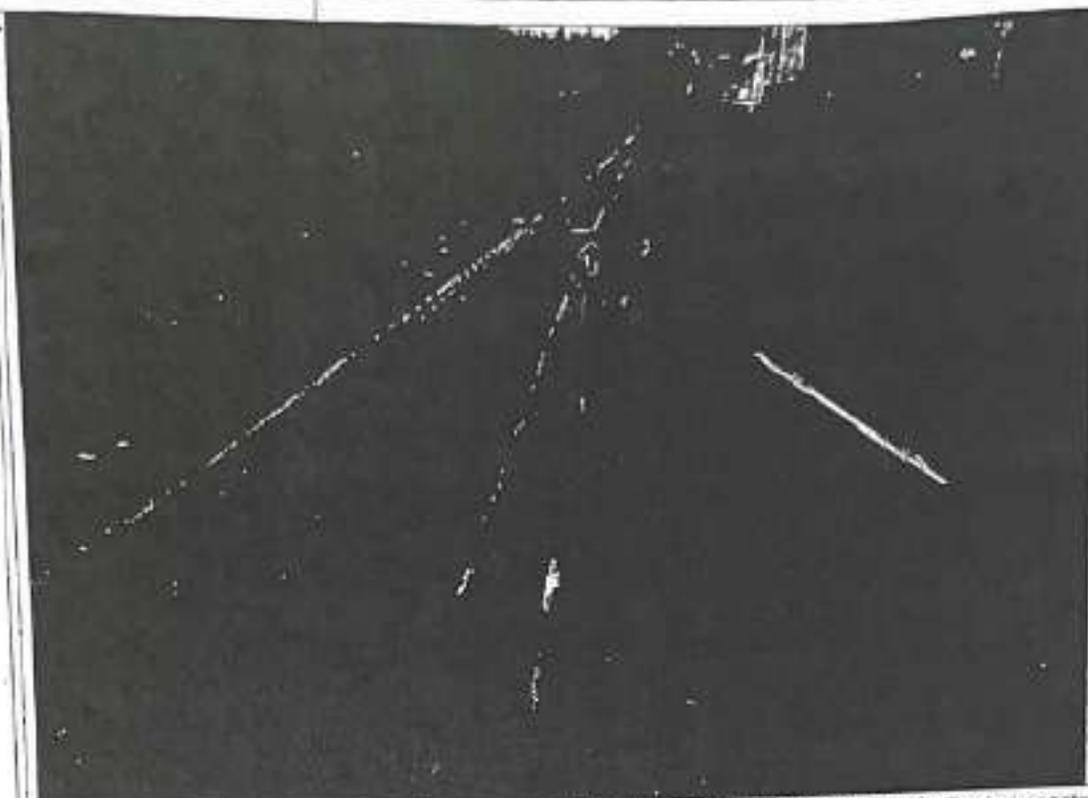


IMAGEN No.06: PRIMER PLANO: Fotografía judicial de fijación de la Evidencia No.1: Huella de impacto metálico dejada por la motocicleta de placas CIG-13G sobre el sardinel de la vía costado derecho.

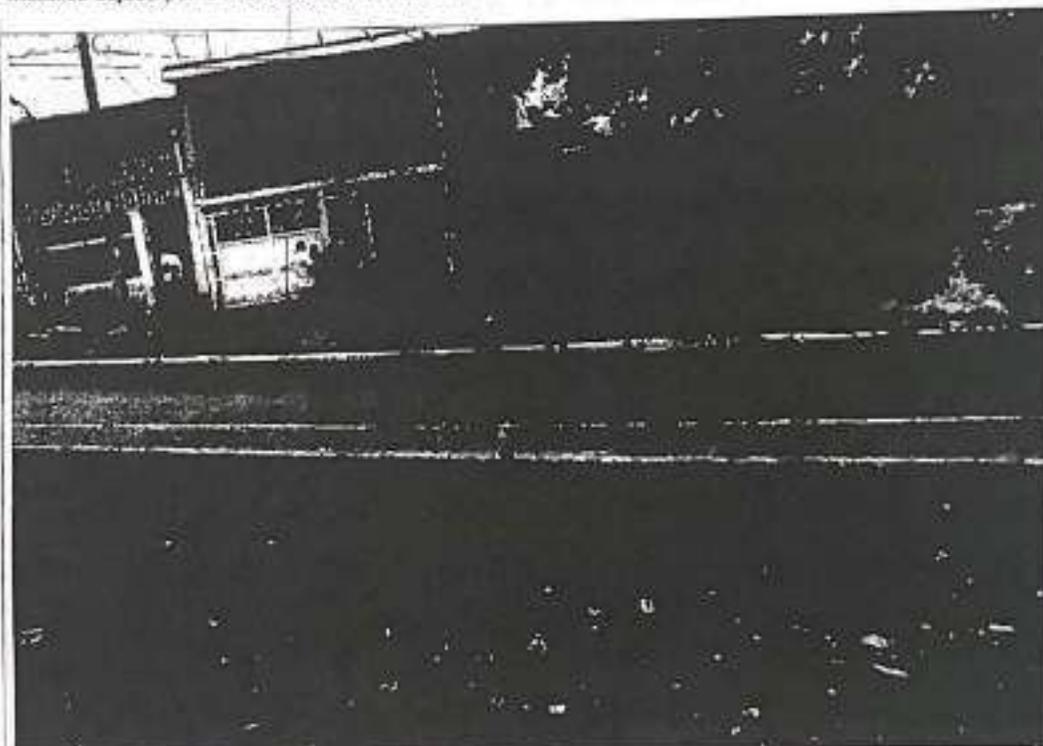


IMAGEN No.07: PLANO GENERAL: Fotografía judicial de fijación de la Evidencia No.1: Huella de impacto metálico dejada por la motocicleta de placas CIG-13G sobre el sardinel de la vía costado derecho.

Número único de Noticia Criminal

Radicado Interno	76	001	80	00193	2022	04675
Sector	Secretarías	Unidades	Tribunal	Unidad Ejecutora	Año	Causales

INSPECCIÓN A VEHÍCULO - FPJ - 22

Este formato será utilizado por Policía Judicial en aquellos casos en que la investigación lo amerite

Departamento	Valle	Municipio	Cali	Fecha	16-03-2022	Hora	16:40
--------------	-------	-----------	------	-------	------------	------	-------

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL VEHÍCULO

Clase:	Automóvil <input type="checkbox"/>	Campero <input type="checkbox"/>	Camioneta <input type="checkbox"/>	Bus <input type="checkbox"/>
	Buseta <input type="checkbox"/>	Camión <input type="checkbox"/>	Microbús <input type="checkbox"/>	Grúa <input type="checkbox"/>
	Motocicleta <input checked="" type="checkbox"/>	Remolque <input type="checkbox"/>	Auto parte <input type="checkbox"/>	Otro, ¿cuál? _____
Servicio:	Particular <input checked="" type="checkbox"/>	Oficial <input type="checkbox"/>	Emergencias <input type="checkbox"/>	Diplomático <input type="checkbox"/>
	Público <input type="checkbox"/>	Escolar <input type="checkbox"/>	¿Cuál? <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Marca:	AKT		Línea:	AK125NMD EII
			Color:	ROJO Y NEGRO
Número motor:	132FMJJE324972		Número Chasis:	9F2D51254P8803535
Nombre propietario:	CAICEDO AGUIÑO ROSARIO		Poseedor o Teredor:	
Modelo:	2023		No Placas: 00126 de PRADERA - VALLE No de identificación de remolque (RC) ...	

Vehículo implicado en Homicidio culposo en accidente de tránsito con el vehículo de placas:

En el evento de requerir más espacio se puede ampliar el número de filas cuantas veces sea necesario
 Conoce el lugar de remisión del vehículo? ¿Cuál? ACOPI - YUMBO

2. RECONOCIMIENTO EXTERIOR

HALLAZGOS	ZONAS											
	AS	AI	ASD	AID	MSD	MID	PSD	PID	PSI	PI	MSI	MII
Huellas latentes												
Sangre												
Semen												
Saliva												
Restos de tejidos												
Otros fluidos orgánicos												
Cabellos												
Fibras												
Agujeros / perforaciones												
Residuos de disparo												
Pintura de otro vehículo												
Roturas												
Abolladuras												
Zonas de limpieza												
Partes faltantes												
Fragmentos de vidrio												
Autopartes												
Otros												

A: Anterior N: Medio P: Posterior SI: Superior izquierdo SD: Superior Derecha ID: Inferior Derecha II: Inferior izquierda

3. OBSERVACIONES

Los daños Visibles en el vehículo son: presenta rayones y abolladuras en el guardafango delantero, rotura y rayones en tacómetro, espejo retrovisor derecho rayones y transferencia de tierra, rayon y transferencia de tierra en parrilla trasera lado derecho, rayones en exosto y direccional trasero derecho, rayon en defensa derecha.

4. RECONOCIMIENTO INTERIOR

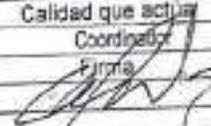
HALLAZGOS	ZONAS				
	1	2	3	4	5
Huellas latentes					
Sangre					
Semen					
Saliva					
Restos de tejidos					
Otros fluidos orgánicos					
Cabellos					
Fibras					
Agujeros / perforaciones					
Residuos de disparo					
Roturas					
Abolladuras					
Zonas de impacto					
Manchas					
Partes faltantes					
Autopartes					
Otros					

El interior se divide en un cuadrante: 1: lugar piloto 2: lugar copiloto 3: lugar detrás piloto 4: lugar detrás copiloto 5: Almacenamiento del motor. Casillas en blanco = otras zonas del vehículo

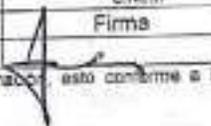
Observaciones:

En el evento de requerir más espacio se puede ampliar el número de filas cuantas veces sea necesario

5. QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA

Nombres y Apellidos		Identificación	Calidad que actúa
ASNORALDO CARDENAS ZABALA		1676522	Coordinador
Dirección	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Carrera 3 # 66-90	3184278609	asnoraldo.cardenas@caj.gov.co	

6. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
JOSE JAVIER HURTADO HERNANDEZ		16453921	S.M.M
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Agente de Tránsito	4144216	jose.hurtado@caj.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.



GRUPO DE EMERGENCIAS GAMA MEDIK S.A.S.
 NIT. 901 204 801-1
 Calle ABC # 94 - 121 B1 Pinar
 Cali - Valle - Colombia
 gamedik@gmail.com

Historia Clínica

Nº 0327

TIPO DE EVENTO: TRASLADO EMERGENCIA

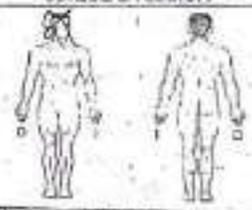
Fecha: 15-05-2022 - Promotor(a) y Apellidos: Milton Jose Carreras Priado
 Sexo: M Movil: 02
 Edad: 38 Ocupación:
 Dirección: Calle 2 # 8 - 36 - 90-36 - Teléfono: 3122513035 - Ciudad: Cali - Departamento: Valle

DETALLE DEL TRASLADO
 Origen: Carrera 30 calle 2A - Destino:
 Tipo de traslado: TAB TAM NEO
 Autorizado por:
 Descripción plan de beneficio: SISBEN ESCOLAR
 Vigencia inicio: 07-04-2022 - Vigencia final: 06-04-2023

CAUSA EXL ORIGEN DE LA ATENCIÓN
 Tipo de Evento: Accidente de tránsito - Scooter
 Antecedentes Personales: Ninguno N/A
 Examen Físico: Ninguno N/A
 Faltas: Ninguno N/A

PROCEDIMIENTOS
 Aspiración: Inyección: RCP: Medicación: Oxigenación:
 Catéter: Aspiración: Líquidos:
 Desfibrilación: Paro: Monitorio:

CINEMÁTICA
 paciente masculino de 38 años en calidad de conductor de moto sufre caída debido a esto se observan múltiples traumas por lo que se conciente signos vitales estables se trasladada SIN ninguna complicación.
 DIAGNOSTICO PRESENTIVO:
 Trauma craneoencefalico moderado con herida a nivel frontal derecho, hematoma con infiltración perimulo derecho hematoma temporal derecho.



CONSENTIMIENTO DE TRASLADO DEL PACIENTE
 Yo, el/la paciente (o representante legal) con el documento No. 01 en calidad de paciente autorizo al personal paramédico asistencial de GRUPO DE EMERGENCIAS GAMA MEDIK S.A.S. para realizar el traslado a un centro asistencial y todos los procedimientos necesarios para mí (el paciente) en el (del) estado actual de salud (de mi paciente), y las posibles complicaciones que se puedan presentar durante el traslado, lo cual el personal de la institución que realiza el traslado me informa, de los riesgos de toda responsabilidad.
 Yo, el/la paciente, ME NEGÓ a que el personal asistencial de GRUPO DE EMERGENCIAS GAMA MEDIK S.A.S. me brinde la atención inicial y lo sir trasladada a un centro asistencial. Consciente que he sido informado de la importancia de la atención inicial y de la necesidad de ser atendido por el personal de salud, por lo tanto, EXCUSEO de cualquier responsabilidad a la empresa de GRUPO DE EMERGENCIAS GAMA MEDIK S.A.S.

Medico: CLINICA COLOMBIA TRIAGE
 Fecha: 5 MAY 2022
 Estado en que se entrega: vol Muerto Para:
 Hora inicial de traslado: 15:25
 Hora final de traslado: 15:35

REGISTRO DE CONSUMO E INSUMOS
 Artículo: GASES, COMPRESAS, GUANTES
 Presentación: Paramédico: Diana Mejia 1107048062
 Cantidad: 6
 PLACA MÓVIL: 845 831

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 5.316.681
QUINONES PREGIADO

APELLIDOS
MILTON JOSE

NOMBRES

Milton Jose Quinones Pregiado



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-ENE-1984

ROBERTO PAYAN
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

22-OCT-2002 ROBERTO PAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRACION NACIONAL
JOHN CARLOS CALVO VILCINA



A-3100100-01020469-M-0005316631-25190201

0067034048A 1

81950613

 REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE			
PLACA	MARCA	LETRA	MODELO
CG0130	AKT	AK125MK0 E18	2023
FAMILIARIDAD	COLOR	USO	
124	ROJO MATE Y NEGRO	PARTICULAR	
TIPO DE VEHICULO	TIPO CARGADERO	COMBUSTIBLE	CATEGORIA APTA
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2
NUMERO DE MOTOR	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE CHASIS
1577MAG024872	N	N	072051254F0403515
NUMERO DE SERIE	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE CHASIS
	N	N	072051254F0403515
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES		IDENTIFICACION	
CANCERO AGUIRROSARIO		C.C. 2846241	

ESTADO DE VIGENCIA	VALOR	CONTENIDO
VALIDA	10	
SECCION DE REGISTRO	SECCION	PUNTO
REGISTRO 0017740	1	32932022
PRENDA - FINANCIACION AMGA S.A.S.		
FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE VENCIMIENTO
07/04/2022	07/04/2022	
STRIA TROYTE MCPAL PRAESA		
		
LTO2001073390		

RUNT

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

CIG13G

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10025776556

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Particular

CLASE DE VEHÍCULO:

MOTOCICLETA

Información general del vehículo

MARCA:

AKT

LÍNEA:

AK125NKD EIII

MODELO:

RUNT

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

CIG13G

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10025776556

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Particular

CLASE DE VEHÍCULO:

MOTOCICLETA

Información general del vehículo

MARCA:

AKT

LÍNEA:

AK125NKD EIII

MODELO:

2023

COLOR

ROJO MATE Y NEGRO

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

157FMIUE324972

NÚMERO DE CHASIS:

9F2D51254PB003535

NÚMERO DE VIN:

9F2D51254PB003535

CILINDRAJE:

124

TIPO DE CARROCERÍA:

SIN CARROCERIA

TIPO COMBUSTIBLE:

GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

07/04/2022

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

STRIA TTOyTTE MCPAL PRADERA

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

SI

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Tipo tarifa	Entidad expedite SOAT	Estado
------------------	------------------	--------------------------	-----------------------	-------------	-----------------------	--------

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Tipo tarifa	Entidad expedidora SOAT	Estado
1508004940132000	06/04/2022	07/04/2022	06/04/2023	121	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	VIGENTE

Adquiera su SOAT en línea aquí.

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

No se encontró información registrada en el RUNT.

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Cómpromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

✓ Garantías Mobiliarias (Registro de la gerantia en el RNGM por parte de RUNT /
Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

☑ Normalización y Saneamiento

☑ Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

						Número único de Noticia Criminal	
		76	001	60	00193	2022	04675
	Radicado Interno	Departamento	Municipio	Estado	Unidad receptora	Año	Comandante



ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER - FPJ - 10

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

No. Consecutivo del cadáver _____ EMP y EF No. _____

Esta item se diligencia en caso de haber más de un cadáver con el mismo NÚMERO (Ej. -1, -2, ...)

En Santiago de Cali siendo las 16:00 horas del día 16 de MAYO del año 2022 de conformidad con la normatividad vigente que aplique, los suscritos servidores de Policía Judicial: ASNORALDO CARDENAS ZABALA, JOSE JAVIER HURTADO HERNANDEZ y bajo la coordinación de: ASNORALDO CARDENAS ZABALA, identificados como aparece el pie de su firma, se trasladaron al lugar ubicado en: CLINICA COLOMBIA, con el fin de efectuar Inspección Técnica a Cadáver SI [x] NO [] y al Lugar de los hechos SI [] NO [x].

Fiscal/Autoridad asignada al caso: Dr.(a) ANA PATIÑO/ 93

1. INFORMACIÓN GENERAL

Zona donde ocurrieron los hechos: Urbana <input checked="" type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/>	Nº. o nombre de comuna / localidad: 18
Barrio/vereda: NAPOLES	
Dirección y/o georreferenciación: CALLE 2 OESTE FRENTE AL #82A-10	
Fecha probable de los hechos: MAYO/15/2022 Hora: 15:00	
Sitio probable de los hechos: Residencia <input type="checkbox"/> Sitio de Recreación <input type="checkbox"/> Vía Pública <input checked="" type="checkbox"/>	
Sitio de trabajo <input type="checkbox"/> Vehículo <input type="checkbox"/> Despoblado <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Cuál?:	
Lugar de diligencia: CLINICA COLOMBIA	
Dirección: Cr-46 # 9 C-95	
Vía Pública <input type="checkbox"/> Recinto cerrado <input checked="" type="checkbox"/> Objeto Móvil <input type="checkbox"/> Residencia <input type="checkbox"/> Despoblado <input type="checkbox"/> Sitio de recreación <input type="checkbox"/>	
Sitio de trabajo <input type="checkbox"/> Campo abierto <input type="checkbox"/> Vehículo <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Centro médico <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Cuál?:	
Nombre de la persona fallecida: MILTON JOSE QUIÑONES PRECIADO	Sexo: MASCULINO
Edad: 38 AÑOS	Identificación: CC#5.316.661 DE ROBERTO PAYAN - NARIÑO
Profesión:	Ocupación: OFICIOS VARIOS
Escolaridad: PRIMARIA	Estado Civil: UNION LIBRE
Entidad de Salud: EMSANAR	
Nombres de los padres: JOSE ADRIANO QUIÑONES - FAUSTINA PRECIADO	
Lugar y fecha de nacimiento: ROBERTO PAYAN - NARIÑO, 22- ENE - 1984	
Residencia y teléfono: CARREERA 77 A #1B-15 TEL: 3104811078	
Hubo otros cadáveres: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Cuántos?:	
Nombres y apellidos:	Identificación:
En el evento de existir más cadáveres se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.	
Hubo heridas en el mismo hecho: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Cuántos?: UNO	
Nombres y apellidos: LUIS MARTIN TENORIO PRECIADO	Identificación:
Lugar donde se encuentra: CLÍNICA COLOMBIA	
En el evento de existir más heridos se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.	
Indicado: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Capturado: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Nombres y apellidos:	Edad:

Número único de Noticia Criminal					
				2022	04675
76	001	60	00193		
Procedimiento	Departamento	Municipio	Distrito	Localidad	Categoría
Radicado Interno					

ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADAVER - FPJ - 10
 Este formato será diligenciado por Policía Judicial

No. Consecutivo del cadáver _____ EMP y EF No. _____
 Este ítem se diligencia en caso de haber más de un cadáver con el mismo NÚNC (E) -1, -2, ...

Sexo: M F Lugar y fecha de nacimiento: _____

Profesión: _____ Ocupación: _____

Nombres de los padres: _____

Estado civil: _____ Identificación: _____

Residencia y teléfono: _____

Relación con la víctima: Familiar Conocido Desconocido Sin información

En el evento de existir más indicaciones se debe reproducir la tabla varias veces con sus respectivos

Se recibe protegido el lugar de los hechos: SI NO Fecha: _____ Hora: _____

Actuación Primer Responsable: SI NO No. _____ Responsable: _____

Datos de contacto del Primer Responsable: _____

Se recibe EMP y EF del Primer Responsable: SI NO Cuantos? _____

Nombre de quien suscribe el informe ejecutivo: ASNORALDO GARDENAS ZABALA

Indicativo: 161 Teléfono: 76

2. DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA INCLUYENDO RESUMEN DE LOS HECHOS, LOS HALLAZGOS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

Resumen de los Hechos: La central reporta el fallecimiento de una persona en la clínica Colombia, se llega al centro asistencial donde el custodio hace entrega de epicrisis y cadena de custodia, familiares presentes entregan copia de la cedula de ciudadanía # 5.316.661 de Roberto Payan - Nariño, a nombre de MILTON JOSE QUÍÑONES PRECIADO, de 38 años de edad, manifiestan que el día de ayer sufrió accidente de tránsito cuando conducía la motocicleta de placas CIG13G en compañía del señor LUIS MARTIN TENORIO PRECIADO, en la calle 2 A Oeste frente al # 82 A-10, la ambulancia BYSB31 con la paramédico DIANA MEJIA los trasladan a la clínica Colombia, el caso no fue conocido por autoridad de tránsito inicialmente, con la información suministrada nos dirigimos al lugar de para constatar los hechos.

INSPECCIÓN A CADAVER: se fija fotográficamente el cuerpo de la víctima y se inicia la inspección en busca de patrones lesionales de manera cefalocaudal en sentido de las manecillas del reloj.

Anexa al cuerpo de informe a la cantidad de fotografías posibles resarcido de los hallazgos, a áreas cuantales para resarcir referencias al número de folios. Recuerde incluir el estado de los puntos y las condiciones medicolegales.

3. EXAMEN EXTERNO DEL CUERPO

Posición: Natural Artificial

Orientación cabeza: Norte Sur Este Oeste Noreste Sureste Noroeste Suroeste Cent Nadr

Orientación pies: Norte Sur Este Oeste Noreste Sureste Noroeste Suroeste Cent Nadr

Cuerpo decúbito: Dorsal Abdominal Lateral Derecho Izquierdo

Fetal Genupectoral Sedente Semisedente

Suspendido: Totalmente Parcialmente Sumergido: Totalmente Parcialmente

Otros: _____

Describe otros aspectos que observe respecto a la posición como: superficie de soporte, elemento utilizado para la suspensión, medio de inmersión, entre otros.

Números únicos de Noticia Criminal						
76	001	60	00193	2022	04675	
Policial	Radicado Interno	Departamento	Municipio	Ciudad	Unidad Procesal	Año



ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER - FPJ - 10

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

No. Consecutivo del cadáver _____ EMP y EF No. _____

Este ítem se diligencia en caso de saber más de un cadáver con el mismo NUNC (1, 2, ...)

Inspección en entidad de salud: CLINICA COLOMBIA

¿Se recibe formato de inventario de pertenencias? SI NO Cuántas? _____

Nombres y Apellidos	Identificación	Institución	Contacto
¿Se reciben EMP y EF con el registro de Cadena de Custodia?			
SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ¿Cuántos EMP y EF? _____			

Nombres y Apellidos	Identificación	Institución	Contacto
RAUL ARAMANDO ESCOBAR M.	143825245	CLINICA COLOMBIA	
Pertenencias:			
● Descripción de joyas:			
Descripción de documentos:			
76			
Descripción de títulos valores y/o dinero:			
NINGUNO			
Otros:			

Persona a quien se le entregan las pertenencias:

Nombres y Apellidos	Identificación	Parentesco	Contacto

Cuando se encuentre familiar en el lugar de los hechos o se trate de víctimas en condiciones no controladas, las pertenencias serán enviadas al INMLCF, con fines de identificación y serán entregadas una vez se facilite la respuesta a reclamar el cadáver.

¿Se recuperó documento de identificación de la persona fallecida dentro de la diligencia? SI NO

Clase: CÉDULA DE CIUDADANÍA Número: CC#5.316.661 DE ROBERTO PAYAN - NARIÑO

¿Cómo se obtuvo?: INSPECCION A CADÁVER

● Se envía el documento de identificación al INMLCF? SI NO

4. TANATOCRONODIAGNÓSTICO

Fenómenos cadavéricos

	Flacidez <input checked="" type="checkbox"/>	Rigidez Parcial <input type="checkbox"/>	Rigidez Total <input type="checkbox"/>
Tempranos	Lividesces:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Fijas <input type="checkbox"/> Desaparecen <input type="checkbox"/> No valorables <input type="checkbox"/>
		Color:	Ubicación:
Tardíos	Cromático <input type="checkbox"/>	Enfisematoso <input type="checkbox"/>	Reducción Esquelética <input type="checkbox"/>
	Momificación <input type="checkbox"/>	Adipocira / Saponificación <input type="checkbox"/>	Corificación <input type="checkbox"/>
Otros	Fauna cadavérica SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Huevos <input type="checkbox"/>	Larvas <input type="checkbox"/> Pupas <input type="checkbox"/> Adultos <input type="checkbox"/>
	Antropofagia SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Observaciones:			
Posible fecha y hora de muerte: 16-05-2022 A LAS 07:15 HORAS			
Cómo la determina?: EPICRISIS			

					Número Único de Noticia Criminal	
					2022	04675
76	001	60	00193			
Tránsito	Radicado Interno	Departamento	Municipio	Tribunal	Código Noticia	Concepto

ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER - FPJ - 10
 Este formato será diligenciado por Policía Judicial

No. Consecutivo del cadáver _____ EMP y EF No. _____

Este ítem se diligencia en caso de haber más de un cadáver con el mismo NÚMERO (Ej. 1, 2, 3)

Cabeza	Conserva su eje	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Inclinada	Adelante <input type="checkbox"/>	Atrás <input type="checkbox"/>	Derecha <input type="checkbox"/>	Izquierda <input type="checkbox"/>	Rotación	Derecha <input type="checkbox"/>	Izquierda <input type="checkbox"/>
Miembro Superior Derecho	Abducción <input type="checkbox"/>	Aducción <input type="checkbox"/>	Flexión <input type="checkbox"/>	Extensión <input type="checkbox"/>	Mano Abierta <input type="checkbox"/>	Cerrada <input type="checkbox"/>	Supinación <input type="checkbox"/>	Pronación <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	Cuál?	
Miembro Superior Izquierdo	Abducción <input type="checkbox"/>	Aducción <input type="checkbox"/>	Flexión <input type="checkbox"/>	Extensión <input type="checkbox"/>	Mano Abierta <input type="checkbox"/>	Cerrada <input type="checkbox"/>	Supinación <input type="checkbox"/>	Pronación <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	Cuál?	
Miembro Inferior Derecho	Abducción <input type="checkbox"/>	Aducción <input type="checkbox"/>	Flexión <input type="checkbox"/>	Extensión <input type="checkbox"/>	Pie: Conserva su eje <input type="checkbox"/>	Rotación Interna <input type="checkbox"/>	Rotación Externa <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	Cuál?		
Miembro Inferior Izquierdo	Abducción <input type="checkbox"/>	Aducción <input type="checkbox"/>	Flexión <input type="checkbox"/>	Extensión <input type="checkbox"/>	Pie: Conserva su eje <input type="checkbox"/>	Rotación Interna <input type="checkbox"/>	Rotación Externa <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	Cuál?		
Cadáver:	Desnudo <input type="checkbox"/>	Semidesnudo <input type="checkbox"/>	Vestido <input type="checkbox"/>								
DESCRIPCIÓN MORFOLÓGICA DEL CADÁVER:											
Color de piel:	Blanca <input type="checkbox"/>	Negra <input checked="" type="checkbox"/>	Trigueña <input type="checkbox"/>	Albina <input type="checkbox"/>							
Contextura:	Obesa <input type="checkbox"/>	Robusta <input type="checkbox"/>	Atlética <input checked="" type="checkbox"/>	Mediana <input type="checkbox"/>	Delgada <input type="checkbox"/>						
Aspecto:	Cuidado <input checked="" type="checkbox"/>	Descuidado <input type="checkbox"/>									
Observaciones:											
Señales particulares:											
Signos de violencia:											
Describa las lesiones en su apariencia externa e indique la región corporal donde se encuentra se inspecciona el cuerpo de manera cefalocaudal observando: en la cabeza: Región frontal laceraciones, región orbitaria síndrome del mapache, MID: laceraciones en región rotuleana, MSD: tercio proximal del antebrazo laceraciones, laceraciones en región deltoidea, es todo el patrón lesional visible.											

Ampiar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información presentada

Descripción de prendas:
 Detalle las prendas de vestir, calzado, color, talla y escriba las condiciones en que se encuentran: daños, manchas, adherencias como residuos, fibras y otras características que puedan ser útiles para la investigación. En caso de ser absolutamente necesario retirar prendas con el fin de proteger EMP y EF, manipule lo menos posible y deje las constancias respectivas.

DESNUDO
 Ampiar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información presentada

						Número Único de Noticia Criminal	
						2922	04575
76	001	60	00193				
Distrito	Radicado Interno	Departamento	Municipio	Ciudad	Unidad Notarial	Año	Continuación



ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER - FPJ - 10
Este formato será diligenciado por Policía Judicial

No. Consecutivo del cadáver _____ EMP y EF No. _____

Este ítem se diligencia en caso de haber más de un cadáver con el mismo NUNC (Ej. -1, 2, ...)

B. ACTIVIDAD EN EL LUGAR DE LOS HECHOS

Dactiloteoría de campo:

Se realiza exploración lofoscópica dentro de la diligencia?	SI []	NO [X]
Anexa informe investigador de campo?	SI []	NO [X]
Se practicaron registros lofoscópicos para descarte?	SI []	NO [X]

Nombre del servidor: _____

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Nombres y Apellidos	Identificación	Dirección de residencia

Fotografía / Videografía:

¿Se realiza documentación fotográfica?	SI [X]	NO []
¿Se realiza documentación videográfica?	SI []	NO [X]
¿Anexa informe de investigador de campo?	SI []	NO [X]

Nombre del servidor: _____

Topografía:

Se fija el Lugar de los Hechos?	SI []	Bosquejo []	Plano []
	NO [X]	Otro []	Cual?

Anexa informe investigador de campo?	SI []	NO [X]
Nombre del servidor: _____		
Se utilizaron Fuentes Alternas de _____	SI []	NO [X]
Anexa informe investigador de _____	SI []	NO [X]
Nombre del servidor: _____		

Se realiza toma de muestra para prueba de residuos de disparo?	SI []	NO [X]
Nombres y Apellidos del muestreado	Identificación	Kit número
En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.		
Nombres y Apellidos del servidor que toma la muestra	Identificación	Firma

¿Participación otros peritos?	SI []	NO [X]
Nombres y Apellidos	Identificación	Especialidad

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Defeat	Radicado interno	76	001	50	00193	2022	04675
		Docentes	Alumnos	Docentes	Unidad Forense	Año	Casos



ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER - FPJ - 10

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

No. Consecutivo del cadáver _____ EMP y EF No. _____

Este tipo se diligencia en caso de haber más de un cadáver con el mismo NÚMERO (Ej. -1, -2, ...)

6. INFORMACIÓN DERECHOS DE LA VÍCTIMA

Se dan a conocer los derechos y deberes en su calidad de víctima a:

Nombres y Apellidos:

Correo electrónico:

Notas: Si más de doscientos (200) casos de víctimas.

7. DESTINO DE LOS EMP Y EF

Se envían los Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física a:

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses: SI NO Cuáles? CUERPO SIN VIDA DE

Laboratorio Policía Judicial: Cuál? SI NO Cuáles?:

Otro laboratorio: Cuál? SI NO Cuáles?:

Almacén de evidencias: SI NO Cuáles?:

Nota: En el ítem "cuáles" se relaciona el número del EMP Y EF Ejemplo: 2, 6 Y 7.

Se solicita al INMLCF realizar al cadáver los siguientes exámenes:

CAUSA DE MUERTE, IDENTIFICACIÓN PLENA

Acuerdo al estado de acuerdo a la veracidad de información presentada. Los ítems EMP Y EF se solicitan: necropsia, o formato específico para la solicitud de exámenes.

Se solicita al INMLCF realizar los siguientes exámenes y/o análisis a los EMP:

CAUSA DE MUERTE, IDENTIFICACIÓN PLENA

8. OBSERVACIONES

Acuerdo al estado de acuerdo a la veracidad de información presentada.

9. ANEXOS

FPJ-01, FPJ-03, FPJ-10, FPJ-22, IPAT #A001403306

Acuerdo al estado de acuerdo a la veracidad de información presentada.

10. SERVIDORES DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
ASNORALDO CARDENAS ZABALA		16755522	S.M.M
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Agente de Tránsito	3184278609	asnoraldo.cardenas@caj.gov.co	
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
JOSE JAVIER HURTADO HERNANDEZ		16453921	S.M.M
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Agente de Tránsito	4184216	jose.hurtado@caj.gov.co	

Fin del Acta

						Número único de Noticia Criminal					
						76	001	60	00193	2022	04675
Estar		Radicado Interno			Departamento	Sección	Subsección	Entidad	Fecha Inicial	Año	Comprobante



INFORME EJECUTIVO - FPJ - 3

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes

Departamento	Valle del Cauca	Municipio	Call	Fecha	31-05-2022	Hora	14:00
--------------	-----------------	-----------	------	-------	------------	------	-------

1. DESTINO DEL INFORME

Fiscalía General de la Nación

2. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE INICIACIÓN

Fecha	MAYO-16-2022	Hora:	13:50	Servidor contactado
-------	--------------	-------	-------	---------------------

Ministerio Público enterado

3. PRESUNTA CONDUCTA PUNIBLE

1 HOMICIDIO CULPOSO

4. LUGAR DE LOS HECHOS

Dirección CALLE 2 OESTE FRENTE AL #82A-10

Barrio NAPOLÉS

Zona

Localidad 18

Vorreda

Características Vía Pública

5. NARRACIÓN DE LOS HECHOS (En forma cronológica, y concreta)

Fecha de los hechos:

La central reporta el fallecimiento de una persona en la clínica Colombia, se llega al centro asistencial donde el custodio hace entrega de apicrisis y cadena de custodia, familiares presentes entregan copia de la cedula de ciudadanía # 5.315.661 de Roberto Payan - Naríño, a nombre de MILTON JOSE QUIÑONES PRECIADO, de 38 años de edad, manifiestan que el día de ayer sufrió accidente de tránsito cuando conducía la motocicleta de placas CIG13G, en la carrera 80 con calle 2 A, luego al sitio una patrulla de la policía nacional y la ambulancia BVS831 con la paramédico DIANA MEJIA, fue trasladado a la clínica Colombia y los policías le manifestaron a familiares que se llevarán la motocicleta, el caso no fue conocido por autoridad de tránsito, el día de hoy a las 07:15 horas fallece. Con la información suministrada nos dirigimos al lugar para constatar los hechos, en el sector los vecinos confirman el siniestro e indican el lugar exacto, se fija fotográficamente el lugar y las evidencias halladas, familiares presentan la motocicleta en el sitio para su inspección e inmovilización en patios oficiales. Se radica en la SIJIN el FPJ-12, solicitud de identificación marcaría y se elabora el álbum fotográfico.

En el evento de requerir más espacio se puede ampliar el número de filas cuantas veces sea necesario

6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO

¿Capturado?

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

 Fecha: D

--	--	--	--

 M

--	--

 A

--	--	--	--

 Hora: _____

Lugar de Reclusión: _____

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal D

--	--	--	--

 M

--	--

 A

--	--	--	--

 Hora:

--	--	--	--

Nombres y Apellidos del Indiciado: _____

Alias, seudónimo o apodo: _____

Documento de Identidad

C.C. Otra No

Edad: _____

Género: _____

Grado Escolaridad: _____

Lugar y Fecha de nacimiento: _____

Profesión u oficio: _____

Estado civil: _____

Dirección y Teléfono: _____

Lugar de trabajo: _____

Dirección lugar de trabajo: Teléfono: _____

Señales particulares: _____

Correo electrónico y redes sociales: _____

En el evento de existir más indicados/impugnados se puede reproducir la tabla cuantas veces sea necesario

7. DATOS DE LA VÍCTIMA (Únicamente si no está contenido en otro formato) Ver Ipat No. A001403305

Primer nombre _____

Segundo nombre _____

Primer apellido _____

Segundo apellido _____

Documento de Identidad

C.C.

Otra

No

De _____

Edad: _____

Años

Género: M

F

Fecha de nacimiento: D _____

M _____

A _____

Lugar de nacimiento País _____

Departamento _____

Municipio _____

Profesión u oficio _____

Estado civil _____

Dirección _____

Teléfono _____

Correo electrónico y redes sociales: _____

Relación con el indiciado _____

En el evento de existir más víctimas se puede reproducir la tabla cuantas veces sea necesario

8. DATOS DE LOS TESTIGOS

Primer nombre _____

Segundo nombre _____

Primer apellido _____

Segundo apellido _____

Documento de Identidad

C.C.

Otra

No

De _____

Edad: _____

Años

Género: M

F

Fecha de nacimiento: D _____

M _____

A _____

Lugar de nacimiento País _____

Departamento _____

Municipio _____

Profesión u oficio _____

Estado civil _____

Dirección _____

Teléfono _____

Correo electrónico y redes sociales: _____

En el evento de existir más testigos se puede reproducir la tabla cuantas veces sea necesario

9. DILIGENCIAS ADELANTADAS

INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER, INSPECCIÓN A LUGARES, FUJACIÓN FOTOGRÁFICA DEL LUGAR, BOSQUEJO TOPOGRÁFICO, INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO, INSPECCIÓN A VEHÍCULO E IPAT # A001403305, DE ACUERDO A LO ENCONTRADO EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, SE PUEDE DETERMINAR QUE EL OCCISO, SE DESPLAZABA CON EL ACOMPAÑANTE DESCENDIENDO POR LA CALLE 2 OESTE Y FRENTE AL PREDIO #12A-10, COLISIONA CONTRA EL CORDON DEL SARDINEL Y CAEN A LA ZONA EN CONSTRUCCIÓN DE LA VIA, NO SE EVIDENCIA OCLISION CON OTRO VEHICULO, POR TANTO LA MANIOBRA QUE OCASIONA EL SINIETRO ES PROPIA DEL CONDUCTOR DE LA MOTOCICLETA, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE EN LA PÁGINA DEL RUNT, NO PARECE REGISTRO DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN ASOCIADA AL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA VICTIMA, COMO HIPÓTESIS IMPERICIA EN EL MANEJO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA MOTOCICLETA.

En el evento de requerir más espacio se puede ampliar el número de filas cuantas veces sea necesario

10. DESCRIPCIÓN DE LOS EMP Y EF RECOLECTADOS (Indique sitio de remisión bajo Cadena de Custodia)

--

En el evento de requerir más espacio se puede ampliar el número de filas cuantas veces sea necesario

11. DATOS GENERALES RELACIONADOS CON BIENES DEL PRESUNTO INDICIADO

Tipo de bien	Identificación del bien	Dirección

Entidad Financiera	Tipo de Cuenta	Número de cuenta	Sede de la cuenta

Vehículo-Marca	Clase	Color	Propietario	Placas
AKT	MOTOCICLETA	ROJO Y NEGRO	CACEDO AGUIÑO ROSARIO	CIG13G

12. ANEXOS

Folios: 1, 2, 4, 45, 10, 11, 12 e IPAT #A001403305

13. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
ASNOBALDO CARDENAS ZABALA		18785522	S.M.M
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Agente de Tránsito	3184278609	asnoaldo.cardenas@celi.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y
CIENCIAS FORENSES**
ORGANISMO DE INSPECCIÓN LOFOSCOPIA FORENSE
REGIONAL SUROCCIDENTE SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
CALI



Página 1 de 1

No. Informe. DRSO-OILF-2022010176001001053-1

CALI-VALLE DEL CAUCA, 2022-05-17

DOCTOR (A).

CARLOS HERNAN COLLAZOS GAMBOA

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Sitio de Atención: CALI

CALI-VALLE DEL CAUCA

Autoridad: FISCALIA 93 URI SECCIONAL

Noticia Criminal: 760016000193202204675

No. SIRDEC: 2022010176001001053

Procedencia de la solicitud: Unidad Básica de CALI

Fecha de la solicitud: 2022-05-17

Fecha de recepción en el organismo de inspección: 2022-05-17

Fecha análisis: 2022-05-17

ELEMENTOS RECIBIDOS PARA ESTUDIO:

Tarjeta de Necropsia.

Informe sobre Consulta Web de la Registraduría Nacional

ESTUDIO SOLICITADO:

IDENTIFICACIÓN POR LOFOSCOPIA.

MÉTODOS EMPLEADOS:

ANÁLISIS DE IMPRESIONES DE ORIGEN LOFOSCÓPICO MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL MÉTODO ACE-V, DG-M-PET-121 V4.

El Grupo de Trabajo Europeo de Interpol sobre Identificación de Huellas Dactilares II (GTEIHD II) ha postulado que la base para la identificación lufoscópica está constituida por dos axiomas; son únicas y no cambian a lo largo de la vida. La investigación científica y la práctica extensiva han demostrado que el tejido para estudio lufoscópico, una vez acabado el desarrollo fetal son inmutables de manera natural incluso mucho tiempo después de la muerte, conservando las formas y los detalles de las crestas puesto que su formación es de origen interno (en la capa dérmica de la piel). La unicidad se expresa en las crestas papilares teniendo en cuenta la situación, la dirección y las relaciones de las crestas.

INSTRUMENTOS UTILIZADOS:

No Aplica.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS Y CONCLUSIÓN:

El occiso (a) registrado con el NUNC/Acta de inspección a cadáver No. 760016000193202204675 se identifica fehacientemente mediante cotejo dactiloscópico con el nombre de MILTON JOSE QUIÑONES PRECIADO, CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 5.316.661 expedida en ROBERTO PAYÁN-NARIÑO-COLOMBIA con fecha 22/10/2002, nacido el 22/01/1984 en ROBERTO PAYÁN-NARIÑO-COLOMBIA.

FIN DEL INFORME PERICIAL

WILSON RIASCOS RIASCOS
TECNICO FORENSE

Para cualquier aclaración o ampliación refiérase al número de caso.

Teléfono(s): 5583563-5540970 ext. 2245-2262

Dirección(s): CALLE 4B No. 36-01

Correo electrónico: lofoscopiocali@medicnalegal.gov.co

"Ciencia con sentido humanitario, en mejor país"



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS

Reg. SUROCCIDENTE Secc. VALLE DEL CAUCA
U. Básica. CALI

CALI, 17 de Mayo de 2022

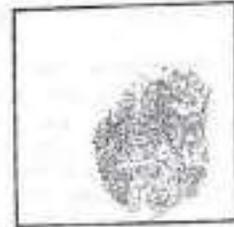
No. SIRDEC. 2022010176001001053

Señor(a)
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
FISCALIA 93 URI SECCIONAL
CALI

NUIC. 760016000193202204675

Comedidamente me permito remitir al (a la) señor(a)(ita) ANGEL MANUEL PRECIADO HUILA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 87370026 de MAGÜI-NARIÑO quien informa ser HERMANO(A) del occiso del caso de la referencia, y a su vez manifiesta, el deseo de retirar el cuerpo.

De igual manera se solicita al señor fiscal, previa verificación del parentesco por parte de su despacho, disponer sobre la expedición de la orden de entrega del cadáver y su respectivo oficio notarial.



Firma y huella del reclamante

ANEXO: Informe de identificación del cadáver.

VICTOR HUGO ARAEL LOPEZ ROSALES
Información de Personas Fallecidas.

ANGEL MANUEL
87370026

Fecha de impresión: 2022-05-17

dl 10 6-25 contra Uri



Santiago de Cali, 17 de mayo de 2022
Oficio No.20380-01-02-2127

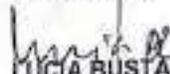
Señores
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Ciudad

ASUNTO: Solicitud Registro de Defunción
SPOA No. 7600160001932022-04675

De manera comedida, me permito solicitar a ustedes, se sirvan hacer el registro de defunción correspondiente al ciudadano (a) cuyos datos personales relaciono a continuación:

Nombres	MILTON JOSE
Apellidos	QUINONES PRECIADO
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA No. 5.316.661 EXPEDIDA EN ROBERTO PAYAN (NARIÑO)
Natural de	ROBERTO PAYAN (NARIÑO)
Fecha de Nacimiento	22/01/1984
Edad	38 AÑOS
Estado Civil	UNION LIBRE
Ocupación	MAESTRO DE CONSTRUCCION
Grado de Escolaridad	PRIMARIA
Residencia	CRA. 77 A No. 1 B-15 B/ PRADOS DEL SUR
Teléfono	316-8695600
Fecha de la muerte	VER FORMATO DANE
Manera de la muerte	VER FORMATO DANE

Atentamente,


LUCÍA BUSTAMANTE R.
Asistente de Fiscal I
Turno Diurno URI

Anexo: No aplica

Aprobado Anal. Luzary Pineda 16/05/2022
Ejecutado: Lucía Bustamante - Asistente de Fiscal I

ANGEL MANUEL
87370006



Santiago de Cali, 17 de mayo de 2022
Oficio No. 20380-01-02-2126

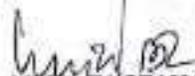
Señores
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL
Dirección regional Sur Occidente
Sección Patología
Cali

ASUNTO: Solicitud entrega de cadáver
SPOA No. 7600160001932022-04675

Comedidamente me permito solicitar a ustedes se sirvan hacer entrega al señor(a) ANGEL MANUEL PRECIADO HUILA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 87.370.026 de Magui (Nariño), del cuerpo de quien en vida respondía al nombre de MILTON JOSE QUIÑONES PRECIADO, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 5.316.661 expedida en Roberto Payan (Nariño), a quien se le practicó inspección a cadáver dentro de actuaciones iniciadas con el número de SPOA citado en el asunto.

El compareciente allega documentación que la acredita como HERMANO de la víctima, para el trámite indicado.

Atentamente,


LUCIA BUSTAMANTE R.
Asistente de Fiscal I
Turno Diurno URI

ANGEL MANUEL
87340026

Anexo: No aplica

Aprobó: Axel Lora B. - Fiscal 150 Decisor
Ejecutor: Lucia Bustamante - Asistente de Fiscal

						Número único de Noticia Criminal					
						76	001	60	00193	0021	04675
Estado						Departamento	Municipio	Explotación	Unidad Regional	Mz	Parcela
Radicado Interno											

ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES – FPJ - 09
Este formato será diligenciado por Policía Judicial

En Santiago de Cali siendo las 16-05-2022 horas del día 16 del mes de MAYO del año 2022 de conformidad con la normalidad vigente que aplique, los suscritos servidores de Policía Judicial, **ASNORALDO CARDENAS ZABALA, JOSE JAVIER HURTADO HERNANDEZ, ORTEGA RIOS JHON JAIRO**, bajo la coordinación de **ASNORALDO CARDENAS ZABALA** cargo Agente de Tránsito, identificados como aparece al pie de su firma, se trasladaron al lugar ubicado en: CALLE 2 A OESTE FRENTE AL #82A-10, con el fin de efectuar inspección al Lugar de los Hechos SI [] NO [].

1. INFORMACIÓN GENERAL				
Zona donde se realiza la inspección:		Nombre o número de comuna / localidad 18		
Barriovereda: NAPOLES		Dirección y/o georreferenciación: CALLE 2 A OESTE FRENTE AL #82A-10		
Lugar de inspección:	Residencia	Sito de Recreación	Vía Pública <input checked="" type="checkbox"/>	Sito de trabajo
Recinto Cerrado	Objeto Movable	Campo abierto	Vehículo	Desobediado
Otros ¿Cuál?				

Se recibe protegido el lugar de inspección:	SI	NO	Fecha 16-05-2022	Hora 17:00
Formato	SI	NO	No Folios	Responsable:
Se recibe EMP y EF del primer responsable:	SI	NO	¿Cuántos?	

La diligencia fue atendida por	Nombres y apellidos: ASNORALDO CARDENAS ZABALA		
Cédula de ciudadanía número 16 765.522	Cualidad en que actúa: COORDINADOR		
Se recibe EMP y EF de quien atiende la diligencia:	SI	NO	¿Cuántos?

DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA INCLUYENDO LOS HALLAZGOS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

Resumen de los Hechos: La central reporta el fallecimiento de una persona en la clínica Colombia, se llega al centro asistencial donde el custodio hace entrega de epicrisis y cadena de custodia, familiares presentes entregan copia de la cédula de ciudadanía # 5.316.661 de Roberto Payan - Nariño, a nombre de MILTON JOSE QUIRÓNES PRECIADO, de 38 años de edad, manifiestan que el día de ayer sufrió accidente de tránsito cuando conducía la motocicleta de placas CIG13G en compañía del señor LUIS MARTIN TENORIO PRECIADO, en la calle 2 A Oeste frente al # 82 A-10, la ambulancia B5S831 con la paramédico DIANA MEJIA los trasladan a la clínica Colombia, el caso no fue conocido por autoridad de tránsito inicialmente, con la información suministrada nos dirigimos al lugar de para constatar los hechos, se llegó al lugar del siniestro, donde vecinos del sector indican el lugar exacto, se fija fotográficamente el lugar y las evidencias halladas, familiares presentan la motocicleta en el sitio la cual se inmoviliza en los patios oficiales.

DESCRIPCIÓN DEL LUGAR: posterior a la inspección a cadáver en la clínica, con las indicaciones de familiares se llegó al lugar de los hechos, donde vecinos del sector indican el lugar exacto, la calle 2 A Oeste es una vía de una calzada, de dos carriles, doble sentido vial, curva, pendiente, en buen estado, construida en asfalto, ascendiendo a la derecha andén y viviendas, y a la izquierda están removiendo tierra, posible ampliación de la vía, demarcación de línea amarilla central, señal preventiva de reducción de calzada a la derecha, HALLAZGOS: se observan dos evidencias en el sitio, No.1: punto de impacto sobre el sardinel, lado derecho descendiendo, dejándose huella de fricción, No.2: huella hemática, sobre la zona blanda en la vía en construcción, y No.3: la motocicleta de placas CIG13G, presentada en el lugar por la familia, que evidencia abolladuras que concuerdan con evidencia No.1, igualmente presenta rastros de tierra similar a la de la zona blanda. Por lo anterior se puede determinar que el motociclista desciende en sentido occidente a oriente, chocan contra el sardinel y caen a la zona donde se está removiendo tierra para obra pública.

Ampiar el texto en el anexo a la calidad de información planeada.

Método de búsqueda	Condiciones medioambientales
--------------------	------------------------------

2. SE ENVÍAN LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA A:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses:	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Cuáles
Laboratorio Policía Judicial ¿Cuál?	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Cuáles
Otro laboratorio ¿Cuál?	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Cuáles
Almacén de evidencias:	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Cuáles

Nota: Si el ítem "cuáles" se relaciona el número de hallazgo. Círculo 2 y 1.

3. INFORMACIÓN DERECHOS DE LA VÍCTIMA:

Se dan a conocer los derechos y deberes en su calidad de víctima a:

Nombres y Apellidos		Identificación
Teléfono / Celular		Correo electrónico

Nota: Anotar el día de contacto y número de la víctima.

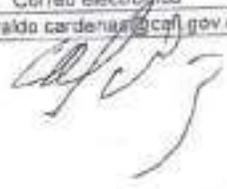
4. OBSERVACIONES:

Nota: Aquí se plasman las observaciones que realice la persona que atiende la diligencia o las que el funcionario de policía judicial considere necesarias.

1. SERVIDORES DE POLICÍA JUDICIAL:

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
ASNORALDO CARDENAS ZABALA		16765522	S.M.M
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
Agente de Tránsito	3184278609	asnoraldo.cardenas@caj.gov.co	

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.



1/ver

1/1

Santiago de Cali, Diciembre de 2022



VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA - CALI



CALI-F35-UV - No. 20230060004372

Fecha Radicado: 2023-01-10 14:58:31

Anexos: SIN ANEXOS.

Señores:

Fiscalía 93 Seccional de Grupo de Flagrancia de Cali

Fiscalía 75 Seccional de Cali

Fiscalía General de la Nación

C. S. D.

U. V.

760016000193202204675

Referencia: Solicitud de Fotografías a Color y demás pormenores referenciada

Placido María Guzmán Cortés, identificado con cédula de ciudadanía número 1.000.154.073 de Roberto Payán (Cauca), me permito solicitar respetuosamente se me entregue a solicitud una de las fotografías a color tomadas sobre el sector o lugar, así como declaraciones testimoniales o cualquier otro probatorio con los que se cuente que puedan servir dentro de la línea de investigación de los hechos adelantados dentro su jurisdicción por el fallecimiento de mi congenero señor Placido María José Guzmán Preciado (q.e.p.d.), el 15 de mayo de 2022 en accidente de tránsito.

La decencia al solicitada, es menester para verificar el estado de la vida y las condiciones generales en las que ocurre el caso para adelantar los hechos de investigación que fueron objeto de conocimiento.

Solicito que la respuesta sea enviada a la Carrera 5-Mt. 45-70, Oficina 55, Centro Comercial Antares - Barrio Barrio El Lido de la Ciudad de Cali, correo electrónico placido.guzman@bnc.gov.co y teléfono 313714734.

Agradezco de antemano su atención y colaboración brindada.

Respetuosamente,

Placido María Guzmán Cortés

C. S. D. 1.000.154.073 de Roberto Payán

		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL					
		N° CASO					
[N/A]		76	001	80	00193	2022	04675
No. Expediente CAD		Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo
ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL -FPJ-2-							
Este formato sera diligenciado por los servidores con funciones de Policía Judicial, en aquellos eventos en que la actuación no inicio de manera oficiosa							

Fecha: 16/05/2022 Hora: 15:14

Departamento: Valle del Cauca

Municipio: CALI

I. TIPO DE NOTICIA ACTOS URGENTES

¿El usuario es remitido por una entidad? NO

Fecha: [N/A]

¿Cuál? [N/A]

Nombre de quien remite: [N/A]

Cargo: [N/A]

II. DELITO

HOMICIDIO CULPOSO ART. 109 C.P.

III. DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho de que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su conyugue o compañero permanente, parientes en 4º grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67, 68, 69 del C.P.P. y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos: 15/05/2022 Hora: 15:00

Para delitos de ejecución continuada

Fecha inicial de comisión de los hechos: 15/05/2022 Hora: 15:00

Fecha final de comisión de los hechos: Hora:

Lugar de comisión de los hechos

Departamento: Valle del Cauca Municipio: CALI

Zona Localidad: COMUNA 18 Barrio: ALTO NÁPOLES

Dirección: 76001 CALLE 2BIS 80 1 Sitio Especifico:

¿Uso de Armas? NO ¿Cuál? [N/A]

¿Uso de Sustancias Tóxicas? NO

Relato de los hechos

La central reporta el fallecimiento de una persona en la clínica Colombia, se llega al centro asistencial donde el custodio hace entrega de epicrisis y cadena de custodia, familiares presentes entregan copia de la cedula de ciudadanía # 5.316.861 de Roberto Payan - Nariño, a nombre de MILTON JOSE QUINONES PRECIADO, de 38 años de edad, manifiestan que el día de ayer sufre accidente de tránsito cuando conducía la motocicleta de placas CIG13G, en la calle 2 A Oeste frente al # 82 A-10, la ambulancia BYS831 con la paramédico DIANA MEJIA lo trasladado a la clínica Colombia, el caso no fue conocido por autoridad de tránsito inicialmente, el día de hoy a las 07:15 horas fallece, con la:

información suministrada nos dirigimos al lugar de para constatar los hechos

IV. DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

V. DATOS DE LAS VICTIMAS

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 11, 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y al derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

Primer Nombre:	LUIS	Segundo Nombre:	MARTIN
Primer Apellido:	TENORIO	Segundo Apellido:	PRECIADO
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	5316615
País Expedición:	Colombia	Depto Expedición:	NARIÑO
Municipio Expedición:	ROBERTO PAYÁN	Género:	MASCULINO
Edad:	34		
Fecha Nacimiento:	14/08/1987		
País Nacimiento:	Colombia	Depto Nacimiento:	NARIÑO
Municipio Nacimiento:	ROBERTO PAYÁN		
Profesión:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]
País Residencia:	[DESCONOCIDO]	Depto Residencia:	[DESCONOCIDO]
Municipio Residencia:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	[DESCONOCIDO]	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]
País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		

Características Morfocromáticas:
[DESCONOCIDA]

Relación con los Denunciantes:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

Primer Nombre:	MILTON	Segundo Nombre:	JOSE
Primer Apellido:	QUIÑONES	Segundo Apellido:	PRECIADO
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	5316661
País Expedición:	Colombia	Depto Expedición:	NARIÑO
Municipio Expedición:	ROBERTO PAYÁN	Género:	MASCULINO
Edad:	38		
Fecha Nacimiento:	22/01/1984		
País Nacimiento:	Colombia	Depto Nacimiento:	NARIÑO

Municipio Nacimiento: ROBERTO PAYÁN

Profesión: [DESCONOCIDO]

Oficio: [DESCONOCIDO]

Estado Civil: UNION_LIBRE

Nivel Educativo: PRIMARIA

País Residencia: Colombia

Depto Residencia: Valle del Cauca

Municipio Residencia: CALI

Barrio: PRADOS DEL SUR

Dirección Notificación: 76001 CARRERA 77A 1B
15, PRADOS DEL SUR,
COMUNA 18, CALI, VALLE
DEL CAUCA

Teléfono Residencia: [DESCONOCIDO]

Teléfono Móvil: 3104811078

Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]

País Oficina: [DESCONOCIDO]

Depto Oficina: [DESCONOCIDO]

Municipio Oficina: [DESCONOCIDO]

Barrio: [DESCONOCIDO]

Dirección Oficina: [DESCONOCIDA]

Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]

Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]

Características Morfofotográficas:

[DESCONOCIDA]

Relación con los Denunciantes:

[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

VI. DATOS DE LOS INDICIADOS

En Averiguación? SI

VII. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DE LOS INDICIADOS

VIII. DATOS DE LOS TESTIGOS

IX. VEHICULOS

¿El vehículo fue hurtado? NO

Marca: AKT

Placa: CIG13G

Modelo: 2023

Clase: FAMILIAR

Servicio: PRIVADO

Color: NEGRO

No. Motor: [DESCONOCIDO]

No. Chasis: [DESCONOCIDO]

No. Serie: [DESCONOCIDO]

Asegurado: NO

Compañía: [DESCONOCIDO]

No. Póliza: [DESCONOCIDO]

Firmas

Municipio Nacimiento: ROBERTO PAYÁN

Profesión: [DESCONOCIDO] Oficio: [DESCONOCIDO]
Estado Civil: UNION_LIBRE Nivel Educativo: PRIMARIA

País Residencia: Colombia Depto Residencia: Valle del Cauca
Municipio Residencia: CALI Barrio: PRADOS DEL SUR
Dirección Notificación: 76001 CARRERA 77A 1B Teléfono Residencia: [DESCONOCIDO]
15, PRADOS DEL SUR.
COMUNA 1B, CALI, VALLE
DEL CAUCA
Teléfono Móvil: 3104811078 Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]

País Oficina: [DESCONOCIDO] Depto Oficina: [DESCONOCIDO]
Municipio Oficina: [DESCONOCIDO] Barrio: [DESCONOCIDO]
Dirección Oficina: [DESCONOCIDA] Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]
Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]

Características Morfocromáticas:
[DESCONOCIDA]

Relación con los Denunciantes:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

VI. DATOS DE LOS INDICIADOS

En Averiguación? SI

VII. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DE LOS INDICIADOS

VIII. DATOS DE LOS TESTIGOS

IX. VEHICULOS

¿El vehículo fue hurtado? NO

Marca: AKT Placa: CIG13G
Modelo: 2023 Clase: FAMILIAR
Servicio: PRIVADO Color: NEGRO
No. Motor: [DESCONOCIDO] No. Chasis: [DESCONOCIDO]
No. Serie: [DESCONOCIDO]
Asegurado: NO
Compañía: [DESCONOCIDO] No. Póliza: [DESCONOCIDO]

Firmas

Denunciante

Autoridad Receptora



Autoridad a la que se remite la denuncia: 20749-FISCALIA 93 URI

Entidad: 278-FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Especialidad: 7600147024-GRUPO FLAGRANCIAS - CALI

Código Fiscal: 20749-FISCALIA 93 URI

Nombre y Apellido del Fiscal: ANA PATIÑO VALENCIA

										Número único de Noticia Criminal									
										7 5 0 0 1 6 0 0 0 1 9 3 2 0 2 2 0 4 6 7 5									
Radicado Interno										Departamento: Valle del Cauca Municipio: Santiago de Cali Fecha: Mayo/20/2022 Hora: 14:00									
										INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ - 11 Este informe será rendido por la Policía Judicial									
Departamento										Valle del Cauca									
Municipio										Santiago de Cali									
Fecha										Mayo/20/2022									
Hora										14:00									
1. DESTINO DEL INFORME																			
Fiscalía General de la Nación																			
Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.																			
2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA																			
1. Inspección al lugar del hecho 2. Inspección técnica al vehículo 3. Labor de vecindario 4. Inspección técnica a cadáver																			
3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN																			
Zona: Urbana <input type="checkbox"/> Rural <input checked="" type="checkbox"/>										Nombre o número de comuna: 18									
Barrio: Nápoles Vereda:																			
Dirección: Calle 2 Oeste No. 82A-10																			
Características: Vía Pública – Racinto Cerrado (Clínica Colombia)																			
4. ACTUACIONES REALIZADAS																			
Inspección al lugar del hecho, Inspección técnica al vehículo, fotografía judicial, inspección técnica a Cadáver, labor de vecindario, Bosquejo topográfico.																			
Ampliar el cuadro de acuerdo con la cantidad de información plasmada																			
5. TOMA DE MUESTRAS																			
No. de EMP y										Sitio de recolección									
Descripción de EMP y EF																			
En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.																			
6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS																			
Se utiliza cámara fotográfica marca canon Power Shot GX15 de 12 megapíxeles objetivo de canon luminoso con Zoom 5x, 28 mm y f/1,8-2,8, configurada a megapíxeles, flash automático																			
Ampliar el cuadro de acuerdo con la cantidad de información plasmada																			
7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)																			
FPJ-1, FPJ-3, FPJ-4, FPJ-10, teniendo en cuenta, evidencias encontradas en el lugar del siniestro, trayectoria vial del motociclista, zonas de impacto se puede establecer que: <ul style="list-style-type: none"> • El conductor de la motocicleta de placas CIG-13G se desplaza por la Calle 2 Oeste sentido norte a sur carril derecho. • El motociclista pierde el control del vehículo impacta sobre el borde del sardinel de la vía, y los ocupantes del vehículo caen sobre un tramo de vía que se encuentra en ampliación. • Realizada la inspección al vehículo tipo motocicleta de placas CIG-13G no se evidenció huellas de transferencia de pintura o de contacto, que se pudiera establecer que podría existir contacto con otro vehículo. 																			
Por lo anterior se establece como hipótesis del hecho, para el conductor de la motocicleta de placas CIG-13G: Impencia en el manejo, no maniobrar ante una situación de peligro, igualmente faltaría por establecer mediante historia clínica del conductor, y examen practicados al cuerpo si la víctima al momento del siniestro se encontraba bajo efectos de alcohol y/o sustancias psicoactivas, igualmente verificada en la página web www.runt.com.co el conductor y hoy ócciso no se encuentra licencia de conducción																			
Continuación Informe Fotográfico Tránsito- 750016000193202204675																			
Página 1 de 17																			

En concordancia con la Ley 769,

TITULO II
REGIMEN NACIONAL DE TRANSITO
CAPITULO II
Licencia de conducción

Artículo 17 Ley 769: Otorgamiento. La Licencia de conducción será otorgada por primera vez a quien cumpla con todos los requisitos descritos en el artículo 19 de este código, por la entidad pública o privada autorizada para el efecto por el organismo de tránsito en su respectiva jurisdicción.

Artículo 18 Ley 769: Facultad del titular. La licencia de conducción habilitará a su titular para manejar vehículos automotores de acuerdo con las categorías que para cada modalidad establezca el reglamento.

TITULO III
NORMAS DE COMPORTAMIENTO

CAPITULO I
Reglas generales y educación en el tránsito

Artículo 55 Ley 769: Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

CAPITULO III
Conducción de vehículos

Artículo 61 Ley 769: Vehículo en movimiento. Todo conductor de un vehículo deberá abstenerse de realizar o adelantar acciones que afecten la seguridad en la conducción del vehículo automotor, mientras éste se encuentre en movimiento

En este punto indique el destino de las EMP y EP si los hubiera.



IMAGEN No. 01: PLANO GENERAL: Fotografía panorámica tomada sentido sur a norte sobre la Calle 2 Oeste, donde se puede observar la evidencias encontradas en el lugar del siniestro así: Evidencia No.1: Huella de impacto metálico dejada por la motocicleta de placas CIG-13G sobre el sardeinel de la vía costado derecho, Evidencia No.2: Huella Hemática dejada sobre el tramo de vía en ampliación costado derecho para alguna de las dos víctimas donde ocurre el siniestro sobre la Calle 2 Oeste esta es una vía curva, pendiente y con aceras, consta una sola calzada, es de utilización en doble sentido vial, consta de dos camiles el material de la vía es asfalto, la vía se encuentra seca y en buen estado, el estado del tiempo es normal, el sector es residencial, se observa demarcación vial de línea continua amarilla, línea de borde amarilla, al costado de derecho de la vía se encuentran realizando ampliación.



IMAGEN No. 02: PLANO GENERAL: Fotografía panorámica tomada sentido norte a sur sobre la Calle 2 Oeste, donde se puede observar la evidencias encontradas en el lugar del siniestro así: Evidencia No.1: Huella de impacto metálico dejada por la motocicleta de placas CIG-13G sobre el sardeinel de la vía costado derecho, Evidencia No.2: Huella Hemática dejada sobre el tramo de vía en ampliación costado derecho para alguna de las dos víctimas



IMAGEN No. 02: PLANO GENERAL: Fotografía panorámica tomada sentido occidente a oriente sobre la Calle 2 Oeste, donde se puede observar la evidencias encontradas en el lugar del siniestro así: Evidencia No.1: Huella de impacto metálico dejada por la motocicleta de placas CIG-13G sobre el sardinel de la vía costado derecho, Evidencia No.2: Huella Hemática dejada sobre el trazo de vía en ampliación costado derecho para alguna de las dos víctimas.



IMAGEN No. 03: PRIMER PLANO: Fotografía judicial de fijación de la Evidencia No.1: Huella de impacto metálico dejada por la motocicleta de placas CIG-13G sobre el sardinel de la vía costado derecho.



IMAGEN No. 04: PRIMERISIMO PLANO: Fotografía judicial de fijación de la Evidencia No.1: Huella de impacto metálico dejada por la motocicleta de placas CIG-13G sobre el sardinel de la vía costado derecho.



IMAGEN No.05: PLANO GENERAL: Fotografía judicial de fijación de la Evidencia No.1: Huella de impacto metálico dejada por la motocicleta de placas CIG-13G sobre el sardinel de la vía costado derecho.



IMAGEN No.06: PRIMER PLANO: Fotografía judicial de fijación de la Evidencia No.1: Huella de impacto metálico dejada por la motocicleta de placas CIG-13G sobre el sardinel de la vía costado derecho.



IMAGEN No.07: PLANO GENERAL: Fotografía judicial de fijación de la Evidencia No.1: Huella de impacto metálico dejada por la motocicleta de placas CIG-13G sobre el sardinel de la vía costado derecho.



IMAGEN No.08: PRIMER PLANO: Fotografía judicial de fijación de la Evidencia No.2: Huella Hemática dejada sobre el tramo de vía en ampliación costado derecho para alguna de las dos víctimas.



IMAGEN No.09: PRIMERISIMO PLANO: Fotografía judicial de fijación de la Evidencia No.2: Huella Hemática dejada sobre el tramo de vía en ampliación costado derecho para alguna de las dos víctimas.



IMAGEN No.10: PRIMER PLANO: Fotografía judicial de fijación costado izquierdo de la Evidencia No.3; Vehículo tipo motocicleta de placas CIG-13G, la cual fue presentada y entregada por familiares de la víctima.



IMAGEN No.11: PRIMER PLANO: Fotografía judicial de fijación parte posterior de la Evidencia No.3; Vehículo tipo motocicleta de placas CIG-13G



IMAGEN No.12: PRIMER PLANO: Fotografía judicial de fijación parte anterior de la Evidencia No.3: Vehículo tipo motocicleta de placas CIG-13G.



IMAGEN No.13: PRIMER PLANO: Fotografía judicial de verificación de daños sufridos en el siniestro la Evidencia No.3: Vehículo tipo motocicleta de placas CIG-13G observando: Ruptura en base de tacómetros.



IMAGEN No.14: PRIMER PLANO: Fotografía judicial de verificación de daños sufridos en el siniestro la Evidencia No.3: Vehículo tipo motocicleta de placas CIG-13G observando: Abolladura en guardafango delantero en su costado derecho.



IMAGEN No.15: PRIMER PLANO: Fotografía judicial de verificación de daños sufridos en el siniestro la Evidencia No.3: Vehículo tipo motocicleta de placas CIG-13G observando: Abolladura en disco de freno delantero.



IMAGEN No.16: PRIMER PLANO; Fotografía judicial de verificación de daños sufridos en el siniestro la Evidencia No.3: Vehículo tipo motocicleta de placas CIG-13G observando: Abcildadura y huella de transferencia de terra de color amarilla en la base del espejo retrovisor derecho.



IMAGEN No.17: PRIMER PLANO; Fotografía judicial de verificación de daños sufridos en el siniestro la Evidencia No.3: Vehículo tipo motocicleta de placas CIG-13G observando: Abolladura en parrilla trasera costado derecho.



IMAGEN No.18: PRIMER PLANO: Fotografía judicial de verificación de daños sufridos en el siniestro la Evidencia No.3. Vehículo tipo motocicleta de placas CIG-13G observando: Abolladura en exosto.



IMAGEN No.19: PRIMER PLANO: Fotografía judicial de verificación de daños sufridos en el siniestro la Evidencia No.3. Vehículo tipo motocicleta de placas CIG-13G observando: Abolladura en slider o barra protectora costado derecho.

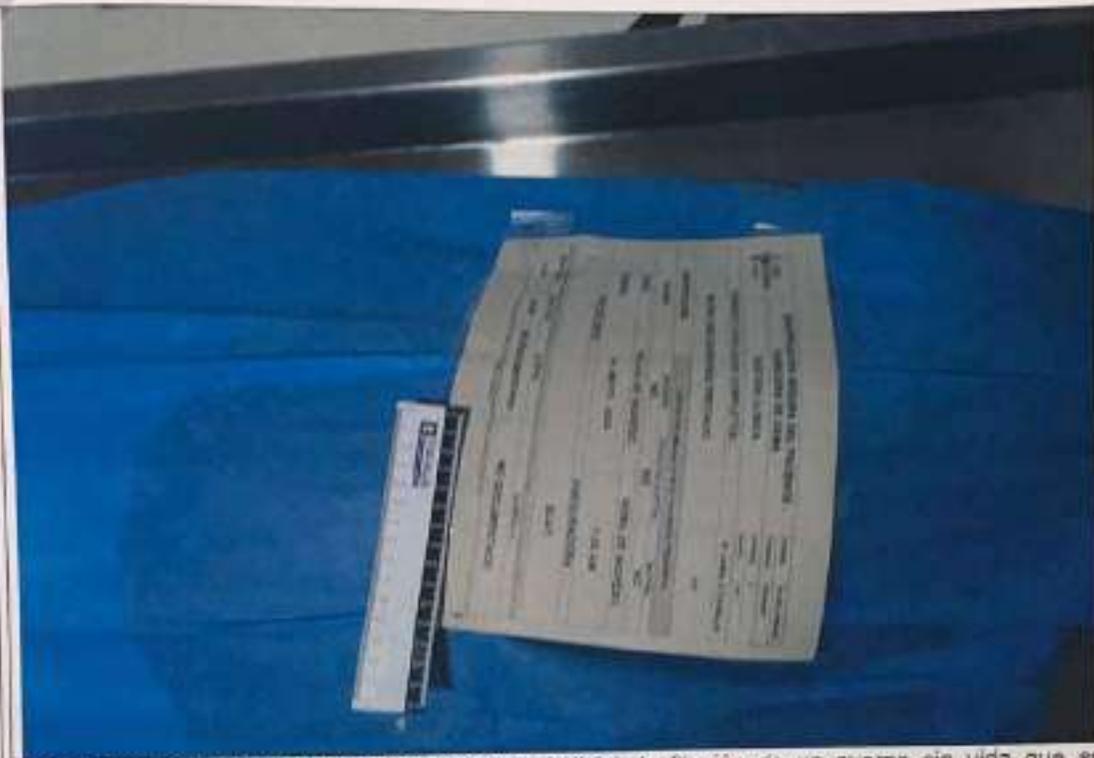


IMAGEN No.20: PRIMER PLANO: Fotografía judicial de fijación de un cuerpo sin vida que se encuentra cubierto con sabana desechable color azul y sobre camilla metálica dentro de la sala de paz de la Clínica Colombia.



IMAGEN No.21: PRIMER PLANO: Fotografía judicial de filiación costado izquierdo del cuerpo de sexo masculino que en vida respondía al nombre de Milton Jose Quiñonez y quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 5.316.661 de Roberto Payan (Nariño).



IMAGEN No.22: PRIMER PLANO: Fotografía judicial de filiación frontal del cuerpo de sexo masculino que en vida respondía al nombre de Milton Jose Quiñonez y quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 5.316.661 de Roberto Payan (Nariño).



IMAGEN No.23: PRIMER PLANO: Fotografía judicial de filiación costado derecho del cuerpo de sexo masculino que en vida respondía al nombre de Milton Jose Quiñonez y quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 5.316.661 de Roberto Payan (Nariño).



IMAGEN No.24: PRIMER PLANO: Fotografía judicial de verificación de patrones lesionales sufridos en el siniestro en el cuerpo de sexo masculino que en vida respondía al nombre de **Milton Jose Quiñonez** y quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No. **5.316.661** de Roberto Payan (Nariño), observando: Cabeza: En region frontal herida y laceracion, en region orbitaria derecha síndrome del mapache.



IMAGEN No.25: PRIMER PLANO: Fotografía judicial de verificación de patrones lesionales sufridos en el siniestro en el cuerpo de sexo masculino que en vida respondía al nombre de **Milton Jose Quiñonez** y quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No. **5.316.661** de Roberto Payan (Nariño), observando: Cabeza: En region orbitaria síndrome del mapache.



IMAGEN No.26: PRIMER PLANO Fotografía judicial de verificación de patrones lesionales sufridos en el siniestro en el cuerpo de sexo masculino que en vida respondía al nombre de **Milton Jose Quiñonez** y quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No. **5.316.661** de Roberto Payan (Nariño), observando MID: En region rotuleana laceracion.



IMAGEN No.27: PRIMER PLANO: Fotografía judicial de verificación de patrones lesionales sufridos en el siniestro en el cuerpo de sexo masculino que en vida respondía al nombre de **Milton Jose Quiñonez** y quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No. **5.316.661** de Roberto Payan (Nariño), observando:MSD: En cara externa tercio medio del brazo laceraciones.



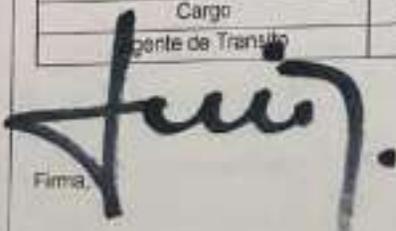
IMAGEN No.26: PRIMER PLANO: Fotografía judicial de verificación de patrones lesionales sufridos en el siniestro en el cuerpo de sexo masculino que en vida respondía al nombre de **Milton Jose Quiñonez** y quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No. **5.316.661** de Roberto Payan (Nariño), observando:MSD; En region deltoidea y cara externa tercio medio del antebrazo laceraciones.

8. ANEXOS

CD del Álbum Fotográfico en formato PDF.

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
José Javier Hurtado Hernández		16.453.921	S.M.M
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
Agente de Tránsito	3228192504	jose.hurtado@cali.gov.co	

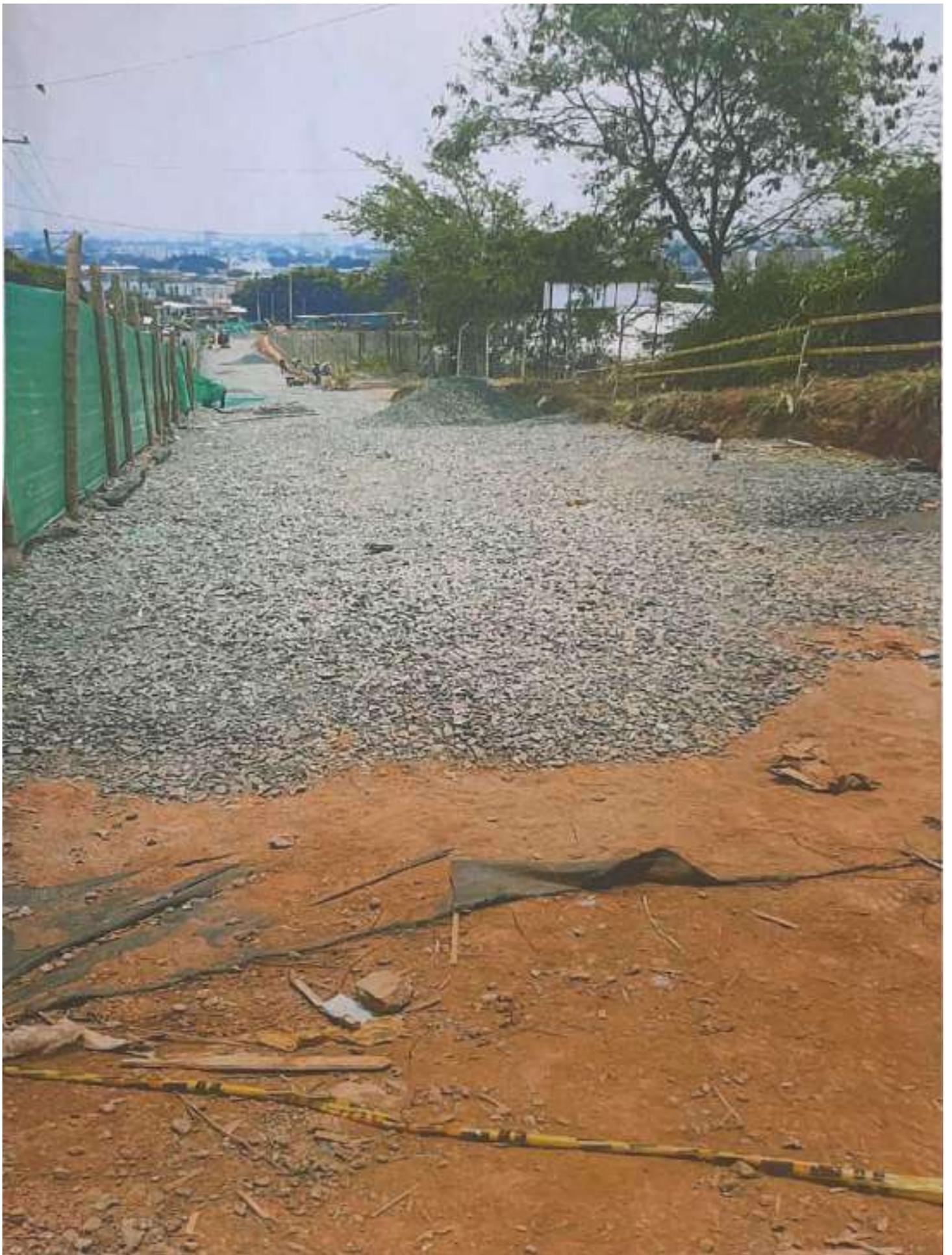
Firma: 



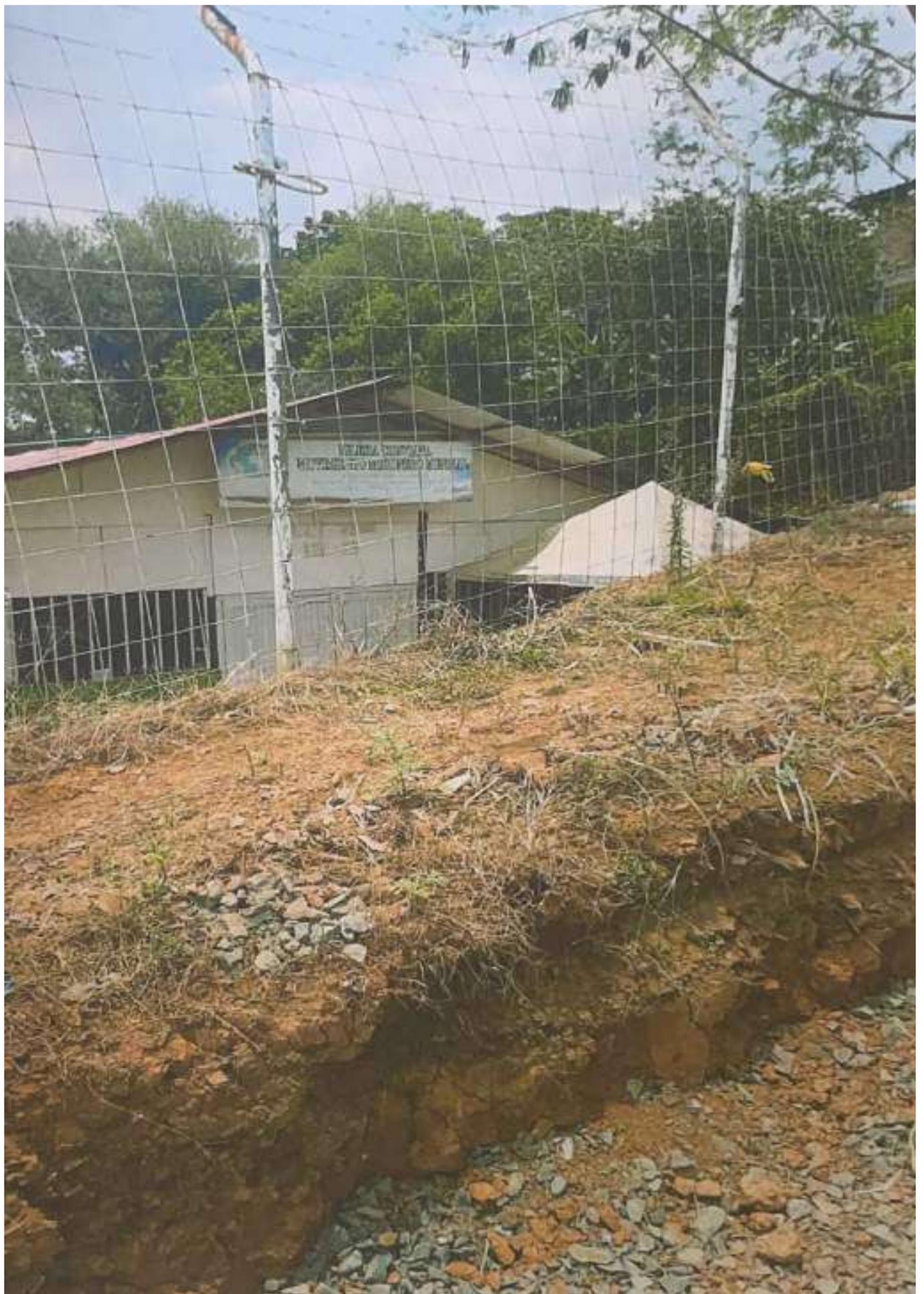


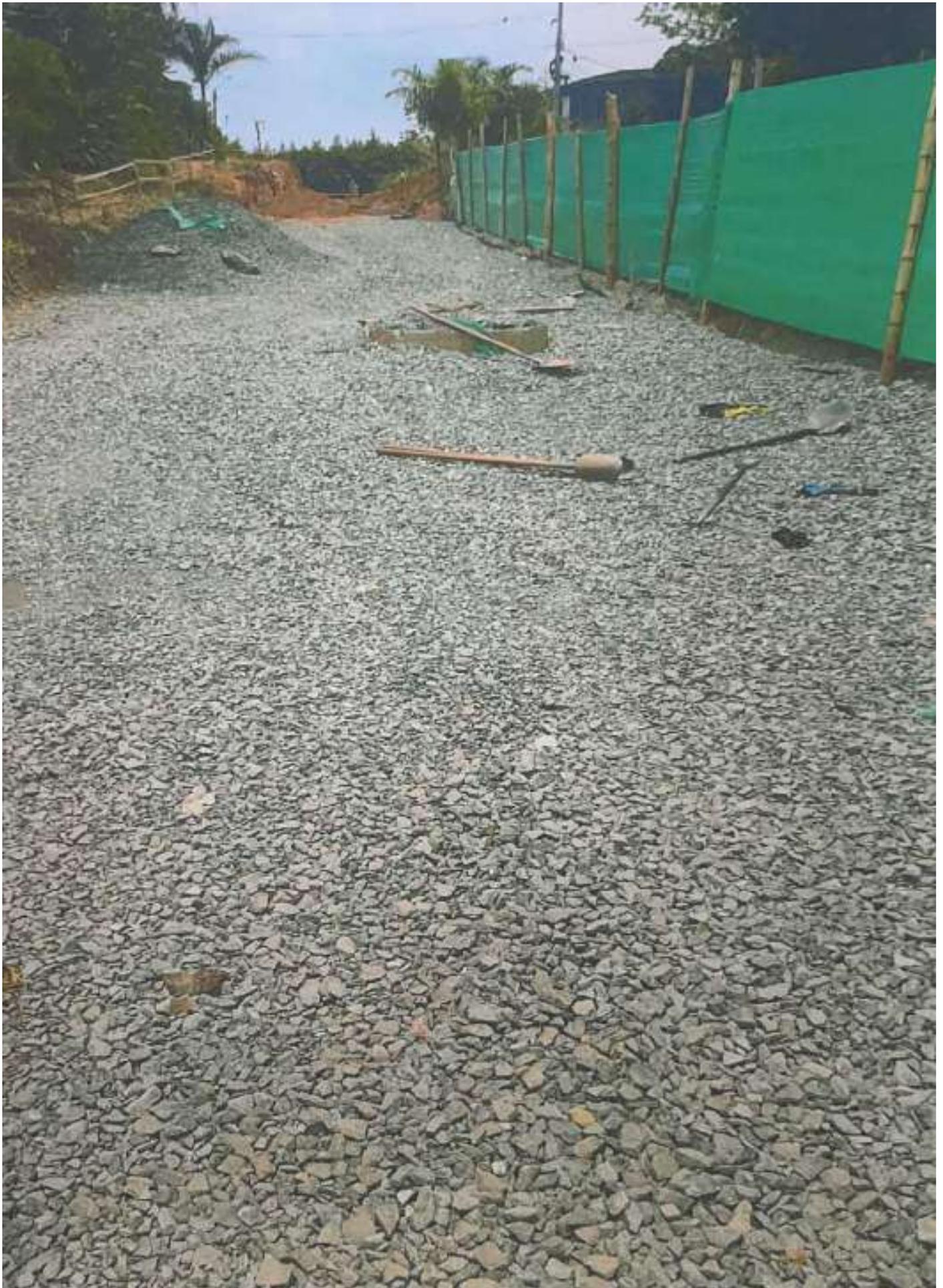




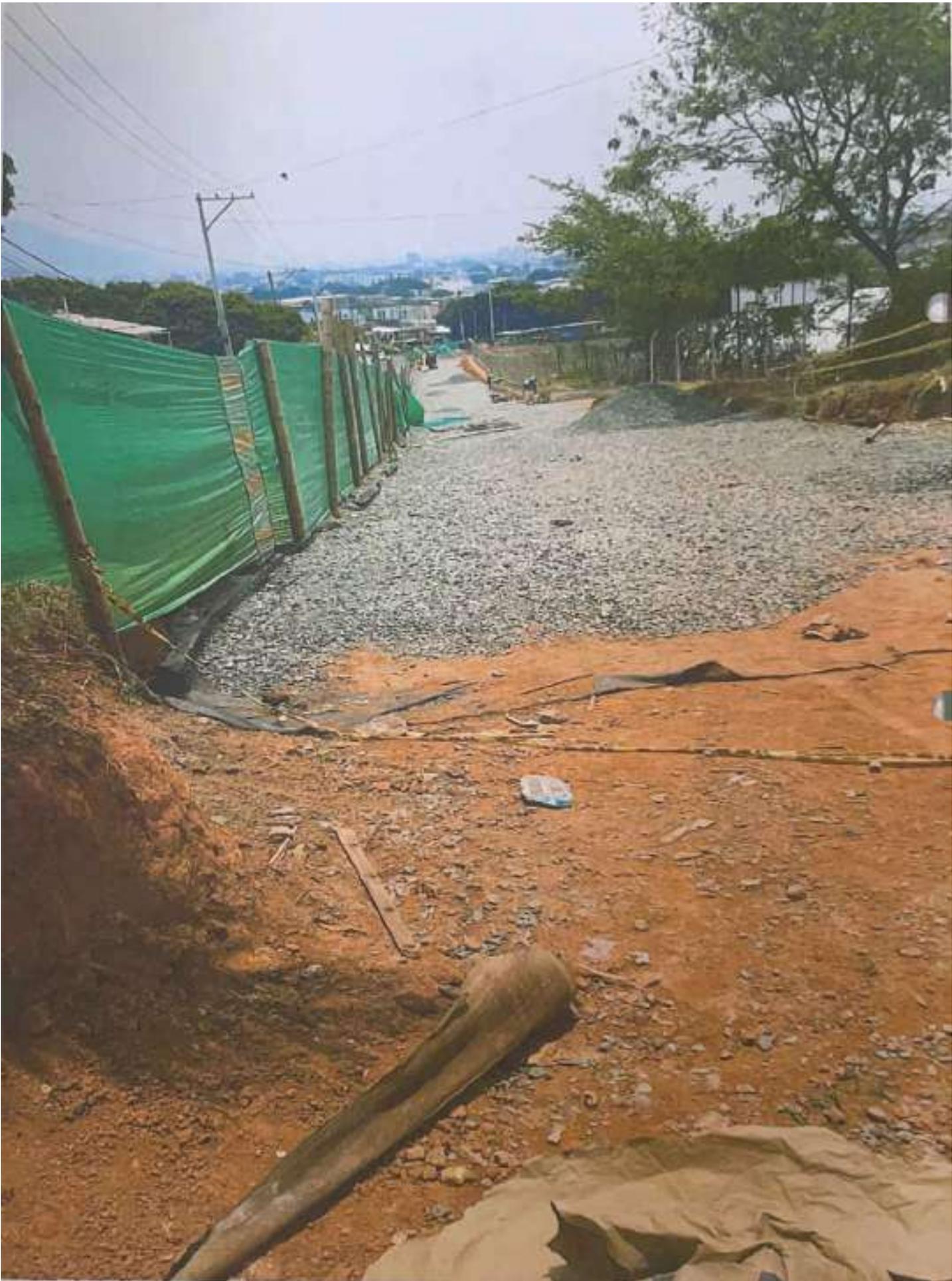














Santiago de Cali, 7 de septiembre de 2022.

Señores

Secretaría de Planeación

Secretaría de Infraestructura

Municipio de Santiago de Cali

Departamento del Valle del Cauca

E.S.D.



Referencia: Solicitud de Información y Documentos

Plinio Serna Serna, identificado con cédula de ciudadanía número 11.830.049 de Lloró-Chocó, y Tarjeta Profesional Número 130.077 del C.S.J., vecino de la ciudad de Cali, me permito solicitar respetuosamente se me entregue o expida copia de la información o documental, si la hubiere, de la persona, empresa o entidad contratista encargada del mantenimiento de la malla vial de la Calle 2 oeste con Carrera 82 No. 14-10 de la ciudad de Cali. En caso afirmativo, solicito además copia del contrato de construcción, concesión e interventoría sobre la pavimentación o mantenimiento de la malla vial realizada en dicha ubicación, así como los demás documentos relacionados con el mismo.

La documental solicitada, es menester para iniciar las labores tendientes a la identificación de los hechos relacionados con el accidente de tránsito ocurrido el 15 de mayo de 2022 en dicha vía.

Solicito que la respuesta me sea entregada a la Carrera 5 No. 45-20, Oficina 55, Centro Comercial Antonio Nariño, Barrio El Lido de la Ciudad de Cali, correo electrónico sernaabogados@hotmail.com y teléfono 3137714334.

Agradezco de antemano su atención y colaboración brindada.

Respetuosamente,


Plinio Serna Serna
C.C. 11.830.049 de Lloró-Chocó
T.P. 130.077 del C.S.J.
Abogado



Asunto: Acción de tutela
Radicación: 2022-00168-00
Accionante: Plinio Serna Serna
Accionado: Alcaldía de Santiago de Cali- Secretaría de Planeación Municipal,
Secretaría de Infraestructura Municipal
Vinculada: EMCALI EICE ESP
Sentencia: 166

Santiago de Cali, Valle del Cauca, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Dictar fallo en primera instancia, que constitucionalmente corresponda en la acción de tutela instaurada por el por el señor PLINIO SERNA SERNA, contra la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, a la cual se vinculó a EMCALI EICE ESP, invocando la protección de su derecho fundamental de petición.

II. LAS PARTES

a) **Accionante:** Plinio Serna Serna, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.830.049, dirección: carrera 5 No. 45-20, oficina 55, Centro Comercial Antonio Nariño de la ciudad de Cali - Valle, celular: 3137714334, e-mail: sernaabogados@hotmail.com.

b) **Accionado:** Alcaldía de Santiago de Cali- Secretaría de Planeación Municipal, Secretaría de Infraestructura Municipal, e-mail: notificacionequidiales@cali.gov.co.

c) **Vinculado:** EMCALI EICE ESP, e-mail: notificaciones@emcali.com.co.

III. HECHOS

L- Aduce el señor Plinio Serna Serna, que el 7 de septiembre de 2022, radicó escrito de petición, solicitando información y documentación de la persona, empresa o entidad contratista encargada del mantenimiento de la malla vial de la calle 2 oeste con carrera 82 No. 14-10 de la ciudad de Cali, así como copia del contrato de construcción, concesión o interventoría sobre la pavimentación o mantenimiento de la malla vial realizada en dicha ubicación, así como los demás documentos relacionados con el mismo, ello, en aras de iniciar labores tendientes a la identificación y aclaración de los

hechos relacionados con el accidente de tránsito ocurrido el 15 de mayo de 2022 sobre la mencionada vía.

2.- Señala que, a la fecha no ha sido resuelta de fondo la solicitud por parte de las entidades accionadas, vulnerando así el derecho fundamental de petición por la falta de respuesta.

3.- Por lo anterior solicito se ampare su derecho fundamental de petición y se ordene a las entidades accionadas, proceder a dar respuesta a la petición presentada el 7 de septiembre de 2022, remitiendo información y copia de toda la documentación relacionada.

4.- A la demanda de tutela se anexó en copia: cédula ciudadanía del accionante, escrito derecho de petición.

IV. ACTUACIÓN PROCESAL

Mediante auto de sustanciación No. 448 del 8 de noviembre de 2022 se admitió la demanda de tutela impetrada contra la Alcaldía de Santiago de Cali- Secretaría de Planeación Municipal, Secretaría de Infraestructura Municipal, concediéndose el término de un día para el ejercicio de su derecho a la defensa. Lo resuelto se notificó a las partes mediante oficios No. 1511 y 1512 de la misma fecha, enviados a través de mensajes electrónicos.

A través de auto de sustanciación No. 453 del 11 de noviembre de 2022, se ordenó la circulación de FORMAL EICJE EGP a la presente acción constitucional, concediéndole el término de un día, a efectos de garantizarle el ejercicio de su derecho a la defensa. Decisión que se notificó por medio de oficio No. 1532 de a misma fecha, enviado a través de correo electrónico.

Respuesta a la demanda:

a) El 10 de noviembre del año en curso, la señora Claudia Posso Gómez, actuando en calidad de jefe de Oficina de la Unidad de Apoyo a la Gestión del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, indicó que dicho organismo no se encuentra vulnerando derecho fundamental alguno, que dentro de sus registros se evidencia que el derecho de petición con radicado N° 202241730101431192, fue reasignado mediante el aplicativo de gestión documental ORFEO de la Alcaldía de Santiago de Cali, a la Secretaría de Infraestructura Municipal el día 7 de septiembre del 2022, por ser esta Secretaría la competente para resolver la solicitud.

Que, siguiendo trazabilidad Orfeo, el derecho de petición con radicado N°202241730101431192, fue contestado por la Secretaría de Infraestructura Municipal a través del Orfeo con radicado N° 202241510200036281 del 4 de octubre de 2022, y



Área: Secretaría
 Redacción: 2022-11-10
 Sección: PQR y Atención Ciudadana
 Asesorado: Unidad de Seguimiento al Ciudadano del Poder Ejecutivo Municipal, Secretaría de Infraestructura y Mantenimiento
 Unidad: U.P. / U. DEB. U. 100P
 Número: 10

que debe ser esa Secretaría quien notifique al accionante la respuesta de fondo a su solicitud. Por lo anterior, solicitó desvincular de la acción de tutela al Departamento Administrativo de Planeación Distrital, por cuanto no se de su competencia.

b) En la misma fecha, la señora Eliana Martínez Tenorio, obrando en calidad de Subsecretaria de Infraestructura y Mantenimiento Vial, adujo que, dicha Subsecretaria a ver que lo solicitado era de competencia de EMCALI EICE ESP, realizó traslado de la petición mediante radicado No. 202241510200036281 del 4 de octubre de 2022. Que, de igual manera con radicado de salida No. 2022415102000041151 del 9 de noviembre de 2022, se le informó al señor Plinio Serna Serna, que la petición presentada fue trasladada por competencia a EMCALI EICE, respuesta que indica fue debidamente notificada el 10 de noviembre de 2022 al correo electrónico arnaudspadas@hcmunal.com.

Por lo anterior, solicitó negar las pretensiones del accionante, aduciendo que, ha cesado la vulneración del derecho, operando el fenómeno jurídico de la carencia actual de objeto por hecho superado.

c) El 17 de noviembre del año en curso, la señora Diana Marcela Contreras Rojas, en calidad de Coordinadora de Defensa Jurídica de las Empresas Municipales de Cali EMCALI EICE ESP, informó que la empresa no ha vulnerado ningún derecho fundamental al accionante, pues el objeto de la EMCALI EICE ESP es la prestación de servicios públicos esenciales, por lo tanto, no es la entidad competente para responder de fondo la petición. Que, se procedió a consultar con el área encargada en este caso el área de control y seguimiento PQR unidad de atención operativa y se procedió a realizar visita a la dirección referenciada con el fin de verificar el lugar. Indicó además que, Desde la Unidad de Recolección desde donde se solicitó información se informó lo siguiente:

Diana Marcela Contreras Rojas

Nota para tu informe con a área de Atención al Ciudadano que se le remite, en el contexto en el que se encuentra el servicio de recolección de residuos sólidos en la zona de estudio, en el momento de la visita realizada el día 17 de noviembre de 2022, se pudo observar que el servicio de recolección de residuos sólidos en la zona de estudio se encuentra en proceso de implementación, por lo tanto, no se puede garantizar el cumplimiento del servicio de recolección de residuos sólidos en la zona de estudio en el momento de la visita.

En todo caso, se le recomienda al área que tiene a cargo el contrato y el seguimiento al PQR de seguir de cerca el cumplimiento del servicio de recolección de residuos sólidos en la zona de estudio, con el fin de garantizar el cumplimiento del servicio de recolección de residuos sólidos en la zona de estudio.

Cordialmente,
 Diana Marcela Contreras Rojas
 Coordinadora de Defensa Jurídica de las Empresas Municipales de Cali

Aseveró igualmente que, respecto a la respuesta emitida desde la secretaria de infraestructura en la cual menciona que es EMCALI EICE ESP la entidad encargada, que claramente EMCALI EICE ESP no es la llamada a contestar dicha solicitud, en

Título:	Acción de tutela
Referencia:	2022000400
Asignatura:	Planificación Municipal
Departamento:	Medio de Transporte y Obras Públicas y Planeación Municipal, Secretaría de Infraestructura Municipal
Unidad:	EMCALI EICE ESP
Sistema:	De

cuanto su objeto social como es la prestación de servicios públicos esenciales domiciliarios no está ligada a las concesiones mantenimiento y/o reparación de la malla del tramo en comento donde al parecer ocurrió un accidente y se busca determinar responsabilidad. Afirma que, este caso se trata de un hecho superado pues EMCALI EICE ESP contestó de manera clara oportuna y de fondo la solicitud.

V. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1.- Competencia. Este despacho judicial es competente para conocer y fallar la acción constitucional impetrada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del decreto 2591 de 1991.

2.- Legitimidad. El señor Plinio Sema Sema, se encuentra legitimado en la parte activa, por ser la persona que reclama la protección de su derecho fundamental, materializándose así el artículo 10º del decreto 2591 de 1991.

La legitimación por pasiva recae en la Secretaría de Planeación Municipal y la Secretaría de Infraestructura Municipal, por ser ésta las entidades a las cuales iba dirigida la petición de fecha 7 de septiembre de 2022, y en EMCALI EICE ESP, por ser la empresa a la cual se corrió traslado por competencia de la mentada solicitud.

3.- Problema Jurídico. Determinar si por la empresa que integra el extremo pasivo se ha vulnerado los derechos invocados por el accionante, al no dar respuesta de fondo a la petición por él presentada, para lo cual se traerá a colación los planteamientos normativos y jurisprudenciales que aluden al derecho fundamental de petición. Finalmente, se resolverá el caso concreto.

4.- Marco normativo y jurisprudencial. El artículo 86 de la Constitución Política establece que la acción de tutela es un mecanismo de defensa al que puede acudir cualquier persona para reclamar la protección inmediata de sus derechos fundamentales.

4.1.- Derecho de petición: El derecho de petición como derecho fundamental se encuentra consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, de acuerdo con la Corte Constitucional este constituye una herramienta determinante para la protección de otras prerrogativas constitucionales como son el derecho a la información, el acceso a documentos públicos, la libertad de expresión y el ejercicio de la participación de los ciudadanos en la toma de las decisiones que los afectan.

Este derecho actualmente está regulado en la ley 1755 del 30 de junio de 2015 "Estatutaria del derecho de petición", que reemplazó el título II de la ley 1437 de 2011, otra declarada inexecutable en el efecto diferido por la sentencia C-818 de 2011 de la Corte Constitucional, cuya vigencia culminó el 31 de diciembre de 2014, de tal forma que las peticiones presentadas antes de esa fecha, se rigen por aquellas normas. Es de

esta forma como el derecho elevado a la categoría de fundamental por la Constitución del 91 se reglamentó por el artículo 14 de la mencionada ley Estatutaria, en el cual se estableció como regla general que las peticiones deben ser resueltas en un término no superior a 15 días, aunque para casos especiales como las solicitudes de documentos, de información y que contengan una consulta fija otros términos.

Además, se dispuso en el parágrafo de esta norma que cuando excepcionalmente no fuere posible resolver las peticiones dentro del plazo legalmente señalado el servidor público debe hacerle saber al peticionario antes del vencimiento de ese término, indicándole los motivos de la demora y el plazo razonable en el que resolverá o emitirá la respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.

En cuanto a la forma de incoar las peticiones, dispone el artículo 15 de la citada ley que puede ser tanto por escrito como verbalmente, caso último en el que debe quedar constancia de ello e indicar al peticionario que documentos requiere la ley y debe acompañar si en el momento no los presentó de lo cual igualmente debe quedar constancia si es que el interesado insiste en que se radique su solicitud. Respecto del alcance y finalidad de este derecho, la Corte Constitucional ya se había pronunciado en sentencia T-058 del 22 de febrero de 2018, al señalar lo siguiente:

“Siguiendo estas consideraciones, la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-951 de 2014, por medio de la cual se estudió el Proyecto de Ley Estatutaria “*Objeto* *núcleo del cual se regula el derecho fundamental de petición y se actualiza en título del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contratación Administrativa*”, precisó que el núcleo esencial del derecho (fundamental) de petición comprende: i) la formulación de la petición; ii) la pronta resolución; iii) la respuesta de fondo y iv) la notificación al peticionario de la decisión. En concordancia, se ha precisado que sus **elementos estructurales**⁷ son: (i) el derecho de toda persona a presentar peticiones ante las autoridades por motivos de interés general o particular; (ii) la solicitud puede ser presentada de forma verbal o escrita; (iii) la petición debe ser formulada respetuosamente; (iv) la informalidad en la petición; (v) la prontitud en la resolución; y (vi) la competencia del Legislador para reglamentar su ejercicio ante *organizaciones privadas*”.

La Alta Corporación ha sido enfática al señalar que el derecho de petición no tendría sentido si se entendiera que la autoridad o el particular ante quien se presenta una solicitud respetuosa no cumple su obligación emitiendo una respuesta apenas formal en la que no se resuelve de fondo sobre el asunto planteado. De ahí que en sentencia T-077 del 2 de marzo de 2018, pone de presente la importancia de que la respuesta contenga un estudio de fondo de la situación planteada en lo fáctico y en lo jurídico, expresándolo de la siguiente forma:

“En esta rama jurisprudencial la Corte Constitucional se ha referido al derecho de petición, precisando que el contenido esencial de este derecho comprende: (i) la posibilidad efectiva de elevar, en términos respetuosos, solicitudes ante las

⁷ Véase sentencia T-058 del 22 de febrero de 2018, y sentencia T-077 del 2 de marzo de 2018, y sentencia T-080 del 2 de marzo de 2018, y sentencia T-081 del 2 de marzo de 2018, y sentencia T-082 del 2 de marzo de 2018, y sentencia T-083 del 2 de marzo de 2018.

autoridades, sin que estas se nieguen a recibirlas o se abstengan de tramitarlas; (ii) la respuesta oportuna, esto es, dentro de los términos establecidos en el ordenamiento jurídico, con independencia de que su sentido sea positivo o negativo; (iii) una respuesta de fondo o contestación material, lo que implica una obligación de la autoridad a que entre en la materia propia de la solicitud, según el ámbito de su competencia, desarrollando de manera completa todos los asuntos planteados (plena correspondencia entre la petición y la respuesta) y evitando fórmulas evasivas o elusivas.¹⁰⁰

De la referida providencia se desprende que la respuesta es eficaz si cumple el requisito de oportunidad, resuelve de fondo, con claridad, precisión y congruencia con lo pedido, y es comunicada al interesado, puesto que el derecho fundamental de que se trata, comprende la posibilidad de conocer, transcurrido el término legal, la contestación de la entidad a la cual se dirigió la solicitud. Pero esto no significa que siempre deba resolverse en la forma pretendida por el solicitante, porque el núcleo del derecho radica en la prontitud de la respuesta que además debe ser suficiente y oportuna, no en ella misma, ya que el ejercicio y satisfacción de esta garantía fundamental de ninguna manera implica la aceptación de lo solicitado, así lo decantó el Alto Tribunal en la sentencia T-044 del 6 de febrero de 2019, a saber:

“Esta Corporación ha destacado además que la satisfacción del derecho de petición no depende, en ninguna circunstancia de la respuesta favorable a lo solicitado. De modo tal se considera que hay contestación, incluso si la respuesta es en sentido negativo y se explican los motivos que conducen a ello. Así las cosas se ha distinguido y diferenciado el derecho de petición del “el derecho a lo pedido”, que se emplea con el fin de destacar que “el ámbito de protección constitucional de la petición se relaciona al derecho a la solicitud y a tener una contestación para la misma. Y, en ningún caso implica otorgar lo solicitado de la solicitud o sea tal.”¹⁰¹

De igual manera en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional se han fijado unas cargas al peticionario para que pueda reclamarse por aquel una respuesta oportuna, de fondo, clara, precisa, congruente con lo solicitado como es demostrar la existencia de la petición y que la misma fue entregada o enviada a su destinatario y a éste para acreditar que cumplió con contestar acatando esos factores, garantizando el respeto por este derecho fundamental, por lo cual debe comprobar que contestó y que hizo conocer de la respuesta al solicitante. Así lo dejó sentado la Alta Corporación en providencias tales como la citada sentencia T-044 de 2019, que dice:

“No basta con la emisión de la respuesta sino que la misma debe ser puesta en conocimiento del interesado y, ante el juez de tutela. Ésto debe ser acreditado.”

En el mismo sentido, en la sentencia T-489 del 21 de julio de 2011, donde se lee:

“Por lo anterior, es pertinente agregar que si bien toda persona tiene derecho a elevar solicitudes, respuestas ante la administración o contra particulares, es

¹⁰⁰ Véase Rodríguez, Alfonso, “El derecho de petición”, en *Tratado de Derecho Constitucional*, vol. 1, pp. 100-101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

Nombre:	Serna Serna Plinio
Dirección:	302 0016490
Acordeón:	Plinio Serna Serna
Secundario:	Alcalde, Secretaría de Planeación Municipal, Secretaría de Infraestructura Municipal
Veredales:	139-011101-139
Sección:	140

requisito indispensable para obtener el fin perseguido con la acción de tutela, demostrar así sea de forma sumaria, que se presentó la petición”

En este orden, no basta que el accionante afirme que su derecho de petición se vulneró por no obtener una respuesta en los términos ya señalados, es necesario respaldar esa afirmación con elementos que permitan comprobar lo dicho, de modo que quien asegura haber presentado una solicitud, deberá allegar copia de la misma con constancia de recibo por la autoridad o el particular demandado, o suministrar alguna información sobre las circunstancias de modo, tiempo y lugar que acompañaron la radicación de la petición, en el evento de haber utilizado un medio diferente a la entrega personal, como cuando la remisión se hizo a través de una empresa de correos, o por correo electrónico, o vía fax etc., para que el juez pueda evaluar la situación. Al accionado por su parte le toca comprobar que contestó en los términos indicados en la jurisprudencia y que hizo conocer de la respuesta al peticionario.

6.

6.- Caso concreto. En el presente asunto, se tiene que, el Plinio Serna Serna instauró acción de tutela contra la Secretaría de Planeación Municipal, Secretaría de Infraestructura Municipal, a la cual se vinculó a Tincali EICE ESP, por presuntamente conculcar su derecho fundamental de petición, al omitir dar respuesta a un escrito peticionario por él elevado.

Es así que el pasado 7 de septiembre de 2022, el señor Plinio Serna Serna, presentó ante las entidades accionadas escrito peticionario en el cual requirió: *“(…) se me entregue o espida copia de la información o documental, si la hubiere, de la persona, empresa o entidad contratista encargada del mantenimiento de la malla real de la calle 2 norte vía carrera 82 No. 14-10 de la ciudad de Cali. En caso afirmativo, solicite además copia del contrato de construcción, ejecución e interventoría sobre la pavimentación o mantenimiento de la malla real realzada en dicha ubicación, así como los demás documentos relacionados con el mismo.”*

6.

Lo anterior indica que el término de 15 días hábiles para responder la petición que el accionante elevó, contados desde el 8 de septiembre de 2022 (día hábil siguiente a la radicación de la petición), culminaron el 28 de septiembre de 2022; por lo tanto, a la fecha de presentación de la demanda de tutela el 8 de noviembre de 2022, ese plazo estaba más que superado, situación que habilitó al actor para que hiciera uso del mecanismo constitucional de la tutela en aras de obtener el amparo a su derecho fundamental de petición.

Ahora bien, al desconocer el traslado de la acción de tutela, la señora Claudia Posso Gómez, actuando en calidad de jefe de Oficina de la Unidad de Apoyo a la Gestión del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, indicó que dentro de sus registros se evidencia que el derecho de petición con radicado No. 202241730101431192, fue reasignado mediante el aplicativo de gestión documental ORFEO de la Alcaldía de Santiago de Cali, a la Secretaría de Infraestructura Municipal

Temas:	Acción de amparo
Radicación:	2022-11510
Sección:	Plinio Serna Serna
Seccional:	Magdalena, Seccional de Cali, Secretaría de Planeación Municipal, Secretaría de Infraestructura Municipal
Concedido:	4 M. 111113-1387
Procedencia:	166

el día 7 de septiembre del 2022, por ser esta Secretaría la competente para resolver la solicitud.

Por su parte, la señora Eliana Martínez Tenorio, obrando en calidad de Subsecretaria de Infraestructura y Mantenimiento Vial, adujo que, dicha Subsecretaría al ver que la solicitud era de competencia de EMCALI EICE ESP, realizó traslado de la petición mediante radicado No. 2022-11510200036281 del 4 de octubre de 2022. Que, con radicado de salida No. 2022-115102000041151 del 9 de noviembre de 2022, se le informó al señor Plinio Serna Serna, que la petición presentada fue trasladada por competencia a EMCALI EICE, respuesta que indica fue debidamente notificada el 10 de noviembre de 2022 al correo electrónico sernaabogados@hotmail.com.

De igual forma, en comunicación del 17 de noviembre de 2022 a través de la aplicación de WhatsApp con el accionante, el señor Plinio Serna informó que aún no recibe respuesta a su solicitud, que se le indicó que su solicitud fue trasladada a EMCALI, pero que su solicitud está encaminada a obtener el nombre del contratista de una obra, por lo tanto, le corresponde otorgar respuesta a la Secretaría de Infraestructura Municipal de Cali. Así mismo, el 18 de noviembre de 2022, a través de correo electrónico enviado, indicó: *"Por medio de la presente me permito pronunciarme respecto a la aparente respuesta involucrada por la entidad accionada a la petición radicada por mí el día 7 de septiembre de 2022, afirmando que la misma no constituye una respuesta de fondo, toda vez que lo único que se remitió al correo electrónico del suscrito fue un correo donde indicaban dar respuesta con un archivo adjunto en formato pdf, sin embargo al abrir el contenido del mismo se evidenciaría a su vez un pantallazo de remisión de otro correo electrónico sin que ninguno en realidad respuesta alguna, por lo que en realidad no se puede tener por contestada la solicitud presentada y por tanto, se sigue transgiriendo el derecho fundamental de petición."*

Ahora, EMCALI EICE ESP, el 17 de los corrientes mes y año, indicó que, la empresa no ha vulnerado ningún derecho fundamental al accionante, pues el objeto de la EMCALI EICE ESP es la prestación de servicios públicos esenciales, por lo tanto, no es la entidad competente para responder de fondo la petición. Que, se procedió a consultar con el área encargada en este caso el área de control y seguimiento PQR unidad de atención operativa y se procedió a realizar visita a la dirección referenciada con el fin de verificar el lugar. Indicó además que, desde la Unidad de Recolección desde donde se solicitó información se informó lo siguiente:

1 *Area Recolección de Residuos Sólidos*

Mediante correo electrónico se le informó al accionante que, la empresa no ha vulnerado ningún derecho fundamental al accionante, pues el objeto de la EMCALI EICE ESP es la prestación de servicios públicos esenciales, por lo tanto, no es la entidad competente para responder de fondo la petición. Que, se procedió a consultar con el área encargada en este caso el área de control y seguimiento PQR unidad de atención operativa y se procedió a realizar visita a la dirección referenciada con el fin de verificar el lugar. Indicó además que, desde la Unidad de Recolección desde donde se solicitó información se informó lo siguiente:

Respecto a la solicitud de información solicitada por el accionante, se le informó que, la empresa no ha vulnerado ningún derecho fundamental al accionante, pues el objeto de la EMCALI EICE ESP es la prestación de servicios públicos esenciales, por lo tanto, no es la entidad competente para responder de fondo la petición. Que, se procedió a consultar con el área encargada en este caso el área de control y seguimiento PQR unidad de atención operativa y se procedió a realizar visita a la dirección referenciada con el fin de verificar el lugar. Indicó además que, desde la Unidad de Recolección desde donde se solicitó información se informó lo siguiente:

Respecto a la solicitud de información solicitada por el accionante, se le informó que, la empresa no ha vulnerado ningún derecho fundamental al accionante, pues el objeto de la EMCALI EICE ESP es la prestación de servicios públicos esenciales, por lo tanto, no es la entidad competente para responder de fondo la petición. Que, se procedió a consultar con el área encargada en este caso el área de control y seguimiento PQR unidad de atención operativa y se procedió a realizar visita a la dirección referenciada con el fin de verificar el lugar. Indicó además que, desde la Unidad de Recolección desde donde se solicitó información se informó lo siguiente:

Nombre:	Verónica de la Cruz
Matrícula:	20210010346
Apellidos:	Plaza Soto/Verón
Unidad:	Alcaldía Municipal de Cali, Secretaría del Despacho Municipal, Secretaría de Infraestructura Municipal
Sección:	EMCALI EICE ESP
	114

Aseveró igualmente que, respecto a la respuesta emitida desde la secretaría de infraestructura en la cual menciona que es EMCALI EICE ESP la entidad encargada, que claramente EMCALI EICE ESP no es la llamada a contestar dicha solicitud, en cuanto su objeto social como es la prestación de servicios públicos esenciales domiciliarios no está ligada a las concesiones mantenimiento y/ o reparación de la malla del tramo en comento donde al parecer ocurrió un accidente y se busca determinar responsabilidad. Afirmó que, este caso se trata de un hecho sustruido pues EMCALI EICE ESP contestó de manera clara oportuna y de fondo la solicitud.

Sin embargo, EMCALI EICE ESP no demostró que efectivamente hubiese dado respuesta a la solicitud realizada por el ciudadano, y que haya puesto en su conocimiento dicha respuesta, no allegó elemento material alguno que permitiera dilucidar esa situación, se limitó a indicar igualmente que no es la encargada de otorgar la respuesta pero, no mencionó quien si lo es.

Así las cosas, considera el Despacho que tanto a la Secretaría de Infraestructura Municipal de Cali y a EMCALI EICE ESP, les corresponde emitir respuesta en el marco de sus competencias, y adelantar en el debido término, todos aquellos actos encaminados a poder otorgar dicha respuesta, por lo tanto, se concluye que dichas entidades no han cumplido con las exigencias de orden legal y jurisprudencial para predicar que el derecho de petición del actor fue respondido y que se puso en su conocimiento dicha respuesta.

En tal medida, el juzgado debe amparar el derecho fundamental de petición del demandante, y con ese propósito se ordenará a la parte demandada EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI EICE ESP y la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE CALI, que dentro del término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS contadas a partir de la notificación del presente fallo, proceda a dar respuesta de fondo, clara, precisa, congruente y oportuna, a la petición impetrada el 7 de septiembre de 2022, y le haga conocer de su contenido al peticionario.

En este punto, es menester advertir por esta judicatura, que atendiendo los planteamientos jurisprudenciales atrás esbozados, el hecho de que una persona eleve una petición no quiere decir que siempre deba resolverse accediendo a lo solicitado.

Decisión,

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CALI**, obrando en nombre del pueblo y por mandato de la Constitución,

Acto: Sentencia
Fecha: 2022-09-07
Servicio: Planeación Municipal
Unidad: Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Planeación Municipal - Secretaría de Infraestructura Municipal
Causa: 1500011030100
Número: 000

VI. RESUELVE:

PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental de petición al señor PLINIO SERNA SERNA, contra la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, a la cual se vinculó a EMCALI EICE ESP, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ORDENAR a EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI EICE ESP y a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE CALI, a través de su representante legal, secretario o quien haga sus veces, que dentro del término DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS contadas a partir de la notificación del presente fallo, proceda a dar respuesta de fondo, clara, precisa, congruente y oportuna a la petición impetrada el día el 7 de septiembre de 2022, y le hagan conocer de su contenido al señor PLINIO SERNA SERNA.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia por el medio más expedito (artículo 30 del decreto No. 2591 de 1991), contra la cual procede el recurso de impugnación dentro de los tres días siguientes a su notificación de conformidad con lo normado en el artículo 31. II.

CUARTO: REMITIR el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, si esta providencia no es impugnada dentro del término legal.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente después de regresar de la Corte Constitucional siempre y cuando haya sido excluido de revisión.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLOR ARALITH MOLANO SÁNCHEZ

Juez

Radicación No. 76001-0088003-2022-00048-00
Auto de sustanciación No. 473

**JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL DE CALI
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS**

Cali (V.), veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidos (2022).

Impugnada la sentencia de tutela No. 166 del 18 de noviembre de 2022 que decidió la acción tramitada dentro de esta actuación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del decreto 2591 de 1991, se dispone conceder en el efecto devolutivo el recurso y remitir el expediente ante el **JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE CALI CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO –REPARTO–**, para que comience de la impugnación presentada por la señora Eliana Martínez Tenorio, en calidad de Subsecretaria de Despacho de la Subsecretaría de Mantenimiento vial y la Secretaria de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali, parte accionada, en contra del fallo de tutela en mención.

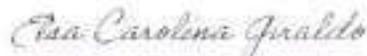
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



FLOR ARALITH MOLANO SÁNCHEZ

REMISIÓN: Cali (V.), 28 de noviembre de 2022. – Como está ordenado remito el expediente de la presente ACCIÓN DE TUTELA al **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE CALI CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO –REPARTO–**, para lo de su cargo.



ELSA CAROLINA GIRALDO OREJUELA
Oficial Mayor



Sentencia de Tutela 2da. Instancia No. 001
Radicación No. 2022-00168-01
Accionante: PLINIO SERNA SERNA
Accionado: ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE PLANEACIÓN
MUNICIPAL – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
Vinculada: EMCALI EICE ESP

Cali (V.), Veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

I.- OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

Dentro del término consagrado en el postulado 30 del Decreto 2591/91, proceda el Despacho a desatar la impugnación promovida por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, frente a la sentencia de tutela N° 166 del 18 de noviembre de 2022, emanada del Juzgado Tercero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Cali (V.).

II. HECHOS

El señor PLINIO SERNA SERNA, afirma que presentó el 7 de septiembre de 2022 una petición ante la entidad accionada, solicitando información y documentación de la persona o empresa contratista del mantenimiento de la malla vial de la calle 2 oeste con carrera 82 No. 14-10 de la ciudad, así como copia del contrato de construcción, concesión o interventoría de dichos trabajos sobre la vía, en aras de iniciar labores de identificación y aclaración de los hechos relacionados con un accidente de tránsito ocurrido el 15 de mayo de 2022, sin que hasta la fecha se le haya dado respuesta de fondo a su petición.

III. FUNDAMENTOS DE LA PRIMERA INSTANCIA

A través del fallo de Tutela N° 166 del 18 de noviembre de 2022, emanada del Juzgado Tercero Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Cali, declaró procedente la acción de amparo solicitada por el señor PLINIO SERNA SERNA, por considerar que las entidades SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL y EMCALI EICE ESP han vulnerado el derecho de petición, al no haberse producido la respuesta de fondo a la pretensión.

Como consecuencia le ordenó a las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI EICE ESP y a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE CALI, que dentro de las 48 horas siguientes al a notificación procedan a dar respuesta de fondo, clara, precisa, congruente y oportuna a la petición impetrada el día 7 de septiembre de 2022 y le hagan conocer de su contenido al señor PLINIO SERNA SERNA.

IV. RAZONES DEL IMPUGNANTE

Inconforma con la decisión adoptada en primera instancia, la subsecretaria de mantenimiento vial de la Secretaria de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali, impugna la decisión indicando que en cuanto al derecho de petición incoado por el peticionario el 7 de septiembre de 2022, con radicado 202241730101431192 fue trasladado a EMCALI EICE ESP el 4 de octubre de 2022, toda vez que para el 15 de mayo de 2022 fecha de ocurrencia del accidente de tránsito dicho organismo no estaba ejecutando obras en la dirección indicada, para que EMCALI revisara si ellos lo habían hecho.

Por lo tanto, el día 9 de noviembre de 2022 se informó al accionante sobre el traslado de la petición por medio del correo electrónico.



Además, se manifestó al Despacho que se había dado contestación clara y precisa al peticionario, por lo que solicitaron se declarara hecho superado.

En efecto se allega copia del escrito allegado al accionante manifestándole solamente que la solicitud fue trasladada por competencia funcional a EMCALI.

V. CONSIDERACIONES DE ESTA INSTANCIA:

1. **Competencia.** Es competente este Despacho para conocer de las presentes diligencias que por vía de impugnación han correspondido a esta oficina judicial por reparto, por tratarse del superior jerárquico del funcionario de primera instancia.

2. **El problema jurídico a resolver:** ¿Podemos hablar de un hecho superado dentro de estas diligencias, cuando no se da respuesta de fondo, ni se le ha hecho entrega de la documentación solicitada al peticionario.

3. **Teoría del Despacho.** Este Despacho CONFIRMARÁ la decisión impugnada en razón de la falta de respuesta de fondo al derecho de petición.

3. **Carácter excepcional del amparo Constitucional.** Los artículos 86 de la Carta Política y 6° del Decreto 2591 de 1991, señalan que la acción de tutela solo procede cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, o cuando se utilice como un mecanismo transitorio para evitar la ocurrencia de un perjuicio irremediable. Sin embargo, esta Corporación ha establecido que "un medio judicial únicamente excluye la acción de tutela cuando sirve en efecto y con suficiente aptitud a la salvaguarda del derecho fundamental invocado".

4. **El Precedente.** Con el fin de dar respuesta a ese asunto, el juzgado se apoyará en las reglas jurisprudenciales establecidas por la Corte Constitucional en lo relativo a los presupuestos de efectividad del derecho fundamental de petición, Sentencia T-149/13, MP. LUIS GUILLERMO GUERRERO PEREZ.

** 4.1. Esta Corporación ha precisado que el derecho de petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política, es una garantía fundamental de aplicación inmediata (C.P. art. 85), cuya efectividad resulta indispensable para la consecución de los fines esenciales del Estado, especialmente el servicio a la comunidad, la garantía de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma Carta Política y la participación de todos en las decisiones que los afectan; así como el cumplimiento de las funciones y los deberes de protección para los cuales fueron instituidas las autoridades de la República (C.P. art. 2).**

De ahí, que el referido derecho sea un importante instrumento para potenciar los mecanismos de democracia participativa y control ciudadano, sin dejar de mencionar que mediante su

¹ Ver sentencias T-411 de 1998, MP. José Gregorio Hernández Galindo y SU 772 de 2014, MP. Jorge Ignacio Pretelt Cruzado.
² Para entender una de las primeras acciones que ejerció el Derecho de Petición como garantía de aplicación inmediata puede verse la sentencia T-012 del 23 de mayo de 1992, MP. Alejandro Martínez Caballero.
³ En materia jurisprudencial la Corte se ha pronunciado sobre el servicio, alcance y ejercicio del derecho de petición para tal efecto pueden consultarse entre otros, las sentencias T-1290, MP. José Gregorio Hernández Galindo, T-11492, MP. Sotelo Rodríguez Rodríguez, T-17295, MP. José Gregorio Hernández Galindo, T-38845, MP. Anselmo Simera Páez, T-33550, MP. Jorge Aragón Mejía, T-07193, MP. Fabio Morán Díaz, T-22934, MP. Eduardo Ceballos Muñoz, T-41198, MP. José Gregorio Hernández Galindo, T-52896, MP. Fabio Morán Díaz, T-92470, MP. Carlos Gaviria Díaz, T-41400, MP. Fabio Morán Díaz, SU 18694, MP. Anselmo Martínez Caballero, T-30799, MP. Eduardo Ceballos Muñoz, T-07091, MP. Fabio Morán Díaz, T-11603, MP. E. María Victoria Sánchez Méndez, T-12101, MP. Anselmo Martínez Caballero, T-26621, MP. Álvaro Tafur Galvis, T-41801, MP. Marco Gerardo Merino Cely, T-46301, MP. Marco Gerardo Merino Cely, T-17101, MP. Álvaro Tafur Galvis, T-04301, MP. Marco Gerardo Merino Cely, T-10880, MP. Manuel José Cepeda Espinosa, T-05192, MP. Jaime Soto Gualfarz, T-12443, MP. Vladimir Velasco Mesa, T-05094, MP. Eduardo Ceballos Muñoz, T-07695, MP. Jorge Anzures Mesa, T-27591, MP. Carlos Gaviria Díaz, y T-142200, MP. Fabio Morán Díaz.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Cuarta Penal del Circuito con funciones de conocimiento

ejercicio se garantiza la vigencia de otros derechos constitucionales, como los derechos a la información y a la libertad de expresión.⁴

(...)

4.3. Entendido así, como garantía constitucional y legal, el ejercicio del derecho de petición por parte de los ciudadanos, supone el movimiento del aparato estatal con el fin de resolver la petición elevada e impone a las autoridades una obligación de hacer, que se traduce en el deber de dar pronta respuesta al peticionario.

4.4. Justamente, este deber esencial de parte de la administración, que se deriva del mandato imperioso a obtener pronta resolución, ha sido desarrollado y sistematizado por esta Corporación en conjunto con otros elementos característicos del derecho de petición, que conforman su núcleo fundamental.

4.5. La efectividad y el respeto por el derecho de petición, se encuentran subordinados a que la autoridad requerida o el particular según se trate, emita una respuesta de fondo, clara, congruente, oportuna y con una notificación eficaz (resolución propia).

(...)

4.5.3. Asimismo, el derecho de petición solo se satisface cuando la persona que elevó la solicitud conoce la respuesta del mismo. Significa que ante la presentación de una petición, la entidad debe notificar la respuesta al interesado.⁵

Cabe recordar que el derecho de petición, se concreta en dos momentos sucesivos, ambos subordinados a la actividad administrativa del servidor que conoce de aquél. En primer lugar, se encuentra la recepción y trámite de la petición, que supone el contacto del ciudadano con la entidad que, en principio, examinará su validez y seguidamente, el momento de la respuesta cuyo significado supera la simple adopción de una decisión para llevarla a conocimiento directo e informado del solicitante.⁶

Cabe recordar que el derecho de petición, se concreta en dos momentos sucesivos, ambos subordinados a la actividad administrativa del servidor que conoce de aquél. En primer lugar, se encuentra la recepción y trámite de la petición, que supone el contacto del ciudadano con la entidad que, en principio, examinará su solicitud y seguidamente, el momento de la respuesta, cuyo significado supera la simple adopción de una decisión para llevarla a conocimiento directo e informado del solicitante.⁷

4.6. De este segundo momento, emerge para la administración un mandato expreso de notificación, que implica el agotamiento de los medios disponibles para informar al particular de su respuesta y lograr constancia de ello.

4.6.1. Sobre la obligación y el carácter de la notificación, debe precisarse en primer lugar, que esta debe ser efectiva, es decir, real y verdadera, y que cumpla el propósito de que la respuesta de la entidad sea conocida a plenitud por el solicitante.

4.6.2. Esta característica esencial, implica además que la responsabilidad de la notificación se encuentra en cabeza de la administración, esto es, que el ente al cual se dirige el derecho de petición está en la obligación de velar porque la forma en que se surta aquella sea clara y seria⁸, de tal manera que logre siempre una constancia de ello.

⁴ Sobre la vigencia de otros derechos fundamentales que pueden garantizarse a través del derecho de petición pueden verse las sentencias T-1083 de 2001, M.P. Manuel José Cepeda Espinosa, T-1100 de 2001, M.P. Manuel José Cepeda Espinosa y T-377 de 2000, M.P. Aníbal Martínez Caballero.

⁵ Sobre este asunto, la Corte Constitucional ha tenido varias oportunidades de pronunciarse al respecto. Por ejemplo, en sentencias T-17600, M.P. José Gregorio Hernández Gaitán, la Corte conoció de una tutela presentada en virtud de que una persona a quien se le había respondido a una solicitud presentada, a pesar de conocer que la entidad accionada había actuado en consonancia con lo pedido, se comprobó que no había informado al accionante sobre tales actuaciones, desconociendo así el derecho de petición. Igualmente, en la sentencia T-41590, M.P. Iván José Velasco Mesa, la Corte conoció la tutela al derecho de petición por considerar que si bien se había proferido una respuesta, esta había sido enviada al juez y no al interesado. Y de reciente similar en sentencia T-249 de 2001, M.P. José Gregorio Hernández Gaitán.

⁶ Sobre el mismo tema la sentencia T-553 de 1994, M.P. José Gregorio Hernández Gaitán.

⁷ Sobre el mismo tema la sentencia T-553 de 1994, M.P. José Gregorio Hernández Gaitán.

⁸ Por ejemplo, en la sentencia T-44590, M.P. Iván José Velasco Mesa, la Corte conoció la tutela al derecho de petición en virtud de que la respuesta emitida por el accionante del estado de pensión de la accionante había sido enviada a una dirección diferente a la indicada por este. Concedió la Corte que no había emitido efectiva notificación a la accionante.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Cuarto Penal del Circuito con funciones de conocimiento

La constancia que logre obtener la entidad de la notificación de su respuesta al peticionario, constituye la prueba sobre la comunicación real y efectiva que exige la jurisprudencia para perfeccionar el núcleo esencial del derecho de petición, desde luego, siempre que la respuesta se ajuste a las exigencias que líneas atrás fueron desarrolladas:

4.6.3. Por supuesto, esta constancia no es homogénea en todos los casos, pues han de considerarse las particularidades de cada notificación según las condiciones del peticionario. Así, aunque en la mayoría de casos el medio regular sea la notificación por correo certificado, habrá situaciones que permitan la comunicación de la respuesta a través de medios electrónicos o digitales a solicitantes cuya facilidad de acceso a medios informáticos lo permita y mientras lo consientan, sin embargo, habrá situaciones en que la dificultad para ubicar al solicitante, aun por medios ordinarios, se intensifica, como cuando se trata de personas domiciliadas en zonas rurales o metropolitanas. En estos casos, especialmente, la administración debe adecuar su actuación a las circunstancias del peticionario y agotar su esfuerzo por que la notificación sea lo más sure y real posible.

4.6.4. A partir de esta reflexión, es claro que si la entidad está obligada a tener una constancia de la comunicación con el peticionario para probar la notificación efectiva de su respuesta, con mayor razón el juez constitucional, para evaluar el respeto al núcleo esencial de la garantía debe verificar la existencia de dicha constancia y examinar que de allí se derive el conocimiento real del administrado sobre la respuesta dada.

4.6.5. Como se anotó, la constancia no tiene que ser idéntica ni uniforme en todos los casos, pero a pesar de sus elementos diferenciadores, debe permanecer en ella la propiedad esencial de la comunicación con el peticionario para probar la notificación efectiva al interesado. Así, los hechos que generen una duda razonable en el juzgador constitucional, por su falta de aptitud, idoneidad o suficiencia probatoria, deben ser examinados con mayor rigor para determinar si se ajustan a la realidad y certeza de la notificación de la respuesta.

4.7. En síntesis, la garantía real al derecho de petición radica en cabeza de la administración una responsabilidad especial, sujeta a cada uno de los elementos que informan su núcleo esencial. La obligación de la entidad estatal no cesa con la simple resolución del derecho de petición elevado por un ciudadano; es necesario además que dicha solución remedie sin confusiones el fondo del asunto; que este dotado de claridad y congruencia entre lo pedido y lo resuelto; e igualmente, que su oportuna respuesta se ponga en conocimiento del solicitante, así que pueda tenerse como real, una constancia fehaciente de constancia y que sólo sea conocida por la persona o entidad de quien se solicita la información."

5. Caso Concreto: De los antecedentes expuestos se advierte que el accionante buscó mediante este mecanismo que la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CALI, conforme a su derecho de petición, resolviera de fondo su prelación de información y documentación relacionada con el mantenimiento de la malta vial de la calle 2 oeste con carrera 82 No. 14-10 de la ciudad, lo anterior a fin de iniciar labores tendientes a la identificación de los hechos relacionados con el accidente de tránsito ocurrido sobre dicha vía el día 15 de mayo de 2022.

De las pruebas que obran en el expediente, constata el despacho que, si bien dicha solicitud fue recibida en debida forma, la petición fue trasladada de dependencia en dependencia dentro del Municipio de Santiago de Cali sin que se diera una respuesta definitiva y de fondo al accionante, ya que conclusión ninguna de estas brindó la información ni la documentación solicitada.

De las circunstancias narradas, se concluye que la entidad accionada endórgo la responsabilidad de respuesta a la entidad EMCALI EICE ESP sin tener la seguridad de que dicha entidad fuera la responsable de brindar solución a lo pretendido, además solamente se limitó a informar al pelente sobre el traslado de la solicitud, más no se esforzó por dar una respuesta de fondo, clara y de acorde a lo solicitado, más aún cuando se debía tener



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Penal del Circuito con funciones de conocimiento

conocimiento sobre el largo recorrido realizado por la petición del accionante antes de llegar a esa dependencia

Como quiera que no se han descartado las circunstancias que dieron origen a la vulneración del derecho fundamental de petición de la señora PLINIO SERNA SERNA en consecuencia, el despacho confirmará la sentencia de primera instancia.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Santiago de Cali, con rango Constitucional, administrando Justicia en nombre del pueblo y por autoridad de la Constitución

RESUELVE.

PRIMERO: CONFIRMAR, el fallo de tutela No. 166 del 18 de noviembre de 2022, emitida por el JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE CALI - VALLE, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Para la notificación de este fallo se dará cumplimiento a lo consagrado en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. Infórmese al funcionario de primera instancia.

TERCERO: Remítase lo actuado a la Secretaría de la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE RAMIREZ MONTOYA

Juez

Firmado Por:
Jorge Enrique Ramirez Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 004
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y al decreto reglamentario 1364 de 2012.

Código de verificación: 2f0e59bb4c1ab05a91737e00576590b73b194ecb6957a5c3884270ab0658
Documento generado en: 24/01/2023 08:06:58 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Cuatro Penal del Circuito con funciones de conocimiento

Santiago de Cali (V), 24 de enero de 2023
Rad. 2022-00168-01

Señor
PLINIO SERNA SERNA
sernaabogados@hotmail.com

Señor (es)
JUZGADO 3 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE CALI
j03pmcal@ceadaj.ramajudicial.gov.co

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
notificacionesjudiciales@cali.gov.co

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
notificacionesjudiciales@cgl.gov.co

EMCALI EICE ESP
notificaciones@emcali.com.co

**REF. ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE. PLINIO SERNA SERNA
ACCIONADOS. ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**

Por medio del presente se **NOTIFICA** el fallo de tutela de segunda instancia No. 001 proferido por este despacho el día 20 de enero de 2023. Se allega copia íntegra de la providencia.

***PRIMERO:** CONFIRMAR el fallo de tutela No. 166 del 18 de noviembre de 2022, emitida por el **JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE CALI – VALLE**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Para la notificación de este fallo se dará cumplimiento a lo consagrado en el artículo 30 del Decreto 2691 de 1991. Infórmese al funcionario de primera instancia.

TERCERO: Remítase lo actuado a la Secretaría de la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Cordialmente,

YNERIETH CABRERA ACOSTA
Secretaria

10/11/22 13:37

Correo: Juzgado 03 Penal Municipal Funcion Control Garantias - Valle Del Cauca - Cali - Outlook

CONTESTACION DE TUTELA 2022-00168

Dapm, Uag <uag.dapm@cali.gov.co>

Ae 10/11/2022 11:03 AM

Para: Juzgado 03 Penal Municipal Funcion Control Garantias - Valle Del Cauca - Cali
<j03pmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (774 KB)

CONTESTACION TUTELA 2022-00168 firmada.pdf, Acta de Posesión Dra. Claudia Posso.pdf, Pantallazo Historico Orfeo+.pdf

DOCTORA
FLOR ARALITH MOLANO SANCHEZ
JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL DE CALI
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
Email: j03pmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
La Ciudad

AUTO INTERLOCUTORIO No. 448

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTES: PLINIO SERNA SERNA
ACCIONADOS: ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN MUNICIPAL, SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
RADICADO: 760014088003 2022 00168 00

CLAUDIA POSSO GOMEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.958.332 expedida en Cali - Valle, actuando en calidad de jefe de Oficina de la Unidad de Apoyo a la Gestión del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, según Acta de posesión No. 0092 del diez (10) de enero de dos mil veinte (2020) y en virtud de las competencias otorgadas por el Decreto Municipal 411.D.20.0516 de 2016, presento a usted respuesta a la acción de tutela, en los siguientes términos:

Atentamente,

CLAUDIA POSSO GOMEZ
Jefe de Oficina de Unidad de Apoyo a la Gestión
Departamento Administrativo de Planeación Distrital



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202241320100016281

Fecha: 2022-11-09

TRD: 4132.010.9.15.912.001628

Rad. Padre: 202241320100016281

DOCTORA
FLOR ARALITH MOLANO SANCHEZ
JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL DE CALI
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
Email: 03pmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
La Ciudad

AUTO INTERCOLUTORIO No. 448

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTES: PLINIO SERNA SERNA
ACCIONADOS: ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN MUNICIPAL, SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
RADICADO: 760014088003 2022 00168 00

CLAUDIA POSSO GOMEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.958.332 expedida en Cali - Valle, actuando en calidad de jefe de Oficina de la Unidad de Apoyo a la Gestión del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, según Acta de posesión No. 0092 del diez (10) de enero de dos mil veinte (2020) y en virtud de las competencias otorgadas por el Decreto Municipal 411.0.20.0516 de 2018, presento a usted respuesta a la acción de tutela, en los siguientes términos:

SÍNTESIS DE LOS HECHOS

*Mediante radicado No. 202241730101431192 de fecha 07 de septiembre del presente año, se radicó petición ante el Departamento Administrativo de Planeación y Secretaría de Infraestructura, solicitando lo siguiente:

*Solicitamos respetuosamente:



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 668 91 04 FAX 899 56 30 www.cali.gov.co



() Me permito solicitar respetuosamente se me entregue o envíe copia de la información o documental, si la hubiere, de la persona, empresa o entidad contratista encargada del mantenimiento de la vialidad de la Calle 2 2 Oeste con Carrera 82 No 14-10 de la Ciudad de Cali. En caso afirmativo, solicito además copia del contrato de construcción, concesión e interventoría sobre la pavimentación o mantenimiento de la vialidad realizada en dicha ubicación, así como los demás documentos relacionados con el mismo.

La documentación solicitada, es menester para iniciar las labores tendientes a la identificación de los hechos relacionados con el accidente de tránsito ocurrido el 15 de mayo de 2022 en dicha vía.

Solicito que la respuesta me sea entregada a la Carrera 6 No 45-20, Oficina 55, Centro Comercial Antonio Nariño, Barrio El Lido de la Ciudad de Cali. Correo Electrónico sermanbozados@tutmal.com y teléfono 3137714334.

Es preciso informarle a la señora Juez que, este Organismo no se encuentra vulnerando derecho fundamental alguno, que dentro de nuestros registros se evidencia que el derecho de petición con radicado N° 202241730101431192, fue reasignado mediante el aplicativo de gestión documental ORFEO de la Alcaldía de Santiago de Cali, a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL el día 7 de septiembre del 2022, por ser esta Secretaría la competente para resolver la solicitud, tal como se evidencia en el pantallazo que anexa a este escrito de contestación.

Cabe informar, que segundo trazabilidad Orfeo, el derecho de petición con radicado N° 202241730101431192, fue contestado por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL a través del Orfeo con radicado N° 202241510200036281 del 4 de octubre de 2022, que debe ser esta Secretaría quien notifique al accionante la respuesta de fondo a su solicitud.

NO EXISTE VULNERACIÓN A DERECHOS FUNDAMENTALES

Sentencia T-346/10 - ACCIÓN DE TUTELA - Improcedencia por no vulneración o amenaza de derechos fundamentales () 3.4. Para efectos de resolver el problema jurídico planteado, la Sala considera pertinente señalar que, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política, la acción de tutela es un mecanismo de defensa judicial, a través del cual, toda persona puede reclamar ante el juez competente la "protección inmediata de sus derechos fundamentales, cuando quiera que estos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública", Constitución Política de Colombia, Artículo 86.

De esa manera, para que sea pertinente instaurar una acción de tutela es necesario que por lo menos exista un motivo relacionado con los derechos fundamentales de las



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 868 91 04 FAX 869 56 30 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

personas puestos en peligro o vulnerados de manera que la orden judicial sea medio adecuado para amparar al peticionario garantizando el disfrute de aquellos. Es decir, que es indispensable la proporcionalidad entre los hechos alegados por el accionante y la protección judicial que solicita. De esta manera, al verificarse la ausencia de violación de algún derecho fundamental, deberá negarse la acción de tutela por falta de presupuestos para la procedencia de la acción.

Cabe destacar, que este Organismo no se encuentra vulnerando derecho fundamental alguno.

SOBRE LO DE NUESTRA COMPETENCIA

Este organismo se permite informar, que de acuerdo con las funciones establecidas en el Decreto Extraordinario 411 0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 en el artículo 78 la estructura del Departamento Administrativo de Planeación Municipal es la siguiente:

*Despacho del Director

Subdirección de Planeación del Territorio

Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico

Subdirección de Desarrollo Integral

Unidad de Apoyo a la Gestión*

Que las funciones del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, de conformidad con el artículo 79. Ídem son las siguientes:

- Liderar la planeación del Municipio de Santiago de Cali y su articulación intersectorial.
- Dirigir y coordinar la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo, y los demás instrumentos de planeación del Municipio de Santiago de Cali.
- Coordinar la formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual de Inversiones del Municipio de Santiago de Cali.
- Liderar el Sistema Municipal de Planeación - SMP.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 608 91 04 FAX 889 56 30 www.cali.gov.co



ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI
EJECUTIVO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

- Administrar el Banco de Proyectos de Inversión Municipal de acuerdo a sus distintas fuentes de financiación.
- Administrar el Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para Programas Sociales - SISBÉN.
- Coordinar la consolidación y producción de la información estadística como insumo para la planificación del Municipio de Santiago de Cali.
- Impartir lineamientos para la intervención del espacio público del Municipio de Santiago de Cali.
- Expedir las licencias para la intervención del espacio público.
- Impartir los lineamientos para la protección y manejo de los Bienes de Interés Cultural.
- Administrar la estratificación del Municipio de Santiago de Cali.
- Administrar la nomenclatura del Municipio de Santiago de Cali.
- Liderar programas de integración y cooperación con entidades del orden territorial y nacional.
- Verificar la aplicación de las normas urbanísticas en las licencias de urbanización y construcción expedidas por los Curadores Urbanos del Municipio de Santiago de Cali.
- Coordinar espacios intersectoriales e interinstitucionales para el ejercicio de la planeación estratégica del Municipio de Santiago de Cali.
- Expedir los conceptos técnicos en los temas de su competencia.
- Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

La Ley 734 de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único", derogada a partir del 28 de mayo de 2019 por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, establece en su artículo 35 lo siguiente:

"ARTÍCULO 35. PROHIBICIONES. A todo servidor público le está prohibido:

1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 858 91 04 FAX 389 56 30 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

(...)* (Subraya por fuera del texto)

Cabe destacar señora Juez, que este Organismo no se encuentra vulnerando derecho fundamental alguno.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

En consideración a lo expuesto, solicito señora juez desvincular de la Acción de Tutela al Departamento Administrativo de Planeación Distrital, por cuanto no es de nuestra competencia.

PETICIÓN

En consideración a lo expuesto, solicito señora juez la desvinculación de la Acción de Tutela.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Preámbulo de Constitución Política Nacional de Colombia con fuerza vinculante, Artículos 2, 23, 86 de la Constitución Política Nacional de Colombia decreto 2591 de 1991, Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, ley 1755 de 2016 y demás normas aplicables y concordantes al caso.

PRUEBAS

1. Pantallazo del aplicativo de gestión documental ORFEO de la Alcaldía de Santiago de Cali, del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 668 91 04 FAX 889 66 30 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

ANEXO

- Anexo copia del Acta de Posesión No. 0092 del 10 de enero de 2020.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Secretaría de su Despacho, o en su defecto en el CAM, Torre Alcaldía, Piso 10. Correo electrónico: notificacionesjudiciales@cali.gov.co y Claudia.posso@cali.gov.co

Del Señor (a) Juez,

Atentamente,

CLAUDIA POSSO GOMEZ
Jefa de Oficina de Unidad de Apoyo a la Gestión
Departamento Administrativo de Planeación Distrital

Proyecto: María Eugenia Méndez Cardona-Contratista-DAPM

Revisó: María del Pilar Gómez Tello-Contratista-DAPM

Revisó: Lorena Gaviria Hoyos-Asesora Contratista-DAPM



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 668 91 04 FAX 889 56 30 www.cali.gov.co

ACTA DE POSESIÓN

MATH-02-06-02 18 PDS FOR

VERSION 2.1

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA

02/06/2019

Consecutivo **0092**

El (a) Señor (a) **CLAUDIA POSSO GOMEZ**
 Se presenta en **EL SPACIO DE LA CALLE** O DEL SUBDIRECTORIO DEPTO ADMINISTRATIVO DE GESTION ESTRATEGICA DEL TALENTO HUMANO
 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Hoy **10** del mes **ENERO** del año **2020**
 con el fin de tomar posesión en el siguiente empleo:

Determinación del Empleo **JEFE DE OFICINA
(LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION)**

Organismo **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**

Código **006** Grado **04** Posición **20001864** Asignación Mensual \$ **8.697.046**

El POSESIONADO presenta
 Documento de identidad **C.C. X C.E.** Pasaporte Número **31.958.332** de **CALI**

Libreta Militar No _____ Tarjeta Profesional No _____

El POSESIONADO fue nombrado por Decreto Resolución Acuerdo Número **4112.010.20.0022**
 del día **10** del mes **ENERO** del año **2020** Emanado **ALCALDIA**

Se adhieren y se anulan las estampillas relacionadas a continuación, así:

Asignación Básica Mensual	Código	Valor
El Pro Desarrollo Urbano (1%)	1	87000
El Pro Cultura (1%)	1	130500
El Pro Seguridad Urbana (7%)	1	174000

Estampillas Acta de Posesión	Código	Valor
El Pro Desarrollo Urbano	1	1400
El Pro Salud Optal	1	3300
El Pro Espacios Urbanos	1	3300
El Pro Cultura	1	1400

Días	Valor
El Pro Planeación	1
El Pro Seguridad	1

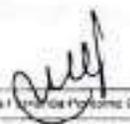
OBSERVACIONES **REEMPLAZA A STEFANNY ESCOBAR RINCON**

El poseionado manifiesto bajo gravedad de juramento respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, de desempeñar los deberes que le incumben de acuerdo con el Decreto 648 de 2017 y de no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas de acuerdo a la normalidad vigente en materia disciplina y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos. Además declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que se cumplirá con sus obligaciones de familia, tal como aparece en el último párrafo del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 648 de 2017.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los **10** días del mes de **ENERO** del año **2020**


 Firma del Poseionado/a
 Nombre **CLAUDIA POSSO GOMEZ**


 Firma Alcalde
 Nombre **RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERON**
 Cargo **Subdirector Depto Administrativo Gestión Estratégica del Talento Humano**


 Nombre **María Fernanda Posso Gómez**
 Cargo **Asesora Administrativa**



Plinio Serna Serna
Carrera 5 No. 45-20, Oficina 55
Centro Comercial Antonio Nariño
Barrio El Lido
Correo: sernaabogadoari@hotmail.com
Tel: 313 771 43 34

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No: 20224151020041151
Fecha: 23-11-2022
TRD: 4151.026.13.1.353.204269
Rad. Pacto: 202241510190130492

ASUNTO: Alcance a respuesta con radicado No. 20224151020041151

Cordial saludo.

En atención a la petición con radicado No 202241730101431192, mediante la cual solicita se entreguen copia de la información o documental, si la hubiere, de la persona, empresa o entidad contratista encargada del mantenimiento de la malla vial de la Calle 2 Oeste con carrera 82 No 14-10 de la ciudad de Cali, además de copia del contrato de construcción, concesión e interventoría sobre la pavimentación o mantenimiento de la malla vial realizada en dicha ubicación, así como los demás documentos relacionados con el mismo, es pertinente indicarle lo siguiente:

En cuanto a cuál es la persona, contratista o entidad encargada del mantenimiento vial de la malla vial de Calle 2 Oeste con carrera 82 No 14-10 de la ciudad de Cali, es pertinente indicarle que de conformidad al Decreto Extraordinario No. 411 0 20 0516 del 28 de septiembre de 2016, la secretaria de infraestructura es la entidad encargada de la construcción y el mantenimiento de la malla vial del Distrito Especial de Santiago de Cali, por lo tanto, es este el Organismo encargado de su mantenimiento.

Ahora bien, en cuanto a suministrar copia del contrato de construcción, concesión e interventoría sobre la pavimentación o mantenimiento de la malla vial realizado, lo anterior con ocasión de iniciar labores tendientes a la clarificación de los hechos relacionados con el accidente ocurrido el 15 de mayo del 2022 en dicha vía, es preciso indicarle que para la fecha de los hechos LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA no estaba ejecutando obras de mantenimiento ni de pavimentación de la vía en mención, si bien este Organismo es el encargado del mantenimiento de la malla vial del Distrito especial de Santiago de Cali, para la fecha indicada no estaba interviniendo la vía.



ALCALDÍA DE
SANTO DÍO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Sin embargo, mediante el radicado No 202241510200036281 del 4 de octubre del 2022, este Organismo traslado a ENCALI EICE ESP, su petición, con el propósito de que estos revisaran en sus archivos si estaban ejecutando alguna obra de reposición de redes de servicios públicos, para la fecha indicada.

Atentamente,


ELIANA MARTÍNEZ TENORIO
Subsecretaria de Mantenimiento Vial
Secretaría de Infraestructura Vial

 Fabian Agudelo Duran - Profesional Universitario
 Fabian Agudelo Duran - Profesional Universitario
 Hugo Torres Salazar - Profesional Universitario

En atención de despacho de nuestra Señores de Gestión y Control impreso lo cual debe ser diligenciado y enviado de
mediación de correo electrónico al siguiente enlace:
atencion_cliente@cali.gov.co o atencion_cliente@cali.gov.co

Respuesta tutela RAD: 2022 00168 PLINIO SERNA SERNA

Notificaciones Emcali <notificaciones@emcali.com.co>

Jue 17/11/2022 3:01 PM

Para: Juzgado 03 Penal Municipal Funcion Control Garantias - Valle Del Cauca - Cali

<j03pmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: cristinaescobar719@gmail.com <cristinaescobar719@gmail.com>

3 archivos adjuntos (3 MB)

08RespuestaSecretariaInfraestructura.pdf; Contestacion 2022-00168.pdf; DOCUMENTOS COORDINADORA.pdf

**SEÑORES:
JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL,
CALI.**

**REFERENCIA: ACCIÓN TUTELA
ACCIONANTE: PLINIO SERNA SERNA.
ACCIONADO: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
VINCULADA: EMCALI EICE ESP
RADICACION: 760014088003 2022 00168 00**

Atentamente,

EMCALI EICE ESP

Por favor no imprima este mensaje si no es necesario. Proteger el medio ambiente es responsabilidad de todos.
Este mensaje y cualquier archivo anexo contienen información privilegiada y confidencial de EMCALI EICE ESP, en consecuencia, el que ilícitamente lo use antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones establecidas en la Ley. El uso del mensaje solo está permitido de manera exclusiva e individual para su destinatario. Si usted no es el destinatario de este correo, por favor bórralo inmediatamente y comuníquelo al remitente. EMCALI EICE ESP no se hace responsable de información, opiniones o criterios personales que el usuario transmita mediante el correo corporativo.

Santiago de Cali, 15 de septiembre de 2022

SEÑORES:
JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL,
CALI.

REFERENCIA: ACCIÓN TUTELA
ACCIONANTE: PLINIO SERNA SERNA
ACCIONADO: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
VINCULADA: EMCALI EICE ESP
RADICACION: 760014088003 2022 00168 00
EMAIL: j03pmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

DIANA MARCELA CONTRERAS ROJAS, mayor de edad, actuando en mi calidad de COORDINADORA DE DEFENSA JURÍDICA DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI-EMCALI EICE ESP, respetuosamente procedo dentro del término de legal oportuno presentar contestación de la acción de tutela en la que se vinculó a EMCALI EICE ESP admitida mediante Auto de sustanciación No. 448 del 11 de noviembre de 2022 y notificada el día 14 de noviembre del mismo año de conformidad a lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

La accionante en ejercicio del artículo 86 de la Constitución Política, instauro Acción de Tutela, en contra de EMCALI EICE ESP, presentada por el señor PLINIO SERNA, actuando en nombre propio contra de SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA donde se vinculó a EMCALI EICE ESP.

JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL de Cali, avoco la acción de tutela y mediante oficio No. 1532 del 11 de noviembre de 2022 procedió a resolver lo siguiente:

En la respuesta enviada el 11 de noviembre de 2022, por parte de la señora Fabia Natalia Torres, en calidad de JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE EMCALI EICE ESP, se indica que la acción de tutela de PLINIO SERNA SERNA se resuelve en el siguiente auto:

En los autos, por una parte, se alega que el demandado debe tener, respecto al bienestar, el cumplimiento y goce de los derechos a la calidad de gestión pública, tendiente a una prestación de servicios en el campo de la:

I. VINCULAR a los autos conexas al AMP 16113021300

II. NOTIFICAR la resolución de contestación del auto de sustanciación No. 448 del 11 de noviembre de 2022, connotado con el número de A.S. (U) 1954, a cargo de gobernanza y gestión de la Secretaría de Infraestructura y gestión que se promuevan sobre los hechos y la pretensión de la demanda, así como presentar los argumentos que a continuación:

La respuesta puede consultarse al correo electrónico atencionalusuario@ramajudicial.gov.co por medio de un correo electrónico con asunto de _____ días.

Verificación:

Yenny Davany Muñoz Serza
YENNY DAVANY MUÑOZ SERZA
Secretaria

II. FUNDAMENTOS DE LA DEFENSA

Luego de analizar los supuestos fácticos, jurídicos y los soportes probatorios existentes, me permito exponer las razones por las cuales LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI-EMCALI EICE ESP, pese a ser vinculada no ha vulnerado ningún derecho fundamental a señor. PLINIO SERNA SERNA.

Que revisando tanto el escrito de tutela, específicamente las pretensiones del accionante se encontraron que el puntualmente solicito:

Santiago (B) Cali, _____ del septiembre del 2022

Señores,
Secretaría de Planeación,
Secretaría de Infraestructura,
Municipio de Santiago del Cauca
Departamento del Valle del Cauca
C. E. D.



Referencia: Tutela de Inconformación y Concurrencias

Plinio Serma Serna, identificado con cédula de ciudadanía número 11.861.040 de Bogotá D.C., y Tanya Prohanzas Martínez 116.027.263 C.C., ambos de la ciudad de Cali, me permiten solicitar el procedimiento de intervención a efectos de la ejecución de un documento de construcción de la parcela que se encuentra en la zona de la calle 2 Oeste con carrera 82 # 14-10, y copia del contrato de construcción, concesión e interventoría.

El documento solicitado, es necesario para fiscal del titular propietario a la identidad actual del debido a la ejecución con el estado de la obra comenzó el 25 de mayo de 2022 en dicha vía.

Solicito que la respuesta me sea dirigida a la dirección Y No. 40-20, Oficina M. Construcción de la ciudad de Cali, barrio El Valle de la ciudad de Cali, correo electrónico: serma@serma.com.co y teléfono 3127714876

Agradecemos de antemano su atención y colaboración a la solicitud.

Respetuosamente,


Plinio Serma Serna
C. C. 11.861.040 de Bogotá D.C.
E. P. 116.027.263 de Cali
MILEADO

De lo anterior es importante manifestar que el accionante solicita el nombre de la entidad encargada de la mailla vial de la calle 2 Oeste con carrera 82 # 14-10, y copia del contrato de construcción, concesión e interventoría.

Así las cosas, es importante mencionar que el objeto de la EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI EICE ESP es la prestación de servicios públicos esenciales, de allí Que EMCALI EICE ESP, no es la entidad competente para responder de fondo la petición.

No obstante, se procedió a consultar con el área encargada en este caso el área de control y seguimiento PQR unidad de atención operativa, desde donde mediante correo electrónico se recibió la siguiente información:



Nubia Karina Alzate Cortes

Guía Jefferson, Wilfred, Carolina, María German, Jose, ni

042 (Número de teléfono) ☆

Buena tarde

Se informa que el día de hoy, se ejecutó visita por parte del inspector Víctor Suarez una vez aclarada la dirección a través de llamada telefónica ejecutada a la línea 3137714334, la cual fue atendida por el Señor Plinio Sema (identificado como abogado en el escrito)

El Señor Sema asegura que su requerimiento obedece a una situación generada directamente por una obra al parecer ejecutada por Infraestructura Vial puesto que en su petición requiere información de quien hubiere realizado mantenimiento de la malla vial del tramo

Vemos entonces que dentro de los documentos adjuntos reposa la respuesta ejecutada por la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial, quien asegura que lo encontrado es competencia de EMCALI EICE ESP, por lo cual desde la UNIDAD DE ATENCIÓN OPERATIVA una vez adelantada visita de inspección en sitio se informa que no existe Actividad pendiente por ejecutar derivada de una reparación por daño de Acueducto ni se evidenció registro en OPEN de actividad ejecutada

Con el objetivo de conformar una respuesta mas completa, curso copia del presente muy respetuosamente a la Unidad de Interventoría y al Área de Alcantarillado para que se realice revisión y se descarte por completo la competencia en el tema

Nota: El Sr. Plinio Sema insiste que el tema es competencia del Municipio por tratarse de una obra ejecutada a través de uno de sus contratistas y manifestó tener un expediente donde tiene registro fotográfico, el cual podrá remitir solo hasta el día viernes

Evidencia aportada por el inspector que ejecutó visita en sector (VÍCTOR SUAREZ)

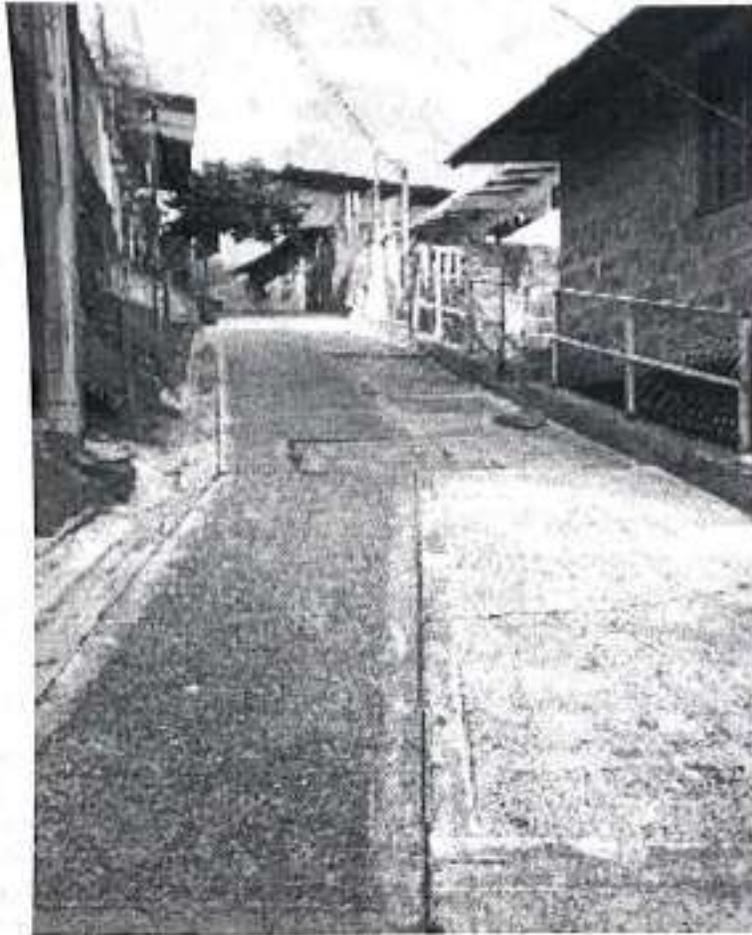
Cordialmente,

NUBIA KARINA ALZATE CORTES

Control y seguimiento PQR

Unidad de Atención Operativa

EMCALI EICE ESP, procedió además a realizar visita a la dirección referenciada con el fin de verificar el lugar para lo cual se aporta el debido registro fotográfico.



Desde la Unidad de Recolección desde donde se solicitó información se allego la siguiente respuesta:



Jose Eduardo Jimenez Sorja

plumero, Vigilante Nocturno, Asesor, 20 años, Caracas, Estado, Simón Bolívar

12 de mayo 2016



Nubia para tu información y fines pertinentes te manifiesto que yo he estado en conversación con el Dr. PLINIO quien es el que escribió a la SVM en busca de la copia del contrato ejecutado en la reposición vial del sector, debido a que la debe presentar a la Procuraduría en busca de lograr una reparación directa via conciliación, en el entendido que en el sitio y dirección referida en el escrito y adarado ya que la otra es la dirección de correspondencia dicho esto, el accionante aclara que solo pide esa copia del contrato y lógicamente la póliza de seguro del mismo. Por tanto, quien tenga la carga de responder debe dejar claro esto y contestar con la diligencia y oportunidad posible. Aclaramos que desde esta Unidad de Recolección no se ha ejecutado intervención alguna desde nuestra esfera funcional que no es otra que de mantenimiento.

Cordialmente

Eduardo Jiménez
Unidad de Recolección

Que respecto a la respuesta emitida desde la secretaria de infraestructura en la cual menciona que es EMCALI EICE ESP la entidad encargada, es importante manifestar que claramente EMCALI EICE ESP no es la llamada a contestar dicha solicitud, en cuanto su objeto social como es la prestación de servicios públicos esenciales domiciliarios no esta ligada a las concesiones mantenimiento y/ o reparación de la malla del tramo en comento donde al parecer ocurrió un accidente y se busca determinar responsabilidad.

Así las cosas, EMCALI EICE ESP no es la entidad llamada a responder de fondo la solicitud del petente.

Finalmente, consideramos su señoría que en este caso se trata de un hecho superado EMCALI EICE ESP por haber contestado de manera clara oportuna y de fondo la solicitud.

III. ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

El contenido del derecho de petición, se concentra en la resolución oportuna, esto es, dentro de los términos establecidos legalmente para las peticiones elevadas por los particulares a las autoridades públicas, independientemente del sentido de la decisión, suponiendo la pronta y oportuna definición por parte de la Administración Pública a las manifestaciones o inquietudes elevadas por el peticionario, con el propósito de que éste reciba la información suficiente, y le sea otorgada una respuesta efectiva sobre la materia objeto de su interés.

En relación con la falta de legitimidad por pasiva, esta Corporación en la Sentencia T-416/97 M.P. José Gregorio Hernández, dijo lo siguiente:

"2.1. La legitimación en la causa es un presupuesto de la sentencia de fondo porque otorga a las partes el derecho a que el juez se pronuncie sobre el mérito de las pretensiones del actor y las razones de la oposición por el demandado, mediante sentencia favorable o desfavorable. En resumen, la legitimación en la causa es una calidad subjetiva de las partes en relación con el interés sustancial que se discute en el proceso. Por tanto, cuando una de las partes carece de dicha calidad o atributo, no puede el juez adoptar una decisión de mérito y debe entonces simplemente declararse inhibido para fallar el caso de fondo.

La legitimación pasiva se consagra como la facultad procesal que le atribuye al demandado la posibilidad de desconocer o controvertir la reclamación que el actor le dirige mediante la demanda sobre una pretensión de contenido material.

Si bien la tutela se establece por la Constitución como un proceso preferente y sumario, con ello no se quiso consagrar un instrumento judicial carente de garantías procesales, en donde la brevedad y celeridad procesal sirvan de excusa para desconocer los derechos de las partes o de los terceros, de manera que, en dicho proceso, como en cualquier otro, el juez debe lograr que la actuación se surta sin vulnerar los principios de legalidad y contradicción.

La identificación cabal del demandado es una exigencia que tanto la Constitución como del decreto 2591 de 1991 avalan. Según aquélla, la acción de tutela se promueve contra autoridad pública y, en ciertos casos, contra los particulares por la acción u

omisión que provoque la violación de los derechos fundamentales de las personas, y lo mismo señala el segundo estatuto."

Así las cosas, EMCALI EICE ESP, no le ha vulnerado los derechos fundamentales invocados a los peticionario.

IV. PETICIÓN

En los anteriores términos fundamento la contestación a la acción de tutela, le solicito de manera respetuosa al Señor que desvincule a EMCALI EICE ESP de conformidad a lo expuesto.

V. PRUEBAS

Documentales

- Copia de los correos emitidos por las áreas competente

VI. NOTIFICACIONES

Accionado: Nos pueden notificar en la siguiente dirección CAM Avenida 2 norte #10 - 70. Cali - Valle del Cauca, al correo electrónico: notificaciones@emcall.com.co

Atentamente,



DIANA MARCELA CONTRERAS ROJAS
Coordinadora de Defensa Jurídica

proyecto: cristina Marcela Escobar - Abogada Contratista



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 202241510300014801

Fecha: 10-11-2022

TRD: 4151.030.9.15.1003.001480

Rad. Padre: 202241510300014801

JUZGADO TERCERO (3) PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE CALI

Correo Institucional: j03pmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 12 - 15 Palacio de Justicia piso 15

Cali - Valle

REFERENCIA: CONTESTACIÓN ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: PLINIO SERNA SERNA

ACCIONADO: ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

RADICACION: 760014088003-2022-00168-00

ELIANA MARTÍNEZ TENORIO, mayor de edad, residente y domiciliada en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 67.002.392 expedida en la ciudad de Cali - Valle; en mi calidad de SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL, de manera respetuosa procedo a dar respuesta a la comunicación vía correo electrónico que admitió la presente acción, con oficio 1511 con fecha del 8 de noviembre de 2022, notificado a esta dependencia el día 9 de noviembre de 2022, por medio del Auto de Sustanciación No. 448 respecto del contenido de la ACCIÓN DE TUTELA CON RADICADO No. 760014088003-2022-00168-00 adelantada en contra de la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL la cual fue incoada por el señor PLINIO SERNA SERNA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.830.049 expedida en Lloró (Chocó), quien actúa en nombre propio, con el objeto de que se ampare su derecho fundamental de petición consagrado en la Constitución Política.

Estando dentro del término legal oportuno, me pronuncio en los siguientes términos:

HECHOS:

Frente a los hechos esbozados en el libelo impetrado ante su despacho, efectivamente el señor PLINIO SERNA SERNA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.830.049 expedida en Lloró (Chocó), quien actúa en nombre propio, presentó derecho de petición, al Departamento Administrativo de Planeación municipal y a la Secretaría de Infraestructura de Santiago de Cali, el 7 de septiembre de 2022, mediante el cual solicitó:



ALCALDÍA DE
SANTIGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

"(...) 1. **PLINIO SERNA SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.830.049 de Lloré - Chocó, y Tarjeta Profesional Número 130.077 del C.S.J., vecino de la ciudad de Cali, me permito solicitar respetuosamente se me entregue o expida copia de la información o documental, si la hubiere, de la persona, empresa o entidad contratista encargada del mantenimiento de la malla vial de la calle 2 oeste con Carrera 82 No. 14 - 10 de la ciudad de Cali. En caso afirmativo, solicito además copia del contrato de construcción, concesión e interventoría sobre la pavimentación o mantenimiento de la malla vial realizada en dicha ubicación, así como los demás documentos relacionados con el mismo.

La documentación solicitada, es menester para iniciar las labores tendientes a la identificación de los hechos relacionados con el accidente de tránsito ocurrido el 15 de mayo de 2022 en dicha vía.

Solicito que la respuesta me sea entregada en la Carrera 5 No. 45 - 20, oficina 55, Centro Comercial Antonio Nariño, Barrio el Lido de la Ciudad de Cali, correo electrónico sernaabogados@hotmail.com y teléfono 3137714334. (...)"

RESPUESTA DEL ENTE PÚBLICO

Respecto a la petición incoada por el Señor Plinio Serna Serna, la SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL, al observar que lo solicitado era de competencia de EMCALI EICE ESP, realizo el traslado de la petición, mediante radicado No 202241510200036281 del 4 de octubre del 2022.

De la misma manera, mediante radicado de salida No 202241510200041151 de fecha 09 de noviembre de 2022, la SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL, le informó al señor PLINIO SERNA SERNA, que la petición presentada con radicado No 202241730101431192, fue trasladada por competencia funcional a EMCALI EICE, la cual fue debidamente notificada el día 10 de noviembre del 2022, al correo electrónico sernaabogados@hotmail.com, tal como consta en las pruebas anexas a este memorial de contestación de tutela.

FUNDAMENTO JURISPRUDENCIAL

La jurisprudencia, ha señalado que la carencia actual de objeto sobreviene cuando frente a la petición de amparo la orden del juez de tutela no tendría efecto alguno o caería en el vacío. Al respecto se ha establecido que esta figura procesal, por regla general, se presenta en aquellos casos en que tiene lugar un daño consumado o un hecho superado.

Sentencia T-146/12 Referencia: Expediente T-3.265.201

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 12 Teléfono: 8810036.
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

"(...) En reiterada jurisprudencia, esta Corporación ha estudiado la procedencia de la acción de tutela contra las personas jurídicas que desarrollan la actividad bancaria, concluyendo que, independientemente de su naturaleza pública, privada, o mixta, las mismas actúan en ejercicio de una autorización del Estado para la prestación de una actividad que tiende a satisfacer una necesidad de carácter general, en forma continua y obligatoria, según las ordenaciones del derecho público. Esta necesidad consiste en canalizar la mayor parte del flujo de capitales en el sector real de la economía. (...)"

DERECHO DE PETICIÓN - No conlleva respuesta favorable a la solicitud

El derecho de petición no implica una prerrogativa en virtud de la cual el agente que recibe la petición se vea obligado a definir favorablemente las pretensiones del solicitante, razón por la cual no se debe entender conculcado este derecho cuando la autoridad responde oportunamente al peticionario, aunque la respuesta sea negativa. Esto quiere decir que la resolución a la petición, "(...) producida y comunicada dentro de los términos que la ley señala, representa la satisfacción del derecho de petición, de tal manera que, si la autoridad ha dejado transcurrir los términos contemplados en la ley sin dar respuesta al peticionario, es forzoso concluir que vulneró el derecho pues la respuesta tardía, al igual que la falta de respuesta, quebranta, en perjuicio del administrado, el mandato constitucional."

CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO - Reiteración de jurisprudencia

Se ha entendido que la decisión del juez de tutela carece de objeto cuando, en el momento de proferirla, se encuentra que la situación expuesta en la demanda, que hablo dado lugar a que el supuesto afectado intentara la acción, ha cesado, desapareciendo así toda posibilidad de amenaza o daño a los derechos fundamentales. De este modo, se entiende por hecho superado la situación que se presenta cuando, durante el trámite de la acción de tutela o de su revisión en esta Corte, sobreviene la ocurrencia de hechos que demuestran que la vulneración de los derechos fundamentales, en principio informada a través de la inatención de la acción de tutela, ha cesado. (...) "Subraya por fuera del texto."

PRETENSIONES

De acuerdo con los anteriores hechos narrados en este memorial, solicito a usted su Señoría, se sirva negar las pretensiones de la acción tutelar, puesto que, al momento de recibir la contestación de su Derecho de Petición, ha cesado cualquier vulneración al Art. 23 de la C.N., por tanto, no habría hecho que generara tal acción.

En este sentido, este Ente Territorial, ha dado estricto cumplimiento, de conformidad al artículo 21 de la ley 1755 de 2015, la cual hace referencia funcionario sin competencia.

Por lo tanto, en cuanto a lo que le corresponda, ha operado el fenómeno jurídico de **CARENCIA ACTUAL DE OBJETO** por la existencia de un **HECHO SUPERADO**



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ANEXOS:

- Copia del acta de posesión y nombramiento de la señora ELIANA MARTÍNEZ TENORIO, Subsecretaria De Infraestructura y Mantenimiento Vial.
- Copia del traslado con radicado No 202241510200030281 del 4 de octubre del 2022 a EMCALI EICE ESP y su constancia de envío.
- Copia de la respuesta al peticionario, informándole el traslado a EMCALI EICE ESP, con radicado No. 202241510200041151 del 09 de noviembre del 2022 y su constancia de envío

Cordialmente,

ELIANA MARTÍNEZ TENORIO
Subsecretaria de Infraestructura y Mantenimiento Vial
Secretaria de Infraestructura.

Proyectó y Elaboró: Giovanni Romero Rodríguez, Contratista
Revisó: Lina María Arias, Contralista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control integrados le solicitamos cordialmente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadanos/encuesta_satisfaccion.php



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No: 202241510200041151
Fecha: 09-11-2022
TRD: 4151.020.13.1.953.004115
Rad. Padre: 202241510200041151

Plinio Serna Serna
Usuario comuna 18
Carrera 5 No. 45-20, Oficina 55 (Centro comercial Nariño)
sernaabogados@hotmail.com
313 771 43 34

ASUNTO: Respuesta a solicitud con radicado No. 20224173010431192

Cordial saludo.

Se realizó traslado por competencia funcional a EMCALI, de su requerimiento, donde manifiesta que hubo un accidente tránsito dentro de la obra, la cual está a cargo de la entidad ya nombrada. Su petición fue enviada con el radicado No. 20224110200036281, con el fin de que EMCALI, le brinde la información sobre los hechos.

Atentamente,


ELIANA MARTÍNEZ TENORIO
Subsecretaria de Mantenimiento Vial
Secretaría de Infraestructura Vial.

Proyectó: Fabian Agudelo Otero - Profesional Universitario
Elaboró: Fabian Agudelo Otero - Profesional Universitario
Revisó: Hugo Alonso Rodríguez Nifo - Profesional Universitario

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php



ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA



Al contestar por favor cite estos datos:
Radcaró No: 202241510200036281
Fecha: 2022-10-04
TRD: 4151.020.13.1.1002.003628
Rad. Padre: 202241510200036281

HUMBERTO SERNA
Gerente de acueducto y alcantarillado (EMCALI)

ASUNTO: Traslado por competencia

Cordial saludo,

En atención a la petición del señor Plinio Serna, donde informa acerca de un accidente de tránsito que sucedió el día 15 de mayo del 2022 en la obra realizada por EMCALI ubicada en la calle 2 oeste con carrera 82 # 14-10, se le hace traslado por competencia funcional para dar respuesta a dicha solicitud.

Atentamente


ELIANA MARTÍNEZ TENORIO
Subsecretaria de Mantenimiento Vial
Secretaria de Infraestructura Vial.

Proyecto: Fabián Agudelo Otero – Profesional Universitario
Elaboró: Fabián Agudelo Otero – Profesional Universitario
Revisó: Hugo Alexis Boforcruz Niño – Profesional universitaria

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuarios accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadanos/encuesta_satisfaccion.php

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 12 Teléfono: 8810036
www.cali.gov.co



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI
EMCALI EICE ESP
RESOLUCION No. GG- 000521

25 JUL 2017

Por medio de la cual se modifican las delegaciones en materia de Representación Legal adoptadas mediante la Resolución No.000125 de febrero de 2013

El Gerente General de EMCALI EICE ESP, nombrado mediante Decreto Municipal No.4112.010.20.0388 y acta de posesión 0292 del 25 de mayo de 2017, en uso de las facultades conferidas por medio del Acuerdo 034 de 1999 y Resolución de Junta Directiva No.003 de enero 20 de 1999, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No.000125 de febrero de 2013, el entonces Agente Especial y Representante Legal de EMCALI EICE ESP, basándose en La Constitución Política, La ley 489 de 1998 y El Acuerdo 34 de 1999, resolvió delegar la representación legal de EMCALI EICE ESP en las Audiencias de Conciliación en materia laboral, civil y administrativa, así como absolver interrogatorios de parte donde sea citado el Representante Legal.

Que el Gerente General de EMCALI EICE ESP conserva actualmente las mismas facultades en lo referente a la Delegación de las Autoridades Administrativas del ejercicio de sus funciones a sus colaboradores.

Que considerando que algunas denominaciones de los cargos de los funcionarios objeto de la delegación han cambiado y existe la necesidad de ampliar la delegación para efectos de cumplir cabalmente con los requerimientos judiciales y extra judiciales, se hace imprescindible modificar lo resuelto en el Acto mencionado anteriormente.



Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente General de EMCALI EICE ESP

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO, OBJETO. Modificar la Resolución No.000125 de febrero de 2013, en su Artículo Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO MODIFICACIÓN. Se modifica el Artículo Primero, que quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en los siguientes Servidores Públicos de EMCALI EICE ESP: Director Jurídico, Jefe de Departamento de Talento Humano y Organizacional, Jefe de Departamento de Gestión Laboral, Coordinador de Defensa Jurídica, Coordinador del Área Funcional de Análisis y Conceptos Jurídicos y Coordinador del Área Funcional de Contratación; la Representación Legal de la Empresa en asuntos litigiosos de materia laboral, civil y administrativa para que asistan a las Audiencias de Conciliación y absolver interrogatorios de parte donde sea citado el Representante Legal."

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santiago de Cali,


GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO VELÁSQUEZ
Gerente General

 Editó: Andrés Villegas Lozano, PG Defensa Jurídica

Revisó: Marcela Ramírez Samierón, Coordinadora de Defensa Jurídica



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, EMCALI E.I.C.E. E.S.P.
RESOLUCION GG. No. 000845 DE 04 DE 2018

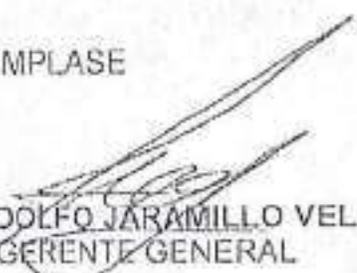
(Por la cual se ordena un nombramiento)

El Gerente General de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., designado por la Alcaldía de Santiago de Cali mediante Decreto No 4112.010.20.0368 del 24 de Mayo de 2017, en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo contemplado en la Resolución GG N° 000800 del 09 de Noviembre de 2016 para el cargo Gerente General;

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Nombrar a la Doctora **DIANA MARCELA CONTRERAS ROJAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.323.329 de Cali - Valle en el empleo Público de **COORDINADOR** Código de cargo 904.001, Área Funcional Defensa Jurídica Code 7212003 de la Dirección Jurídica en la Gerencia General, con una asignación salarial de Siete Millones Novecientos Noventa Mil Cinco Pesos Mcte (\$7.990.005.00).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO VELASQUEZ
GERENTE GENERAL

Aprobó: Carolina Dávila - Directora del Sistema - Gerente de Área
Revisó: María del Pilar Hernández Cruz - Jefe de Departamento
Propuso: Germán Ríos Rodríguez - Profesional Administrativo II

MEVEE

Conozcan más sobre EMCALI para condiciones por donde a

EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI
EMCALI EICE ESP

EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI
EMCALI EICE ESP
ACTA DE POSESIÓN No. 098

Hoy, cinco (05) de diciembre de 2018, se presentó la Doctora DIANA MARCELA CONTRERAS ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.323.329 de Cali-Valle, registro 20939 posesión del cargo de COORDINADOR, Código de cargo 904.001, Área Funcional Defensa Jurídica, de la Dirección Jurídica en la Gerencia General mediante Resolución de Gerencia General No. 000849 del 05 de diciembre de 2018.

Nota: Cumple con los requisitos de Ley y adjunta estampillas por valor de \$362.800.00

Enterado del contenido del artículo 122 de la Constitución Nacional, inciso segundo, JURO CUMPLIR Y DEFENDER LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY, en el desempeño de las funciones del cargo para la cual toma posesión,

Para constancia se firma la presente Acta de Posesión a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2018.


POSESIONADO
CC. No. 31.323.329 De cal. (v).
Registro: 20939


GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO VELASQUEZ
Gerente General

Comisión de Área Gestión Humana y Administrativa
Departamento de Planeación Humana y Organizacional
Piso 7 - Torre EMCALI - Tel. 895245

RESUMEN EGRESO

PACIENTE: LUIS MARTIN TENORIO PRECIADO		IDENTIFICACION: CC 5316615	HC: 5316615 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 14/9/1981	EDAD: 40 Años	SEXO: M	TIPO AFILIADO: Cotizante
RESIDENCIA: 00	VALLE DEL CAUCA-CALI	TELEFONO: 0	
NOMBRE ACOMPAÑANTE:	PARENTESCO:	TELEFONO:	
FECHA INGRESO: 15/05/2022 03:43 PM	FECHA EGRESO: 17/05/2022 02:15 PM	CAMA: 915B	
DEPARTAMENTO: H10900 - HOSPITALIZACION 9 PISO	SERVICIO: HOSPITALARIO		
CLIENTE: PREVISORA SEGUROS	PLAN: PREVISORA SEGUROS 2022		

DATOS DEL INGRESO

- MOTIVO CONSULTA
"ACCIDENTE DE TRANSITO"
- ESTADO GENERAL Y ENFERMEDAD ACTUAL ACTUAL
PACIENTE QUIEN INGRESA EN CONTEXTO DE ACCIDENTE DE TRANSITO PRESENTANDO TRAUMA CRANEOENCEFALICO MODERADO A SEVERO, APARENTES LESIONES EN CARA, CON EDEMA EN REGION DE CIGOMATICO DERECHO. PACIENTE BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL. SIN EVIDENCIA DE OTROS TRAUMAS. PROTOCOLO COVID-19. ¿HA PRESENTADO TOS, FIEBRE, ODINOFAGIA, DIFICULTAD PARA RESPIRAR, ANOSMIA, AGEUSIA? SE DESCONOCE ¿HA ESTADO EN CONTACTO CON PERSONAS QUE PRESENTEN LOS SÍNTOMAS MENCIONADOS ANTERIORMENTE? SE DESCONOCE ¿HA ESTADO EN CONTACTO CON PERSONAS POSITIVAS PARA COVID-19? NIEGA ¿ES TRABAJADOR DE LA SALUD? SE DESCONOCE ANTECEDENTES: PATOLÓGICOS: DESCONOCIDO FARMACOLÓGICOS: DESCONOCIDO ALERGIAS: DESCONOCIDO FAMILIARES: DESCONOCIDO QUIRÚRGICOS: DESCONOCIDO HOSPITALIZACIONES: DESCONOCIDO
- ANTECEDENTES PERSONALES

EXAMEN FISICO

SISTEMA		HALLAZGO
PIEL Y FANERAS	NORMAL	DE COLORACION NORMAL SIN LESIONES
EXTREMIDADES	NORMAL	SIMETRICAS SIN EDEMAS DE COLORACION NORMAL SIN LESIONES
GINECOLOGICO	NORMAL	SIN ALTERACIONES
ABDOMEN	NORMAL	ABDOMEN SIN CICATRICES SIMETRICO BLANDO DEPRESIBLE RUIDOS PERISTALTICOS NORMALES SIN PRESENCIA DE MASAS O MEGALIAS
MAMAS	NORMAL	SIMETRICAS NO MASAS NO LESIONES NO SECRECIONES.
CARDIOPULMONAR	NORMAL	SIN ALTERACIONES
CABEZA Y CUELLO	ANORMAL	NORMOCEFALO, CUELLO CILINDRICO INMOVILIZADO, SIN SIGNOS DE INGURGITACION YUGULAR, NO SE PALPAN ADENOPATIAS NI MASAS, TIROIDES DE TAMAÑO NORMAL, NO SE AUSCULTAN SOPLOS. EDEMA EN REGION DE CIGOMATICO DERECHO
GENERAL	ANORMAL	INCONSCIENTE.
SISTEMA ENDOCRINO	NORMAL	EN LIMITES DE NORMALIDAD
SINTOMATICO DE PIEL (TIENE MANCHAS HIPERPIGMENTADAS EN LA PIEL QUE TENGAN MENOR SENSIBILIDAD AL FRIO O CALOR)	NORMAL	DE COLORACION NORMAL SIN LESIONES
ESFERA MENTAL	NORMAL	PACIENTE CON ADECUADA ORIENTACION TEMPOROSPACIAL LUCIDEZ RESPUESTAS ADECUADAS MODULA AFECTO.
OSTEOMUSCULAR	NORMAL	NO SE OBSERVA AUMENTO DE VOLUMEN CAMBIO DE COLORACION O DEFORMIDAD NO EDEMAS ARCOS DE MOVILIDAD ARTICULAR CONSERVADOS.
GENITOURINARIO	NORMAL	SIN ALTERACIONES
GASTROINTESTINAL	NORMAL	SIN PRESENCIA DE MASAS O MEGALIAS
SINTOMATICO RESPIRATORIO: PREGUNTARLE SI TIENE TOS Y EXPECTORACION POR MÁS DE 15 DÍAS	NORMAL	TORAX SIMETRICO DISTENSIBLE SIN PRESENCIA DE DOLOR A LA PALPACION. AL MOMENTO DE LA PERCUSION SE ESCUCHA RESONANTE Y EN LA AUSCULTACION NO SE ESCUCHA LA PRESENCIA DE SIBILANCIAS O ESTERTORES.
CARDIOVASCULAR	NORMAL	RUIDOS CARDIACOS RITMICOS REGULARES SIN PRESENCIA DE SOPLOS RUIDOS EXTRAÑOS O GALOPES. FOCO AORTICO Y PULMONAR DE BUENA AUSCULTACION SIMILAR. FOCO MITRAL CON LA PRESENCIA DE PMI.

ORGANOS DE LOS SENTIDOS	NORMAL	CONJUNTIVAS Y ESCLERAS NORMALES PUPILAS ISOCORICAS REACTIVAS REGULARES FONDO DE OJO NORMAL NARIZ SIN EPISTAXIS NO SECRECIONES LABIOS DIENTES Y ENCIAS NORMALES LENGUA PALADAR Y FARINGE NORMALES PABELLON AURICULAR NORMAL MEMBRANA TIMPANICA NORMAL
NERVIOSO CENTRAL Y PERIFERICO	NORMAL	PACIENTE CON PARES CRANEALES SIN ALTERACIONES FUERZA MUSCULAR 5/5 TONO ADECUADO EN MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES REFLEJOS TENDINOSOS DE RESPUESTA NORMAL NO SE OBSERVAN MOVIMIENTOS INVOLUNTARIOS NO PRESENCIA DE SIGNOS MENINGEOS GLASGOW 15/15.
NEUROLOGICO	ANORMAL	GLW: 13/15

■ APOYOS DIAGNOSTICOS

- (POS) RADIOGRAFIA DE HOMBRO,
- (POS) TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE,
- (POS) TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA,
- (POS) TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR O SACRO POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS),
- (POS) TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR O SACRO COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO),
- (POS) TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX,
- (POS) TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL),
- (POS) RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO,
- (POS) INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA,
- (POS) FIBRINOGENO,
- (POS) TIEMPO DE PROTROMBINA [TP],
- (POS) TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP],
- (POS) HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO,
- (POS) ACIDO LACTICO [L-LACTATO] SEMIAUTOMATIZADO,
- (POS) ACIDO LACTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO,
- (POS) CLORO,
- (POS) GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO),
- (POS) NITROGENO UREICO,
- (POS) POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS,
- (POS) SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS,
- (POS) CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS

■ DIAGNOSTICOS DE INGRESO

CODIGO	DIAGNOSTICO	TIPO DIAGNOSTICO	PRIMARIO
T07X	Traumatismos multiples - no especificados	IMPRESION DIAGNOSTICA	P

DATOS DE LA EVOLUCION

■ DATOS DE LA EVOLUCION

DESCRIPCION EVOL: 2022-05-15 04:39 PM-*****EVOLUCION DE INGRESO A URGENCIAS*****

NOMBRE: LUIS MARTIN TENORIO PRECIADO
 CC:5316615
 EDAD: 40 AÑOS

MC:
 ?ACCIDENTE DE TRÁNSITO?

ENFERMEDAD ACTUAL:

PACIENTE QUIEN INGRESA EN CONTEXTO DE ACCIDENTE DE TRANSITO PRESENTANDO TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO MODERADO A SEVERO, APARENTES LESIONES EN CARA, CON EDEMA EN REGION DE CIGOMATICO DERECHO. PACIENTE BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL. SIN EVIDENCIA DE OTROS TRAUMAS.

PROTOCOLO COVID-19.

- ¿HA PRESENTADO TOS, FIEBRE, ODINOFAGIA, DIFICULTAD PARA RESPIRAR, ANOSMIA, AGEUSIA? SE DESCONOCE
- ¿HA ESTADO EN CONTACTO CON PERSONAS QUE PRESENTEN LOS SÍNTOMAS MENCIONADOS ANTERIORMENTE? SE DESCONOCE
- ¿HA ESTADO EN CONTACTO CON PERSONAS POSITIVAS PARA COVID-19? NIEGA
- ¿ES TRABAJADOR DE LA SALUD? SE DESCONOCE

ANTECEDENTES:

- PATOLÓGICOS: DESCONOCIDO
- FARMACOLÓGICOS: DESCONOCIDO
- ALERGIAS: DESCONOCIDO
- FAMILIARES: DESCONOCIDO
- QUIRÚRGICOS: DESCONOCIDO
- HOSPITALIZACIONES: DESCONOCIDO

EXAMEN FÍSICO:

- ASPECTO GENERAL: INCONSCIENTE.
- CABEZA Y CUELLO: NORMOCEFALO, CUELLO CILÍNDRICO INMOVILIZADO, SIN SIGNOS DE INGURGITACIÓN YUGULAR, NO SE PALPAN ADENOPATÍAS NI MASAS, TIROIDES DE TAMAÑO NORMAL, NO SE AUSCULTAN SOPLOS.
- CARA / ORL: EDEMA EN REGION DE CIGOMATICO DERECHO
- TÓRAX: SIMÉTRICO, NORMOEXPANSIBLE SIN MALFORMACIONES APARENTES, SIN USO DE MUSCULATURA ACCESORIA, A LA AUSCULTACIÓN, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS SINCRONICOS DE BUENA INTENSIDAD, NO SOPLOS, NO DESDOBLAMIENTOS, NO

17/5/22, 14:15

GALOPES, AMBOS CAMPOS PULMONARES BIEN VENTILADOS SIN RUIDOS SOBREGREGADOS.
ABDOMEN: PERISTALTISMO PRESENTE, BLANDO DEPRESIBLE NO SE PALPAN MASAS NI MEGALIAS, NO PUNTOS DOLOROSOS, NI SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL.
LUMBAR: NO PUNTOS DOLOROSOS, PUÑO PERCUSIÓN NEGATIVA
GENITOURINARIO: NO APLICA
EXTREMIDADES: SIMÉTRICAS, ARCOS DE MOVIMIENTOS CONSERVADOS, NO EDEMA, NO EQUIMOSIS, LLENADO CAPILAR INMEDIATO.
NEUROLÓGICO: GLW: 13/15
PIEL: SIN ALTERACIÓN

DIAGNÓSTICO:

1. ACCIDENTE DE TRANSITO CINEMATICA ALTA
2. TRAUMA CRANEOENCEFALICO MODERADO A SEVERO
- 2.1 TRAUMA FACIAL

ANÁLISIS:

PACIENTE EN CONTEXTO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO, CINEMATICA ALTA, CON TRAUMATISMOS EN DESCRITOS, TRAUMA CRANEOENCEFALICO MODERADO A SEVERO, TRAUMA FACIAL, AL MOMENTO PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, GLW:13/15, REQUIERE TOMA DE ESTUDIOS DE IMAGEN, SE TRASLADA PACIENTE A SALA DE MONITORIA DE MANERA INMEDIATA Y SE INICIA MANEJO MEDICO.

PLAN:

SALA DE MONITORIA
LEV SSN BOLO DE 500 CC Y CONTINUAR A 80 CC/H
TRAMADOL 50 MG EV
SS TAC DE CRANEO SIMPLE
TAC DE COLUMNA CERVICAL
TAC DE CARA
TAC DE TORAX CONTRASTADO URG VITAL
TAC DE ABDOMEN CONTRASTADO URG VITAL
SS HEMOGRAMA, PT, PTT, FIBRINOGENO, GASES ARTERIALES, AC LACTICO, CR, BUN, IONOGRAMA
MONITOREO CONTINUO DE SIGNOS VITALES

DESCRIPCION EVOL: 2022-05-15 06:19 PM--TAC DE CRANEO SIMPLE(REPORTE NO OFICIAL): SE EVIDENCIA LESION OCUPANTE DE ESPACIO. POR LO CUAL SE COMENTARA CON NEUROCIRUGIA.

PENDIENTE TAC DE COLUMNA CERVICAL, TORAX, ABDOMEN REPORTES OFICIALES
DESCRIPCION EVOL: 2022-05-15 06:56 PM--TAC DE CRANEO SIMPLE(REPORTE NO OFICIAL): SE EVIDENCIA LESION OCUPANTE DE ESPACIO. SE COMENTA PACIENTE CON DR. RIVERA NEUROCOX INDICA TOMA DE RMN SIMPLE Y CON CONTRASTE.

PENDIENTE TAC DE COLUMNA CERVICAL, TORAX, ABDOMEN REPORTES OFICIALES
DESCRIPCION EVOL: 2022-05-16 05:57 AM--**REPORTE DE PARAQUINICOS **

ÁCIDO LÁCTICO L LACTATO AUTOMATIZADO 1.69
CLORO 108.0
NITROGENO UREICO 9.0
POTASIO 4.20
SODIO 141.0
CREATININA SERICA 0.90
INR 1.01
TIEMPO DE PROTROMBINA 14.3
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL 31.7

ÁCIDO LÁCTICO L LACTATO AUTOMATIZADO 1.69
CLORO 108.0
NITROGENO UREICO 9.0
POTASIO 4.20
SODIO 141.0
CREATININA SERICA 0.90
INR 1.01
TIEMPO DE PROTROMBINA 14.3
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL 31.7

PH 7.40
BE -3.9
SO2 93.6
CHCO3 19.8
FIO2 21.0
PO2 69.8
PCO2 32.7
RECuento DE LEUCOCITOS 11.64
MCV 93.1
NEUTROFILOS % 78.0
LINFOCITOS % 18.1
HEMATOCRITO 48.4
HEMOGLOBINA 16.6
RECuento TOTAL DE PLAQUETAS 463

DESCRIPCION EVOL: 2022-05-16 09:15 AM--VALORACION ESPECIALISTA URGENCIAS UCI

LUIS MARTIN TENORIO PRECIADO

40 AÑOS

PACIENTE CON TRAUMA CRANEOENCEFALICO, EN EL MOMENTO REFIERE CEFALEA, GLASGOW 14/15, SIN DEFICIT MOTOR O SENSITIVO, LACERACIONES EN CARA, EN PROCESO REPORTES DE TOMOGRAFIAS POR RADIOLOGIA, EN PROCESO TOMA DE RMN SIMPLE Y CONTRASTADA
SE ADICIONA ANALGESIA, SE HOSPITALIZA A CARGO DE NEUROCIRUGIA

NOMBRE: LUIS MARTIN TENORIO PRECIADO
CC: 5316615
EDAD: 40 AÑOS

MC:
¿ACCIDENTE DE TRÁNSITO?

ENFERMEDAD ACTUAL:

PACIENTE QUIEN INGRESA EN CONTEXTO DE ACCIDENTE DE TRANSITO PRESENTANDO TRAUMA CRANEOENCEFALICO MODERADO A SEVERO, APARENTES LESIONES EN CARA, CON EDEMA EN REGION DE CIGOMATICO DERECHO. PACIENTE BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL. SIN EVIDENCIA DE OTROS TRAUMAS.
PROTOCOLO COVID-19.

¿HA PRESENTADO TOS, FIEBRE, ODINOFAGIA, DIFICULTAD PARA RESPIRAR, ANOSMIA, AGEUSIA? SE DESCONOCE
¿HA ESTADO EN CONTACTO CON PERSONAS QUE PRESENTEN LOS SÍNTOMAS MENCIONADOS ANTERIORMENTE? SE DESCONOCE
¿HA ESTADO EN CONTACTO CON PERSONAS POSITIVAS PARA COVID-19? NIEGA
¿ES TRABAJADOR DE LA SALUD? SE DESCONOCE

ANTECEDENTES:

PATOLÓGICOS: DESCONOCIDO
FARMACOLÓGICOS: DESCONOCIDO
ALERGIAS: DESCONOCIDO
FAMILIARES: DESCONOCIDO
QUIRÚRGICOS: DESCONOCIDO
HOSPITALIZACIONES: DESCONOCIDO

S: REFIERE CEFALEA MODERADA NIEGA EMESIS DISNEA U OTRA SINTOMATOLOGIA.

EXAMEN FÍSICO: ASPECTO GENERAL: IESTABLE, ALERTA ORIENTADO AFEBRIL HDIRATADO. SV TA 130/96 MMHG, FC 82 SO2 98 AMBIENTE T 36 FR 20

CABEZA Y CUELLO: NORMOCEFALO, CUELLO CILÍNDRICO INMOVILIZADO, SIN SIGNOS DE INGURGITACIÓN YUGULAR, NO SE PALPAN ADENOPATÍAS NI MASAS, TIROIDES DE TAMAÑO NORMAL, NO SE AUSCULTAN SOPLOS.

CARA / ORL: EDEMA EN REGION DE CIGOMATICO DERECHO

TÓRAX: SIMÉTRICO, NORMOEXPANSIBLE SIN MALFORMACIONES APARENTES, SIN USO DE MUSCULATURA ACCESORIA, A LA AUSCULTACIÓN, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS SINCRONICOS DE BUENA INTENSIDAD, NO SOPLOS, NO DESDOBLAMIENTOS, NO GALOPES, AMBOS CAMPOS PULMONARES BIEN VENTILADOS SIN RUIDOS SOBREGREGADOS.

ABDOMEN: PERISTALTISMO PRESENTE, BLANDO DEPRESIBLE NO SE PALPAN MASAS NI MEGALIAS, NO PUNTOS DOLOROSOS, NI SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL. LUMBAR: NO PUNTOS DOLOROSOS, PUÑO PERCUSIÓN NEGATIVA

GENITOURINARIO: NO APLICA. EXTREMIDADES: SIMÉTRICAS, ARCOS DE MOVIMIENTOS CONSERVADOS, NO EDEMA, NO EQUIMOSIS, LLENADO CAPILAR INMEDIATO. NEUROLÓGICO: GLW: 13/15. PIEL: SIN ALTERACIÓN

SE VALORA PACIENTE PORTANDO EPP

PARACLINICOS

16,05,22

ÁCIDO LÁCTICO L LACTATO AUTOMATIZADO 1.69

CLORO 108.0

NITROGENO UREICO 9.0

POTASIO 4.20

SODIO 141.0

CREATININA SERICA 0.90

INR 1.01

TIEMPO DE PROTROMBINA 14.3

TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL 31.7

ÁCIDO LÁCTICO L LACTATO AUTOMATIZADO 1.69

CLORO 108.0

NITROGENO UREICO 9.0

POTASIO 4.20

SODIO 141.0

CREATININA SERICA 0.90

INR 1.01

TIEMPO DE PROTROMBINA 14.3

TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL 31.7

PH 7.40

BE -3.9

SO2 93.6

CHCO3 19.8

FIO2 21.0

PO2 69.8

PCO2 32.7

RECuento DE LEUCOCITOS 11.64

MCV 93.1

NEUTROFILOS % 78.0

LINFOCITOS % 18.1

HEMATOCRITO 48.4

HEMOGLOBINA 16.6

17/5/22, 14:15

RECUESTO TOTAL DE PLAQUETAS 463

TAC DE TORAX

OPINION

1. TOMOGRAFIA DE TÓRAX CONTRASTADO SIN EVIDENCIA DE LESIÓN DE ORIGEN TRAUMÁTICO

TAC ABDOME Y PELVIS

OPINION

1. TOMOGRAFIA DE ABDOMEN SIN EVIDENCIA DE LESIÓN DE ORIGEN TRAUMÁTICO.
2. APARENTE RESTO DE HERIDA POR ARMA DE FUEGO EN EL PSOAS ILIACO IZQUIERDO, CORRELACIONAR CON LOS ANTECEDENTES.
3. CICATRICES CORTICALES RENALES BILATERALES.

TAC CRANEO

OPINION

1. LESIÓN QUISTICA FRONTAL IZQUIERDA, DENTRO DE LOS DIAGNÓSTICOS DIFERENCIALES PUEDE CORRESPONDER A ESPACIO PERIVASCULAR PROMINENTE VS MALACIA QUISTICA, CORRELACIONAR CON ESTUDIOS PREVIOS DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD, HISTORIA CLÍNICA Y DE ACUERDO A CRITERIO MÉDICO ESTUDIO DE RM CONTRASTADA.
2. NO SE IDENTIFICAN CAMBIOS DE LESIÓN ENDOCRANEAL DE ORIGEN TRAUMÁTICO.
3. FRACTURA DE LOS HUESOS PROPIOS NASALES CON EDEMA DE LOS TEJIDOS BLANDOS EN EL DORSO DE LA NARIZ.

TAC DE CARA

OPINION

1. FRACTURA DE LOS HUESOS PROPIOS NASALES, DISCRETAMENTE DEPRIMIDA CON EDEMA DE LOS TEJIDOS BLANDOS EN EL DORSO DE LA NARIZ.

TAC COLUMNA C ERVICAL

1. TOMOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL DENTRO DE LÍMITES NORMALES.

ANÁLISIS:

PACIENTE EN CONTEXTO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO, CINEMATICA ALTA, CON TRAUMATISMOS EN DESCRITOS, TRAUMA CRANEOENCEFALICO MODERADO A SEVERO, TRAUMA FACIAL, AL INGRESO A PISO PACIENTE ESTABLE, ALERTA, ORIENTADO, AFEBRIL HÍDRATADO SIN SIGNOS DE SIRS SIN SOPORTE DE OXIGENO, FUE VALORADO POR NEURO CX CON TRAUMA CRANEO ENCEFALICO EN EL MOMENTO CON GLAGOW DE 15/15 CON TAC DE CRANEO YA REPORTADO (EN EL QUE SE SE OBSERVA LESIÓN QUISTICA FRONTAL IZQUIERDA REGULAR, SIN EFECTO DE MASA IMPORTANTE, NO EDEMA ASOCIADO, NO DESVIACIÓN DE LA LINEA MEDIA, NO SANGRADOS.) CON BASE EN LO ANTERIOR SE SOLICITO RMN CEREBRAL SIMPLE Y CONTRASTADA PARA ESTUDIO DE LA LESION FRONTAL LA CUAL REPORTA PRESENCIA DE QUISTE EXTRA AXIAL FRONTAL IZQUIERDO, CORRESPONDE MÁS PROBABLEMENTE A QUISTE ARACNOIDEO. ATENTOS A REVALORACION POR NEUROCX PARA DEFINIR CONDUCTA.

CX GENERAL SE REvisa TAC DE TORAX NO EVIDENCIANDO IMAGEN DE HEMO O NEUMOTORAX, TAC DE ABDOMEN SIN LESION DE VISCERA MACIZA NO LIQUIDO LIBRE EN CAVIDAD NO HAY NEUMOPERITONEO, PACIENTE SIN CRITERIO DE SEGUIMIENTO POR LA ESPECIALIDAD, SE CIERRA INTERCONSULTA.

CONTINUA IGUAL MANEJO MEDICO ISNTAURADO, CSV Y AC. SE EXPLICA A PACIENTE REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

DX:

*- ACCIDENTE DE TRÁNSITO

*- TCE LEVE

?- LESIÓN QUISTICA FRONTAL IZQUIERDA

DESCRIPCION EVOL: 2022-05-17 07:15 AM--**ORL**

PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO, TRAUMA FACIAL CON FRACTURA DE LOS HUESOS PROPIOS DE LA NARIZ POR LO CUAL SOLICITAN VALORACION POR ORL

PACIENTE NIEGA OBSTRUCCION NASAL, NO EPISTAXIS, LEVE DOLOR

RINOSCOPIA ESCORIACIONES EN DORSO NASAL, A LA PALPACION NO DEFORMIDADES, EDEMA EN DORSO, RINOSCOPIA SEPTUM

INTEGRO, NOHEMATOMA, NO EPISTAXIS, CORREDORES NASALES PERMEABLES

TAC CARA FRACTURA DE LOS HUESOS PROPIOS NASALES, DISCRETAMENTE DEPRIMIDA CON EDEMA DE LOS TEJIDOS BLANDOS EN EL DORSO DE LA NARIZ

A/P PACIENTE CON FRACTURA HPN NIEGA OBSTRUCCION NASAL, NO EPISTAXIS, NO HEMATOMA SEPTAL, SE CONSIDERA MANEJO POR

CONSULTA EXTERNA, SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES

-LAVADOS NAsALES CON SOLUCION SALINA 10CC EN CADA FOSA NASAL CADA 8 HORAS POR 10 DIAS

- CONTROL EN 1 SEMANA POR CONSULTA EXTERNA

DESCRIPCION EVOL: 2022-05-17 01:19 PM-NEUROCIRUGIA

PRESENTO TRAUMA CRANEOENCEFALICO LEVE, TIENE UN QUISTE ARACNOIDEO FRONTAL IZQUIERDO SIN EFECTO DE MASA, SIN DEFICIT NEUROLOGICO. POR NEUROCIRUGIA NO REQUIERE MANEJO. SE CIERRA INTERCONSULTA.

DESCRIPCION EVOL: 2022-05-17 02:14 PM-EVOLUCION HOSPITALIZACION 9 PISO// NEUROCIRUGIA

NOMBRE: LUIS MARTIN TENORIO PRECIADO

CC:5316615

EDAD: 40 AÑOS

PREVISORA

DX:

- ACCIDENTE DE TRÁNSITO
- TCE LEVE
- 7- LESIÓN QUISTICA FRONTAL IZQUIERDA

SUBJETIVO: REFIERE CEFALEA LEVE NIEGA EMESIS DISNEA U OTRA SINTOMATOLOGIA.
OBJETIVO: PACIENTE EN CAMA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, ESTABLE HEMODINAMICAMENTE
CON SV TA 127/77 FC 70 FR 20 T 36 SATURACION 96%

CABEZA Y CUELLO: NORMOCEFALO, CUELLO CILÍNDRICO INMOVILIZADO, SIN SIGNOS DE INGURGITACIÓN YUGULAR, NO SE PALPAN ADENOPATÍAS NI MASAS, TIROIDES DE TAMAÑO NORMAL, NO SE AUSCULTAN SOPLOS.
CARA / ORL: EDEMA EN REGION DE CIGOMATICO DERECHO
TÓRAX: SIMÉTRICO, NORMOEXPANSIBLE SIN MALFORMACIONES APARENTES, SIN USO DE MUSCULATURA ACCESORIA, A LA AUSCULTACIÓN, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS SINCRONICOS DE BUENA INTENSIDAD, NO SOPLOS, NO DESDOBLAMIENTOS, NO GALOPES, AMBOS CAMPOS PULMONARES BIEN VENTILADOS SIN RUIDOS SOBREGREGADOS.
ABDOMEN: PERISTALTISMO PRESENTE, BLANDO DEPRESIBLE NO SE PALPAN MASAS NI MEGALIAS, NO PUNTOS DOLOROSOS, NI SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL. LUMBAR: NO PUNTOS DOLOROSOS, PUÑO PERCUSIÓN NEGATIVA
EXTREMIDADES: SIMÉTRICAS, ARCOS DE MOVIMIENTOS CONSERVADOS, NO EDEMA, NO EQUIMOSIS, LLENADO CAPILAR INMEDIATO.
NEUROLÓGICO: GLW: 15/15.

*** LABORATORIOS

16,05,22

ÁCIDO LÁCTICO L LACTATO AUTOMATIZADO 1.69

CLORO 108.0

NITROGENO UREICO 9.0

POTASIO 4.20, SODIO 141.0, CREATININA SERICA 0.90

INR 1.01 TIEMPO DE PROTROMBINA 14.3 TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL 31.7

ÁCIDO LÁCTICO L LACTATO AUTOMATIZADO 1.69

CLORO 108.0 NITROGENO UREICO 9.0 POTASIO 4.20 SODIO 141.0 CREATININA SERICA 0.90

INR 1.01 TIEMPO DE PROTROMBINA 14.3 TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL 31.7

PH 7.40

BE -3.9

SO2 93.6

CHCO3 19.8

FIO2 21.0

PO2 69.8

PCO2 32.7

RECuento DE LEUCOCITOS 11.64 MCV 93.1 NEUTROFILOS % 78.0 LINFOCITOS % 18.1 HEMATOCRITO 48.4 HEMOGLOBINA 16.6

RECuento TOTAL DE FLAQUETAS 463

*** IMAGENES

TAC DE TORAX

1. TOMOGRAFÍA DE TÓRAX CONTRASTADO SIN EVIDENCIA DE LESIÓN DE ORIGEN TRAUMÁTICO

TAC ABDOME Y PELVIS

1. TOMOGRAFÍA DE ABDOMEN SIN EVIDENCIA DE LESIÓN DE ORIGEN TRAUMÁTICO.

2. APARENTE RESTO DE HERIDA POR ARMA DE FUEGO EN EL PSOAS ILÍACO IZQUIERDO, CORRELACIONAR CON LOS ANTECEDENTES.

3. CICATRICES CORTICALES RENALES BILATERALES.

TAC CRANEO

OPINION

1. LESIÓN QUISTICA FRONTAL IZQUIERDA, DENTRO DE LOS DIAGNÓSTICOS DIFERENCIALES PUEDE CORRESPONDER A ESPACIO PERIVASCULAR PROMINENTE VS MALACIA QUISTICA, CORRELACIONAR CON ESTUDIOS PREVIOS DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD, HISTORIA CLÍNICA Y DE ACUERDO A CRITERIO MÉDICO ESTUDIO DE RM CONTRASTADA.

2. NO SE IDENTIFICAN CAMBIOS DE LESIÓN ENDOCRANEAL DE ORIGEN TRAUMÁTICO.

3. FRACTURA DE LOS HUESOS PROPIOS NAALES CON EDEMA DE LOS TEJIDOS BLANDOS EN EL DORSO DE LA NARIZ.

TAC DE CARA

OPINION

1. FRACTURA DE LOS HUESOS PROPIOS NAALES, DISCRETAMENTE DEPRIMIDA CON EDEMA DE LOS TEJIDOS BLANDOS EN EL DORSO DE LA NARIZ.

TAC COLUMNA CERVICAL

1. TOMOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL DENTRO DE LÍMITES NORMALES.

RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CONTRASTADA DEL 16-05-2022:

1- PRESENCIA DE QUISTE EXTRA AXIAL FRONTAL IZQUIERDO, CORRESPONDE MÁS PROBABLEMENTE A QUISTE ARACNOIDEO.

ANÁLISIS:

PACIENTE EN CONTEXTO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO, CINEMATICA ALTA, CON TRAUMATISMOS EN DESCRITOS, TRAUMA CRANEOENCEFALICO MODERADO A SEVERO, TRAUMA FACIAL, AL INGRESO A PISO PACIENTE ESTABLE, ALERTA, ORIENTADO, AFEBRIL HDIRATADO SIN SIGNOS DE SIRS SIN SOPORTE DE OXIGENO, FUE VALORADO POR NEURO CX CON TRAUMA CRENEO ENCEFALICO EN EL MOMENTO CON GLAGOW DE 15/15 CON TAC DE CRANEO YA REPORTADO (EN EL QUE SE SE OBSERVA LESIÓN QUISTICA FRONTAL IZQUIERDA REGULAR, SIN EFECTO DE MASA IMPORTANTE, NO EDEMA ASOCIADO, NO DESVIACIÓN DE LA LINEA MEDIA, NO SANGRADOS.) CON BASE EN LO ANTERIOR SE SOLICITO RMN CEREBRAL SIMPLE Y CONTRASTADA PARA ESTUDIO DE LA LESION FRONTAL LA CUAL REPORTA PRESENCIA DE QUISTE EXTRA AXIAL FRONTAL IZQUIERDO, CORRESPONDE MÁS PROBABLEMENTE A QUISTE ARACNOIDEO. SE RECIBE REPORTE DE RNM CEREBRAL CONTRASTADA QUE MUESTRA 1- PRESENCIA DE QUISTE EXTRA AXIAL FRONTAL IZQUIERDO,

17/5/22, 14:15

CORRESPONDE MÁS PROBABLEMENTE A QUISTE ARACNOIDEO.

PACIENTE VALORADO POR OTORRINO QUIEN ENCUENTRA PACIENTE CON FRACTURA HPN, NIEGA OBSTRUCCION NASAL NO EPIXTASIS, NO HEMATOMA SEPTAL, DAN MANEJO POR CONSULTA EXTERNA, E INDICA LAVADOS NAsALES CON SOLUCION SALINA 10 CC EN CADA FOSA NASAL CADA 8 HORAS, POR 10 DIAS, CONTROL EN 1 SEMANA POR CONSULTA EXTERNA

NEUROCIRUGIA

PRESENTO TRAUMA CRANEOENCEFALICO LEVE, TIENE UN QUISTE ARACNOIDEO FRONTAL IZQUIERDO SIN EFECTO DE MASA, SIN DEFICIT NEUROLOGICO. POR NEUROCIRUGIA NO REQUIERE MANEJO, SE CIERRA INTERCONSULTA.

CX GENERAL SE REvisa TAC DE TORAX NO EVIDENCIANDO IMAGEN DE HEMO O NEUMOTORAX, TAC DE ABDOMEN SIN LESION DE VISCERA MACIZA NO LIQUIDO LIBRE EN CAVIDAD NO HAY NEUMOPERITONEO, PACIENTE SIN CRITERIO DE SEGUIMIENTO POR LA ESPECIALIDAD, SE CIERRA INTERCONSULTA.

PACIENTE YA VALORADO POR ESPECIALIDADES REQUERIDAS, SE DA SALIDA CON INDICACIONES DE ASISTIR NUEVAMENTE A URGENCIAS ANTE APARICION DE CEFALEA, VOMITOS, CAMBIOS EN EL ESTADO DE CONCIENCIA, VOMITOS, SANGRADO NASAL ABUNDANTE, SINTOMAS NEUROLOGICOS, DOLOR TORACIDO, DOLOR ABDOMINAL
CONSULTA EN UNA SEMANA CON OTORRINO, SE EXPLICA A FAMILIAR Y PACIENTE QUIENES REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAN

MEDICAMENTOS

- (POS) LIDOCAINA JALEA 2% GEL TOPICA 30ML TUBO CUM: 39002-1 ATC: N01BB02 - LAB. :ROPSOHN THERAPEUTICS LTDA,
- (POS) TRAMADOL CLORHIDRATO 50MG SOLUCION INYECTABLE 50MG/ML AMPOLLA CUM: 20001615-2 ATC: N02AX02 - LAB. :PROCAPS S.A.,
- (POS) DAPIRONA MAGNESICA 2G/5 ML SOLUCION INYECTABLE 2G/5ML AMPOLLA CUM: 20006845-6 ATC: N02BB02 - LAB. :VITALIS S A C I,
- (POS) ACETAMINOFEN 500 MG TABLETAS 500MG TABLETA CUM: 19935303-5 ATC: N02BE01 - LAB. :AMERICAN GENERICS,
- (POS) CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA X 500ML SOLUCION INYECTABLE 0.9% X 500ML BOLSA CUM: 38907-5 ATC: B05CB01 - LAB. :NO DEFINIDO

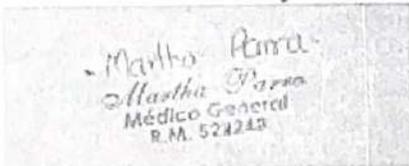
DATOS DEL EGRESO

PLAN DE SEGUIMIENTO

SE DA SALIDA CON INDICACIONES DE ASISTIR NUEVAMENTE A URGENCIAS ANTE APARICION DE CEFALEA, VOMITOS, CAMBIOS EN EL ESTADO DE CONCIENCIA, VOMITOS, SANGRADO NASAL ABUNDANTE, SINTOMAS NEUROLOGICOS, DOLOR TORACIDO, DOLOR ABDOMINAL
CONSULTA EN UNA SEMANA CON OTORRINO, SE EXPLICA A FAMILIAR Y PACIENTE QUIENES REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAN

CAUSA DE SALIDA

TIPO CAUSA : ORDEN MÉDICA



PROFESIONAL : MARTHA VIVIANA PARRA CASTRO

CC - 32937483 - T.P 522248

ESPECIALIDAD - MEDICO GENERAL

Imprimió: MARTHA VIVIANA PARRA CASTRO - marparca

Fecha Impresión : 2022/5/17 - 14:15:46



FABILU IPS SAS - CLINICA COLOMBIA NIT 900242742
CALI, VALLE DEL CAUCA

ORDEN SERVICIO NO. 1853902	Usuario Impresión: 3654 - SANDRA PATRICIA CUERO DUQUE		
Identificación: CC 5316615	Paciente: LUIS MARTIN TENORIO PRECIADO	Edad: 40 Años Sexo: M Fecha Nacimiento: 1981-09-14	HC: CC5316615
Fecha Solicitud: 27/05/2022	Fecha Ingreso: 27/05/2022	Cama:	
Cliente: PREVISORA SEGUROS	Plan: PREVISORA SEGUROS 2022	Tipo Afiliado: Otros	NIVEL TRIAGE: NO APLICA

Profesional: ANDREA CAROLINA PEREA SERNA

Diagnosticos:

5282467 - 890239 - (1) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA

Valida a Partir de: 27/05/2022

Fecha Vencimiento: 26/06/2022

DIAGNOSTICO PRINCIPAL: S022 - Fractura de los huesos de la nariz



firma avalista

CLINICA COLOMBIA ES
Salud para todos
CONSULTA EXTERNA

Nombres y Apellidos del Médico: ANDREA CAROLINA PEREA SERNA

Registro Médico No.: 16793/2011

Profesional Avalista:

- - T.P

Especialidad -

PRESTADOR: CONSULTA EXTERNA - FABILU IPS SAS - CLINICA COLOMBIA

Dirección: CALLE 9C #44A 110 PISO 3

Teléfonos: 3850285

Handwritten signature and date: 27-05-22



PLAN TERAPEUTICO

IDENTIFICACIÓN: CC 5316615

PACIENTE: LUIS MARTIN TENORIO PRECIADO

EDAD: 40 años

SEXO: M

EVOLUCION	FECHA	RESUMEN DEL PLAN TERAPEUTICO
18960581	27/05/2022 10:32	andperse - ANDREA CAROLINA PEREA SERNA ESPECIALIDAD: OTORRINOLARINGOLOGO ADECUADA EVOLUCION CLINICA, NO REQUIERE MANEJO QUIRURGICO PACIENTE ASINTOMATICO NO OBSTRUCCION NASAL, SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES, ALTA POR ORL SE QUEJA DE MOLESTIAS EN PARPADO INFERIOR DERECHO SE OBSERVA LESION OVALA A ESTE NIVEL DEPENDIENTE DE PIEL SS VAL CX PLASTICA Solicitud Proc No Qx: 890239-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA

Imprime: SANDRA PATRICIA CUERO DUQUE

Fecha Impresión: 2022-05-27 10:05


CLÍNICA COLOMBIA ES
Salud para todos
CONSULTA EXTERNA



HISTORIA CLINICA

NOMBRE: LUIS- MARTIN TENORIO PRECIADO	IDENTIFICACION: CC 5316615	HC: 5316615 - CC	EDAD: 40 Años	SEXO: M
FECHA DE NACIMIENTO: 14/9/1981	RESIDENCIA: CALLE 2 C 3 OESTE 90 36	TELEFONO: 3122513055	VALLE DEL CAUCA- CALI	
ZONA RESIDENCIAL: Urbana	ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)	OCUPACION:		
DIR. TRABAJO:	TEL. TRABAJO:	GRUPO SANGUINEO: - FACTOR RH:		
FECHA INGRESO: 27/5/2022 - 10:26:21	FECHA EGRESO: 27/5/2022 10:40:28	CAMA:		
DEPARTAMENTO: CE1100 - CONSULTA EXTERNA	EN CASO DE ACCIDENTE AVISAR A: TEL.:			
CLIENTE: PREVISORA SEGUROS	PLAN: PREVISORA SEGUROS 2022	TIPO AFILIADO: Otros		
IPS: CALI SUR	DIRECCION: CRA 46 9C 85	TELEFONO IPS:		

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2022-05-27	<p>10:38 andperse - ANDREA CAROLINA PEREA SERNA</p> <p>MOTIVO DE CONSULTA : CONTROL</p> <p>ENFERMEDAD ACTUAL : PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE TRANSITO 16.05.2022 FRACTURA HPN LEVEMENTE DESPLZADA SE INDICO MANEJO MEDICO ACUDE A CONTROL NIEGA OBSTRUCCION NASAL,NO DEFORMIDAD, NO OTROS SINTOMAS NASALES REFIERE MOLESTUAS EN PIEL DE PARPADO INFERIOR</p>

EXAMEN FISICO/MENTAL		
USUARIO	FECHA	
ANDREA CAROLINA PEREA SERNA	2022-05-27	
TIPO SISTEMA	VALORACION	HALLAZGO
Neurologico	NORMAL	PACIENTE SIN DEFICITS NEUROLOGICOS APARENTES
Nervioso Central y Periferico	NORMAL	PACIENTE CON PARES CRANEALES SIN ALTERACIONES FUERZA MUSCULAR 5/5 TONO ADECUADO EN MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES REFLEJOS TENDINOSOS DE RESPUESTA NORMAL NO SE OBSERVAN MOVIMIENTOS INVOLUNTARIOS NO PRESENCIA DE SIGNOS MENINGEOS GLASGOW 15/15.
Organos de los Sentidos	NORMAL	NO LATERORRINIA, RINOSCOPIA SEPTUN CENTRAL INTEGRO, CORREDORES NASLES PERMERABELS NO RINOLIQUIA
CardioVascular	NORMAL	RUIDOS CARDIACOS RITMICOS REGULARES SIN PRESENCIA DE SOPLOS RUIDOS EXTRAÑOS O GALOPES. FOCO AORTICO Y PULMONAR DE BUENA AUSCULTACION SIMILAR. FOCO MITRAL CON LA PRESENCIA DE PMI.
Sintomatico respiratorio: preguntarle si tiene tos y expectoración por más de 15 días	NORMAL	TORAX SIMETRICO DISTENSIBLE SIN PRESENCIA DE DOLOR A LA PALPACION. AL MOMENTO DE LA PERCUSION SE ESCUCHA RESONANTE Y EN LA AUSCULTACION NO SE ESCUCHA LA PRESENCIA DE SIBILANCIAS O ESTERTORES.
GastroIntestinal	NORMAL	SIN PRESENCIA DE MASAS O MEGALIAS
GenitoUrinario	NORMAL	SIN ALTERACIONES
OsteqMuscular	NORMAL	NO SE OBSERVA AUMENTO DE VOLUMEN CAMBIO DE COLORACION O DEFORMIDAD NO EDEMAS ARCOS DE MOVILIDAD ARTICULAR CONSERVADOS.
Esfera Mental	NORMAL	PACIENTE CON ADECUADA ORIENTACION TEMPOROESPACIAL LUCIDEZ RESPUESTAS ADECUADAS MODULA AFECTO.
Ginecologico	NORMAL	SIN ALTERACIONES
Cabeza y Cuello	NORMAL	PACIENTE NORMOCEFALICO CON ROSTRO SIMETRICO NO SE OBSERVAN LESIONES O EDEMA MASAS NI DEPRESIONES CABELLO DE PATRON NORMAL SE OBSERVA TRAQUEA CENTRADA TIROIDES DE CONSISTENCIA NORMAL NO SE PALPAN MASAS NO ADENOPATIAS.
Cardiopulmonar	NORMAL	SIN ALTERACIONES
Mamas	NORMAL	SIMETRICAS NO MASAS NO LESIONES NO SECRECIONES.
Abdomen	NORMAL	ABDOMEN SIN CICATRICES SIMETRICO BLANDO DEPRESIBLE RUIDOS PERISTALTICOS NORMALES SIN PRESENCIA DE MASAS O MEGALIAS
Extremidades	NORMAL	SIMETRICAS SIN EDEMAS DE COLORACION NORMAL SIN LESIONES.

Piel y Faneras

NORMAL DE COLORACION NORMAL SIN LESIONES

Sintomatico de Piel (Tiene manchas hiperpigmentadas en la piel que tengan menor sensibilidad al frio o calor)

NORMAL DE COLORACION NORMAL SIN LESIONES

Sistema Endocrino
General

NORMAL EN LIMITES DE NORMALIDAD
NORMAL

S022

ANDREA C/

RESULTADOS EXAMNES

EXAMENES MENSUALES			EXAMENES TRIMESTRALES		
	FECHA	VALOR		FECHA	VALOR
Hemoglobina			Albumina		
Hematocrito			Colesterol LDL		
Hemoglobina Glicosilada			Colesterol		
Calcio			Colesterol HDL		
Fosforo			ALT		
Glicemia			AST		
BUN			Triglicerios		
BUN Post			Creatina		
Potasio					
EXAMENES SEMESTRALES			EXAMENES ANUALES		
	FECHA	VALOR		FECHA	VALOR
Ferritina			VIH		
Transferrina			SEROLOGIA		
Hierro					
PTH					
Hbc					
Hbs					
HVC					
AgHbs					

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS

CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	ESTADO	OBSERVACION	USUARIO	FECHA
S022	Fractura de los huesos de la nariz		*	ANDREA CAROLINA PEREA SERNA	2022-05-27

RESUMEN DEL PLAN TERAPEUTICO

FECHA	RESUMEN DEL PLAN TERAPEUTICO
2022-05-27	10:39 andperse - ANDREA CAROLINA PEREA SERNA ESPECIALIDAD: OTORRINOLARINGOLOGO ADECUADA EVOLUCION CLINICA, NO REQUIERE MANEJO QUIRURGICO PACIENTE ASINTOMATICO NO OBSTRUCCION NASAL, SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES, ALTA POR ORL SE QUEJA DE MOLESTIAS EN PARPADO INFERIOR DERECHO SE OBSERVA LESION OVALA A ESTE NIVEL DEPENDIENTE DE PIEL SS VAL CX PLASTICA Solicitud Proc No Qx: 890239-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA

PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS SOLICITADOS

TIPO	CARGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	FECHA/HORA EVOLUCION
CONSULTA, MONITORIZACION Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS	890239	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	1	27/5/2022 - 10:32:32
	Observacion			
	Diagnosticos Presuntivos			

ORIGEN DE LA ATENCION

Accidente de transito

FINALIDAD DE LA ATENCION

No aplica

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS

CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO

S022

Fractura de los huesos de la nariz

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA NOTAS DE OBSERVACIONES SOBRE HC

ANDREA CAROLINA PEREA SERNA



PROFESIONAL

CC - 38603668 - T.P. 16793/2011

OTORRINOLARINGOLOGO

Imprimió: SANDRA PATRICIA CUERO DUQUE - scuero

CLÍNICA
COLOMBIAES
Salud para todos
CONSULTA EXTERNA

Fecha Impresión: 2022/5/27 - 10:45:02

DATOS DEL PACIENTE:

NOMBRE: TENORIO PRECIADO LUIS MARTIN
EDAD: 40 Años
ESTUDIO: RX HOMBRO
FECHA: 27-05-2022 11:28

ID: 5316615
ENTIDAD: SOAT

RX HOMBRO DERECHO del 27-05-2022:

DLP 0.736 mGy.cm

Se obtiene proyección AP en rotación interna y rotación externa observando:

Estructuras óseas de densidad y patrón trabecular normal, sin identificar fracturas desplazadas mediante el presente estudio.

Las relaciones articulares glenohumeral y acromioclavicular se encuentra conservadas.

Cambios artrósicos de la articulación acromioclavicular.

Tejidos blandos sin alteraciones.

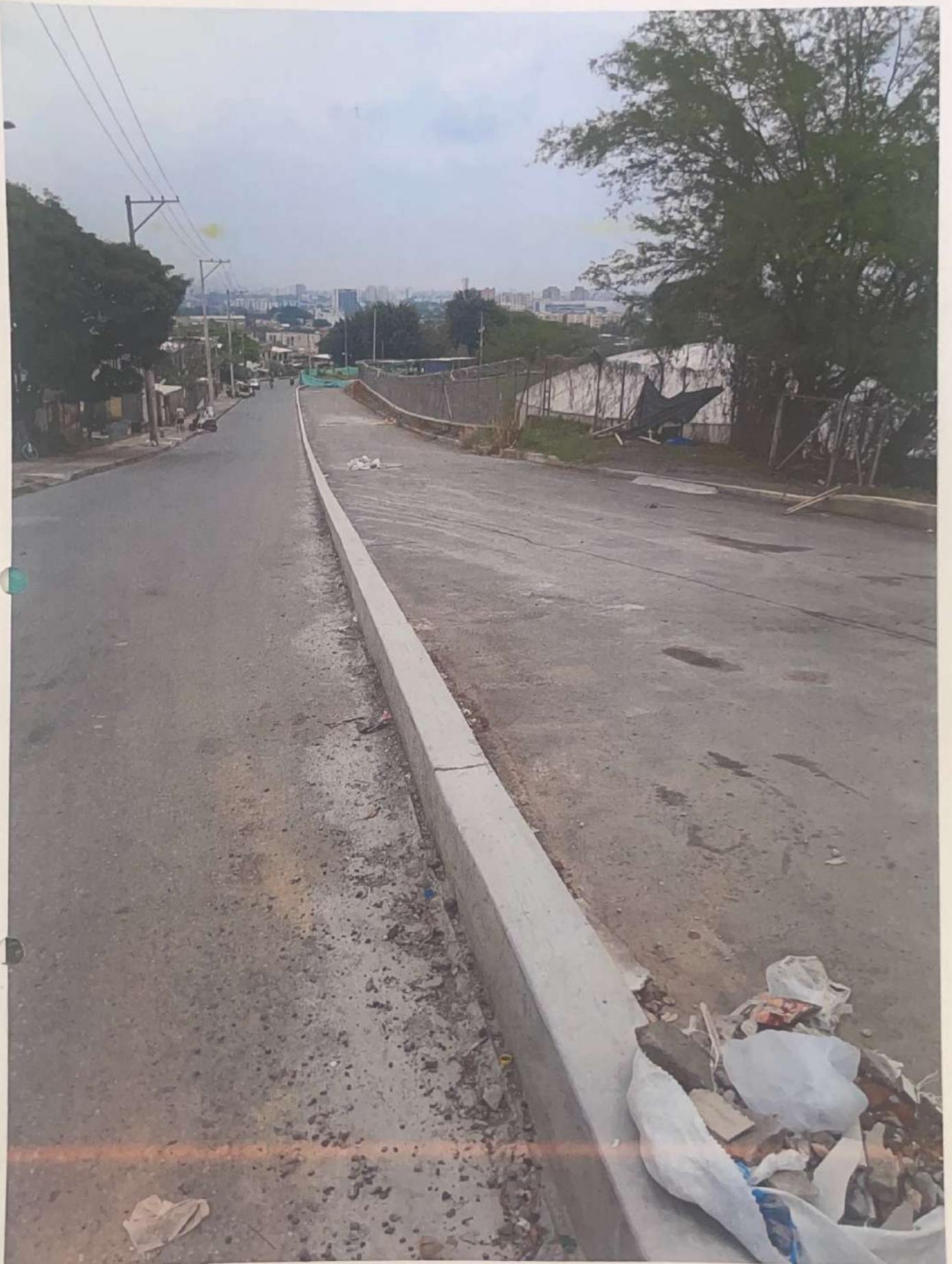
Lo visualizado del campo pulmonar es de aspecto usual.



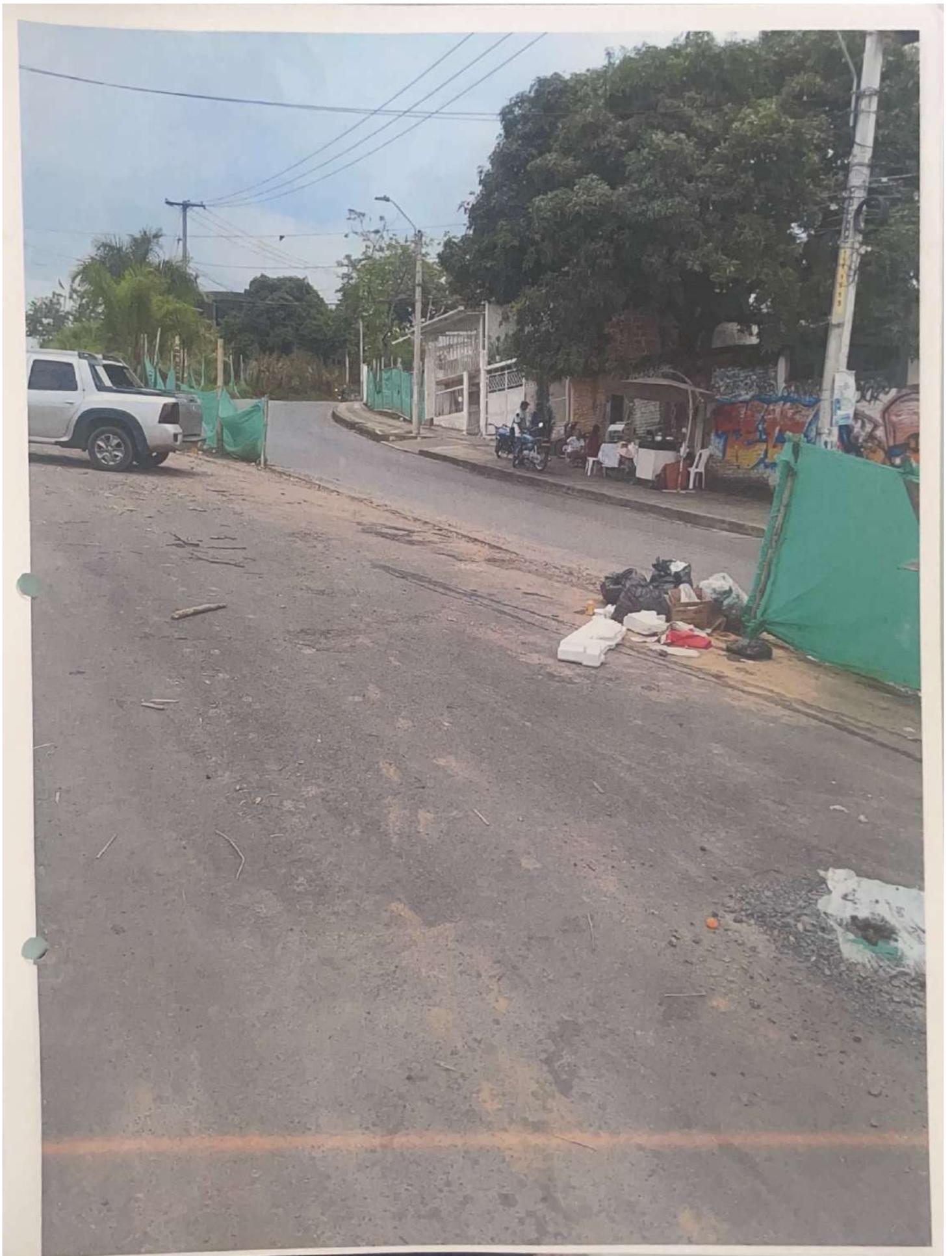
DRA. SANDRA ELIZABETH GIRALDO
MD. RADIÓLOGO
R.M. 762108

Transcribe: TRAN23











Santiago de Cali, marzo de 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Mi nombre es **LUIS MARTÍN TENORIO PRECIADO**, identificado con la C.C. 5.316.615 de Roberto Payán (Nariño), y vecino de esta ciudad, declaro bajo gravedad de juramento que yo me encontraba como pasajero de la motocicleta AKT línea AK-125 de placas CIG-13G conducida por mi hermano MILTON JOSÉ QUIÑONES PRECIADO (q.e.p.d.) para el momento del accidente ocurrido el pasado 15 de mayo de 2022, mientras nos movilizábamos por la Calle 2 Oeste No. 82A-10 sentido norte a sur, cuando la moto chocó contra un elemento contundente al borde de la vía (sardinel) y perdió el control hacia una zona que estaba en reparación de la malla vial, la cual no contaba con ningún elemento de protección, señalización o prevención. Que instantes antes del accidente, visualicé con mi hermano escombros de construcción en plena vía por donde nos transitábamos, como rocas o barro solidificado, y que al intentar esquivar esos escombros mientras atravesábamos la calle, fue cuando mi hermano alcanzó a rozar con la moto el sardinel o un borde del costado derecho de la vía, lo que ocasionó que mi hermano perdiera el control del automotor y que nos cayéramos al lado de la vía que se encontraba aparentemente en ampliación o construcción pues la misma vía se encontraba llena de barro y sin ningún personal de la obra o tránsito que advirtiera el riesgo de la vía, reitero que tampoco se encontraba ninguna malla de seguridad o construcción que nos protegiera del impacto, o una señal de tránsito o personal que nos permitiera prevenir si quiera la construcción y menos sus escombros sobre la vía por la que transitábamos.

También declaro que mi hermano no estaba bajo efectos del alcohol o ninguna sustancia psicoactiva ni ningún otro elemento que pudiera afectar su habilidad de conducción, que ambos portábamos el casco de seguridad y que producto de esas caídas salimos de la moto e impactamos sobre todo el lodo, tierra, piedras y demás materiales de construcción que allí se encontraban, de lo cual yo sufrí contusiones y raspones, pero mi hermano fue quien llevó la peor parte





al quedar gravemente herido, a pesar de portar el casco, pues ni siquiera reaccionaba cuando lo atendieron los médicos, y al rato perder la vida producto del grave accidente de tránsito que sufrimos en la moto originado por el estado de la vía y falta de señalización que produjo, sintiéndome por un lado bendecido al salvarme de morir milagrosamente, dado que mi casco sí quedó completamente destruido, pero al mismo tiempo con sozobra, tristeza y desesperación por la muerte de mi hermano en dicho acontecimiento sin que nadie nos de ninguna respuesta.

Por último declaro que días después del accidente me enteré, junto con mis otros hermanos, que los encargados de dicha construcción habían puesto una malla verde de protección y señalización vial sobre el mismo punto donde ocurrió el accidente, creo que intentando ocultar o subsanar la filtración de escombros que pasaban sobre la vía y la falta de protección o advertencia a los transeúntes de la construcción, siendo ya demasiado tarde para nosotros, pues ya incluso mi hermano había perdido la vida por esa negligencia.

Atentamente,

Luis Martín Tenorio

LUIS MARTÍN TENORIO PRECIADO

C.C. 5.316.615 de Roberto Payán (Nariño)



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 37675

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle Del Cauca, República de Colombia, el ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría veinte (20) del Círculo de Cali, compareció: LUIS MARTIN TENORIO PRECIADO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0005316615 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Luis Tenorio

----- Firma autógrafa -----



37675-1

335fcefa2e

08/03/2024 09:31:43

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: DECLARACION JURAMENTADA NO RENDIDA ANTE NOTARIO



JULIAN ANDRES DIAZ ARCOS

Notario (20) del Círculo de Cali, Departamento de Valle Del Cauca - Encargado

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 335fcefa2e, 08/03/2024 09:32:05



DICTAMEN PERICIAL RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No 661.

Bogotá D. C, febrero 08 del 2024

CONTENIDO

PROCEDENCIA PRUEBA PERICIAL ARTÍCULO 226 C.G.P	3
OBJETO DEL DICTAMEN PERICIAL	10
DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA ACTIVIDAD PERICIAL	10
INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN ESTA INVESTIGACIÓN	11
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA	11
CARACTERÍSTICAS DE LA VÍAS	12
FOTOGRAFÍAS DEL LUGAR DE LOS HECHOS	12
SEÑALIZACIÓN	15
VEHÍCULOS DESCRITOS EN EL IPAT	16
DAÑOS DEL VEHÍCULO	18
CONDUCTOR	19
VÍCTIMAS	20
ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA	23
MÉTODO DE FIJACIÓN DEL PLANO TOPOGRÁFICO	24
PLANO TOPOGRÁFICO	27
DESARROLLO ANALÍTICO DE LA DINÁMICA DE MOVIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS	31
CONCLUSIONES	33
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	35





PROCEDENCIA PRUEBA PERICIAL ARTÍCULO 226 C.G.P

1. El presente informe es realizado por el investigador **ROGER KEVIN PALACIO DEVIA** identificado con número de Cédula de Ciudadanía No. 1.069.177.742 de Ricaurte, Cundinamarca.
2. Con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., dirección de notificación Carrera 5 No 16-14 oficina 704, edificio El globo, Bogotá D.C y teléfono de contacto No. 3112217157.
3. Manifiesto que mi profesión es investigador judicial, dado que me formé académicamente como técnico en investigación judicial en la **ESCUELA SUPERIOR DE CRIMINALÍSTICA** de la ciudad de Girardot, Cundinamarca en el año 2013. Se anexan soportes académicos.
4. Formación académica: Seminario “Manejo de lugar de los hechos en investigación de accidentes de tránsito con una duración de Cincuenta (50) horas, dictado por la **ESCUELA SUPERIOR DE CRIMINALÍSTICA** de la ciudad de Girardot, Cundinamarca.

Formación académica: seminario balístico Forense; **ESCUELA SUPERIOR DE CRIMINALÍSTICA** de la ciudad de Girardot, Cundinamarca con duración: Sesenta (60) horas.

TÉCNICO DE SEGUROS. Diplomado que acredita la capacidad técnica en seguros Circular No. 050 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

ABOGADO de la Facultad de Derecho de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.**





DIPLOMATURA DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO y uso de Software reconstructor analítico de colisiones de tránsito terrestre **RACCTT 5.0**, **CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES – CEIRAT.**

DIPLOMATURA EN ANIMACIÓN GRÁFICA DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y HECHOS DELICTIVOS y uso de Software 3D MAX AUTODESK, del **CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES – CEIRAT.**

PERITO INTEGRAL DE VEHÍCULOS de la compañía **CESVI COLOMBIA S.A.** **AÑO 2021. TRIMBLE FORENSICS REVEAL INTERMEDIATE IAGRAMMING.** Geosystem ingeniería.

5. Manifiesto que no cuento con lista de publicaciones.
6. Me permito relacionar los últimos 40 procesos donde me he desempeñado como Perito.

PROCESOS PENALES

1. Proceso Penal delito **HOMICIDIO CULPOSO** en accidente de tránsito, No. 850016105474201080097, Juzgado Segundo Penal del Circuito de Yopal Casanare, contra **JOSE ANTONIO PEREZ BARRERA.**
2. Proceso Penal delito **LESIONES PERSONALES CULPOSAS**, en accidente de tránsito No. 17272610686120168013600 contra **CLAUDIA MARCELA ALZATE TORO.**
3. Proceso Penal delito **LESIONES PERSONALES CULPOSAS** en accidente de tránsito Juzgado Promiscuo Municipal de Filadelfia, Caldas.





4. Proceso Penal delito **LESIONES PERSONALES CULPOSAS** en accidente de tránsito Juzgado Veintiséis Penal Municipal Con Funciones De Conocimiento De Medellín Antioquia, Víctima **JHONATHAN GALLEGO ARANGO**.
5. Proceso Penal delito **HOMICIDIO CULPOSO** en accidente de tránsito 253076101304201680061 víctima **JHON SNEIDER SALAS CARDENAS**.
6. Proceso Penal delito **LESIONES PERSONALES CULPOSAS** en accidente de tránsito 2573661012466201680076 Víctima **MAYERLY LOPEZ IBARRA**.
7. Proceso Penal delito **HOMICIDIO CULPOSO** en accidente de tránsito 251836108007201880124, víctima **FAJARDO RAMOS HERMAS y RODRIGUEZ FLOR MARINA**.
8. Proceso Penal delito **LESIONES PERSONALES CULPOSAS** No. De parte policial ecuador SURCP216720177 Sucumbíos, General Farfán Ecuador.
9. Proceso Penal delito **HOMICIDIO CULPOSO** en accidente de tránsito No 851626001183201800089, víctima **SUSANA MEJÍA CRISTANCHO**.
10. Proceso Penal delito **HOMICIDIO CULPOSO** en accidente de tránsito No 254306000670201500178, víctima **DIEGO IVAN COGUA ROMERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.078.369.644
11. Proceso Penal delito **HOMICIDIO CULPOSO** en accidente de tránsito No 110016000028201802370, víctima **HAROLD STEVEN RINCÓN RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía 1.073.250.103.
12. Proceso Penal delito **HOMICIDIO CULPOSO** en accidente de tránsito No 110016000028201303496, víctima **LAVEIRO BASAVE RETAVISCA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.557.013.
13. Proceso Penal delito **LESIONES PERSONALES CULPOSAS** No 110016000015201908426, víctima **ARTURO LADINO BAQUERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.410.573.
14. Proceso Penal delito **HOMICIDIO CULPOSO** en accidente de tránsito No 258996000661201900480 víctima **GOMEZ CAMACHO DAVID SANTIAGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.160.361.
15. Proceso Penal delito de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS** No 10016000017201600777 (NI 387947) (227-20). Víctimas **LUIS HANS URIBE**





GALVIS Y VALENTINA URIBE SERRANO. Juzgado 5° penal municipal con funciones de conocimiento de Bogotá.

16. Proceso Penal delito **HOMICIDIO CULPOSO** en accidente de tránsito No 2015 01879 NI 285714 víctima **MARTINEZ CEBALLOS LEONARDO**, Juzgado 40 Penal Circuito Función Conocimiento – Bogotá.

PROCESOS CIVILES

17. Proceso Responsabilidad Civil Extracontractual No. 20180283 Juzgado Cincuenta y Seis Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C., contra ROSALBA ORJUELA LOZADA.
18. Proceso Responsabilidad Civil Extracontractual Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez, Santander No. 2018066 JAIME SILVA MEDINA.
19. Proceso Responsabilidad Civil Extracontractual Juzgado Veinte Civil Municipal de Bogotá D.C., de GUILLERMO CHÁVEZ en contra de AXA COLPATRIA.
20. Proceso de responsabilidad civil extracontractual No 2019-00081, juzgado veintinueve civiles del circuito de Bogotá.
21. Proceso de responsabilidad civil extracontractual No 2019-00226-00, juzgado diez civiles del circuito de Cali.
22. Proceso de responsabilidad civil extracontractual No 2018-00694 juzgado sesenta y nueve civiles municipales hoy cincuenta y uno de pequeñas causas de Bogotá.
23. Proceso de responsabilidad civil extracontractual No 2016-0024900 juzgado once civiles del circuito de Bucaramanga.
24. Proceso de responsabilidad civil extracontractual No 2018-148, juzgado quince civiles del circuito de Cali.
25. Proceso de responsabilidad civil extracontractual No 2018-348, juzgado treinta y cinco civiles del circuito de Bogotá.
26. Proceso de responsabilidad civil extracontractual No 2020-0085, juzgado primero civil del circuito de Chocontá.





27. Proceso de responsabilidad civil extracontractual No 76001310300120150056500 juzgado primero civil del circuito de Cali.
28. Proceso de responsabilidad civil extracontractual No 11001310302120190038000 juzgado 21 civil del circuito.
29. Proceso de responsabilidad civil extracontractual No 85001310300220160012900 juzgado 21 civil del circuito.
30. Proceso de responsabilidad civil extracontractual No 2019-00315 juzgado promiscuo de Tocancipá.
31. Proceso de responsabilidad civil extracontractual No 2020-00137 juzgado séptimo civil circuito Medellín, contra Suramericana Seguros.
32. Proceso de responsabilidad civil extracontractual No 20178315300120190000900 juzgado 01 civil circuito - cesar – chiriguana.
33. Proceso de responsabilidad civil extracontractual No 2021 00263. Juzgado cuarto civil del circuito de Neiva.
34. Proceso de responsabilidad civil extracontractual No 2019 00786. Juzgado veintisiete civiles del circuito de Bogotá.
35. Proceso de responsabilidad civil extracontractual No 2021 00184. Juzgado 012 civil del circuito de Medellín.
36. Proceso de responsabilidad civil extracontractual No 2021-00043. Juzgado 01 civil circuito de Duitama.

PROCESOS ADMINISTRATIVOS

37. Proceso de acción de reparación directa No 2019-00222 Juzgado primero del administrativo del circuito de Valledupar.
38. Proceso de acción de reparación directa No 2019-00013 Juzgado séptimo administrativo del circuito de Valledupar.
39. Proceso de acción de reparación directa No 2018-00103 Juzgado treinta y uno administrativo del circuito de Bogotá.
40. Proceso de acción de reparación directa No 2019-251 Juzgado treinta y tres administrativos del circuito de Bogotá.





Así mismo, me desempeñé como investigador de campo en la empresa **CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES FORENSES Y CRIMINALÍSTICAS** con NIT 830504256 – 3 de Bogotá D.C, donde realizaba labores de recolección de elementos materiales de prueba o evidencia física, en las investigaciones asignadas, mediante la implementación de las técnicas de criminalística, con el objeto de brindar un apoyo técnico encaminado al esclarecimiento de los hechos de accidentes de tránsito, durante un periodo de un año y ocho meses, donde realicé un aproximado de **DOSCIENTAS INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO**.

De igual forma me desempeñé en el área de docencia en la **ESCUELA SUPERIOR DE CRIMINALÍSTICA** de la ciudad de Girardot, Cundinamarca, desde hace dos años, orientando las asignaturas de **INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y FOTOGRAFIA JUDICIAL**.

Igualmente me desempeñé como investigador de campo en la empresa **INVERTEJ S.A**, donde realizó investigaciones de accidentes de tránsito para las compañías de transporte afiliadas a este servicio, realizando un total de quince investigaciones.

Finalmente soy Gerente y director operativo de la empresa **OFICINA NACIONAL DE INVESTIGACIONES S.A.S**, con NIT 900979851-8 con una trayectoria de cinco años, donde he realizado investigaciones y reconstrucciones de siniestros viales para las compañías de seguros **ALLIANZ SEGUROS, EQUIDAD SEGUROS y HDI SEGUROS**, para un total de doscientas ochenta (280) investigaciones realizadas.

Integralmente más quinientas investigaciones (500) **INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO**, a lo largo de mi experiencia como Perito de investigación de accidentes de tránsito.

7. No he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte.
8. No me encuentro incurso en ninguna de las causales contenidas en el artículo 50 del código general del proceso, en lo pertinente.





- 9 DECLARO que los métodos realizados en el presente dictamen son similares a los utilizados en cada una de mis investigaciones de accidentes de tránsito en las que he servido como perito, partiendo de los métodos de fijación de triangulación o coordenadas cartesianas, fijación fotográfica con los diferentes planos, y cálculo de velocidades y trayectorias a partir de la posición final de los rodantes.
- 10 DECLARO que los métodos realizados usados en el presente dictamen son similares a los métodos utilizados en las investigaciones de accidentes de tránsito en Colombia, tales como los métodos de fijación topográfica y registro fotográfico utilizados por las autoridades competentes que desarrollan este tipo de investigaciones, que inicialmente están basados en el manual de diligenciamiento del IPAT (informe policial de accidente de tránsito).
- 11 Los documentos e información utilizados para este informe son:
- Informe de accidente de tránsito (IPAT) No A001403305, suscrito por el patrullero **JOSÉ JAVIER HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No 164.53.021 y número de placa policial 172 de la entidad S.M.M y por el patrullero **ASNORALDO CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.765.522 y número de placa policial 161 de la entidad S.M.S.
 - Copia del Informe de Reporte de iniciación FPJ -01, con número único de noticia criminal No 760016000193202204575, suscrito por el técnico investigador I, **MARIA VICTORIA PLAZA ACEVEDO**, identificado con numero de cedula 29.532.938.
 - Informe topográfico FPJ 16
 - Copia de la Epicrisis del señor **MILTON JOSE QUIÑONES PRECIADO**.
 - Copia del Informe Acta de inspección a lugares FPJ - 09, suscrito por los servidores de policía judicial, **ASNORALDO CARDENAS ZABALA, JOSE JAVIER HURTADO HERNANDEZ**.
 - Copia del informe a Inspección al vehículo FPJ-22, con número único de noticia criminal No 760016000193202204575, suscrito por los servidores de





policía judicial **ASNORALDO CÁRDENAS ZABALA, JOSE JAVIER HURTADO HERNANDEZ.**

- Informe de investigador de campo FPJ-11, con número único de noticia criminal No 760016000193202204575, suscrito por el señor **JOSE JAVIER HERNANDEZ**, agente de tránsito identificado con cédula de ciudadanía No. 16453921.
- Copia del informe Acta de inspección técnica a cadáver FPJ-10, con número único de noticia criminal, con número único de noticia criminal No 760016000193202204575, suscrito por los servidores de policía judicial **ASNORALDO CARDENAS ZABALA, JOSE JAVIER HURTADO HERNANDEZ.**
- Informe ejecutivo FPJ 03 suscrito por el patrullero **ASNORALDO CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.765.522

OBJETO DEL DICTAMEN PERICIAL

En la investigación y reconstrucción de accidentes de tránsito se utilizan métodos técnicos que permiten determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar del accidente de tránsito. Me permito presentar un concepto técnico de investigación de accidente de tránsito. El objetivo es proporcionar un análisis de los hechos investigados en relación con un accidente de tránsito que ocurrió el 15 de mayo de 2022, en la calle 2 oeste # 82 A- 10 aproximadamente sobre las 15:00 horas, involucrando a un vehículo con las siguientes descripciones:

- **Vehículo No 01.** Tipo motocicleta de placa CIG 13G, marca AKT, línea AKT 125, color ROJA, modelo 2023, conducida por el señor MILTON JOSE QUIÑONEZ P, identificado con cédula de ciudadanía No 5.316.661.

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA ACTIVIDAD PERICIAL

Con el fin de adelantar actividades investigativas, y que conlleven a un análisis de los elementos materia de prueba – evidencia física que obran dentro del proceso investigación,





la técnica que se utilizará para lograr el estudio y análisis de la información será por medio documental, a través del método de interpretación y reconstrucción de los hechos, donde se estudiará los documentos aportados ya mencionados en el folio No 8 del presente informe.

La información plasmada en el parte policial será evaluada y analizada, con el fin de rendir concepto pericial en forma útil, pertinente y contundente dado que se adelantará una serie de actividades investigativas que permiten hacer descubrimientos y redactar una conclusión a la investigación.

INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN ESTA INVESTIGACIÓN

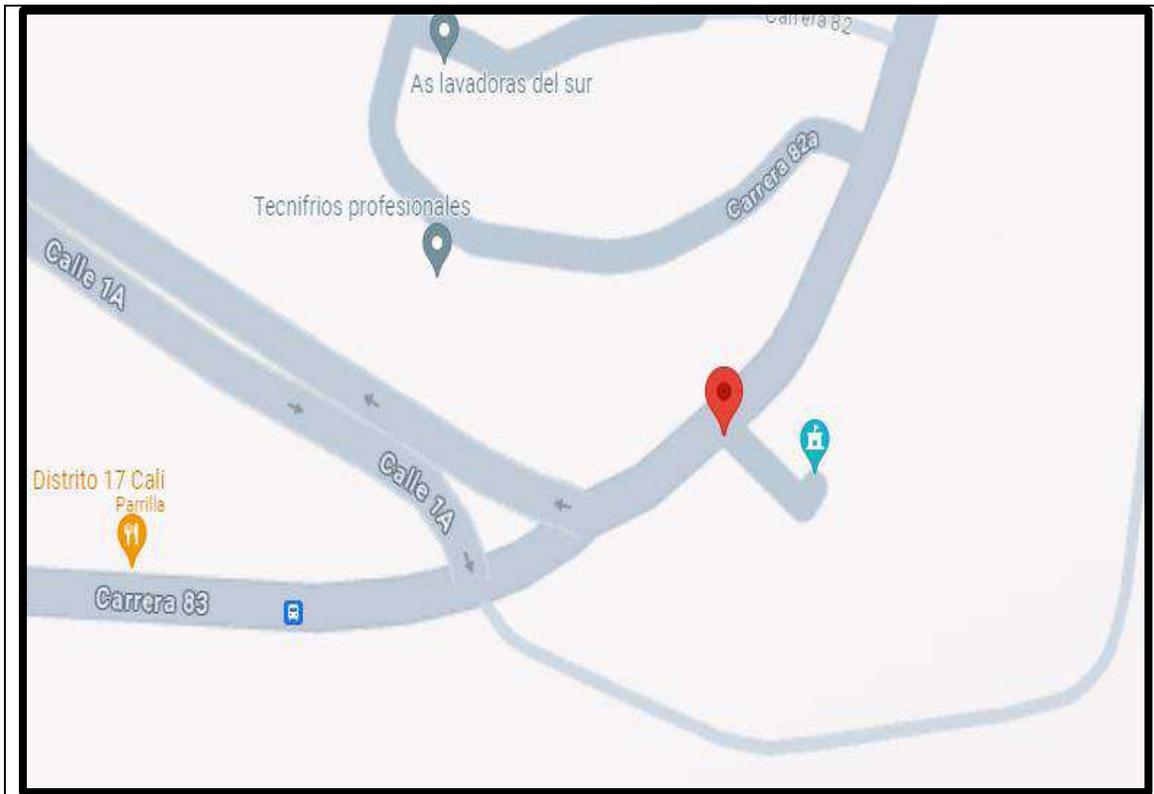
- Portátil ACER NITRO 5, modelo No: N20C1
- Dron Marca DJI modelo MAVIC mini 2 con cámara incorporada resolución 4k.
- Software RACTT reconstructor analítico de colisiones de tránsito terrestre.
- Software Trimble Forensics Reveal que permite plasmar en forma digital y precisa, las diferentes acotaciones tomadas del lugar de los hechos, para lograr representar en forma más real la ocurrencia de los hechos.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA

El día 16 de enero de 2024, se realizó desplazamiento al lugar de los hechos y a continuación, serán plasmados los detalles encontrados a lo largo de la actividad investigativa adelantada por la oficina nacional de investigaciones NBI, los resultados derivados de nuestra actividad investigativa ofrecen una visión esclarecedora sobre el accidente de tránsito objeto del informe.



GEOREFERENCIACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS



*Coordenadas lugar de los hechos Google Maps 3°23'02.3"N
76°33'11.6"W*

CARACTERÍSTICAS DE LA VÍAS

CARRERA 83

GEOMETRÍA. Pendiente, curva con inclinación de 7.2°.
MATERIAL. Asfalto.
ESTADO. Bueno.
CALZADAS. Una.
CARRILES. Dos en doble sentido de circulación
ÁREA. Urbana.
SECTOR. Residencial.
DEMARCACIÓN LONGITUDINAL PLANA. – No cuenta.
DEMARCACIÓN LONGITUDINAL ELEVADA. – No cuenta.
DEMARCACIÓN HORIZONTAL. – No cuenta.
SEÑALIZACIÓN VERTICAL – No cuenta.

NOTA: para la fecha de los hechos la vía se encontraba en excavación para ampliación.

FOTOGRAFÍAS DEL LUGAR DE LOS HECHOS



Fotografía No 01: Nos dirigimos el día 16 de enero a la ciudad de Cali- valle del cauca y logramos establecer como lugar de los hechos la calle 1 A oeste # 82 A- 10 en la ciudad de Cali- Valle del cauca, siendo esta una pendiente, curva, con una inclinación de 7.2° en zona residencial, en material asfalto, cuenta con una calzada, con dos carriles, en doble sentido de circulación, vía sin demarcación horizontal ni demarcación longitudinal, tampoco contaba con señalización vertical de prevención por obra, ni de obligación, para la fecha de la inspección, ni para la fecha del accidente, la vía se encuentra en obra por el sardinel derecho sentido norte- sur, cabe aclarar que para la fecha de los hechos también estaba en obra, pero con una mayor profundidad de excavación.



Fotografía No 02: Se realiza secuencia fotográfica de la imagen No 01, donde se realiza una toma aérea en plano general, tomada bajo iluminación natural, registrando la carrera 83 con calle 1 A.



Fotografía No 03: vía sin demarcación horizontal ni demarcación longitudinal, tampoco contaba con señalización vertical de prevención por obra, ni de obligación, para la fecha de la inspección, ni para la fecha del accidente, la vía se encuentra en obra por el sardinel derecho sentido norte- sur, cabe aclarar que para la fecha de los hechos también estaba en obra, pero con una mayor profundidad de excavación.



Fotografía No 04: fotografía panorámica aérea del lugar de los hechos, se establece la dirección de circulación que llevaba el vehículo No 01 tipo motocicleta de placas CIG 13G, yendo está en descenso, en sentido norte-sur, se ilustra con una flecha roja el sentido de circulación del vehículo No 01, con un recuadro amarillo la zona aproximada del primer impacto y con un recuadro rojo la posición final aproximada.



Fotografía No 05: Se realiza toma panorámica en plano general, tomada bajo iluminación natural, donde se evidencia el tramo de vía, en material suelto, sin algún tipo de señalización dispuesta en la vía.

SEÑALIZACIÓN

Mediante las labores de campo adelantadas por la Oficina Nacional de investigaciones NBI, se determina para la fecha que el tramo de via donde se presenta el accidente, presenta demarcación longitudinal línea de borde color amarillo, no presenta demarcación horizontal ni señalización vertical, sin embargo, el lugar debería contar con la siguiente señalización de obra:



SEÑALIZACION DE OBRA

De conformidad a lo indicado en el Informe de investigador de campo FPJ-11, con número único de noticia criminal No 760016000193202204575, suscrito por el señor **JOSE JAVIER HERNANDEZ**, agente de tránsito identificado con cédula de ciudadanía No. 16453921 y por las labores de campo adelantadas por la Oficina nacional de investigaciones NBI, se establece que la vía carece de la señalización y medidas de seguridad para obras en la vía, según lo establecido por el Manual de señalización vial del Ministerio de transporte, capítulo IV, folio 437 al 627; señales que deben cumplir:

Función:

La señalización y medidas de seguridad para obras en la vía tienen como objetivo fundamental que el tránsito a través o en los bordes de la zona donde se realizan las obras sea seguro y expedito, con la mínima alteración posible de las condiciones normales de circulación, garantizando a su vez la seguridad de los trabajadores y de los trabajos. Ello requiere que las señales y medidas utilizadas reglamenten la circulación, adviertan de peligros, guíen adecuadamente a los conductores a través de la zona de trabajo y protejan tanto a éstos como a los trabajadores, estableciendo una zona de obras en la vía está compuesta por áreas o sectores.

Zona de Prevención: En esta área se debe advertir a los usuarios la situación que la vía presenta más adelante, proporcionando suficiente tiempo a los conductores para modificar su patrón de conducción (velocidad, atención, maniobras, etc.,) antes de entrar a la zona de transición.

Zona de Transición Es el sector donde los vehículos deben abandonar el o los carriles ocupados por las obras. Esto se consigue generalmente con canalizaciones o angostamientos suaves, delimitados por conos, delineadores tubulares, canecas u otro de los dispositivos especificados en la sección 4.7.

Área de Seguridad: Es el espacio que separa el área de obras de los flujos vehiculares o peatonales. Su objetivo principal es proporcionar al conductor, que por error traspasa las





canalizaciones de la zona de transición o la de tránsito, un sector despejado en el que recupere el control total o parcial del vehículo antes que éste ingrese al área de trabajo, aumentando también la seguridad de los obreros. Por ello no deben ubicarse en ella materiales, vehículos, excavaciones, señales u otros elementos.

Área de Obras: Es aquella zona cerrada al tránsito donde se realizan las actividades requeridas por las obras, en su interior operan los trabajadores, equipos y se almacenan los materiales.

Fin Zona de Obras: Es el sector utilizado para que el tránsito retorne a las condiciones de circulación que presentaba antes de la zona de obras.

Zona de Tránsito: Es la parte de la vía a través de la cual es conducido el tránsito.

SEÑALES Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD

La habilitación de toda zona de obras en la vía debe contemplar los siguientes tipos de señales y elementos:

1. **Señales Verticales:** De acuerdo con la función que desempeñan, las señales verticales se clasifican en:

- **Reglamentarias:** Tienen por finalidad notificar a los usuarios de las vías las prioridades en el uso de estas, así como las prohibiciones, restricciones, obligaciones y autorizaciones existentes.
- **Señales Preventivas o de Advertencia de Peligro:** Su propósito es advertir a los usuarios de la vía sobre el cambio de condiciones o la existencia y naturaleza de riesgos y/o situaciones imprevistas presentes en la vía o en sus zonas adyacentes.

3. **Señales Informativas:** Tienen como propósito guiar a los usuarios de las vías a través de la zona de obras y entregarles la información necesaria para transitar por ella en forma segura. El color de fondo de las señales de prevención de peligro e informativas que deban ser instaladas solo mientras se efectúan las obras debe ser naranja, con excepción de la señal TRABAJOS EN LA VÍA (SPO-01) que es naranja fluorescente.

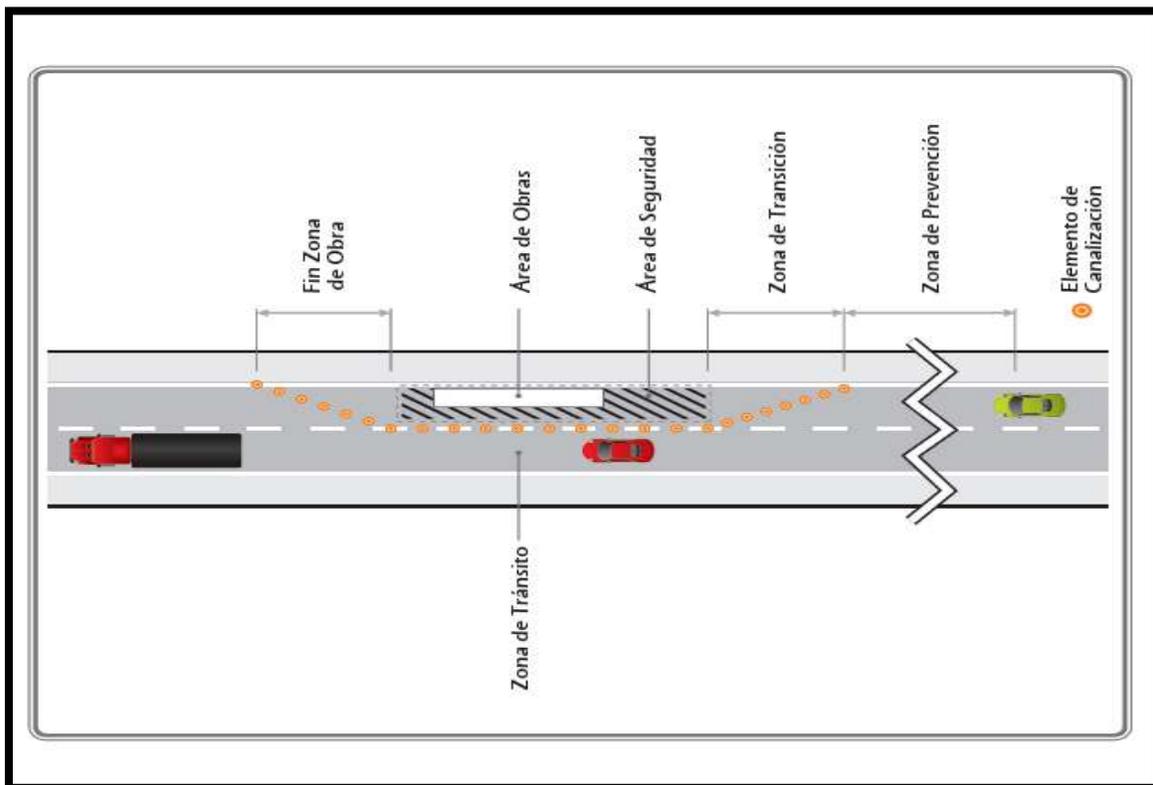


4. **Dispositivos de Canalización:** Su propósito es delimitar las superficies disponibles para el tránsito, guiar a los conductores y peatones a través de la zona de trabajo, y aislar las áreas destinadas a la obra propiamente. También permiten definir las variaciones en el perfil transversal, garantizándose de esta forma un nivel de seguridad adecuado tanto a los usuarios de la vía como al personal a cargo de los trabajos.

5. **Demarcación:** Se utiliza para regular la circulación, advertir, guiar y encauzar a los usuarios que transitan por la zona de obras.

6. **Sistemas de Manejo de Tránsito:** Su propósito es regular el paso de vehículos y peatones en la zona de obras en aquellos puntos o tramos donde dos o más flujos deben compartir la vía.

7. **Elementos para aumentar la visibilidad de trabajadores y vehículos:** Se utilizan para asegurar que los trabajadores y vehículos de la obra sean distinguidos y percibidos apropiadamente por los conductores en cualquier condición.





VEHÍCULOS DESCRITOS EN EL IPAT

Vehículo No 01. Tipo motocicleta de placa CIG 13G, marca AKT, línea AKT 125, color ROJA, modelo 2023, conducida por el señor MILTON JOSE QUIÑONEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 5.316.661.

The image shows a handwritten IPAT (Formulario Único de Registro) for a motorcycle. Key details include:

- Placa:** CIG-13G
- Marca:** AKT
- Línea:** AKT-125
- Modelo:** 2023
- Color:** ROJA
- Motor:** 150 cc
- Placa del Motor:** 1508004940
- Placa del Chasis:** 132000
- Clase:** 13
- Placa del Vehículo:** CIG 0423
- Titular:** ROSARIO DAICEDO PEVINO
- Cédula:** 5.316.661
- Daños Reportados:** Abolladuras: Guardafango Delantero, Espejos, Tacómetro, Disco freno, Parrilla trasera.

En el IPAT se establecen los siguientes daños: “abolladuras guardafango delantero, espejos, tacómetro, disco de freno, parrilla trasera”.

FICHA TÉCNICA

FRENO DELANTERO	DISCO
FRENO TRASERO	TAMBOR
LARGO X ANCHO X ALTO (mm)	1900 X 770 X 800 MM
ENCENDIDO	CDI
DISTANCIA ENTRE EJES (mm)	1270
DISTANCIA DEL MOTOR AL PISO (mm)	240
LLANTA DELANTERA	2.75-18
LLANTA TRASERA	3.00-18
PESO SECO	94.5 KG

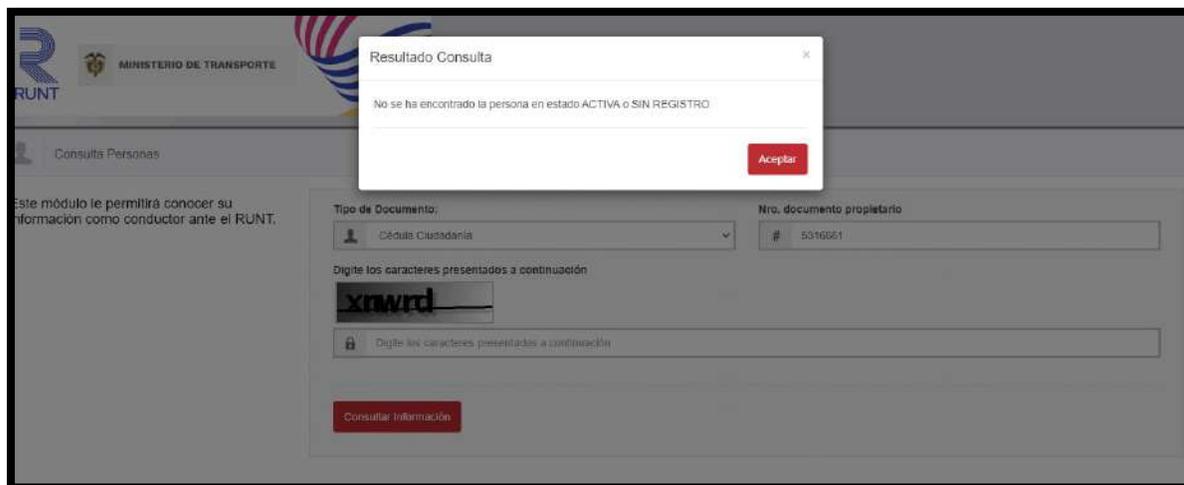
Ficha técnica tomada del siguiente enlace:
<https://www.aktmotos.com/sites/default/files/2022-07/nkd.pdf>





CONSULTA RUNT

Vehículo No 01. Tipo motocicleta de placa CIG 13G, marca AKT, línea AKT 125, color ROJA, modelo 2023, conducida por el señor MILTON JOSE QUIÑONEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 5.316.661, quien no contaba con registro en el RUNT.



PÓLIZA SOAT

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expedite SOAT	Estado
890102158590100	10/04/2023	11/04/2023	10/04/2024	120	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	VIGENTE
1508004940132000	06/04/2022	07/04/2022	06/04/2023	121	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	NO VIGENTE

Se evidencia que el vehículo No 01, tipo motocicleta de placas CIG 13G, contaba con póliza activa para la fecha de la ocurrencia, póliza No 1508004940132000 tomada con LA PREVISORA.

REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA





Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	10/04/2023	10/04/2024	CDA SOLOMOTOS CALI ORIENTE SAS	SI	165638404	SI	

Debido al modelo de la motocicleta, la ley no obligaba a la motocicleta a realizar una revisión técnico-mecánica.

CONSULTA SIMIT

Estado de cuenta

Consulta por: CIG13G

Resumen: Comparandos: 0, Multas: 5, Acuerdos de pago: 0. Total: \$ 2.844.521

Estado de cuenta: [Quitar estado](#)

Cuenta vital: [Ver historial \(0\)](#)

Comparandos y Multas

Tipo	Notificación	Placa	Secretaría	Infraacción	Estado	Valor	Valor a pagar
Multa	No aplica	0113G	Cal	A C24...	Culpa colectiva	\$ 460.450 <small>(valor \$ 2000)</small>	\$ 592.285 <small>(Detalle Pago)</small>
Multa	No aplica	0113G	Cal	A B01...	Pendiente de pago	\$ 278.824 <small>(valor \$ 2000)</small>	\$ 349.900 <small>(Detalle Pago)</small>
Multa	No aplica	0113G	Cal	A C24...	Pendiente de pago	\$ 522.795 <small>(valor \$ 2000)</small>	\$ 660.951 <small>(Detalle Pago)</small>
Multa	No aplica	0113G	Cal	A H03...	Pendiente de pago	\$ 174.265 <small>(valor \$ 7000)</small>	\$ 220.830 <small>(Detalle Pago)</small>
Multa	No aplica	0113G	Cal	A D01...	Pendiente de pago	\$ 1.045.190 <small>(valor \$ 1000)</small>	\$ 1.087.387 <small>(Detalle Pago)</small>

Total (5): \$ 2.844.521

Se realiza consulta simit con placa CIG13G, correspondiente al vehículo No 01 donde se evidencia que tiene cinco (05) multas pendientes de pago, siendo estas de la siguiente clasificación B01 y D01 los cuales corresponden a conducir un vehículo sin obtener la licencia de conducción, H03, No obedecer las indicaciones de la autoridad de tránsito y dos de clasificación C24, conducir motocicleta sin obedecer las normas establecidas.

DAÑOS DEL VEHÍCULO

Las siguientes fotografías se tomaron del informe de investigador de campo FPJ 11:



Plano frontal de la motocicleta, evidenciando daños en el guardafango delantero, direccional delantera derecha y espejo delantero derecho.



Plano frontal superior de la motocicleta donde se evidencian daños en el tacómetro y fricción en la manigueta de freno.



Daños por fricción en el disco delantero de freno, el cual es portado al lado derecho



Daños por fricción en el sistema de escape de la motocicleta, el cual está portado al lado derecho de esta.

CONDUCTOR

E. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS		VEHICULO					
E.S. IDENTIFICACION		CCC	IDENTIFICACION	ACCIONABILIDAD	FECHA DE MATRICULO	SENC	SENA
Millon Jose Quiñones P.		04	5-316-661	01	22/01/84		
CARRERA 77ª # 1515		CALLE 3104811078		APROBADO	EN PROceso	SENA	SENA
CLINICA Colombia		Tel. traumatismos.					





Se suscribe como conductor del vehículo No 01, al señor **MILTON JOSE QUIÑONES P**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.316.661. Quien es trasladado a la clínica Colombia, con una la siguiente descripción de lesiones “politraumatismos”.

CONSULTA SIMIT

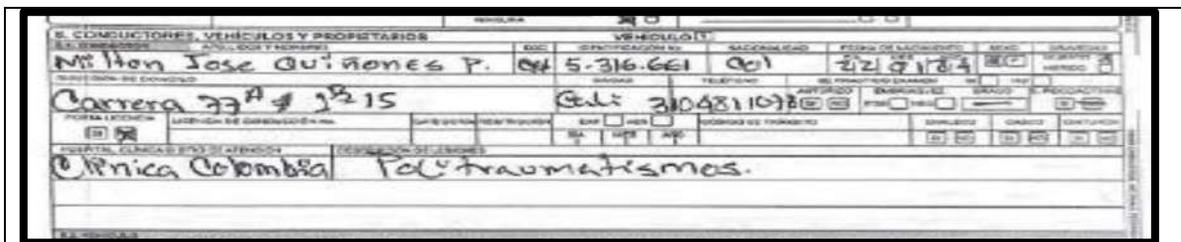


Se realiza consulta en la plataforma SIMIT por número de cédula 5.316.661 el cual tiene pendiente de pago un comparendo de clasificación D2, conducir sin portar el seguro obligatorio de accidentes de tránsito ordenado por la ley

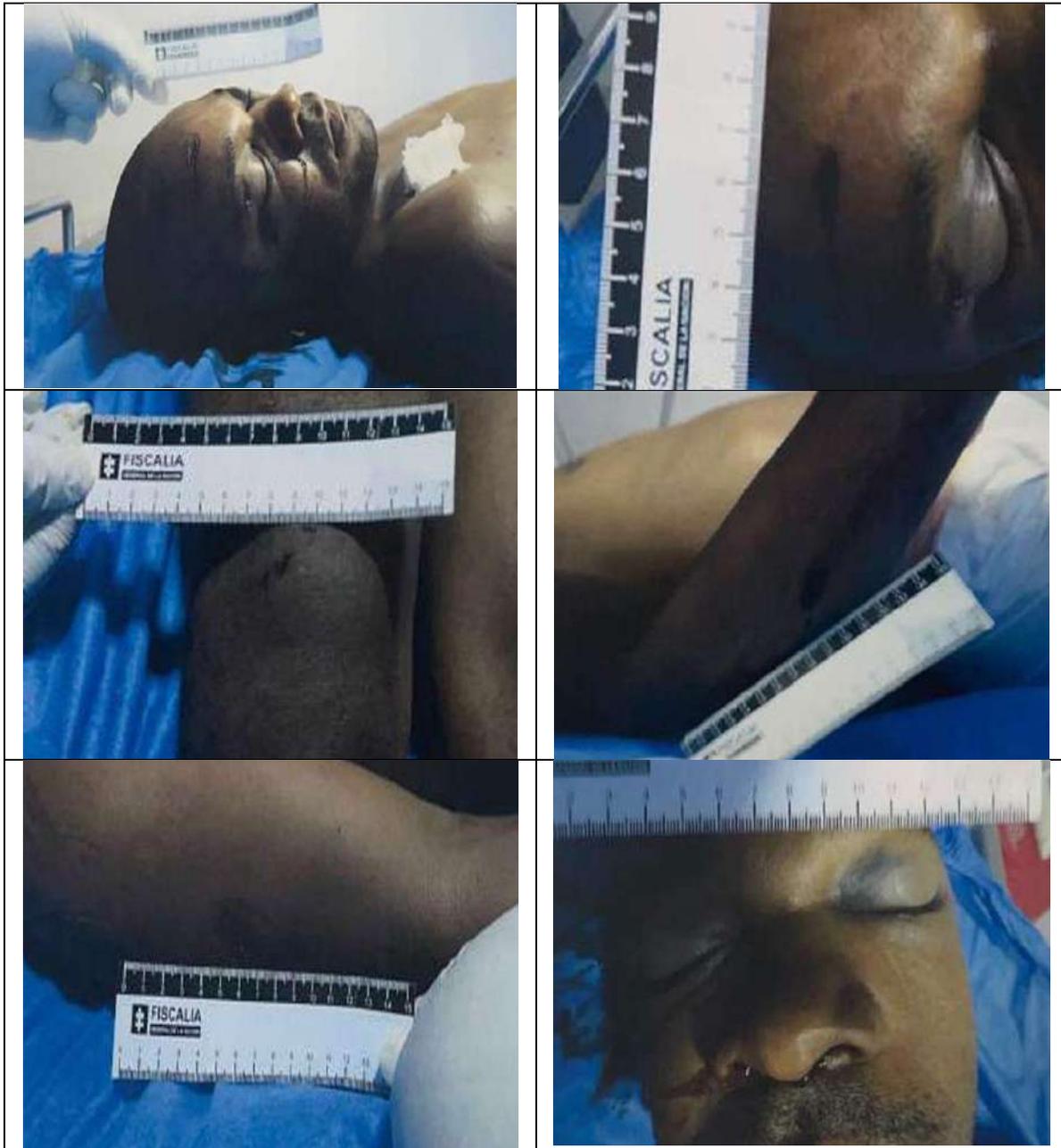
VÍCTIMAS

En consecuencia, con lo sucedido resultan lesionados los dos tripulantes del vehículo No 01, tipo motocicleta de placas CIG-13G, siendo estos el conductor, el señor **MILTON JOSE QUIÑONES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.316.661 y el acompañante el señor **LUIS MARTÍN TENORIO PRECIADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.316.615.

VÍCTIMA No 01: El señor **MILTON JOSE QUIÑONES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.316.661.



Se traslada a la clínica Colombia y se le describen las siguientes lesiones en el IPAT “**POLITRAUMATISMO**”, quien según historia clínica llega estable a la clínica.

LESIONES PRESENTADAS

Se presenta herida y laceración en región frontal, costado derecho de la cara, se presenta laceración en región rotuliana (rodilla derecha), laceración en la cara externa del tercio medio del brazo derecho, laceraciones en cara externa del tercio medio del antebrazo derecho, presenta equimosis periorbital (síndrome del mapache).



HISTORIA CLÍNICA

Fecha: 15-05-2022 **Identificación y Apellidos:** Milton Dbe. Quimes Preciado **Sexo:** M **Movs:** 02.
Cédula de ciudadanía: 5.316.615 **Edad:** 39 **Ocupación:**
Calle: Calle 2 # 8 **Ciudad:** Cali **Departamento:** Valle
Origen: Carrera 30 calle 2A **Detalle del traslado:** Tipo de traslado: TAR TAM NEO Transf. Sanitario Doble
Placa: 72711 **Código Postal:** C16136 **Regimen:** Autorizada por:
Antecedentes Personales: previsoría **Descripción del servicio:** SSBEN ESCOLAR **EPS:**
Poliza No. a Cargo: 150800994013200 **Vigencia inicio:** 07-01-2022 **Vigencia final:** 06-01-2023
CAUSA EXL. ORIGEN DE LA ATENCIÓN:
Accidente de tránsito - Motocicleta
ANTECEDENTES PERSONALES: Medicación: N/A **Prótesis:** N/A **Alérgicos y Alergias:** N/A
Examen Físico: **PROCEDIMIENTOS:** **EXAMENES:** **LABORATORIOS:**
CINEMÁTICA: caídas de moto
DESCRIPCIÓN DE LA LESIÓN: paciente masculino de 39 años en calidad de conductor de moto que cae debido a esto se presentan múltiples traumas durante la caídas sin signos vitales estables se encuentra sin ninguna complicación
DIAGNOSTICO PRESENTIVA: Trauma craneoencefálico moderado con herida a nivel frontal derecho, hematoma con laceración, pómulo derecho, trauma temporal derecho
CONSENTIMIENTO DE TRASLADO DEL PACIENTE:

Una vez en la clínica ya es valorado y se describen las siguientes lesiones “trauma craneoencefálico moderado, con herida a nivel frontal derecho, hematoma con laceración, pómulo derecho, trauma temporal derecho”.

VÍCTIMA No 02: El señor **LUIS MARTÍN TENORIO PRECIADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.316.615.

1. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACCIDENTADOS O PEATONES (1) **DEL VEHICULO No:**
APPELLIDOS Y NOMBRES: Luis Martín Tenorio Preciado **DOC:** 5.316.615 **FECHA DE EMISIÓN:** 14-09-2021 **SEXO:** M
DIRECCIÓN DE ORIGEN: Carrera 77A # 18-15 **Ciudad:** Cali **TELÉFONO:** 3167695600
HOSPITAL CLÍNICA O CENTRO DE ATENCIÓN: Clínica Colombia **NO PASAJEROS (Escribir):** SI NO
DESCRIPCIÓN DE LESIONES: Politraumatismos. **ENTRADA:** **CONDICIÓN:** MUERTO HERIDO PASAJERO CONDUCTOR
18. TOTAL VÍCTIMAS: PASAJEROS ACCIDENTADOS PASAJERO CONDUCTOR **TOTAL HERIDOS:** **19. REPORTES DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO:**

Se traslada a la clínica Colombia y se le suscriben las siguientes lesiones en el IPAT “POLITRAUMATISMO”.

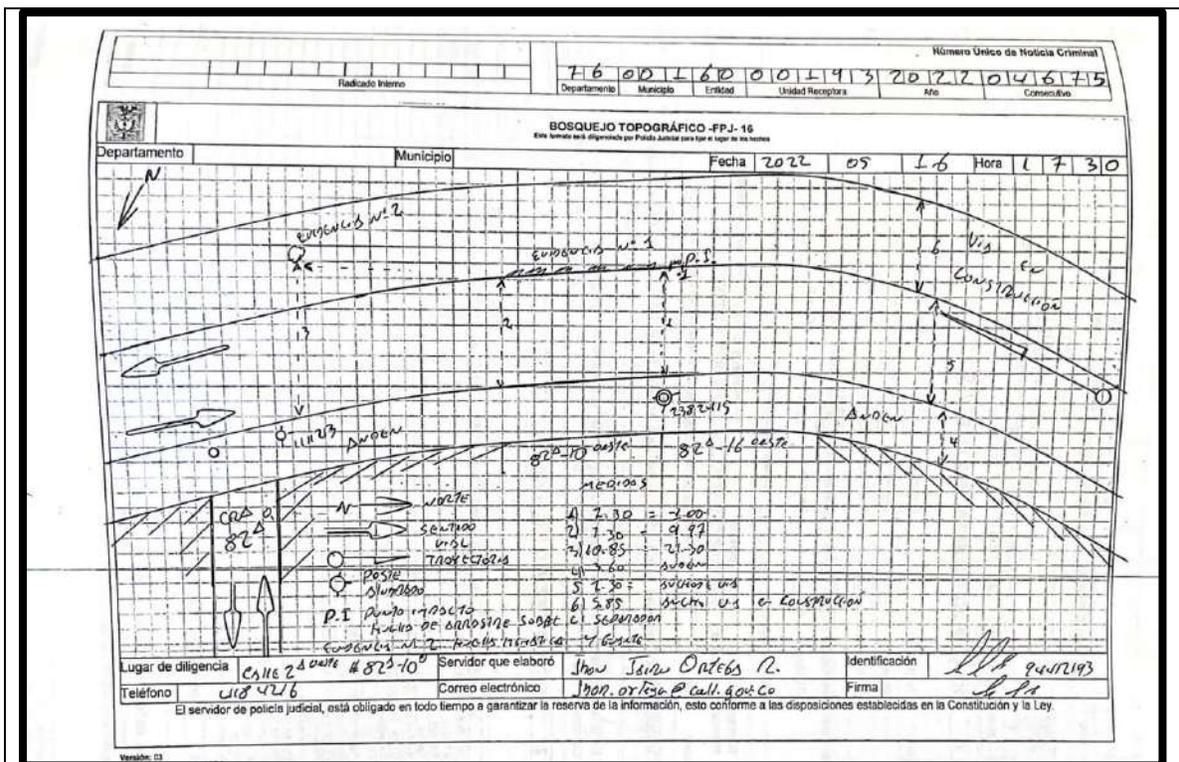


ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA

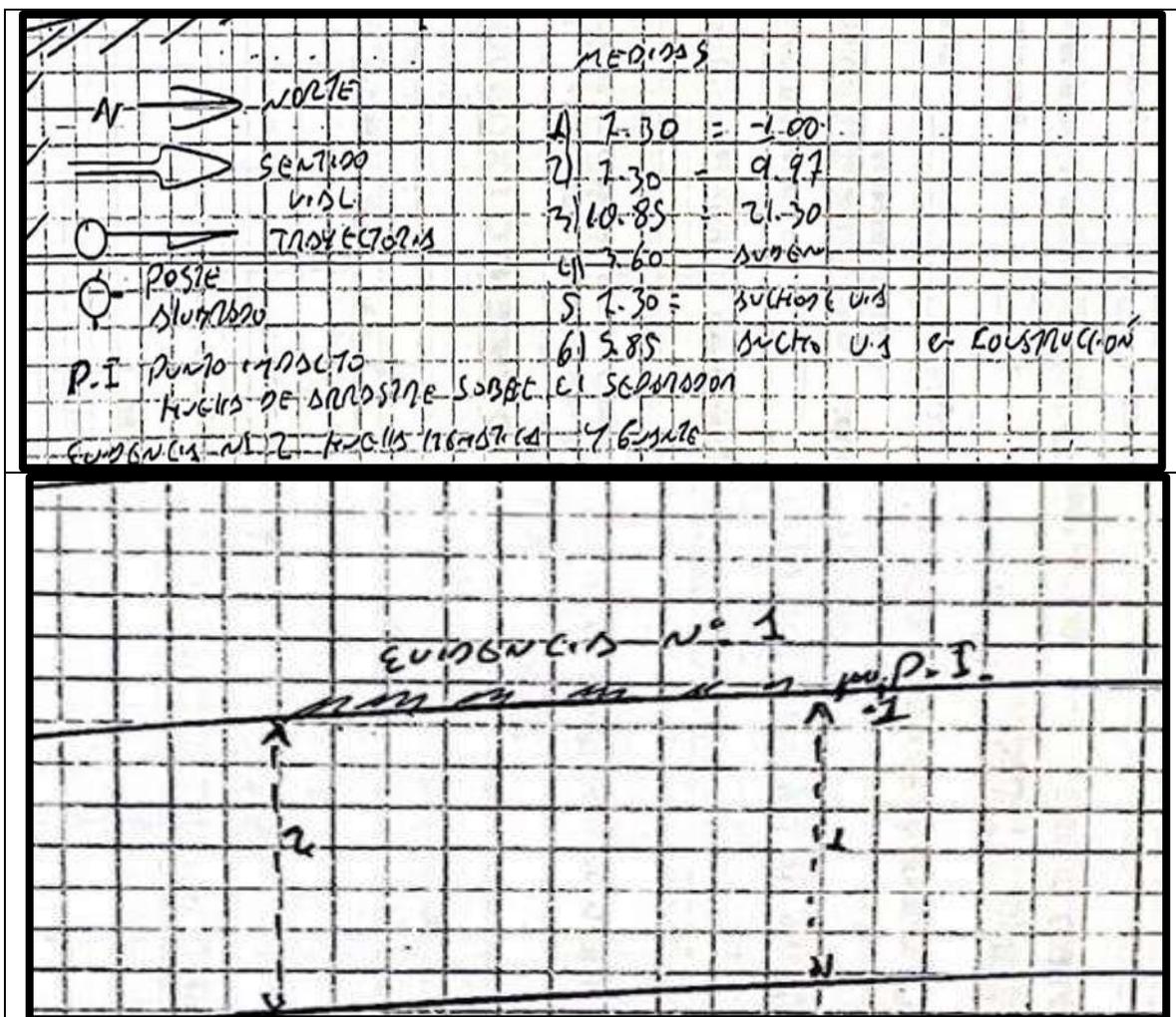
De acuerdo con el informe policial de tránsito suscrito por la autoridad competente, el Informe de accidente de tránsito (IPAT) No A001403305, suscrito por el patrullero **JOSÉ JAVIER HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No 164.53.021 y número de placa policial 172 de la entidad S.M.M y por el patrullero **ASNORALDO CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.765.522 y número de placa policial 161 de la entidad S.M.S.

- EMP y EF 01: Lago hemático.
- EMP y EF 02: Huella de arrastre metálico de 12 metros.
- EMP y EF 03: Punto de impacto.

CROQUIS



Croquis realizado por la autoridad competente, no se plasma vehículo No 01 tipo motocicleta en el croquis.



MÉTODO DE FIJACIÓN DEL PLANO TOPOGRÁFICO

MÉTODO DE COORDENADAS CARTESIANAS

“Para el levantamiento de medidas, utilizando el método de "coordenadas cartesianas", se debe partir del hecho de que éste es un sistema de referencia respecto a dos ejes perpendiculares entre sí (un plano), que inician sus medidas en la intersección de dos líneas, en el punto cero. Por ello, se debe ubicar imaginariamente este punto (punto de intersección entre eje "X" y eje "Y*") como origen de todas las medidas que se van a acotar dentro del levantamiento del croquis; a este punto se le llamará "punto auxiliar".





Por lo anterior, es necesario identificar un punto fijo de referencia, donde se tome la medida hasta otro "Punto auxiliar", ubicado sobre la línea base (eje "X") y el cual debe corresponder, en el croquis, al punto "cero" o sea la intersección imaginaria de los ejes "X" y "Y", de donde partirán todas las medidas a acotar. La importancia del "punto auxiliar" no radica solamente en el inicio de las medidas, sino también, en el caso que no se encuentre un punto fijo fácilmente, se ubicará el punto más cercano al accidente (punto auxiliar), sobre la línea base, marcándolo sobre la vía. Luego se iniciará el acotamiento de medidas desde este punto, para mover rápidamente los vehículos y dar movilidad en el sector, posteriormente se tomará el "punto auxiliar*" y se buscará un punto fijo al cual acotarlo.*

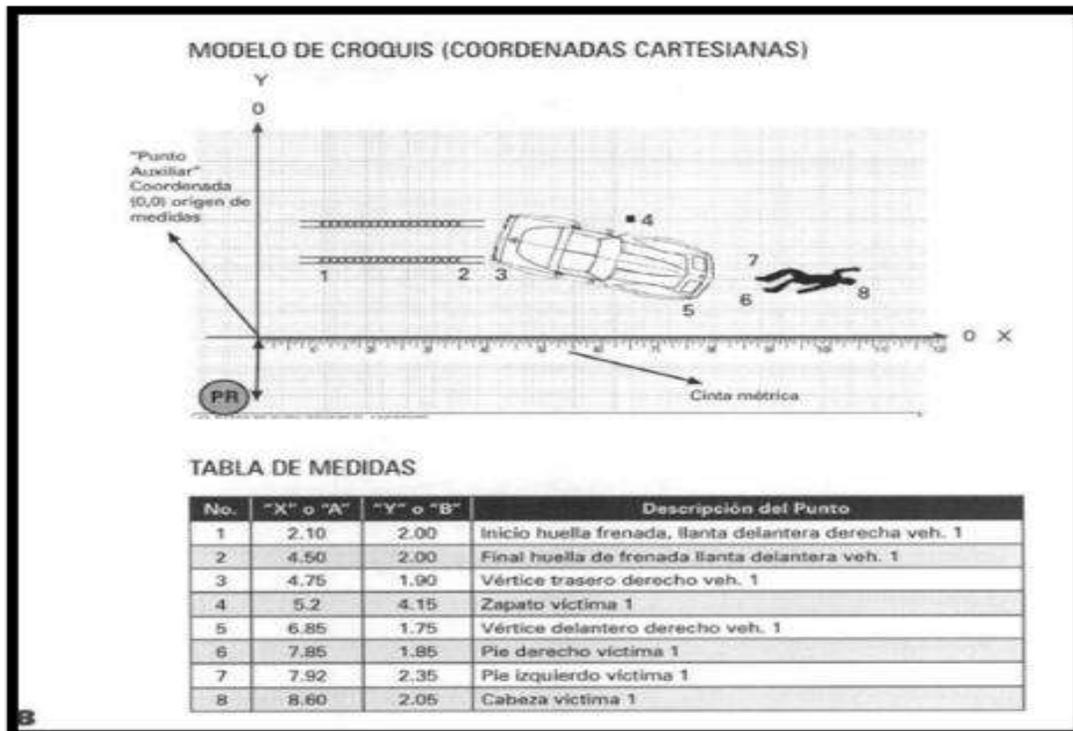
Primer Paso: *Ubicado el punto cero o punto auxiliar, se debe colocar sobre la línea base o eje "X*" una cinta métrica de 10, 30, 50 ó 100 metros según la extensión de los elementos involucrados en el accidente, haciendo coincidir su medida cero "O*", con dicho punto auxiliar.*

Paso Dos: *Identificar ordenadamente, cada uno los puntos de medidas a acotar en la vía (huellas, vértices o ejes de vehículos, occisos, etc.) asignándoles un número de identificación (1, 2, 3, 4, etc.), ubicándolos sobre el eje "x" al frente de cada punto de medida en ángulo de noventa grados (90°).*

Paso Tres: *Observar el valor de medida existente en la cinta métrica estirada en el piso, la cual se registrará en la "tabla de medidas" casilla "X" o "A", y procede a tomar el valor de la medida del eje "Y*" y registrarla en la casilla "Y" o "B". siguiendo con su respectiva descripción en la casilla de "identificación del punto". formando así una coordenada cartesiana que permita ubicar, posteriormente, en un análisis o reconstrucción, de forma exacta el punto acotado.*

Paso Cuatro: *De igual forma, se procede con los demás puntos de medida, los cuales deben estar identificados numéricamente y ascendentemente en forma ordenada, registrándose en ese mismo orden en la "Tabla de Medidas". Para los del eje "X*" se tomará el valor registrado directamente en la cinta métrica estirada en el piso, en realidad la acción de medición se basará, en la práctica, sólo a las cotas tomadas en el eje "y", lo que reducirá el tiempo utilizado para la toma de medidas y mejorará la exactitud de las mismas."*





Modelo extraído de la resolución 11268 del 2012 – Manual de diligenciamiento del informe policial de accidente de tránsito.

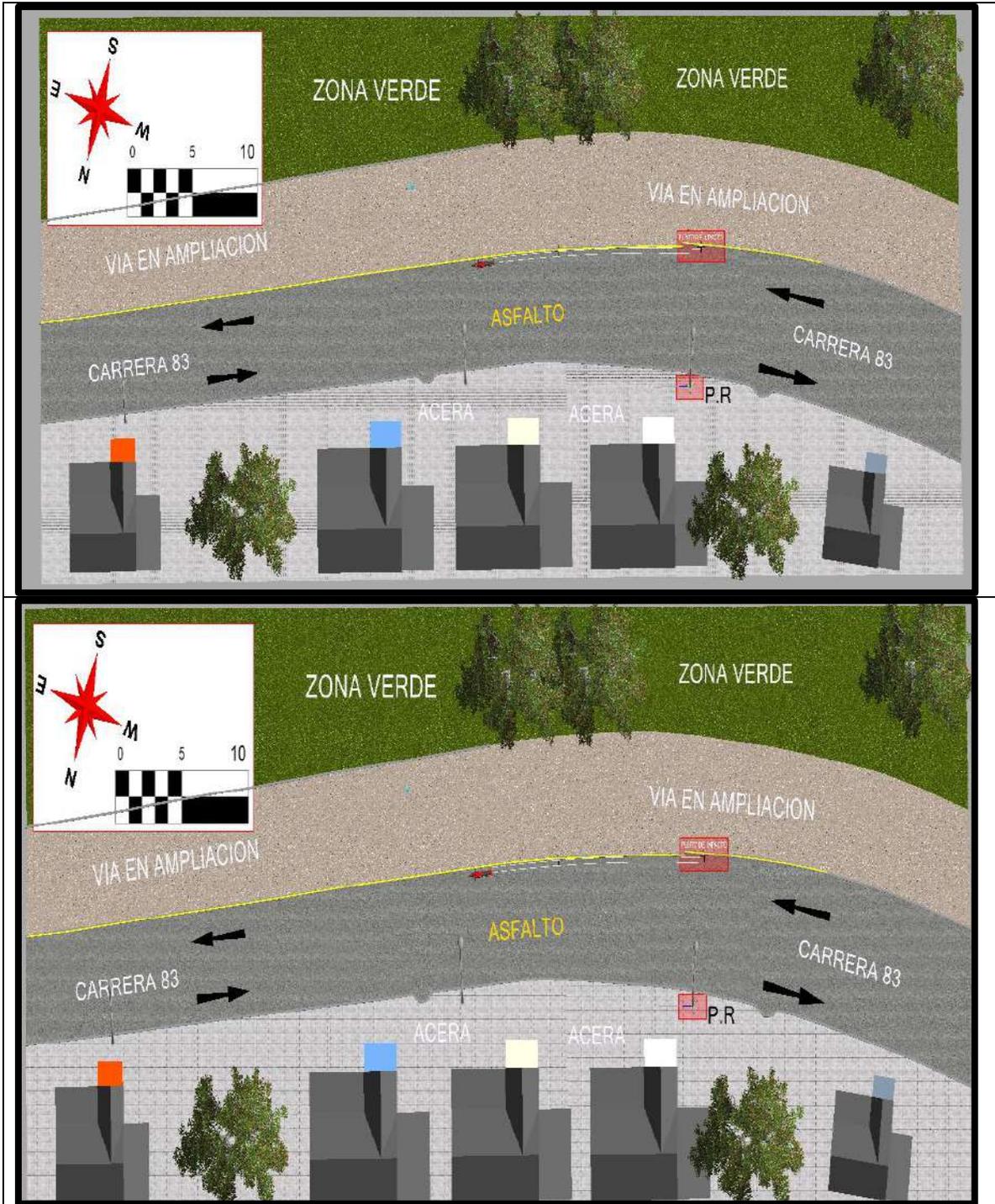
Según informe ejecutivo FPJ 03 se implantó como hipótesis, impericia en el manejo por parte del conductor de la motocicleta.

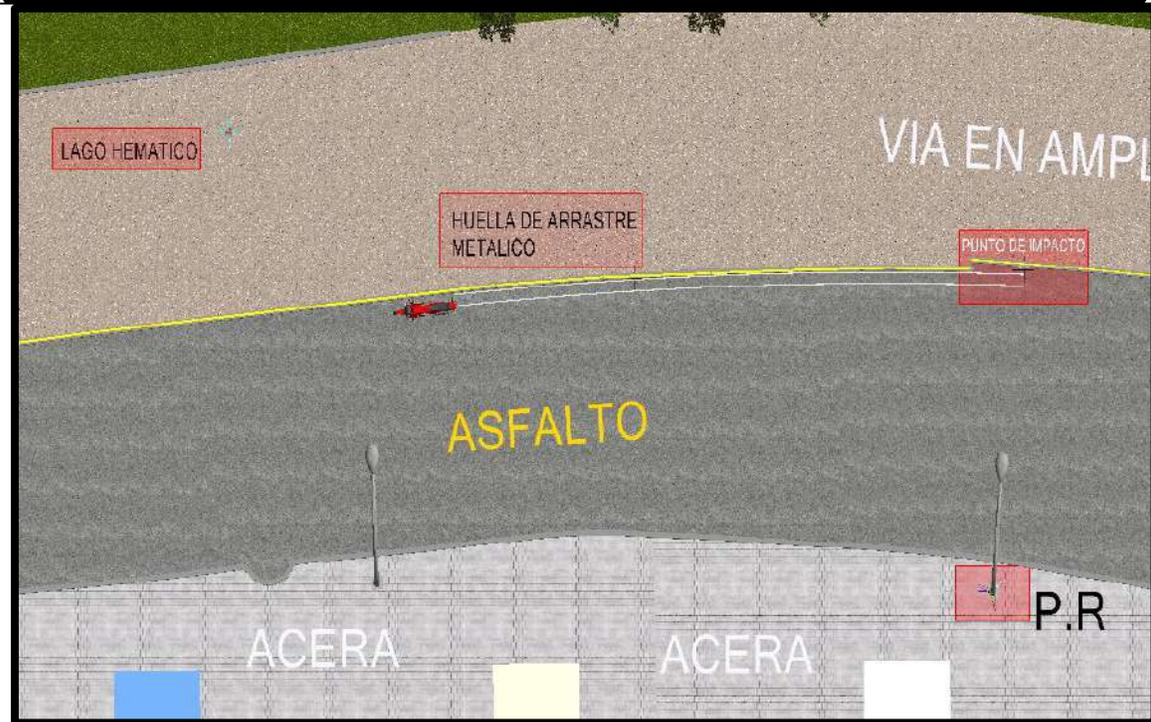
9. DILIGENCIAS ADELANTADAS

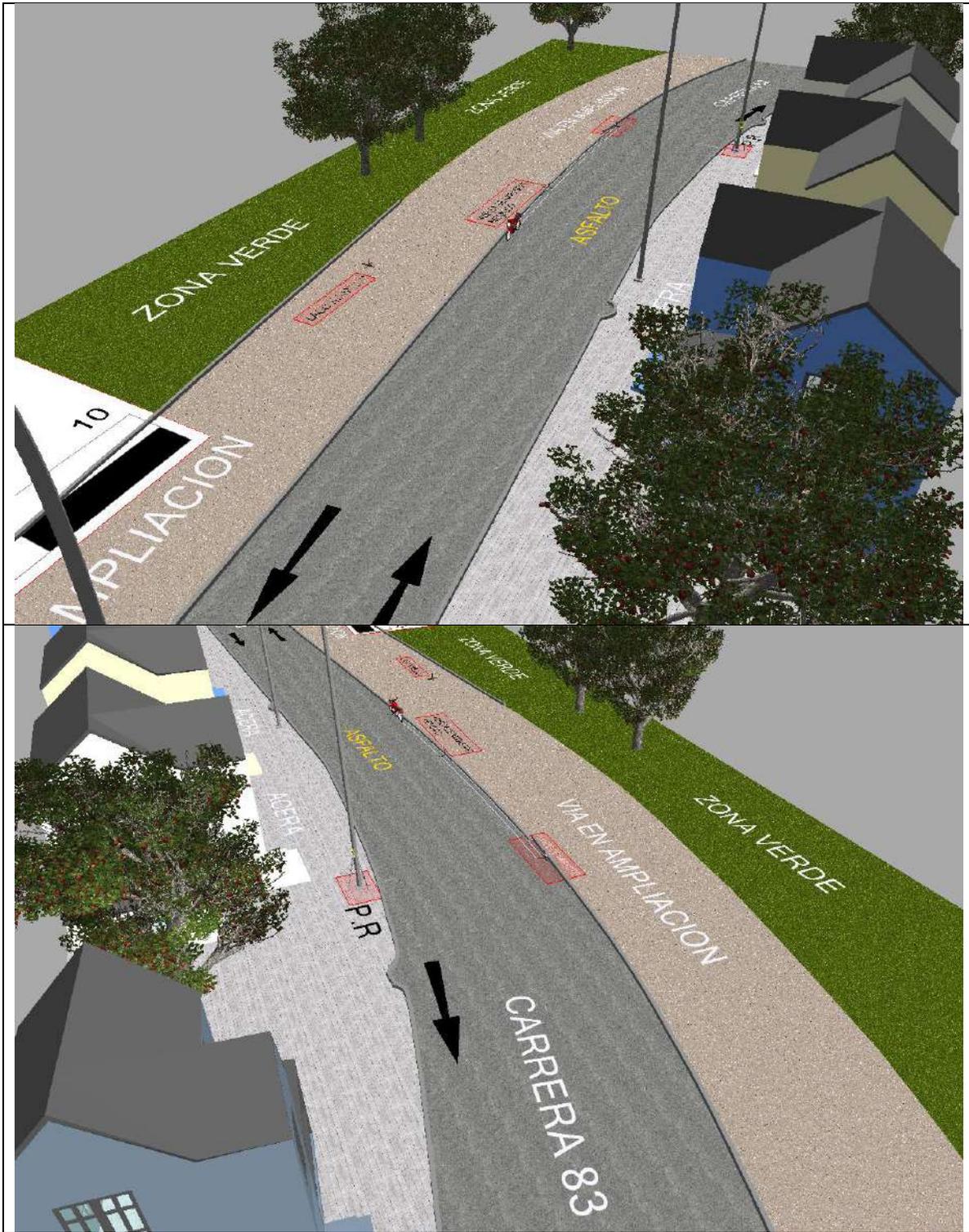
INSPECCIÓN TÉCNICA A CADAVER, INSPECCIÓN A LUGARES, FUJACIÓN FOTOGRÁFICA DEL LUGAR, BOSQUEJO TOPOGRÁFICO, INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO, INSPECCIÓN A VEHÍCULO E IPAT # A001403305, DE ACUERDO A LO ENCONTRADO EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, SE PUEDE DETERMINAR QUE EL OCCISO, SE DESPLAZABA CON EL ACOMPAÑANTE DESCENDIENDO POR LA CALLE 2 OESTE Y FRENTE AL PREDIO #12A-10, COLISIONA CONTRA EL CORCON DEL SARDINEL Y CAEN A LA ZONA EN CONSTRUCCIÓN DE LA VIA, NO SE EVIDENCIA COLISION CON OTRO VEHÍCULO, POR TANTO LA MANIOBRA QUE OCASIONA EL SINIETRO ES PROPIA DEL CONDUCTOR DE LA MOTOCICLETA, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE EN LA PÁGINA DEL RUNT, NO PARECE REGISTRO DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN ASOCIADA AL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA VICTIMA, COMO HIPÓTESIS: IMPERICIA EN EL MANEJO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA MOTOCICLETA.

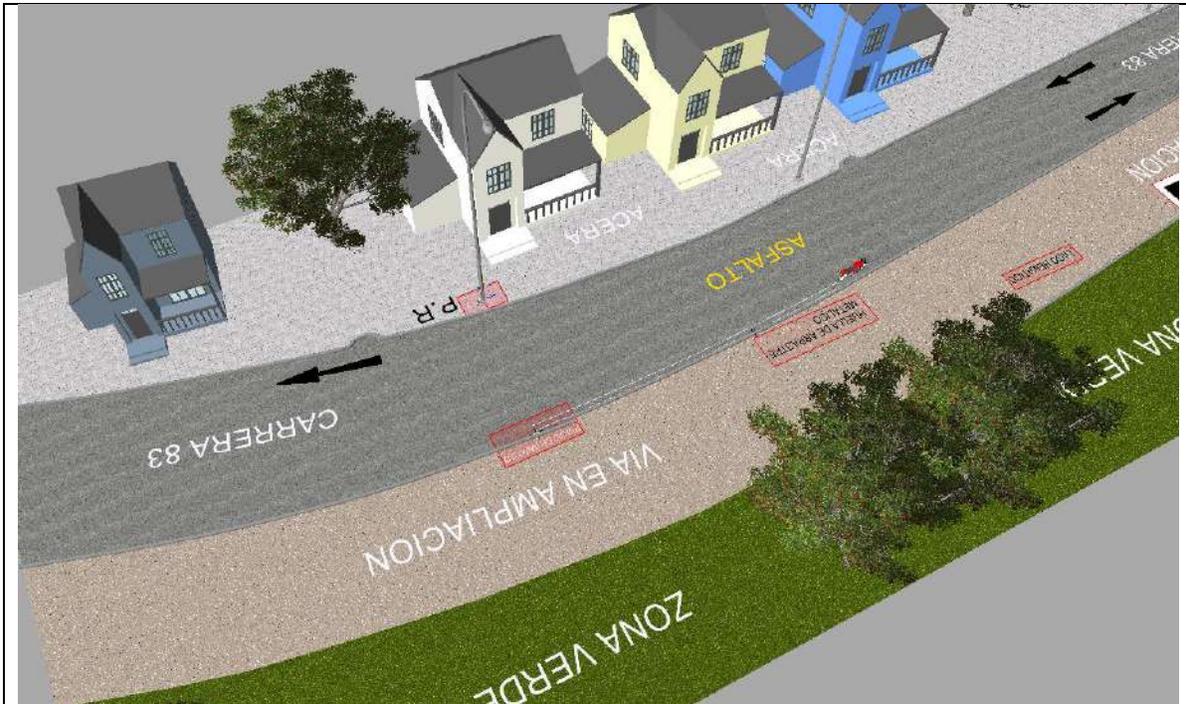


PLANO TOPOGRÁFICO











DESARROLLO ANALÍTICO DE LA DINÁMICA DE MOVIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS

Los principales factores para determinar es la velocidad y trayectoria de circulación de los rodantes, momentos pre-impacto, durante el impacto y post-impacto a través de los elementos materiales probatorios y la posición final de los vehículos.

Conceptos básicos: **TEÓRICOS-FÍSICOS.**

La deducción analítica de la velocidad de circulación de los vehículos y la secuencia del accidente se basa en la utilización de un **MODELO FÍSICO** basado de las leyes de la física, en este caso las leyes de la mecánica, que tenga en cuenta las principales variables que intervienen en el siniestro, e involucra los parámetros que determinan la ocurrencia de este.

DESARROLLO DE LA DINÁMICA: De acuerdo con la posición final de los vehículos y los daños que estos presentan, es posible identificar la siguiente dinámica:

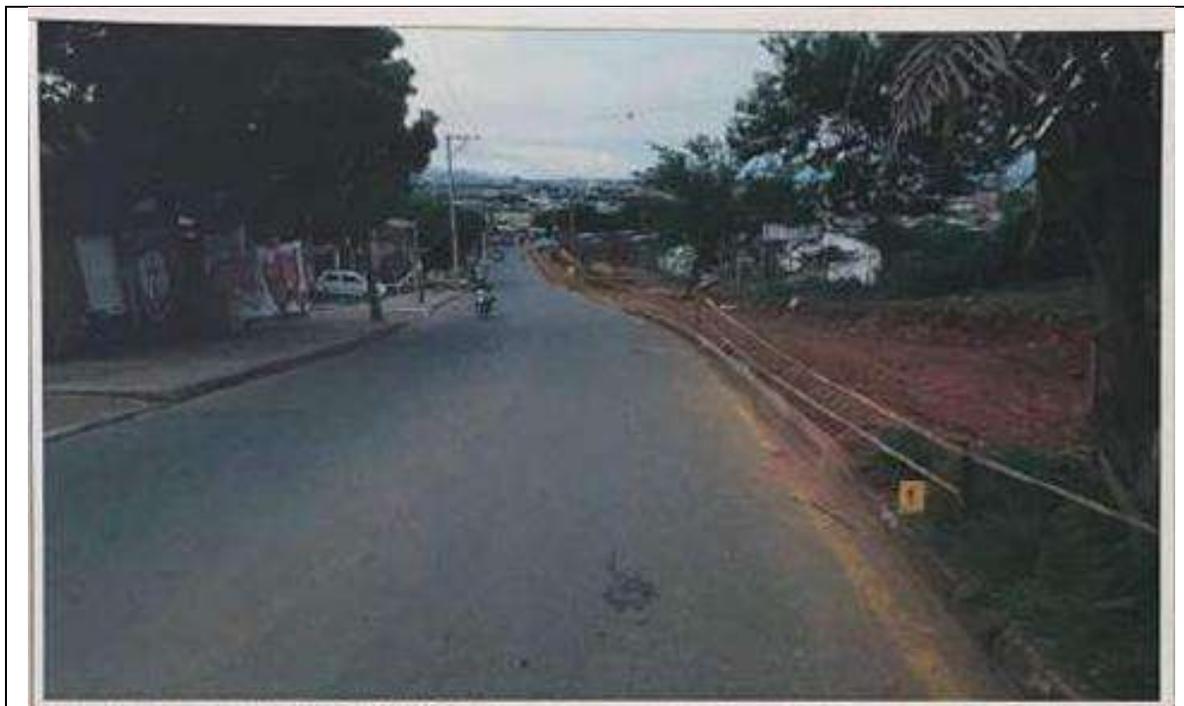
De acuerdo con la labor adelantada por la oficina nacional de investigaciones NBI, teniendo en cuenta la documentación aportada y los daños generados en el vehículo No 01 clase motocicleta de placas CIG-13G, se logra determinar la dinámica del accidente, siendo esta un choque unitario donde resulta involucrado el vehículo No 01 clase motocicleta, quien se movilizaba en sentido norte-sur descendiendo sobre la calle 2 oeste # 82 A- 10 en la ciudad de Cali- Valle del cauca, resaltando que esta vía cuenta con una inclinación de 7.2° en ascenso, con ausencia de señalización y demarcación, la cual al momento del incidente se encontraba en excavación por obra de ampliación de vía.

En continuidad con lo anterior, la dinámica del accidente se da al momento de iniciar el descenso del vehículo No 01 clase motocicleta de placas CIG-13G, quien al tomar la curva, sin su debida señalización, se reduce la visibilidad y el tiempo de reacción por parte del conductor de la motocicleta, quien posteriormente pierde el control del rodante al sobre pasar por material suelto dejado en la vía, impactando sobre el sardinel con el vértice delantero



derecho de la motocicleta, lo que causa una pérdida inminente de control del rodante, acción que llevó a salir expulsados a los tripulantes del vehículo generando así lesiones al conductor y al acompañante, y posteriormente la muerte del conductor el señor **MILTON JOSE QUIÑONES P**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 5.316.661.

Es de aclarar que la cinta amarilla de seguridad que se observa en las siguientes fotografías fue puesta por personal de policía judicial que conoce el caso.





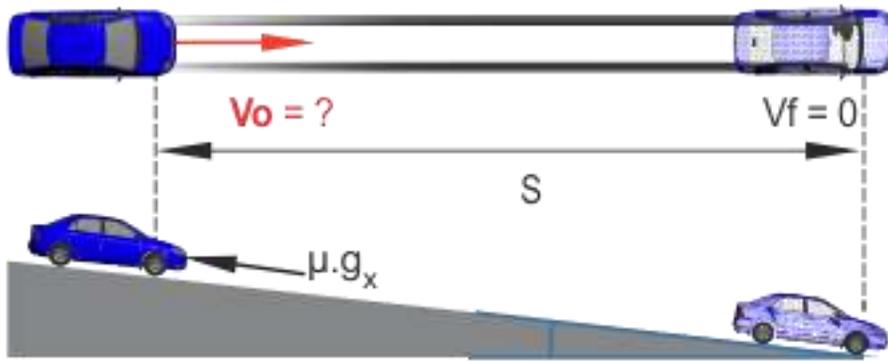
RUTINA DE CÁLCULOS PARA ANÁLISIS DE COLISIONES

Detalle de los modelos y valores de sus variables adoptados para la estimación de energías y velocidades

1. Variación de velocidad con fricción en BAJADA

VELOCIDAD CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETA

$$V = \sqrt{2 \cdot g \cdot \left(\frac{\mu - e}{\sqrt{e^2 + 1}} \right) \cdot d}$$



Nombre de la variable	Magnitudes	Nombre de la unidad	Símbolo
[d] Distancia de fricción	Distancia	Distancia recorrida en metros	[m]
[μ] Coeficiente de fricción	Decimal	Decimal	[decimal]
[e] Pendiente en decimales	Decimal	Decimal	[decimal]

Valores Ingresados:

variable	Valor	Unidad
[d] Distancia de fricción	12	[m]
[μ] Coeficiente de fricción	0.55	[decimal]
[e] Pendiente en decimales	0.12	[decimal]

Resultado: 36 [km/hr]

Resultado: 10 [m/seg]

Resultado: 22.37 [mph]



CONCLUSIONES

Una vez establecida la dinámica del accidente de tránsito y demás factores que permiten realizar un análisis claro, podemos concluir que el evento se trata de un accidente de tránsito con fecha de ocurrencia el 15 de mayo de 2022, en la calle 2 oeste # 82 A- 10 aproximadamente sobre las 15:00 horas, involucrando a un vehículo con las siguientes descripciones:

- **Vehículo No 01.** Tipo motocicleta de placa CIG 13G, marca AKT, línea AKT 125, color ROJA, modelo 2023, conducida por el señor MILTON JOSE QUIÑONEZ P, identificado con cédula de ciudadanía No 5.316.661.

Con base en la inspección técnica del lugar de los hechos, es posible establecer que corresponde a la calle 1 A oeste # 82 A- 10 en la ciudad de Cali- Valle del cauca, siendo una vía curva con pendiente en descenso de 7.2° en zona residencial, en material asfalto, cuenta con una calzada, con dos carriles, en doble sentido de circulación, vía sin demarcación horizontal ni demarcación longitudinal, tampoco contaba con señalización vertical de prevención por obra, ni de obligación, para la fecha de la inspección, ni para la fecha del accidente, la vía se encuentra en obra por el sardinel derecho sentido norte- sur, cabe aclarar que para la fecha de los hechos también estaba en obra, pero con una mayor profundidad de excavación.

De acuerdo con la dinámica del accidente de tránsito, con los daños de los vehículos, la posición final, la trayectoria de circulación de estos, se puede estimar que el **FACTOR DETERMINANTE DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO** está relacionado con las **condiciones de la vía** en el punto del accidente, caracterizadas por la ausencia de demarcación y señalización adecuada, las cuales contribuyeron a la ocurrencia del siniestro. Esta deficiencia en la infraestructura vial implica una falla en proporcionar a los conductores la información necesaria para una navegación segura a través de la vía.





Lo anterior, de conformidad con el manual de señalización vial del ministerio de transporte año 2005, donde se determina:

SEÑALIZACION DE OBRA

De conformidad a lo indicado en el Informe de investigador de campo FPJ-11, con número único de noticia criminal No 760016000193202204575, suscrito por el señor **JOSE JAVIER HERNANDEZ**, agente de tránsito identificado con cédula de ciudadanía No. 16453921 y por las labores de campo adelantadas por la Oficina nacional de investigaciones NBI, se establece que la vía carece de la señalización y medidas de seguridad para obras en la vía, según lo establecido por el Manual de señalización vial del Ministerio de transporte, capítulo IV, folio 437 al 627; señales que deben cumplir:

Función:

La señalización y medidas de seguridad para obras en la vía tienen como objetivo fundamental que el tránsito a través o en los bordes de la zona donde se realizan las obras sea seguro y expedito, con la mínima alteración posible de las condiciones normales de circulación, garantizando a su vez la seguridad de los trabajadores y de los trabajos. Ello requiere que las señales y medidas utilizadas reglamenten la circulación, adviertan de peligros, guíen adecuadamente a los conductores a través de la zona de trabajo y protejan tanto a éstos como a los trabajadores, estableciendo una zona de obras en la vía está compuesta por áreas o sectores.

Zona de Prevención: En esta área se debe advertir a los usuarios la situación que la vía presenta más adelante, proporcionando suficiente tiempo a los conductores para modificar su patrón de conducción (velocidad, atención, maniobras, etc.,) antes de entrar a la zona de transición.

Zona de Transición Es el sector donde los vehículos deben abandonar el o los carriles ocupados por las obras. Esto se consigue generalmente con canalizaciones o angostamientos suaves, delimitados por conos, delineadores tubulares, canecas u otro de los dispositivos especificados en la sección 4.7.





Área de Seguridad: Es el espacio que separa el área de obras de los flujos vehiculares o peatonales. Su objetivo principal es proporcionar al conductor, que por error traspasa las canalizaciones de la zona de transición o la de tránsito, un sector despejado en el que recupere el control total o parcial del vehículo antes que éste ingrese al área de trabajo, aumentando también la seguridad de los obreros. Por ello no deben ubicarse en ella materiales, vehículos, excavaciones, señales u otros elementos.

Área de Obras: Es aquella zona cerrada al tránsito donde se realizan las actividades requeridas por las obras, en su interior operan los trabajadores, equipos y se almacenan los materiales.

Fin Zona de Obras: Es el sector utilizado para que el tránsito retorne a las condiciones de circulación que presentaba antes de la zona de obras.

Zona de Tránsito: Es la parte de la vía a través de la cual es conducido el tránsito.

SEÑALES Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD

La habilitación de toda zona de obras en la vía debe contemplar los siguientes tipos de señales y elementos:

1. **Señales Verticales:** De acuerdo con la función que desempeñan, las señales verticales se clasifican en:

- **Reglamentarias:** Tienen por finalidad notificar a los usuarios de las vías las prioridades en el uso de estas, así como las prohibiciones, restricciones, obligaciones y autorizaciones existentes.
- **Señales Preventivas o de Advertencia de Peligro:** Su propósito es advertir a los usuarios de la vía sobre el cambio de condiciones o la existencia y naturaleza de riesgos y/o situaciones imprevistas presentes en la vía o en sus zonas adyacentes.

3. **Señales Informativas:** Tienen como propósito guiar a los usuarios de las vías a través de la zona de obras y entregarles la información necesaria para transitar por ella en forma segura. El color de fondo de las señales de prevención de peligro e informativas que deban ser



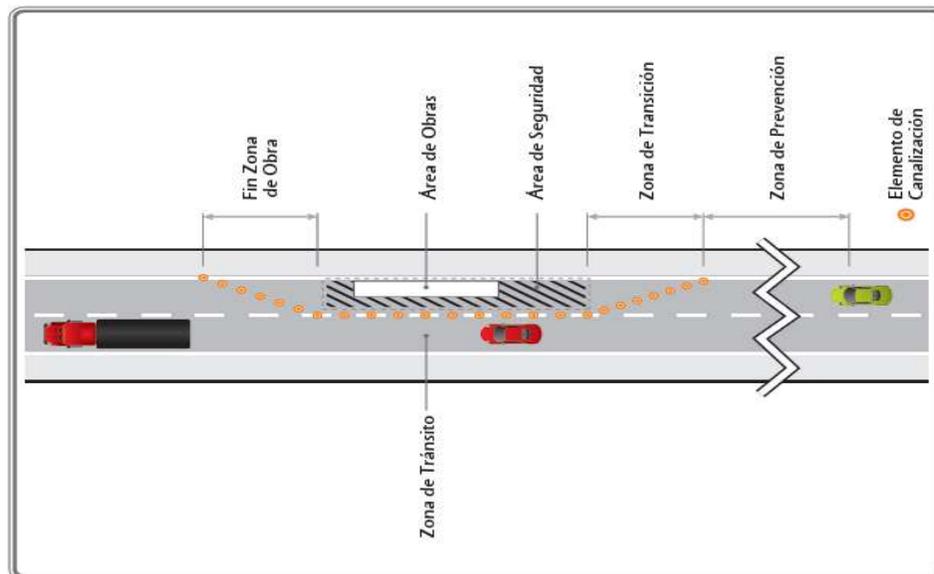
instaladas solo mientras se efectúan las obras debe ser naranja, con excepción de la señal TRABAJOS EN LA VÍA (SPO-01) que es naranja fluorescente.

4. **Dispositivos de Canalización:** Su propósito es delimitar las superficies disponibles para el tránsito, guiar a los conductores y peatones a través de la zona de trabajo, y aislar las áreas destinadas a la obra propiamente. También permiten definir las variaciones en el perfil transversal, garantizándose de esta forma un nivel de seguridad adecuado tanto a los usuarios de la vía como al personal a cargo de los trabajos.

5. **Demarcación:** Se utiliza para regular la circulación, advertir, guiar y encauzar a los usuarios que transitan por la zona de obras.

6. **Sistemas de Manejo de Tránsito:** Su propósito es regular el paso de vehículos y peatones en la zona de obras en aquellos puntos o tramos donde dos o más flujos deben compartir la vía.

7. **Elementos para aumentar la visibilidad de trabajadores y vehículos:** Se utilizan para asegurar que los trabajadores y vehículos de la obra sean distinguidos y percibidos apropiadamente por los conductores en cualquier condición.



FUNDAMENTO



Ley 769 del año 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".

Resolución 11268 del ministerio de transporte.

ANEXOS

Se entrega junto a este informe, (24) fotografías de la visita al lugar de los hechos, un (01) plano topográfico.

Se firma a los 08 días del mes de febrero de 2024, en calidad de investigador y perito en investigación, análisis y reconstrucción de accidentes de tránsito.

ROGER KEVIN PALACIO DEVIA

PERITO EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO.

OFICINA NACIONAL DE INVESTIGACIONES NBI S.A.S

C.C 1.069.177.742 de Ricaurte, Cundinamarca.

NOTA: Para la introducción de este informe pericial en un proceso judicial y su sustentación en audiencia por parte del perito, es necesaria la comunicación a la dirección de NBI S.A.S para su autorización, queda prohibida su reproducción en físico o por medio electrónico, este documento está en cadena de custodia. Este documento no tiene validez sin firma.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Investigation Traffic Accident Manual. University Northwestern Institute Traffic. Stannard Baker & Iynn Fike.





2. Eubanks Jerry J., Haight W.R. “Pedestrian Involved Traffic Collision Reconstruction Methodology” SAE 921591. (2001).
3. Motor Vehicle Accident Reconstruction and Cause Analysis, Rudolf Limpert, Fifth Edition, 1999, Lexis Publishing.
4. S.J. Ashton. Pedestrian Accident Investigation and Reconstruction. Institute of Technology and Managenent. University of North Florida. (1989).
5. "Friction Applications in Accident Reconstruction" by Warner et al. (Society of Automotive Engineers document number: SAE 830612).
6. “Perception/reaction time values for accident reconstruction”, Michael J., OH Philip H. Cheng, John F. Wiechel, S.E.A., Inc., Columbus, OH Dennis A. Guenther Ohio State Univ., Columbus, OH, SAE 890732.





DIPLOMATURA EN RECONSTRUCCIÓN ANALÍTICA DE COLISIONES DE TRÁNSITO TERRESTRE



REGISTRO N° DRAAT 510-19

Por la presente, el Centro de Entrenamiento en Investigación y Reconstrucción de Accidentes de Tránsito CE-IRAT CERTIFICA, que el Sr.

ROGER KEVIN PALACIO DEVIA

C.C. N° 1069177742 (COLOMBIA) ha finalizado y APROBADO la DIPLOMATURA EN RECONSTRUCCIÓN ANALÍTICA DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO con una carga horaria de 340 horas cátedras. Fecha de Inicio: 3 Junio de 2019. Fecha de Finalización: 27 de Septiembre de 2019. Se extiende el presente CERTIFICADO, a los 27 días del mes de SEPTIEMBRE de 2019, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - ARGENTINA, a los efectos de ser presentado ante las autoridades que así lo requieran.

Lic. Gustavo A. Enciso, Director de CE-IRAT
 Acc. Gisela Insaurralde, Presidente A.P.I.A.T.
 Ing. Ángel Montenegro, Docente - UNSE
 Lic. Guido Alejandro Copetti, Jefe de Trabajos Prácticos - CE IRAT

DOCTOS Consultora, A.P.I.A.T., UAN ANTONIO NARINO, RAT, COLCRIM, RACTT, Campus Virtual

DIPLOMATURA EN RECONSTRUCCIÓN ANALÍTICA DE COLISIONES DE TRÁNSITO TERRESTRE CONTENIDOS Y CARGA HORARIA

Inicio: 3 de Junio de 2019 - Finalización: 27 de Septiembre de 2019

REGISTRO N° DRAAT 510-19

Pre-curso: REVISIÓN DE FÍSICA Y MATEMÁTICA APLICADA

Carga Horaria: 60 horas cátedra MODALIDAD: teórica y práctica
 UNIDAD 1: Revisión de las funciones trigonométricas. Descomposición de vectores en el plano. Revisión de funciones lineales y no lineales. Magnitudes escalares y vectoriales.
 UNIDAD 2: Estadística descriptiva. Muestreos. Medidas de posición central: media, moda y mediana. Estadística descriptiva: desviación estándar, varianza.
 UNIDAD 3: Cinemática en 2 dimensiones. Movimiento rectilíneo uniforme y variado. Conceptos de velocidad, espacio y tiempo. Movimiento circular uniforme y variado.
 UNIDAD 4: Dinámica: Revisión de Fuerza, Energía, Trabajo. Principio de conservación de la energía.
 UNIDAD 5: Dinámica: Principio de conservación de la cantidad de movimiento. Concepto de momento de inercia, radio de giro, centro de masa.

Nivel 1: RECONSTRUCCIÓN 1: TRABAJO y VARIACIÓN DE ENERGÍA

Carga Horaria: 80 horas cátedra MODALIDAD: teórica y práctica
 UNIDAD 1: Reconstrucción de colisiones en vías rectas sin pendientes por aplicación de: modelos simples de trabajo, modelos simples de velocidad por desaceleración y por fricción. Suma de trabajos simples.
 UNIDAD 2: Reconstrucción de colisiones en vías rectas con pendientes por aplicación de: modelo simple de trabajo, modelos simples de velocidad por desaceleración y fricción. Suma de trabajos simples.
 UNIDAD 3: Determinación de la distancia de frenado de un vehículo, en consideración de distintos tiempos de reacción. Realización de cálculos repetidos (iterados), para calcular valores medios, máximos y mínimos.
 UNIDAD 4: Cálculo de velocidad para vehículos que friccionan en distintas superficies con y sin pendientes. Cálculo de velocidad conociendo la distancia de reacción y percepción. Suma de velocidad. Cálculo de radios de curvas.
 UNIDAD 5: Cálculo de velocidad para derrapes simples en curvas, sin peralte y con peralte. Cálculo de velocidad para vuelcos (velocidad mínima de derrape y vuelcos) en curvas con y sin peraltes. Cálculo de velocidad en despistes.

Nivel 2: RECONSTRUCCIÓN 2: MOMENTUM, GIROS y ATROPELLOS

Carga Horaria: 100 horas cátedra MODALIDAD: teórica y práctica
 UNIDAD 1: Consideraciones para la realización de cálculos mediante el principio de momentum lineal. Verificación de las evidencias, ángulo de entrada y salida. Verificación de compatibilidad de masas.
 UNIDAD 2: Cálculo de velocidad para vehículos que describen rotaciones y traslaciones. Uso de las tablas de momento de inercia y altura del centro de gravedad. Cálculo de la velocidad en accidentes con vuelcos simples y complejos.
 UNIDAD 3: Cálculo de velocidad en colisiones frontales para motocicletas de gran cilindrada, revisión de los modelos empíricos.
 UNIDAD 4: Cálculo de velocidad de vehículos de frente alto y bajos que atropellan a peatones. Revisión de las condiciones en los distintos tipos de atropello. Velocidad de proyección y velocidad de impacto, cálculos de corrección.
 UNIDAD 5: Análisis de atropellos a ciclistas y motociclistas. Revisión de los modelos empíricos y cálculo de velocidad.

Nivel 3: RECONSTRUCCIÓN 3: ENERGÍA DE DEFORMACIÓN y "ΔV"

Carga Horaria: 100 horas cátedra MODALIDAD: teórica y práctica
 UNIDAD 1: Revisión de los conceptos teóricos de Energía de Deformación. Antecedente y los modelos energéticos lineales de Campbell. Principios y consideraciones de los modelos lineales de deformación.
 UNIDAD 2: Algoritmo de McHenry. Modelo de deformación estandarizado de McHenry con 2, 4 y 6 medidas de deformación. Procedimientos para el cálculo de energía de deformación. Uso de tablas por categoría de vehículos.
 UNIDAD 3: Protocolo de la SAE para la toma de mediciones de deformación estructural en vehículos. Revisión de las alternativas para mediciones de campo. Cálculo de velocidad equivalente a barrera EBS y corrección de masas.
 UNIDAD 4: Cálculo de velocidad de vehículos de frente alto y bajos que atropellan a peatones. Revisión de las condiciones en los distintos tipos de atropello. Velocidad de proyección y velocidad de impacto, cálculos de corrección.

Lic. Gustavo A. Enciso, Director de CE-IRAT
 Acc. Gisela Insaurralde, Presidente A.P.I.A.T.
 Ing. Ángel Montenegro, Docente - UNSE
 Lic. Víctor Daniel Giménez Mencía, Jefe de Trabajos Prácticos - CE IRAT





RACTT OPERADOR RACTT CERTIFICADO



Por la presente, el **Centro de Entrenamiento en Investigación y Reconstrucción de Accidentes de Tránsito CE-IRAT** y la Empresa Doctos Consultora **CERTIFICAN**, que el Sr.

ROGER KEVIN PALACIO DEVIA

C.C. N° 1069177742 (ARGENTINA), ha finalizado y APROBADO el

CURSO DE OPERADOR CERTIFICADO DEL SOFTWARE RACTT con una carga horaria de 80 horas cátedras.

Se extiende el presente CERTIFICADO, a los 27 días del mes de SEPTIEMBRE de 2019, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - ARGENTINA, a los efectos de ser presentado ante las autoridades que así lo requieran.

 Lic. Gustavo A. Enciso Director de CE-IRAT	 Acc. Gisela Insaurralde Presidente A.P.I.A.T.	 Ing. Angel Montenegro Docente - UNSE	 Lic. Victor Daniel Giménez Mencia Jefe de Trabajos Prácticos - CE IRAT
 DOCTOS Consultora <small>Inteligencia para la seguridad vial y reconstrucción de accidentes</small>	 APIAT	 UAN UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	 RACTT
	 IRAT	 COLCRIM COLOMBIA	 Campus Virtual

**El Centro de Experimentación y Seguridad Vial
CESVI COLOMBIA S.A.**
 NIT. 830.038.753-3
Autorización Oficial Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Resolución N° 009305 de 01 diciembre de 2009
 Registro de programas Resolución N° 003615 de 12 noviembre de 2020
 Reconocimiento SENA Resolución N° 00028 de julio de 2007
 Entidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Hace constar que
Roger Kevin Palacio Devia
 Con documento de identidad No.
1069177742
 Cursó y aprobó la acción de formación
Perito Integral en Vehiculos
 Con una duración de
72 Horas

En testimonio se firma en la ciudad de Bogota, a los 18 días del mes de Abril de 2021

Olga Patricia Triana
 Directora de Formación
 Cesvi Colombia S.A.

Código de verificación
050317112020180420211069177742
Para verificar la validez de este certificado
 consulte la página www.cesvicolombia.com
 y digite este código





GEOSYSTEM INGENIERÍA



CERTIFICA A

Roger Kevin Palacio Devia
Cc 1.069.177.742

POR HABER PARTICIPADO Y APROBADO EL CURSO
"TRIMBLE FORENSICS REVEAL INTERMEDIATE DIAGRAMMING"

Desarrollado del 19 de Junio al 17 Julio de 2021
Colombia


William J. Caro

Applied Forensics Expert Trimble at Colombia
Geosystem Ingeniería




Fabián Pinilla C.

Applied Forensics Expert Trimble at Latinoamérica
Trimble Forensics



Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

En consideración a que:
Roger Kevin Palacio Devia
C.C. 1.069.177.742 expedida en Ricaurte

ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Universidad, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional le otorga el título de

Abogado

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.
a los 26 días del mes de octubre de 2023.

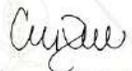


Vicerector General con funciones de Rector

Acta de Grado N° 1019
Registro N° 1019

Jefe División de Admisiones, Registro y Control





Vicerector Académico



Decano de la Facultad

Registro Oficial
Anotado al folio 35 Libro II
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 26 Mes 10 Año 2023

D-0009290






Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO


VER 0952

NOMBRES:
ROGER KEVIN

APellidos:
PALACIO DEVIA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
AURELIO ENRIQUE RODRIGUEZ GUZMÁN

[Signature]

UNIVERSIDAD:
MILITAR NUEVA GRANADA

FECHA DE GRADO:
26/10/2023

CONSEJO SECCIONAL:
BOGOTA

CEDULA:
1069177742

FECHA DE EXPEDICIÓN:
22/11/2023

TARJETA N°:
418230

0197

